



Programa de Vigilancia Ambiental



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL
3. CONDICIONES AMBIENTALES
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA
5. ORGANIGRAMA DE LA OBRA
6. RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES EN LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL
7. ASPECTO AMBIENTALES IDENTIFICADOS
8. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA
 - 8.1. Zonas auxiliares
 - 8.1.1. Zonas excluidas
 - 8.1.2. Zonas restringidas
 - 8.1.3. Zonas admisibles
 - 8.2. Gestión de residuos
 - 8.3. Medidas de prevención de la contaminación del suelo
 - 8.4. Medidas de prevención de la contaminación del agua
 - 8.5. Protección atmosférica
 - 8.6. Control de vibraciones y ruidos
 - 8.7. Delimitación del perímetro de la obra y jalonamiento del perímetro de protección
 - 8.8. Retirada, acopio y mantenimiento de la tierra vegetal
 - 8.9. Protección de los sistemas hidrológico e hidrogeológico y de la calidad de las aguas
 - 8.10. Protección de la fauna
 - 8.11. Protección de arbolado y cultivo
 - 8.12. Medidas preventivas contra incendios
 - 8.13. Medidas de restauración

- 8.14. Extendido de inertes procedentes de la obra
- 8.15. Medidas compensatorias
- 8.16. Protección del patrimonio cultural
- 9. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE FUNCIONAMIENTO
- 10. PROCEDIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE NO CONFORMIDADES O INCIDENCIAS
- 11. PLAN DE EMERGENCIA AMBIENTAL
- 12. PROGRAMA DE FORMACIÓN

1. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de mayo de 2016 se solicita, a través del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, el Documento de Alcance del Estudio de Impacto Ambiental, para el proyecto Centro Tecnológico Nokian Tyres (CTNT), conforme a los art. 33.2.a) y, 34.1, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se realizaron las consultas previas del Documento Inicial a las administraciones, personas e instituciones afectadas por la realización del proyecto, al objeto de que incorporasen las sugerencias e informes pertinentes, para ser tenidos en cuenta en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. Como resultado, con fecha 13 de octubre de 2016 se remitieron al promotor los informes recibidos, junto con el Documento de Alcance.

Con fecha 15 de febrero de 2017 se presentó el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Centro Tecnológico Nokian Tyres”, dentro del procedimiento de Evaluación ambiental Ordinaria del Proyecto, en cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha.

El periodo de información pública del proyecto se inició mediante Anuncio de 10/04/2017, del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto Centro Tecnológico Nokian Tyres, mediante su publicación en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha Nº 81 de 26 de abril de 2017.

En el correspondiente anuncio del Ayuntamiento se concede un plazo de 30 días hábiles para formular alegaciones. Una vez concluido este plazo, se procedió a dar respuesta a las alegaciones formuladas y a los informes emitidos.

Por otro lado, el proyecto CTNT se Declara de Interés Regional, mediante acuerdo de 13 de junio de 2017, del Consejo de Gobierno, en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), a los efectos de habilitar a la Consejería de fomento a la tramitación de esta actuación como Proyecto de Singular Interés.

Mediante Informe del Jefe de Servicio de Prevención e Impacto ambiental, se recoge la necesidad de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Con fecha 24 de octubre de 2017 tiene entrada en el órgano ambiental el Documento Ambiental Estratégico del Plan denominado “Proyecto de Singular Interés – Centro Tecnológico NOKIAN TYRES (Exp. PLA-SC-17-0401)”.

Iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, y de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 21/2013, se ha solicitado informes a las Administraciones Públicas afectadas, con un plazo de 20 días hábiles, para que emitan informes sobre sus competencias, y así determinar la necesidad, o no, de sometimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

Con fecha 12 de enero de 2018, se emite por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, el Informe Ambiental Estratégico del plan “Proyecto de Singular Interés – Centro Tecnológico NOKIAN TYRES” (Exp. PLA-SC-17-0401).

2. OBJETO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El objeto de este Programa de Vigilancia Ambiental es definir las actuaciones de protección ambiental que deberán ser llevadas a cabo para el cumplimiento con la normativa vigente en materia medioambiental del Proyecto constructivo del “Centro Tecnológico Nokian Tyres”.

El Programa de Vigilancia Ambiental establece un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas preventivas, protectoras, correctoras y complementarias recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El objetivo es, por tanto, vigilar y evaluar el cumplimiento de estas medidas y actitudes, de forma que permita corregir errores o falsas interpretaciones con la suficiente antelación como evitar daños que, en principio, fueran evitables.

Las principales funciones que desarrolla el Programa de Vigilancia Ambiental son:

a) Vigilancia ambiental durante la fase de obras:

Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el proyecto de construcción.

Supervisar y verificar la correcta ejecución de las medidas ambientales recogidas en el anejo 17 de Integración Ambiental y 18 de Gestión de Residuos prestando especial relevancia a estos aspectos:

- Delimitación del perímetro de obra y jalonamiento del perímetro de protección, previo al desbroce y tala de vegetación y a la ejecución de los movimientos de tierra.
- Control de la ejecución y eficacia de las medidas de protección de fauna.
- Control de la localización de zonas auxiliares temporales y permanentes.
- Protección hidrológica e hidrogeológica.
- Integración paisajística del conjunto de la obra.
- Protección y conservación de los suelos.
- Protección y conservación de la vegetación.
- Prevención y control de molestias por polvo.
- Realización de las actuaciones arqueológicas.
- Gestión integral de los residuos generados durante las obras de acuerdo con la legislación vigente.

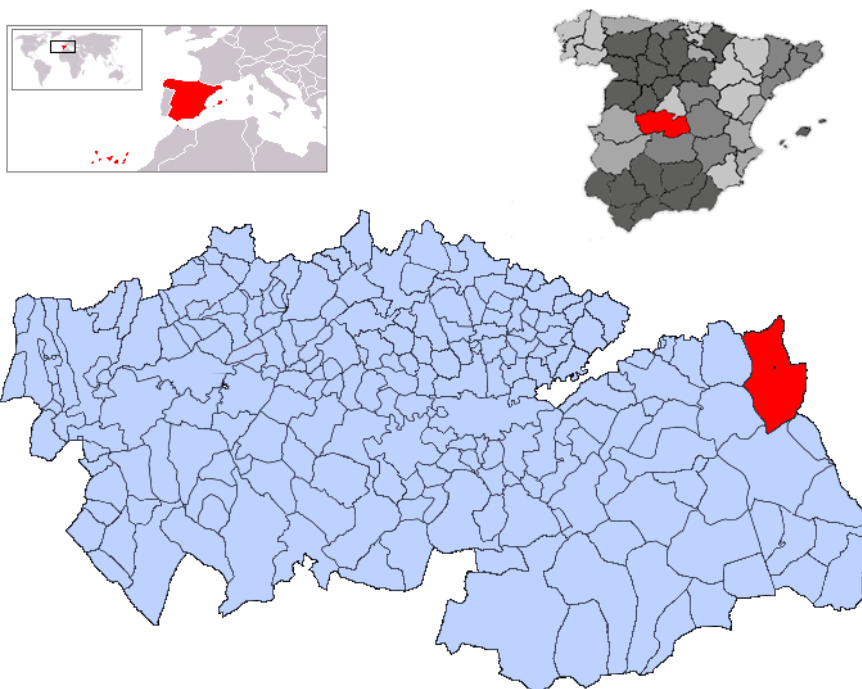
- Determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas.
 - Realizar un seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
 - Detectar impactos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental ni en el Proyecto de Construcción, con el fin de proponer las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
 - Describir el tipo de informe y la frecuencia y periodo de emisión
- b) Seguimiento ambiental durante la fase de funcionamiento.
- Verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras.
 - Comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y ejecutadas. Cuando la eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.
 - Verificar el correcto desarrollo de la revegetación propuesta (hidrosiembras y plantaciones de árboles y arbustos).
 - Verificar que se cumplen con los requisitos establecidos por la DIA para la fase de explotación
 - Realizar un seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la actividad.
 - Alimentar futuros estudios de impacto ambiental.

3. CONDICIONANTES AMBIENTALES

Además de las medidas que con carácter general incluyen en el Estudio de Impacto Ambiental, estas medidas se han de cumplimentar con los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Centro Tecnológico Nokia Tyres”, de tal manera que en los casos que pudieran existir discrepancias entre unas y otras, prevalecerán las contenidas en la DIA.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

El Centro Tecnológico Nokian Tyres, se ubicará aproximadamente a 4 km al sur del núcleo urbano de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), ocupando una extensión de 2.485.425 m².



Plano de situación del Centro Tecnológico Nokian Tyres en el Término Municipal de Santa Cruz de la Zarza, Toledo

Las instalaciones previstas son las siguientes:

a) Pistas de pruebas:

- Pista de alta velocidad (High Speed Oval): circuito oval de 7,2 km de longitud, diseñado para circular a una velocidad máxima de 200 km/h. Para ello las curvas cuentan con un peralte máximo cercano a 50°, con una sección transversal de tipo parabólico. Las dimensiones necesarias para este circuito, que requiere rectas de 2,2 km de longitud, hacen que su perímetro determine aproximadamente la ocupación final del Centro Tecnológico, ya que existe espacio suficiente en su interior para la ubicación del resto de instalaciones.
- Pista Dry Handling, para pruebas de agarre en seco.
- Pista Wet Handling, para pruebas de agarre en mojado.

CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES

- Pista de frenado en seco y mojado (Braking Tracks), con cuatro carriles paralelos que representan diferentes tipos de superficie, así como una pista adicional para aquaplaning longitudinal.
- Pista aquaplaning lateral (Wet Circle), con una pista perimetral para medir el aquaplaning lateral y un futuro círculo interior completamente pavimentado para la realización de otras maniobras de conducción.
- Pista de ruido (Pass By Noise), para mediciones de ruido en el contacto neumático-pavimento.
- Pista de Overrun Test, para mediciones de desgaste del pavimento debido al uso de neumáticos de invierno.
- Pista Comfort Track, que simula una carretera convencional con diferentes superficies de rodadura e incluye diversos tipos de irregularidades superficiales.
- Reserva de terreno para la posible construcción futura de una plataforma dinámica (Dynamic Platform), para pruebas de diversas maniobras de conducción.

b) Edificaciones:

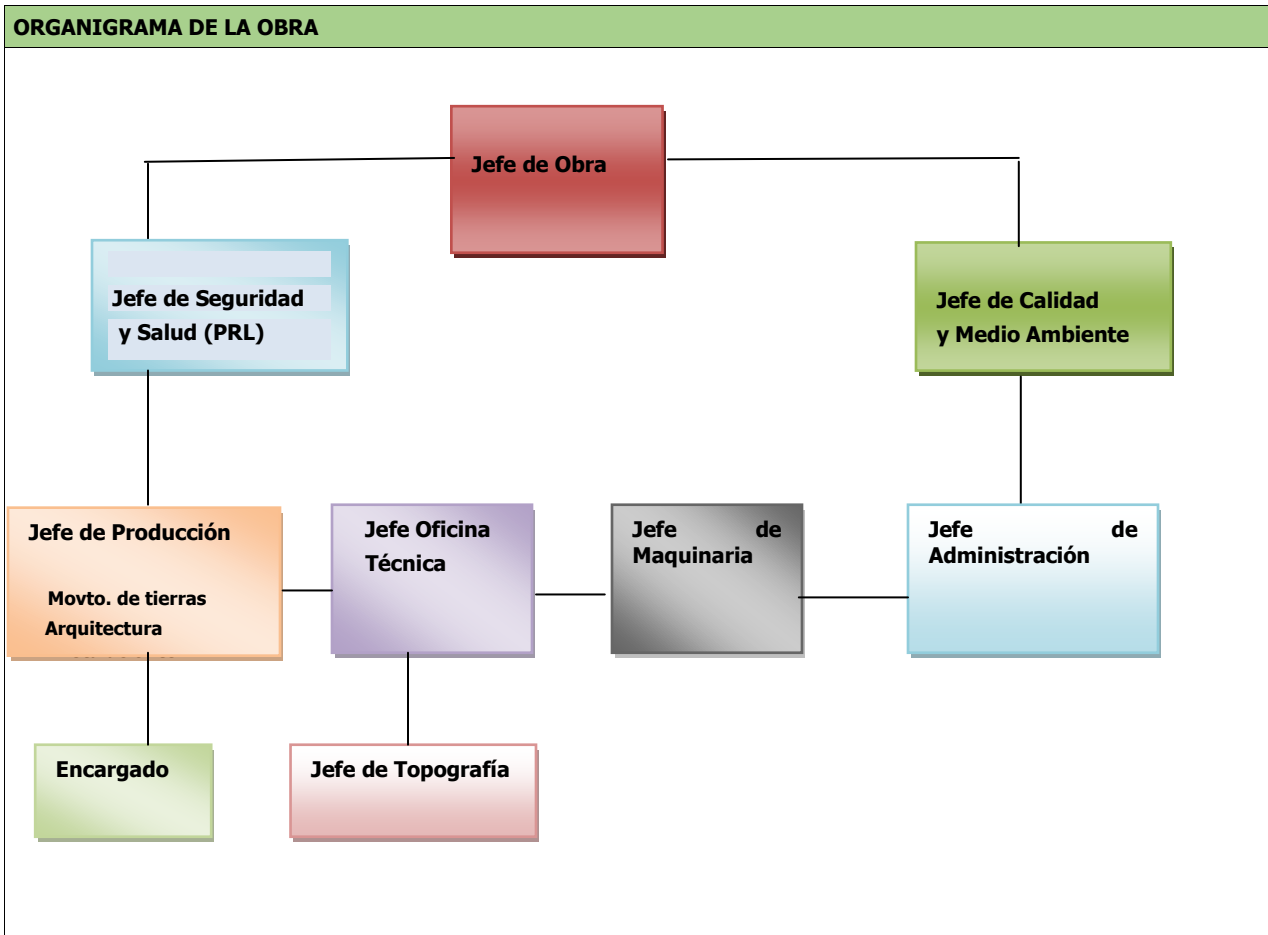
- Edificio principal, destinado a oficinas, cafetería, vestuarios, etc., con capacidad para dar servicio a un número aproximado de 20 trabajadores.
- Almacén de neumáticos y cinco garajes anexos para montaje y desmontaje de los mismos.
- Edificio de formación y atención a clientes (Educational Center).
- Instalaciones para abastecimiento, saneamiento y sistema de riego de pistas, incluyendo depósitos, planta de tratamiento de agua y pozos de bombeo y recirculación.
- Zona de autolavado.
- Zonas de aparcamiento para los edificios e instalaciones mencionados.

c) Conexión con la carretera TO-2581. Se ha proyectado una intersección de conexión con la carretera actual. Junto a la misma se ubicará un control de accesos con un aparcamiento anexo, y a continuación se accederá al recinto del Centro Tecnológico mediante un paso superior sobre el circuito de alta velocidad.

d) Viales internos de mantenimiento y acceso a las distintas instalaciones. Además, se ha diseñado un camino perimetral no asfaltado para garantizar la accesibilidad a las parcelas colindantes.

5. ORGANIGRAMA DE LA OBRA

A continuación, se detalla el organigrama establecido en el proyecto constructivo: Centro Tecnológico Nokian Tyres.



6. RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES EN LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) establecerá un sistema para garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas y correctoras.

En este sentido, el PVA consiste en el conjunto de criterios técnicos que, a partir de la predicción realizada sobre los efectos ambientales, permitirá realizar un seguimiento eficaz y sistemático.

Concretamente, supondrá la identificación de los impactos previstos y la estimación de su magnitud y constituirá un proceso de control de la aplicación de las medidas protectoras y correctoras establecidas.

A este respecto, las responsabilidades de los distintos interlocutores en obra son las siguientes:

FUNCIÓN	RESPONSABLE
Elaboración del Programa de Vigilancia Ambiental y Plan de Residuos de la obra	Jefe de. Calidad y Medio Ambiente
Identificación de aspectos ambientales aplicables a la obra	Jefe de. Calidad y Medio Ambiente
Identificación y elaboración de las medidas preventivas y plan de actuación de los aspectos ambientales identificados en la obra	Jefe de. Calidad y Medio Ambiente
Identificación y elaboración del Programa de Puntos de Inspección Ambiental	Jefe de. Calidad y Medio Ambiente
Seguimiento del Programa de Puntos de Inspección Ambiental	Jefe de Obra, Jefe de Calidad y Medio Ambiente y Encargado de Obra
Actualización, Archivo y Control de la Documentación de Medio Ambiente	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
Elaboración y Control de la Planificación Temporal de la obra	Jefe de Obra
Formación e información a personal propio y subcontratado de las medidas ambientales aplicables a la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
Comprobación periódica de la implantación del Plan de Vigilancia Ambiental de la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
Trámites con administraciones públicas del centro de trabajo en materia medioambiental	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
Control documental de la gestión de residuos	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
Elaboración, difusión, actualización y seguimiento de las medidas de emergencia medioambiental en obra y oficina	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
Evaluación de la Calidad Ambiental de los Proveedores en la Obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
Documentación de No Conformidades Ambientales durante la ejecución de la obra	Jefe de Obra / Jefe de Calidad y Medio Ambiente
Documentación de No Conformidades Ambientales Puntuales durante la ejecución de la obra	Encargado de Obra / Jefe de Calidad y Medio Ambiente
Documentación de Acciones Correctoras y Preventivas durante la obra	Jefe de Obra / Jefe de Calidad y Medio Ambiente
Documentación de Reclamaciones de los Clientes presentadas durante la ejecución de la obra	Jefe de Obra
Documentación y Control de los Registros de Recepción de Materiales	Encargado de Obra
Documentación y Control de los Registros de ejecución de la obra	Encargado de Obra
Mantenimiento de las condiciones de las Zonas de Acopio	Encargado de Obra / Jefe de. Calidad y Medio Ambiente
Mantenimiento del balizamiento de zonas excluidas y restringidas	Encargado de Obra / Jefe de. Calidad y Medio Ambiente
Mantenimiento del balizamiento de ejemplares arbóreos y cultivos a proteger	Encargado de Obra Jefe de. Calidad y Medio Ambiente

Las funciones a desarrollar durante la ejecución de la obra por parte del Jefe de Calidad y Medio Ambiente, junto con el apoyo del Jefe de Obra son las siguientes:

- o Implantar las medidas ambientales previstas en el Proyecto y las incluidas en el documento de gestión ambiental de la obra.
- o Cumplimiento de los condicionantes derivados de las tramitaciones ambientales y de la legislación ambiental aplicable.
- o Cumplimentación de los registros derivados del documento de gestión ambiental de la obra.
- o Resolución de las incidencias y no conformidades de acuerdo a la sistemática establecida en el sistema de gestión ambiental.
- o Informar a la Dirección de Obra de todas las cuestiones o problemas ambientales que surjan durante el desarrollo de las obras. Proponer medidas específicas si se observa la aparición de impacto no previstos, o bien si las medidas previstas no están resultando eficaces.
- o Elaboración e informes de seguimiento ambiental
- o Emitir otros informes específicos que sean necesarios (balance del movimiento de tierras, trasplantes, etc.).
- o Estar permanentemente informado de la planificación ambiental física de la obra, para conocer las posibles afecciones al medio ambiente, entre otras cuestiones estará al tanto de las siguientes cuestiones:
 - Jalonamiento del trazado, de los caminos de acceso y de las zonas a proteger (vegetación de ribera, árboles singulares, olivos, etc.).
 - Localización de accesos a la obra (nuevos, o acondicionamiento de los ya existentes).
 - Localización de las casetas de obra, aparcamiento de vehículos u otros elementos auxiliares.
 - Maquinaria necesaria
 - La situación de la zona de parque de maquinaria.
 - Localización de acopios de tierras/vertederos.
 - Localización de la zona para la clasificación de residuos de construcción.
 - Localización de los puntos de limpieza de cubas, delimitación y señalización.
 - Colocación de contenedores para la recogida de residuos urbanos.
 - Delimitación de zonas destinadas al almacenamiento de productos ecotóxicos (pinturas asfálticas, desencofrantes, lubricantes, etc.).
 - Delimitación del área dedicada al almacenamiento de residuos peligrosos, tales como aceites usados, filtros, envases contaminados, etc.
 - Instalación de almacenamiento de aguas residuales.
 - Señalización ambiental.
 - Programación de reuniones de formación y sensibilización ambiental.

7. ASPECTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

La planificación del Programa de Vigilancia Ambiental a cabo durante la ejecución de las obras del Centro Tecnológico Nokian Tyres está supeditada al análisis previo de identificar los aspectos ambientales presentes de manera que una vez implantadas las medidas preventivas y las propias actuaciones según la afección al medio natural podamos eliminar o su caso minimizar el impacto producido de la actividad realizada.

LISTADO DE ASPECTOS AMBIENTALES									
Nº	CAT. (1)	ASPECTO MEDIOAMBIENTAL	VALORACIÓN (2)						
			C	P	D	N	E	L	TOTAL S
1	E	Emisión de gases de combustión por empleo de maquinaria	10	15					25 *
2	E	Emisión de polvo por circulación de maquinaria, demoliciones, excavaciones, terraplenes y rellenos	15						30 *
3	V	Vertidos causados por empleo de agua sanitaria	15		5				20
4	V	Vertidos causados por empleo de maquinaria en zona estéril, afección a tierras	15		5				20
5	V	Vertidos causados por empleo de maquinaria en zona de vegetación	10					15	25
6	C	Afección a cauces por empleo de maquinaria	10					15	25 *
7	RP's	Generación de residuos peligrosos procedentes de Fluorescentes y Lámparas de HG gastados	10			15			25 *
8	RP's	Generación de residuos peligrosos procedentes de filtros de aceites usados	10			15			25 *
9	RP's	Generación de residuos peligrosos procedentes de trapos contaminados	10			15			25 *
10	RP's	Generación de residuos peligrosos procedentes de envases plásticos contaminados	10			15			25 *
11	RP's	Generación de residuos peligrosos procedentes de envases metálicos contaminados	10			15			25 *
12	RP's	Generación de residuos peligrosos procedentes de baterías usadas	10			15			25 *
13	RP's	Generación de residuos peligrosos procedentes de pilas usadas	5			15			20
14	RCD	Generación de residuos de construcción y demolición, restos de hormigón, escombros, sobrantes de excavación, etc	15			10			25 *
15	RSU	Generación de residuos no peligrosos procedentes de cartuchos de tóner usados	10			5			15
16	RSU	Generación de residuos no peligrosos procedentes de actividad normal (asimilables a urbanos, residuos de actividades de limpieza)	15			5			20

17	S	Ocupación y contaminación de suelo por tránsito de vehículos y / o enlodamiento de calzada por circulación de maquinaria	10			10			20	
18	S	Ocupación y contaminación de suelo por limpieza de canaletas de hormigón	10			15			25	*
19	RV	Generación de ruidos y vibraciones por circulación y empleo de maquinaria	15					10	25	*
20	REC	Consumo de agua por actividad normal en obra, riego de explanaciones y firmes, fabricación de mortero, curado de hormigón	5				15		20	
21	REC	Consumo de combustible procedente de maquinaria	10	15					25	*
22	O	Afección a flora y fauna por excavación, perforación, voladuras, creación de accesos, ejecución de terraplenes	15					15	30	*
23	O	Arqueología. Protección del patrimonio cultural	15					15	30	*
24	POT	Potencialmente, vertidos, emisiones y residuos derivados de incendios	15						30	*
25	POT	Potencialmente, vertidos de sustancias peligrosas por rotura de recipientes	10						20	
26	POT	Potencialmente, derrames de aceites, líquido refrigerante, combustible	10						20	
27	POT	Potencialmente, vertidos o emisiones por rotura de conducciones enterradas				10			20	
28	POT	Potencialmente, tierras contaminadas (absorbentes)	10						20	

(1) CATEGORÍAS:

Emisiones atmosféricas (E)

Vertidos (V)

Residuos (RSU)

Contaminación de suelo (S)

Ruidos y vibraciones (RV)

Empleo de recursos (REC)

Otros (O)

Residuos Peligrosos (RP's)

(2) VALORACIÓN:

C = Cantidad,
P = Periodo,
D = Destino,
N = Naturaleza,
E = Extensión,
L = Localización

Una vez identificados los aspectos ambientales significativos generados y que suponen un impacto al medio natural de la zona de ocupación se establecen unas medidas para su control de manera que eliminen o minimicen el impacto generado.

Las medidas establecidas se recogen documentalmente en las Fichas de Control Ambiental (formato: FCM-CTNT.00). Estas fichas establecen una serie de "Medidas preventivas" y una serie de actuaciones a controlar que conforman el "Plan de actuaciones" y cuyo cumplimiento se verifica a través del Programa de Puntos de Inspección Ambiental (formato: PPIA-CTNT.00).

Durante la ejecución de los trabajos el Jefe de Calidad y Medio Ambiente de la obra, o la persona en quien éste delegue, realizará un seguimiento de las diversas operaciones para verificar que se ejecutan según los requisitos especificados en el Programa de Puntos de Inspección Ambiental (formato: PPIA-CTNT.00).

Esta verificación se efectúa a pie de obra y en los distintos tajos de trabajo mediante controles visuales, métricos o documentales. El Programa de Puntos de Inspección establece la periodicidad de las inspecciones, los criterios de aceptación y el responsable de su seguimiento

La siguiente tabla recoge las Fichas de Control Ambiental y el Programa de Puntos de Inspección Ambiental asociado (P.P.I.A) que servirán de control operacional de los aspectos ambientales identificados:

Fichas de Control Ambiental / Programa de Puntos de Inspección Ambiental			
CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES			
Ficha de Control Ambiental	Código FCM	Código PPIA	Revisión
Arqueología	FCM-AQ-CTNT.00	PPIA-AQ-CTNT.00	00
Conservación de cauces	FCM-CC-CTNT.00	PPIA-CC-CTNT.00	00
Conservación de fauna	FCM-FN-CTNT.00	PPIA-FN-CTNT.00	00
Conservación de flora	FCM-FL-CTNT.00	PPIA-FL-CTNT.00	00
Control de vertidos	FCM-CV-CTNT.00	PPIA-CV-CTNT.00	00
Emisiones atmosféricas	FCM-EA-CTNT.00	PPIA-EA-CTNT.00	00
Generación de ruidos y vibraciones	FCM-RV-CTNT.00	PPIA-RV-CTNT.00	00
Gestión de residuos	FCM-RS-CTNT.00	PPIA-RS-CTNT.00	00
Limpieza de canaletas de hormigón	FCM-CN-CTNT.00	PPIA-CN-CTNT.00	00
Tierra vegetal	FCM-TV-CTNT.00	PPIA-TV-CTNT.00	00
Zonas auxiliares	FCM-ZAX-CTNT.00	PPIA-ZAX-CTNT.00	00
Restauración Ambiental	FCM-RT-CTNT.00	PPIA-RT-CTNT.00	00
Consumo de recursos	FCM-RC-CTNT.00	PPIA-RC-CTNT.00	00
Incendios	FCM-IC-CTNT.00	PPIA-IC-CTNT.00	00
Medidas compensatorias	FCM-MC-CTNT.00	PPIA-MC-CTNT.00	00

(Ver Anexo I: Fichas de control ambiental, formato FCM-CTNT.00)

(Ver Anexo II: Programa de puntos de inspección ambiental, formato PPIA-CTNT.00)

8. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

8.1. ZONAS AUXILIARES

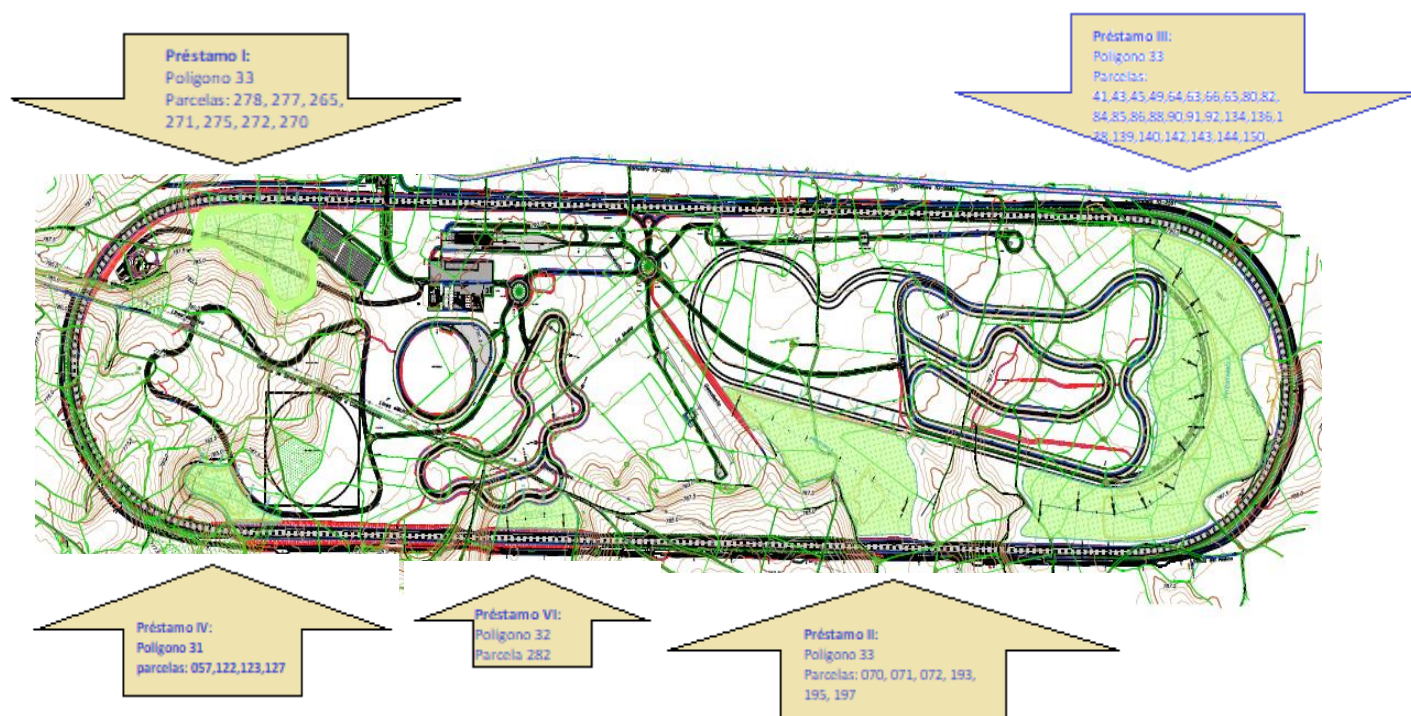
Todas las pistas y viales son deficitarios en tierras y requieren el aporte de material adicional al obtenido en las excavaciones. En general, todo el material de relleno procederá de préstamos de la propia obra incluida dentro de la parcela del Centro Tecnológico. Del mismo modo, todo el material sobrante de excavación, y no reutilizable, se extenderá en lugares situados dentro del Centro Tecnológico. Por lo tanto, las previsiones indican que no será necesaria la utilización de vertederos para este proyecto.

CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES

Dadas las características geométricas del recinto y la disponibilidad de material en diversas zonas del mismo, para paliar el déficit de tierras se tenderán taludes de excavación en varias pistas, y también se habilitarán zonas de préstamo en diversas zonas del recinto.

Actualmente se han considerado cinco zonas de préstamos situados en el interior de la zona de actuación, las cuales proveerán de material a los diferentes terraplenes establecidos en la construcción de los circuitos. En el Anexo V, se incluye la descripción de estos préstamos.

Se localizan a continuación en un plano general de la planta.



Situación de los préstamos

No obstante, para la procedencia de los materiales a continuación se describen las explotaciones activas y la planta Asfáltica y Suelo - Cemento que darán servicio a obra:

Yacimientos granulares: graveras

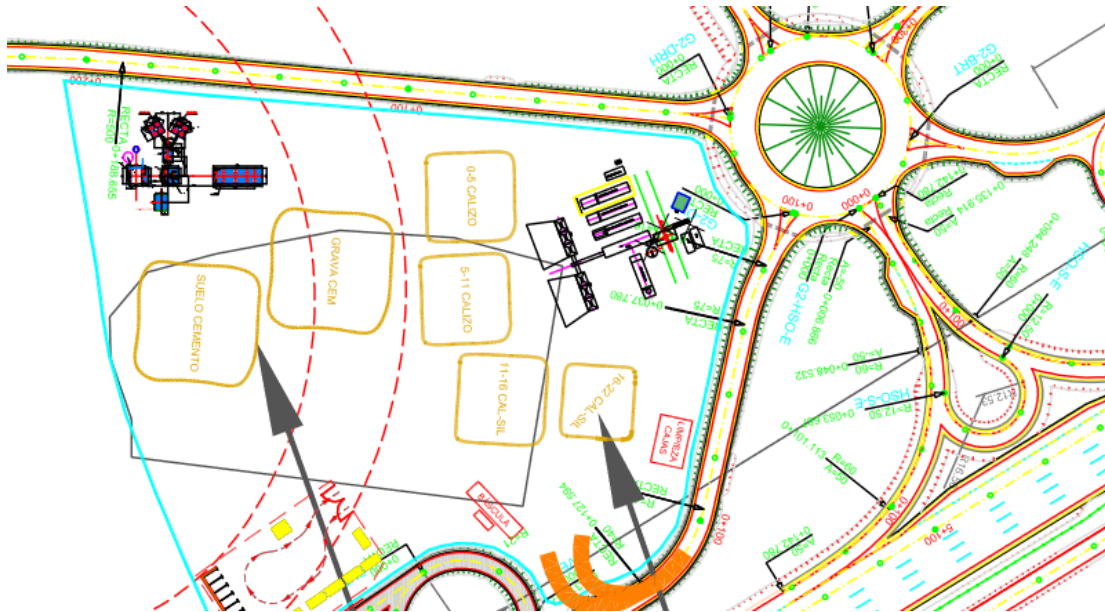
Gravera: Cantera de gravas y arenas Whisky (Barajas de Melo, Cuenca).

Yacimientos rocosos: canteras.

Cantera: La Vereda (Rozalén del Monte, Cuenca).

Planta Asfáltica: Móvil Acciona / INTRAME 260

Planta Suelo – Cemento: Móvil Acciona / INTRAME 600

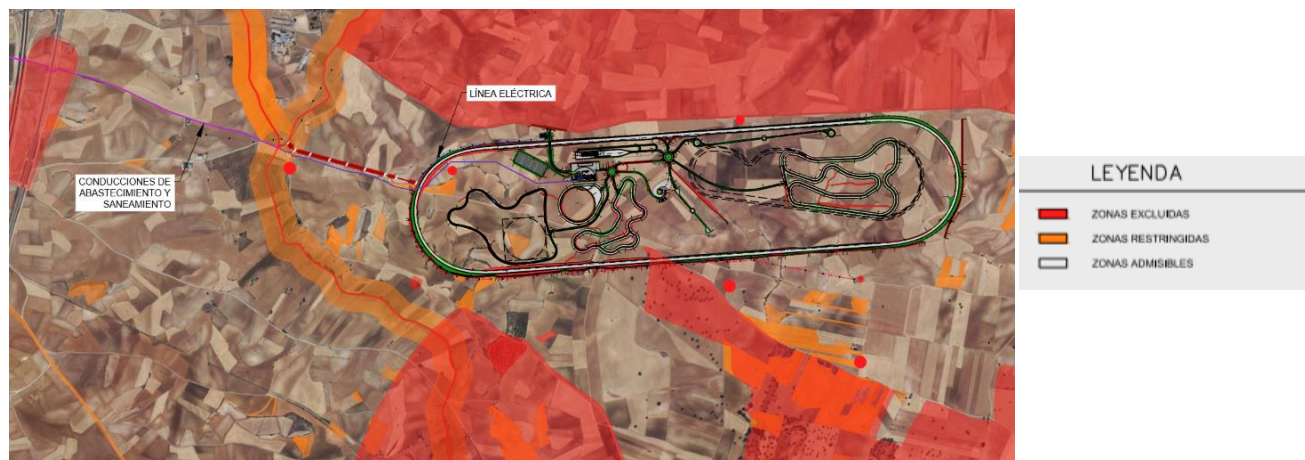


Detalle situación planta móvil asfáltica y suelo – cemento Acciona

Con el fin de que no se produzcan afecciones ambientales significativas que alteren recursos naturales, culturales o socioeconómicos con un valor cualitativo o cuantitativo destacado, se ha efectuado un análisis del territorio como medio receptor de instalaciones auxiliares de obra, diferenciado entre:

- Zonas Excluidas
- Zonas Restringidas
- Zonas Admisibles

En el siguiente plano se muestra la clasificación del territorio de acuerdo con la clasificación realizada anteriormente



8.1.1. Zonas Excluidas

En estas zonas están comprendidas las áreas de mayor calidad y fragilidad ambiental. En ellas se prohibirá la localización de cualquier tipo de instalación auxiliar a la obra temporal o permanente, acopios de materiales, viario o instalación al servicio de las obras salvo aquellos, con carácter estrictamente puntual y momentáneo, que resultaran de inexcusable realización para la ejecución de las obras, lo cual deberá ser debidamente justificado y autorizado por el órgano competente. En cualquier caso, esta ubicación quedará condicionada a la restitución íntegra e inmediata del espacio afectado a sus condiciones iniciales.

Estos terrenos son:

- Áreas de dehesa de encina.
- Áreas incluidas en el interior de Red Natura 2000, con elevados valores naturales, fundamentales para la integridad y coherencia del espacio y la Red Natura 2000. Concretamente, la ZEPA ES0000170 "Áreas Esteparias de la Mancha Norte" y el resto de espacios de la Red Natura 2000 del entorno.
- Elementos etnográficos y su perímetro de protección (25 m).
- Zona de servidumbre del Dominio Público Hidráulico del Arroyo de Robledo (5 m a cada lado del cauce).
- Montes de Utilidad Pública.
- Hábitats prioritarios

Todas las zonas excluidas están convenientemente identificadas y señalizadas mediante balizamiento.

8.1.2. Zonas Restringidas

Son las áreas de cierto valor ambiental de conservación deseable. En estas áreas se admite la localización de instalaciones al servicio de las obras, con carácter temporal, exclusivamente durante la realización de las mismas, debiéndose retirar por completo a la finalización de éstas, restituyendo el terreno a sus condiciones originales, en la medida de lo posible, tanto topográficas como de cubierta vegetal. Estas zonas se incluirán dentro de las labores del Proyecto de Restauración Ecológica y Paisajística.

- El terreno de la Red Natura 2000 incluido en la zona C de la ZEC “Yesares del Valle del Tajo”.
- Zonas de policía del D.P.H. (100 m a cada lado del cauce).
- Vías pecuarias
- Zonas de cultivo arbóreo

Todas las zonas restringidas están convenientemente identificadas y señalizadas mediante balizamiento.

8.1.3. Zonas Admisibles

Constituyen el territorio con menores méritos de conservación (zonas degradadas, etc.), por lo que tienen mayor capacidad de acogida para cualquiera de las actividades ligadas a las fases de obra y funcionamiento. En estas zonas se podrán localizar aquellas instalaciones y elementos que por sus especiales características tengan un carácter permanente. La existencia de estos elementos permanentes debe ir acompañada de la realización de actuaciones para lograr su integración en el entorno, a incluir en el proyecto de restauración ecológico-paisajística.

El territorio que no está incluido en las áreas de exclusión ni en las áreas restringidas constituye las áreas admisibles.

8.2. GESTIÓN DE RESIDUOS

En el Anexo III se recoge el Plan de Gestión de Residuos, de acuerdo a la siguiente legislación:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Decreto 189/2005, de 13 de diciembre de 2005, por el que se aprueba el Plan de Castilla -la Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición
- Decreto 78/2016, de 20 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha.

Conforme a lo establecido en este documento se dispone de varios puntos limpios para almacenamiento temporal de residuos de cualquier tipología, ubicados en las principales zonas de instalaciones de Centro Tecnológico.

8.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE SUELO

De forma general, el mantenimiento de la maquinaria y vehículos existentes en la obra, ya sea propia de Acciona como de FGM, se realiza en talleres externos al Centro Tecnológico.

Para casos puntuales, se ha establecido una explanada de estacionamiento de maquinaria (parque de maquinaria) en zona colindante al campamento de obra, la cual es amplia y está suficientemente nivelada y compactada para proceder a las tareas de mantenimiento de maquinaria, en todo momento estas tareas se realizarán con las debidas precauciones y utilizando mantas absorbentes de hidrocarburos y/o bandejas metálicas o cubetos situadas bajo el bloque motor u otros mecanismos que pudieran verse afectados, evitando de este modo realizar posibles vertidos directamente sobre el terreno de la explanada. Estos elementos de absorción se tratarán convenientemente como residuos peligrosos y serán almacenados en el contenedor dispuesto a tal fin en el punto limpio.

Ante la posibilidad de un vertido accidental se procederá a su retirada con los medios necesarios eliminándose la tierra contaminada para su posterior tratamiento por gestor autorizado.

El mantenimiento de la maquinaria pesada “extraviales”, que por razones operativas no puede desplazarse a los centros de mantenimiento, ni al parque de maquinaria, se realiza “in situ” donde estén ubicadas en sus correspondientes tajos de trabajo. El mantenimiento se realiza mediante vehículo (furgoneta) dotado de aspiración mecánica, mediante el cual se procede a la succión del aceite motor, u otros líquidos residuales propios de las operaciones de mantenimiento, quedando recogido en depósito estanco del vehículo de mantenimiento, procediendo posteriormente al traslado al punto limpio en las instalaciones propias del Parque de Maquinaria fuera en todo momento de la obra, donde se verterá en los recipientes homologados y correctamente etiquetados dispuestos hasta su entrega final a gestor autorizado. Esta operación nos asegura un método de trabajo mecánico, seguro y limpio, sin estar en ningún momento el líquido residual contaminante en contacto con el ambiente.

Para evitar posibles fugas y/o goteos en esta operación de succión se dispondrá un manta absorbente de hidrocarburos y/o bandejas metálicas o cubetos bajo el bloque motor o el sistema sobre el que se manipula.

Si aun así se producen derrames accidentales en las operaciones de mantenimiento, (ya sea de un bidón de suministro o al proceder a la succión directamente de una máquina) se recogerá la tierra contaminada, mediante máquina mixta, y personal de brigada de inspección de seguridad y medio ambiente y se depositará en contenedor habilitado al efecto en el punto limpio, para su posterior tratamiento como residuo peligroso. Del mismo modo se tratarán los absorbentes utilizados para retirar el derrame.

El repostaje de la maquinaria se realizará “in situ” mediante camión cisterna de suministro con sistema de manguera automática procediendo de tal modo que ante posibles fugas del combustible queden recogidas en mantas absorbentes situadas bajo el depósito que tras su uso o deterioro serán almacenadas temporalmente en contenedor de residuos peligrosos habilitado para su recogida en el punto limpio.

En el caso de que se produjera un vertido accidental, se procederá a recoger éste junto con la parte afectada de suelo, para su posterior tratamiento o eliminación en centros autorizados.

Con el fin de evitar cualquier tipo de contaminación del medio edáfico, como consecuencia de la limpieza de las canaletas de las cubas de hormigón, se han considerado nueve balsas de limpieza de canaletas, las cuales están distribuidas logísticamente por toda la obra, lo que permite abarcar toda la zona de actuación de los circuitos proyectados. El siguiente plano muestra la ubicación de las nueve balsas de limpieza de hormigón.



Localización Balsas de lavado de canaletas de hormigón

Hay que mencionar que el circuito principal, High Speed Oval, debido a su longitud, 7.240 metros, dispone de cinco zonas específicas distribuidas en todo el perímetro del circuito.

Las balsas de lavado se realizan mediante excavación en terreno natural de 5 x 7 metros y profundidad de 1 metro con pendiente del 40 % (dato aproximado) y recubierta toda su extensión con plástico de gramaje fuerte (600 galgas) hasta rebasar el terreno natural. Se coloca en todo su perímetro de la zona de vertido un tope/ calzo de tierra vegetal para facilitar la maniobra de retroceso y evitar accidentes y derrames indeseables fuera de la zona de vertido.

En el caso de que se produzca un vertido accidental de hormigón, así como de cualquier otro material conceptuado como residuo peligroso, se recogerá inmediatamente, junto con la fracción de suelo afectada, para su posterior tratamiento o eliminación por gestor autorizado.

Todas las balsas existentes se encuentran convenientemente identificadas y señalizadas mediante balizamiento.

La limpieza de maquinaria queda totalmente prohibida en las instalaciones del Centro Tecnológico, ya que no se dispone de infraestructura adecuada para la realización de estas operaciones, ni para la recogida de las aguas producidas por las mismas.

Para el almacenamiento de productos químicos que en su composición dispongan de sustancias peligrosas y que estén de este modo catalogados en la especificación de sus características mediante pictogramas de peligrosidad se ha habilitado un contenedor almacén estanco y cerrado con llave para su depósito y control.



Pictogramas de clasificación y etiquetado de productos químicos peligrosos

8.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE AGUA

Para realizar la evacuación de aguas residuales mientras que se acomete la conexión a la red de saneamiento municipal, se dispone de tres fosas sépticas de polietileno, dos de ellas de 10.000 litros y otra de 5.000 litros que dan servicio a todas las instalaciones del campamento; caseta de asistencia técnica y dirección de obra, caseta del contratista, caseta de la propiedad, caseta del laboratorio e instalaciones de comedor y aseos de operarios.

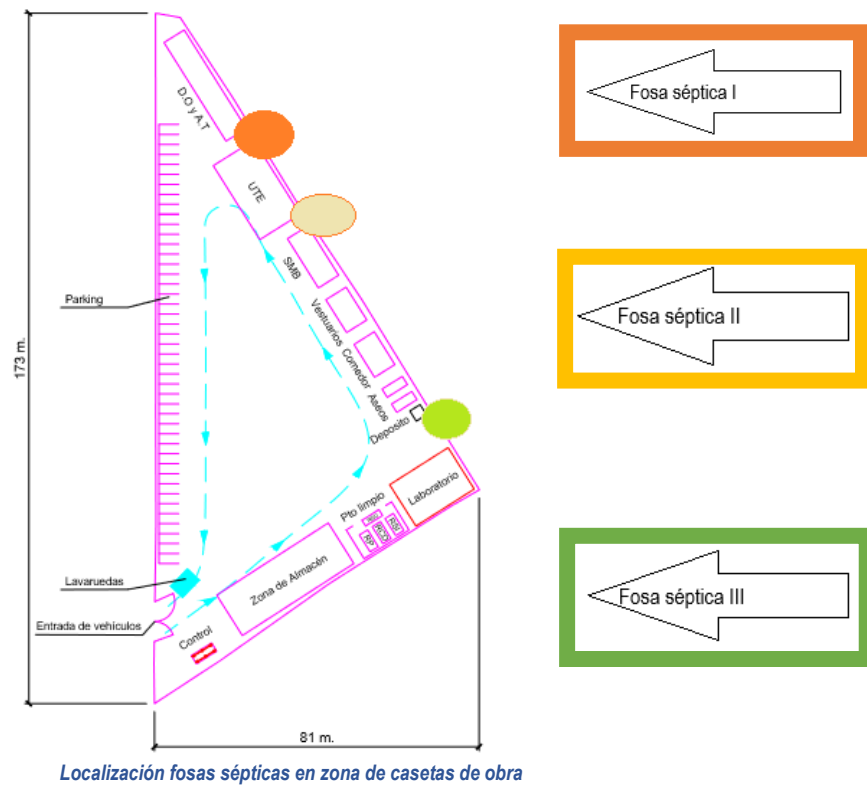
La localización de estas fosas sépticas es la siguiente:

- Fosa séptica I (de 5.00 litros) situada entre la caseta de Dirección de Obra y Asistencia Técnica y la caseta del contratista, dando servicio a la caseta D.O. y A.T.

CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES

- Fosa séptica II (de 10.000 litros) situada entre la caseta del contratista y MSB, dando servicio a ambas casetas.
- Fosa séptica III (de 10.000 litros) situada entre la caseta de aseos del personal de obra y laboratorio, dando servicio a estas instalaciones.

Se adjunta plano de situación de las fosas sépticas conforme a su localización en el conjunto de la distribución de casetas de obra.



Una vez establecida la conexión, la totalidad de las aguas residuales generadas en el recinto se verterán en la red de saneamiento, ya que dicha red y la EDAR del municipio tienen capacidad suficiente para el vertido del volumen generado y el tratamiento del mismo con la calidad requerida conforme a normativa.

8.5. PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA

Durante el desarrollo de los trabajos de movimientos de tierra y de explanación, el transporte de materiales y el tráfico de maquinaria, pueden originar una serie de emisiones a la atmósfera.

Las medidas cautelares sobre la calidad del aire se refieren principalmente a la reducción de los niveles de partículas que se emiten a la atmósfera por efecto de los movimientos de tierra y los trabajos de explanación, ya que la minimización de las emisiones de gases de combustión contaminantes depende de los propios equipos y el combustible utilizado.

Estas afecciones pueden ser mitigadas adoptando una serie de medidas que minimicen la emisión y la dispersión atmosférica de polvo y sólidos en suspensión.

Con objeto de reducir la generación de polvo por el tráfico de vehículos y maquinaria, en las pistas de acceso a la obra, así como en los caminos auxiliares y demás vías no asfaltadas por los que deban circular los camiones y la maquinaria de obra, se limita la velocidad de circulación a 20 km/h. Para ello, se dispone de las señales oportunas a lo largo de estos viales y, especialmente, en los extremos de los caminos de acceso a obra y en las entradas de las instalaciones generales. La señalización se repete periódicamente en trayectos largos de manera que sirva de recordatorio a cualquier usuario.

Por otro lado, durante la excavación y transporte de materiales no se permite la existencia de alturas de caída de materiales superiores a los 2 m.

Con objeto de evitar los efectos negativos que la emisión de polvo y de partículas puede tener tanto sobre la población de las localidades aledañas, como sobre los cultivos, las especies vegetales y los animales del entorno, a lo largo de toda la fase de construcción se realizarán riegos periódicos mediante Cubas de Riego de los distintos tajos de movimiento de tierra, humedeciendo superficialmente las tierras encaminados a mejorar la visibilidad y evitar la generación de polvo.

Se regarán principalmente los caminos sin asfaltar por donde discurra la maquinaria de obra y los vehículos de transporte, así como cualquier zona donde se pudiera generar polvo, tales como las instalaciones de obra o las zonas de acopio de materiales. Para ello se utilizan camiones. Se estima que, en general, es necesario aplicar una dotación media de 3 l/m². La periodicidad de los riegos depende de las condiciones climatológicas. Según las precipitaciones medias registradas se estima que será necesario realizar operaciones de riego diariamente, aunque aquellos días que se hayan producido precipitaciones en cantidad suficiente para evitar el fenómeno que se quiere limitar, es evidente que no se exigirá su ejecución.

Cuando, a pesar de las medidas adoptadas para minimizar la generación de polvo, la vegetación de las inmediaciones de la obra, de sus instalaciones temporales y de los caminos de obra se vea afectada por la deposición, en sus hojas, de una capa de polvo apreciable y limitadora de su desarrollo, se podrá realizar el lavado de la vegetación afectada mediante un riego abundante de la parte aérea.

En lo referente al barro, además de ser una fuente potencial de polvo, por la salida de vehículos y maquinaria de la obra a la red viaria, se produce un ensuciamiento de ésta, por lo que se va a disponer en las instalaciones del Centro Tecnológico de sistemas de limpieza para la adecuación de la red viaria en caso de ensuciamiento por barro.

Con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera producidas por la maquinaria de obra, en relación con las emisiones de CO, NOx, HC, Pb, etc., los vehículos de transporte y demás maquinaria, deberán mantener las citadas emisiones por debajo de los límites establecidos en la legislación vigente.

Todos los vehículos y máquinas que se utilicen en la obra estarán homologados según el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras al entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

Antes de iniciarse las obras se verificará que todos los vehículos y maquinaria de obra, móvil o fija se ajustan a la legislación vigente en relación con las emisiones gaseosas y acústicas para lo cual se solicitarán los correspondientes certificados de la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.).

Además, toda la maquinaria deberá someterse a las correspondientes revisiones periódicas y actuaciones de mantenimiento. En ningún caso se quemarán materiales de desecho, ya sea con objeto de su eliminación o cualquier otro uso, como calefacción.

En la medida de lo posible se adoptarán determinadas buenas prácticas medioambientales, como: optimización lo más posible de los desplazamientos de la maquinaria de obra y camiones; parada de motores que no estén realizando producción durante diez minutos, etc.

8.6. CONTROL DE VIBRACIONES Y RUIDOS

El Sistema de Gestión Medioambiental garantizará el cumplimiento y actualización de las inspecciones técnicas de vehículos y maquinaria de obra en lo referente al correcto funcionamiento de sus dispositivos anti-ruido conforme a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y en su modificación por el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril.

Para minimizar las emisiones de ruido y cumplir con los límites de emisión establecidos en la legislación, en la fase de ejecución de las obras el Plan de obra ha establecido las rutas a seguir por la maquinaria y vehículos de obra en la construcción de las distintas trazas de los circuitos, optimizando los recorridos y la afección lo más posible al entorno natural, prestando especial atención a las vías urbanas.

No se prevé la necesidad de utilizar vías urbanas, ni de pasar por núcleos de población para el transporte de material a la obra. En caso de que fuese necesario se pondrá en conocimiento del órgano sustantivo.

Para evitar molestias, no se permite realizar obras ruidosas entre las veintidós y las ocho horas.

Se prohíbe la circulación a más velocidad de la indicada en la señalización, la cual se repite periódicamente en trayectos largos de manera que sirva de recordatorio

Para mitigar el ruido producido por la maquinaria y vehículos se evitarán las aceleraciones bruscas y prolongadas adecuándose la potencia del motor al trabajo a realizar.

Los grupos electrógenos y otros equipos de alta emisión de ruido como taladros, cortadoras, radiales, compresores, etc deben estar equipados con sistemas de aislamiento acústico y su correspondiente Marcado CE.

De igual modo, todos los vehículos dispondrán del Plan de Mantenimiento al día según las recomendaciones del fabricante, manual de instrucciones y para matriculados, deberán disponer de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en vigor siendo controlada dicha documentación por el Jefe de Medio Ambiente.

8.7. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE OBRA Y JALONAMIENTO DEL PERÍMETRO DE PROTECCIÓN

Para realizar la delimitación del perímetro de la obra el equipo topográfico previamente a la operación de movimiento de tierras ha marcado el desbroce del circuito exterior High Speed Oval y una vez realizada dicha unidad de obra de desbroce se ha procedido a acopiar la tierra vegetal resultante mediante cordones en el exterior de dicho circuito a modo de delimitación física del perímetro de la obra.

Por otro lado, con el fin de evitar la afección de los terrenos externos a las superficies afectadas por las obras, y proteger de este modo la vegetación, así como también el resto de recursos naturales o culturales de interés de la zona, se ha realizado el jalonamiento de las zonas y ejemplares arbóreos afectados, para de este modo minimizar el deterioro que se pueden ocasionar los trabajos de desbroce, de movimientos de tierras, etc.

Esta delimitación se lleva a cabo, una vez se ha efectuado el estaquillado del área de trabajo, mediante la colocación de redondos de acero entre los que se dispondrá una malla de balizamiento o cordón que delimita visualmente y protege la zona del tránsito de maquinaria. Su correcto mantenimiento es revisado de forma continuada para garantizar su funcionalidad y será repuesto cuando se vea dañado. El jalonamiento tendrá carácter temporal y se prolongará durante el período en el que se lleve a cabo la realización de las obras. Una vez finalizada la obra, se procederá a la retirada de la malla o cordón y de los redondos de acero, así como de cualquier otro elemento extraño al entorno gestionándose en su momento como residuo según su tipología por gestor autorizado.

8.8. RETIRADA, ACOPIO Y MANTENIMIENTO DE TIERRA VEGETAL

En las labores de excavación es necesaria la retirada previa de aquellos horizontes superficiales del suelo constituidos por tierra vegetal. Este material se considera un bien preciado, de lenta formación y fundamental para que las medidas de restauración vegetal obtengan el éxito deseado.

Para la extracción y acopio de la tierra vegetal se proyectan una serie de medidas que se enuncian a continuación.

- En las zonas de desbroce y excavación, así como en las zonas ocupadas por las instalaciones auxiliares, préstamos u otras superficies en las que el suelo resulte afectado por las obras, se recuperará la parte superior del suelo vegetal, rica en nutrientes y materia orgánica para su posterior utilización en los procesos de restauración.

- En los terrenos en los que vaya a retirarse la tierra vegetal se evitará circular con maquinaria pesada, con el fin de no modificar sus propiedades físico-químicas, hasta el momento en que dicha operación haya sido realizada.
- La profundidad de la capa retirada dependerá de la profundidad que alcance el horizonte más rico en materia orgánica. Se estima que la profundidad de dicho horizonte oscila de 0,10 m a 0,50 m en el ámbito de estudio, aunque en general el espesor es reducido debido a la fuerte modificación que han sufrido los suelos en esta zona.
- Una vez recogida, se procederá a su acopio en caballones de tierra para facilitar su aireación a lo largo de las distintas trazas con las precauciones necesarias para evitar su contaminación con otras tierras o materiales resultantes de la excavación.
- Los acopios de tierra vegetal se emplazarán en las zonas llanas o de escasa pendiente, evitando afectar a la red de drenaje y preferentemente en el perímetro de las instalaciones, para evitar la compactación y el arrastre por escorrentía de los finos y sustancias nutrientes.
- La tierra vegetal deberá emplearse lo antes posible en las labores de restauración, para lo cual se intentará simultanear la retirada de tierra vegetal con su utilización en las labores de restauración. Se protegerá en cualquier caso de su degradación o pérdida por erosión, para lo cual se llevarán a cabo los trabajos e mantenimiento necesarios para evitar el deterioro de sus características físicas y biológicas, como son su remoción cada tres meses o el abonado y semillado en periodos superiores a los doce meses de almacenamiento.
- Se evitará el paso de los camiones de descarga y cualquier tipo de maquinaria pesada por encima de la tierra apilada para evitar su compactación.
- Cualquier operación con tierra vegetal (retirada, transporte, acopio) deberá suspenderse en días de lluvia, para facilitar su inutilización en trabajos posteriores.

8.9. PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO Y DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

La protección hidrológica constituye quizá una de las partes principales de las medidas cautelares, porque una alteración puede trasladarse a otras zonas del mismo cauce desfasadas en el tiempo, además, los cauces juegan un doble papel de articulación de las unidades ambientales: favorecen la movilidad de la fauna entre ecosistemas y al mismo tiempo ofrecen refugio a especies de flora y fauna en entornos fuertemente antropizados.

Durante la ejecución de toda la obra, se extremará la precaución para evitar cualquier tipo de vertido al cauce Arroyo del Robledo, único curso fluvial presente en el ámbito de actuación de la obra, el cual se encuentra situado a 500 metros al norte de la instalación donde se realizará un trabajo puntual de ejecución en zanja a cielo abierto.

La obra a realizar para el cruce del arroyo del Robledo, consiste en la ejecución de una zanja a cielo abierto que permita el cruce de este arroyo con las tuberías de abastecimiento y saneamiento que conectan ambos servicios entre el municipio de Santa Cruz de la Zarza y el Centro Tecnológico Nokian Tyres. En este mismo punto discurre sobre el arroyo el camino de Cabeza Mesada, el cual cuenta actualmente con una obra de drenaje consistente en un colector de 400/500 mm de diámetro y que permite el paso del arroyo.

La ejecución de las obras se prevé de muy corta duración, con una afección puntual y localizada del cauce del arroyo. A la finalización de las mismas, se procederá a la reposición de las condiciones originales del mismo, por lo que no se estima afección alguna de la capacidad de desagüe.

Además, se prohíbe la afección a pozos de servicio, estas zonas son excluidas de actividad, estacionamiento de vehículos y/o acopio de materiales. Estas zonas están debidamente delimitadas como zonas restringidas mediante balizamiento.

Para evitar los daños que pudieran causar vertidos accidentales sobre los cursos de agua y sus ecosistemas se procederá a la recogida de los mismos por la brigada de seguridad y medio ambiente y los medios materiales y humanos que fueran necesarios. Se utilizará material absorbente, tipo arena o sepiolita y posteriormente se procederá al barrido y posterior tratamiento del residuo por el gestor autorizado según el tipo de contaminante.

8.10. PROTECCIÓN DE LA FAUNA

Como norma general se evitará en todo momento el atropello de animales por el paso de maquinaria o vehículos, y el trasiego de los mismos fuera de caminos y zonas establecidos a tal fin.

Cerramiento Perimetral:

- El cerramiento perimetral de las instalaciones ha de ser no permeable para grandes y pequeños mamíferos, a fin de evitar el riesgo que el acceso de fauna puede suponer para el funcionamiento normal de la instalación y para los propios individuos.
- El cerramiento perimetral ha de constar de una valla de 1,5 m ajustada completamente al terreno, incluso enterrada o cimentada. La parte superior irá inclinada 45° hacia el exterior para evitar la entrada por trepado.
- El refuerzo del cerramiento realizará la función de evitar el paso de pequeños mamíferos. Para ello, se colocará una malla que irá solapada a la anterior. Está enterrada 40 cm o sujeta al cimiento que se instale para la sujeción de la otra malla. La zapata corrida, que en su caso se instale para anclar las dos vallas, también contará con 40 cm de profundidad. Su altura total será de 60 cm y la luz del mallado de 2 x 2 cm.
- Los vallados deberán carecer de elementos cortantes o punzantes que puedan resultar lesivos para la fauna.

Cerramiento en obras de drenaje:

- Se procederá a la colocación de rejillas en las obras de drenaje, lo que impedirá la entrada de conejos al interior del recinto.

Medidas de protección de la avifauna en los tendidos eléctrico.

- Toda la instalación eléctrica aérea asociada al Centro Tecnológico Nokian Tyres que discurre por el perímetro y exterior del mismo, estará aislada eléctricamente de forma que no se produzcan electrocuciones en las aves cuando las utilicen como posadero, al tomar contacto con los conductores.
- Los nuevos tendidos eléctricos se proveerán sistemas anti-electrocución y anti-colisión, tal y como se recoge en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas de alta tensión. Respecto a los señalizadores.
- Estos sistemas se han de colocar, en las líneas en las que únicamente exista un conductor por fase, directamente sobre aquellos conductores que su diámetro sea inferior a 20 mm. La señalización en conductores se realizará de modo que generen un efecto visual equivalente a una señal cada 10 metros, para lo cual se dispondrán de forma alterna en cada conductor y con una distancia máxima de 20 metros entre señales contiguas en un mismo conductor.
- Solo se podrá prescindir de la colocación de estos sistemas en los cables de tierra cuando el diámetro propio, o conjuntamente con un cable adosado de fibra óptica o similar, no sea inferior a 20 mm.
- Los señalizadores visuales han de estar certificados respecto al tiempo de duración por el fabricante, y han de ser reemplazados una vez transcurrido este plazo, con objeto de mantener la funcionalidad de los mismos. De no estar certificados se reemplazarán por unos nuevos cuando se encuentren estropeados.
- Los señalizadores visuales más recomendables a instalar son espirales de color no degradable al ultravioleta, pero con contraste, por ejemplo, de color amarillo.
- En apoyos de amarre, derivación y transformador, deberán aislarse todos los elementos conductores, incluidos puentes flojos. Si se instalan dispositivos de alargadera deberán de forma complementaria aislarse las grapas y un tramo del conductor de al menos 50 cm a partir de las mismas.

Seguimiento de fauna:

- Se llevará a cabo durante un periodo de 3 años desde el inicio de las obras del Centro Tecnológico, y con carácter semestral, un seguimiento de aves en un radio de al menos 1,5 km de la instalación.

- Una vez instalado el cerramiento perimetral, se llevará a cabo un control periódico (al menos mensual) de las poblaciones de conejos en el interior del Centro Tecnológico, mediante inspección visual por un experto faunístico, para la identificación de madrigueras y zonas preferentes para conejos. Una vez identificadas las zonas se realizará un control de individuos mediante la técnica de caza con hurones.

8.11. PROTECCIÓN DE ARBOLADO Y CULTIVOS

En la siguiente imagen se muestra la localización e identificación de los ejemplares arbóreos y plantaciones de cultivos a proteger, los cuales se encuentran convenientemente jalonados, para evitar que sean afectados por las obras, siendo objeto de golpes, roces o cualquier otro tipo de afección mecánica.



Detalle de situación de plantaciones de cultivos y ejemplares arbóreos a proteger

Las protecciones se realizan mediante balizamiento perimetral de la zona de manera individualizada y con cartelería específica de tratarse de una zona restringida. Estas medidas se mantendrán en perfecto estado de mantenimiento durante todo el desarrollo de la obra.

Se han identificado 45 ejemplares arbóreos y cuatro zonas de cultivo que han sido debidamente protegidos. La protección individualizada se retirará una vez finalizadas las obras.

Queda prohibida la práctica de las siguientes actividades:

- Colocación de clavos, clavijas, cadenas, etc. en árboles y arbustos.
- Amontonamiento o acopio de materiales contra troncos de árboles.
- Circular con maquinaria fuera de los caminos o lugares previstos para ello.

CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES

- Dejar raíces al descubierto y sin protección en zanjas, desmontes, etc. Se procurará no abrir zanjas en toda la zona radical. Si esto fuera inevitable, solo se podrá hacer de forma manual y como mínimo a 2,5 m del pie del tronco.
- Durante el proceso de excavación no se cortará ninguna raíz de diámetro > 3 cm. Las raíces se cortarán dejando siempre un corte liso y pulido. Los extremos de las raíces con un diámetro < 2 cm, se tratarán con sustancias que favorezcan el crecimiento, y las de diámetro > 2 cm con sustancias de cicatrización. Las raíces se protegerán de la desecación y de las heladas con un recubrimiento.
- Se efectuará la poda de determinadas ramas de un pie por motivos de seguridad y para evitar su desprendimiento y afección durante las obras. El corte de las ramas se realiza con una sierra mecánica siendo realizada por un especialista en poda o arboricultura. Si las ramas son delgadas el corte puede hacerse a ras del tronco directamente, pero si la rama es gruesa se darán cortes separados del tronco (30-40 cm) a fin de evitar el desgarramiento que al caer, puede producir la rama; posteriormente se suprimirá el muñón, cortándolo a ras de tronco para evitar nudos y puntos de infección. En todos los casos, los cortes se efectuarán en bisel y de forma que escurran las aguas que sobre ellos caigan.

En el replanteo de la obra se han identificado 8 ejemplares de encinas adultas y 2 matacanes que son afectados por el trazado de las obras. La DIA contempla el traslado de encinas que admitan esta operación, o en caso de que se determine que esta opción no es viable, contempla su tala siempre que se cuente con autorización de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 3/2008 de 12 de junio, de montes y gestión forestal sostenible de Castilla-La Mancha

Dada la escasa probabilidad de supervivencia de trasplante de las encinas afectadas por el trazado de las plataformas del circuito High Speed Oval, avalada por distintos agentes internos y externos al contratista como son el Agente Ambiental de Santa Cruz de la Zarza, y la empresa de ingeniería agrónoma SEANTO, los cuales han proporcionado un criterio técnico razonado, consensuado y objetivo. Se ha considerado la tala de los ejemplares afectados.

Para iniciar el procedimiento se ha procedido a la solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal ante la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales dependiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. (Nº de registro: 433598, 12/02/2019).

Dicha solicitud ha sido aprobada, con fecha 6 de marzo de 2019, mediante resolución de la Dirección Provincial de Agricultura, medio Ambiente y Desarrollo Rural de Toledo, por la que se concede autorización para la realización de aprovechamientos forestales a Centro Tecnológico.

CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES

Las encinas afectadas, junto a su localización de polígono y parcela en cuestión, son las que a continuación se detallan:



CTNT-Polígono 31, parcela 125



CTNT-Polígono 32, parcela 154



CTNT-Polígono 33, parcela 154



CTNT-Polígono 33, parcela 196 BIS



CTNT-Polígono 33, parcela 196

Una vez realizada la corta se procederá a hacer entrega de la leña resultante al Ayuntamiento que a vez cederá su aprovechamiento a familias necesitadas del municipio quedando registro de esta cesión. Esta decisión resulta del Convenio de colaboración mantenido con el alcalde de Santa Cruz de la Zarza.

Los 8 ejemplares de encinas afectados por las obras serán repuestos a razón de 10 ejemplares por encina adulta afectada por tala, de manera que no se vea menoscaba la densidad de vegetación arbórea de la zona. Se consensuará su localización con el Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales Protegidos de la Dirección Provincial de Toledo.

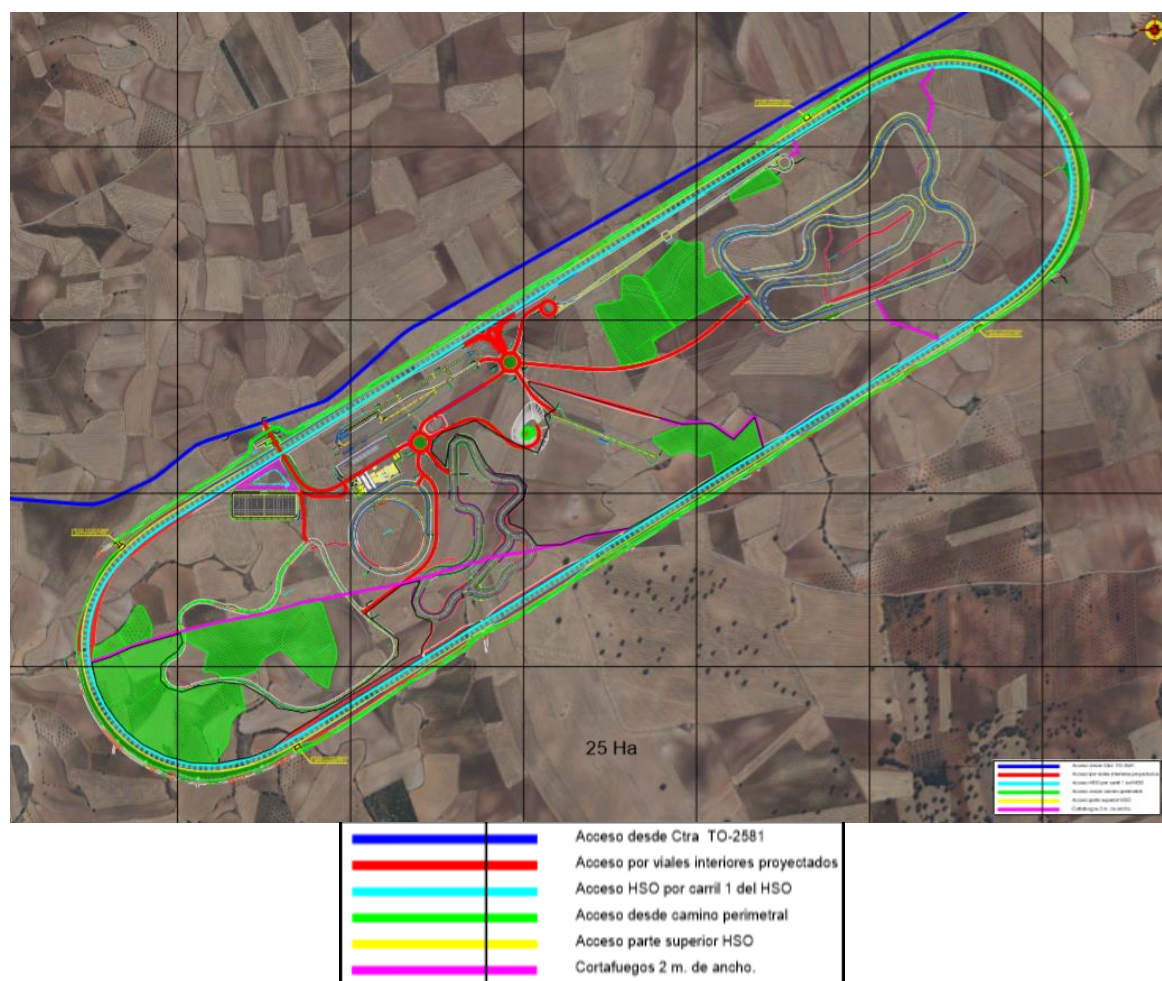
8.12. MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA INCENDIOS

Atendiendo a la exigencia de la resolución de 14 de mayo de 2018, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto: Centro Tecnológico Nokian Tyres, según expediente: PRO-TO-16-1830, situado en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), cuyo promotor es NOKIAN TYRES S.L.U. se exige el establecimiento de un sistema cortafuegos y planificación del mantenimiento a implantar en el centro de trabajo: CENTRO TECNOLÓGICO TOLEDO UTE.

Dadas las características intrínsecas del proyecto en trazado debemos partir del hecho que las distintas trazas de los circuitos proyectados, el camino perimetral así como los viales interiores que comunican los diferentes circuitos actúan de manera objetiva como cortafuegos.

Una vez establecida la exigencia impuesta por la Declaración de Impacto Ambiental, referida, en su el punto 4.8. de Protección contra incendios de proceder a la delimitación de cortafuegos que minimicen el riesgo de incendio en la zona procediéndose a la eliminación de la vegetación en fajas de 2 metros de ancho que delimiten una superficie de no más de 25 y trasladada dicha exigencia a la zona de ocupación del proyecto determinamos la necesidad de realizar 2 fajas cortafuegos añadidas a las plataformas y elementos constructivos ya integrados en el Proyecto constructivo y el mantenimiento del camino de Cabezamesada actualmente disponible.

A continuación, se presenta justificación de la solución adoptada del Sistema de cortafuegos:



Plano de situación de sistema contrafuegos

El mantenimiento previsto para la conservación de los cortafuegos establecidos consistirá en la limpieza de los mismos dos veces al año coincidiendo con el inicio de la estación de otoño y primavera de manera que se paralice lo más posible el crecimiento natural de la superficie vegetal en estas zonas.

Otras medidas preventivas implantadas en obra:

- Queda prohibido encender hogueras bajo ningún concepto sin permiso del Jefe de Obra o Jefe de Medio Ambiente y en su caso, se hará en bidón de chapa que no haya contenido residuos peligrosos previamente.
- Para evitar el riesgo de incendios por la presencia del personal y la maquinaria asociados a la obra, se dispondrá de la brigada de seguridad y medio ambiente y camión cuba, extintores y otros equipos de extinción, para controlar o incluso extinguir los focos accidentales que pudiesen aparecer a lo largo de la obra.

- Los restos procedentes de cortas y desbroces de vegetación deberán ser retirados del monte en el menor tiempo posible, no debiendo quedar ningún residuo en el comienzo de la época de peligro alto.

Las operaciones de quemas de restos agrícolas y forestales, procedentes principalmente de cepas, raíces y tocones, extraídos en la operación de desbroce, se deberán comunicar, con al menos un día de antelación al Jefe de Medio Ambiente para solicitar la autorización pertinente ante la Oficina Agraria del municipio. Se prohíben, por tanto, las quemas sin disponer del justificante administrativo.

Una vez resuelto el trámite administrativo será de obligado cumplimiento el “Condicionado para quemas de restos agrícolas y forestales” establecido en dicha Oficina Agraria y que a continuación se detalla:

- No quemar en condiciones de viento moderado o fuerte.
- No quemar, o interrumpir la actividad de quema, cuando el humo pueda afectar a carreteras o núcleos de población.
- Asegurar la discontinuidad de los restos vegetales a quemar con otros combustibles agrícolas o forestales, mediante una faja de anchura suficiente libre de elementos combustibles. En el caso de quemas agrícolas en zona de influencia forestal, situar los restos a quemar lo más alejados posible de la zona forestal.
- Disponer del personal y de los medios materiales suficientes para poder controlar la quema y sofocar los posibles conatos de incendio.
- No iniciar la quema antes de las dos horas previas a la salida del sol y dejarla perfectamente apagada antes de las 16:00 horas.
- Vigilar y controlar permanentemente la quema, permaneciendo en el lugar hasta que no haya llama, humo o rescoldos incandescentes.
- Interrumpir toda actividad de quema o uso del fuego cuando así lo indique verbalmente un Agente de la autoridad, en el caso de que estime que no se están cumpliendo las debidas medidas de control y seguridad o que las condiciones de las mismas suponen un peligro para el medio natural.
- En cuanto a manejo de maquinaria, si fuera necesario arrancar una máquina con la batería de otra se realizará en zona desbrozada y solicitando previamente al Jefe de Medio Ambiente.

8.13. MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

Una vez finalizada la obra se procederá a la limpieza y restauración de las superficies afectadas por los trabajos a su situación inicial. En el caso de las zonas ocupadas por las instalaciones auxiliares, incluidos caminos de obra, las operaciones de recuperación consistirán en el escarificado del terreno de 40 cm de profundidad como mínimo para eliminar la compactación y un aporte de tierra vegetal.

En el caso de viales de acceso sobre caminos preexistentes, se acondicionarán para recuperar las condiciones iniciales, mejorando su estado en el caso de que fuera deficiente.

Puesto que la zona de actuación es una zona eminentemente agrícola donde las formaciones forestales no son habituales, se mantendrán las zonas interiores no afectadas por la ejecución del proyecto con vegetación herbácea espontánea.

Para el resto de zonas que si se han visto afectadas por los trabajos de construcción, estimadas en un perímetro de 15 m alrededor de cada circuito y el interior del jalonamiento en las conducciones y línea eléctrica, así como en los taludes que surjan de la construcción de los viales, el tratamiento vegetal a llevar a cabo será una siembra mecanizada con semillas de herbáceas y matas zonales, siembra que irá acompañada del aporte de enmienda y fertilizantes de liberación lenta conforme a lo establecido en el Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

Asociado al vallado perimetral se plantarán ejemplares arbustivos de manera que las aves del entorno sean capaces de visualizar el obstáculo y no choquen contra la valla.

Se plantarán ejemplares arbóreos de especies locales, de manera dispersa, acorde con el entorno, en el interior del circuito, en los espacios intersticiales, a razón de 2 ejemplares por hectárea.

Previamente a cualquier trabajo se retirará la tierra vegetal de la zona de actuación, será acopiada y se volverá a extender sobre las tierras inertes. De esta manera se evitará perder el valor natural de la zona, conservando las semillas y el suelo local.

Criterios que deben seguirse para el extendido de tierra vegetal:

Consiste en la extensión de una capa homogénea de tierra vegetal de espesor variable según la superficie a tratar, sobre una superficie previamente preparada para recibirla.

- El extendido de tierras se realizará respetando los relieves y líneas de horizonte de la zona de actuación.
- Previo al extendido de la tierra vegetal, se procederá a la descompactación de las superficies por donde ha circulado la maquinaria, ya que el peso de ésta habrá dado lugar a una compactación de los materiales que impedirá el desarrollo y penetración de las raíces de las plantas. Por tal motivo, en las superficies que sea necesario descompactar se realizará un escarificado-subsolado de 40 cm de profundidad con ripper, realizando dos pases cruzados, con anterioridad al extendido de la tierra vegetal, para conseguir que ésta se mezcle con el sustrato de la superficie a tratar.
- La carga y la distribución de la tierra se hará con una pala cargadora y camiones basculantes, que dejan la tierra en la parte superior de las zonas de actuación, en el caso de extendido mecánico, siendo manual el reparto en el resto de los casos.

- Lo mismo que para el acopio, se debe evitar el paso sobre la tierra de maquinaria pesada que pueda ocasionar su compactación, especialmente si la tierra está húmeda, por lo que el extendido debe realizarse marcha atrás.
- Evitar en lo posible la compactación de los suelos, limitando al máximo las zonas en las que vaya a entrar maquinaria pesada. En caso de producirse este efecto, descompactar por ripado y arado dichas zonas.
- Todos los trabajos relacionados con la restitución del terreno tendrán lugar paralelamente a los trabajos de ejecución del proyecto y lo más próximos en el tiempo que sea posible. Concluidas las obras de construcción se procederá inmediatamente a la revegetación del terreno en abril-junio y también durante todo el mes de octubre, cuando las condiciones climatológicas resultan más favorables.

Criterios que deben seguirse para realizar el escarificado – subsolado:

En todas las zonas de actuación, se procederá de forma previa a la integración paisajística al escarificado-subsolado con ripper de la superficie a integrar.

Estas operaciones consisten en dar a la tierra una labor profunda, de 40 centímetros, con la finalidad de romper la compacidad del suelo, sin voltearlo.

Las operaciones se realizarán por medio de un subsolador, de potencia adecuada a la profundidad, sobre el suelo seco. El subsolador irá acompañado de un rulo de púas fijo a la estructura del apero para así conseguir una primera partición de los terrones creados. Con esta labor no se conseguirá un lecho de hidrosiembra adecuado, por lo que se efectuará una segunda operación consistente en un pase de grada a la que se adaptará una rastra de púas, con la que se conseguirá un terreno mullido y uniforme con características óptimas para la revegetación.

Finalmente se pasará un rodillo para homogeneizar la superficie. Tras estas operaciones se conseguirá una estructura del suelo adecuada para la revegetación.

Criterios que deben seguirse para realizar la hidrosiembra:

La hidrosiembra es un método empleado para la revegetación de taludes. Permite establecer una cubierta herbácea a partir de las semillas de especies a introducir. Consiste en la proyección, sobre el talud a revegetar, de una mezcla acuosa que contiene semillas y otros componentes necesarios para la germinación y el establecimiento de las plantas. Los materiales que integran la mezcla son:

- Mulch: es el material natural o artificial que protege las semillas, mantiene más uniforme las temperaturas del suelo, reduce la evaporación, enriquece el suelo y reduce la erosión al absorber el impacto directo de las gotas de lluvia.

- Estabilizador: es una sustancia aplicada en solución acuosa, que penetrando a través de la superficie del terreno reduce la erosión por aglomeración física de las partículas del suelo.
- Abonos: productos que proporcionan fertilizante al suelo, con la finalidad de potenciar el crecimiento de las plantas implantadas.
- Semillas: La selección de semillas ha sido realizada en función de la vegetación predominante en la zona, por eso se han considerado principalmente especies de gramíneas que se adapten a estas zonas y algunas especies de leguminosas que fijen el nitrógeno en el suelo. Entre otras posibilidades, se propone que la mezcla tenga en cuenta la utilización de algunas de las siguientes especies herbáceas: *Lolium rigidum*, *Festuca arundinacea*, *Dactylis glomerata*, *Agropirum cristatum*, *Agropirum intermedium*, *Festuca ovina*, *Lotus corniculatus*, *Medicago sativa*, *Onobrichis vicifolia*.

Para realizar la operación se empleará una hidrosebradora. Desde el momento en que se mezclan las semillas hasta el momento en que se inicia la hidrosiembra no transcurrirán más de 20 minutos.

El cañón de la hidrosebradora debe estar inclinado por encima de la horizontal para lograr una buena distribución, es decir, el lanzamiento debe ser de abajo arriba.

La hidrosiembra se realiza a través del cañón de la hidrosebradora, si es posible el acceso hasta el punto de hidrosiembra, o en caso contrario, por medio de una o varias mangueras conectadas al cañón.

La expulsión de la mezcla se realizará de tal manera que no incida directamente el chorro en la superficie a sembrar, para evitar que durante la operación se produzcan movimientos de finos en el talud, y describiendo círculos o en zig-zag, para evitar que la mezcla proyectada escurra por el talud.

La distancia entre la boca del cañón (o de la manguera) y la superficie a tratar oscilará entre 20 y 50 m según la potencia de expulsión de la bomba.

En el caso de taludes cuya base no sea accesible, debe recurrirse a situar mangueras de forma que otro operador pueda dirigir el chorro desde abajo. Esta misma precaución se ha de tomar cuando hay fuertes vientos, o tenga lugar cualquier otra circunstancia que haga previsible una distribución imperfecta cuando se lanza el chorro desde la hidrosebradora.

La hidrosiembra se realizará directamente sobre la tierra sin compactar y con cierto grado de humedad. Se realiza en dos pasadas, una primera de hidrosiembra en la que se incorporan las semillas, agua, mulch, estabilizador y abono; y una segunda de tapado en la que únicamente se añade mulch y estabilizador.

Las especies y proporciones de la mezcla de semillas depende de las características climatológicas de del ámbito donde se situará el trazado. En este caso se ha elegido una mezcla de semillas que se indica a continuación:

Mezcla tipo	Porcentajes
<i>Festuca arundinacea</i>	20%
<i>Lolium rigidum</i>	20%
<i>Dactylis glomerata</i>	15%
<i>Agropyrum cristatum</i>	10%
<i>Agropyrum intermedium</i>	10%
<i>Festuca ovina</i>	10%
<i>Medicago sativa</i>	5%
<i>Lotus corniculatus</i>	5%
<i>Onobriachis vicifolia</i>	5%

Se utilizará mulch de fibra corta, como celulosa o pasta de papel, preferiblemente papel de periódico triturado, y paja, en una combinación al 50%; estabilizador tipo alginato de sodio o polímeros sintéticos; abono mineral complejo NPK 15:15:15; agua y la mezcla de semillas especificada, en las siguientes cantidades totales.

Estabilizador	40 gr/m ²
Abono	80 gr/m ²
Mezcla de semillas	25 gr/m ²
Mulch	300 gr/m ²
Agua	3 l/m ²

El riego inmediato a la hidrosiembra se hará con las precauciones oportunas, de forma que el agua llegue al suelo en forma de lluvia fina, para evitar arrastres de tierras o de semillas. Las actividades de hidrosiembra se realizarán en abril o en mayo.

No obstante, la necesidad de cubrir lo antes posible el suelo desnudo, y así evitar la posible erosión, puede aconsejar la realización de estos trabajos en otras fechas, en ningún caso corresponderá con el verano o con épocas de acusada sequía o frío.

Criterios que deben seguirse para realizar las plantaciones:

El objetivo principal de la plantación es la integración paisajística, así como la protección del suelo frente a la erosión.

Existen varias formas de cultivo de plantas:

- Las plantas a raíz desnuda se trasplantan con el sistema radicular libre del suelo. Durante su transporte, deben protegerse de la luz directa del sol, del calor y la sequedad.
- Las plantas con cepellón se trasplantan con el sistema radicular cubierto y protegido por la tierra. El método más utilizado es aquel en el que las plantas germinan o se desarrollan en contenedores o macetas. Es un método caro, pero el sistema radicular tiene una máxima protección durante el transporte y plantación de la vegetación. Los materiales empleados deben ser biodegradables, permeables y flexibles para que las raíces puedan romperlos y penetrar en la tierra. Este sistema, además, permite realizar las plantaciones en función del calendario de obra y no del calendario fenológico de las distintas especies.
- Los esquejes son fragmentos de cualquier parte de un vegetal de pequeño tamaño, que se plantan para que emitan raíces y se desarrollen.
- Las estaquillas son fragmentos leñosos de un vegetal, que se plantan para que emitan raíces y se desarrollen.
- El tamaño y tipo de planta varía en función del tiempo de permanencia en vivero o madurez del vegetal, y de la forma de cultivo, respectivamente.

La plantación comprende la apertura de hoyos, la colocación de la planta y el relleno del hueco.

La apertura de hoyos y zanjas consiste en la extracción y mullido del terreno mediante la excavación manual con azada o similar, de cavidades aproximadamente prismáticas, con dimensiones apropiadas para permitir a las raíces de la planta su situación holgada dentro del hueco.

Cuando se abran los orificios, la tierra vegetal, en caso de existir, se apilará separadamente del subsuelo, para disponer de ella en el momento de la plantación.

La tierra extraída se apilará en los bordes laterales del hoyo (hasta el momento de la plantación y relleno), paralela a la línea de plantación y, disponiendo en un borde la extraída en los primeros 30-40 cm y, en el otro borde la restante, de forma que al rellenar, vuelve a ocupar la posición primitiva. Si el terreno es pendiente, se evitará depositar la tierra en la parte superior, para que posibles lluvias no produzcan el llenado del hoyo por arrastre.

Para la plantación de bosquetes y grupos, podrá optarse por una labor de desfonde común, extendida a la superficie ocupada, y posteriormente, se abrirán huecos con las dimensiones específicas para cada tipo de planta.

La apertura de hoyos puede realizarse de forma manual (azadón, barrón, barrenas, pala plana) o mecánica (ahoyadora, retroexcavadora, plantadora mecánica).

Los volúmenes de excavación mínimos para cada tipo de planta serán los siguientes:

- Árbol: 0,60 x 0,60 x 0,60
- Arbusto: 0,40 x 0,40 x 0,40

En el hoyo se añadirá una cierta cantidad de materia orgánica, calculada por metro cuadrado.

Los lugares de procedencia de las plantas han de ser análogos a los de la plantación definitiva, en lo que se refiere a clima, corología y altitud sobre el nivel del mar perteneciendo a la misma región corológica. Las plantas procederán de viveros que, reuniendo estas características, tengan capacidad para dar producciones en las cantidades y especies requeridas y estén inscritos en el Registro Oficial correspondiente.

La planta estará bien conformada y su desarrollo en consonancia con la altura. Habrá equilibrio entre la parte aérea y el sistema radical. No presentarán heridas en el tronco o ramas.

Las plantas de hoja perenne presentarán el sistema foliar completo, sin decoloración ni síntomas de clorosis.

La preparación de las plantas para su transporte al lugar de plantación se efectuará de acuerdo con las exigencias de cada especie, edad y sistema de transporte elegido.

La extracción de la planta se realizará con cuidado, así como su manejo de forma que no se dañe su parte aérea ni su sistema radial. No se efectuarán podas ni repicados antes, para evitar magulladuras, roturas u otros daños físicos a las raíces, tallos o ramas de las plantas.

Para evitar que se rompan o se deterioren los cepellones, todas las plantas que estén dispuestas de esta forma, se bajarán del camión con sumo cuidado.

Las plantas nunca se apilarán unas encima de otras, o tan apretadamente que puedan resultar dañadas por la compresión o el calor. Las dañadas serán retiradas, o se dispondrá de ellas según lo ordene el Director de Obra.

Las plantas se dispondrán de manera que estén suficientemente separadas unas de otras, para que no molesten entre sí.

El transporte se organizará de manera que sea lo más rápido posible tomando las medidas oportunas contra los agentes atmosféricos. En todo caso la planta estará convenientemente protegida y se mantendrá el grado de humedad.

Las frondosas se suministrarán a raíz desnuda.

Los arbustos se suministrarán en bolsa, container, cepellón o en vaso.

Las especies trasplantadas a raíz desnuda deberán transportarse al pie de obra el mismo día que sean arrancadas en el vivero, y si no se plantan inmediatamente, se depositarán en zanjas de forma que queden cubiertas con 15 cm de tierra sobre la raíz, o con material orgánico adecuado. Inmediatamente después de taparlas, se procederá a su riego por inundación para evitar que queden bolsas de aire entre sus raíces. Las zanjas estarán protegidas del viento y de una insolación excesiva.

Las plantas con cepellón se presentarán en forma que éste llegue completo y compacto, sin roturas ni resquebrajaduras.

Las plantas de maceta, deberán permanecer en ellas hasta el mismo instante de su plantación, transportándolas hasta el hoyo sin que se deteriore el contenedor ni el cepellón de tierra.

El número de plantas transportadas desde el vivero o depósito al lugar de la plantación, debe ser el que diariamente pueda plantarse.

Si no se plantaran inmediatamente después de su llegada a la obra se depositarán en lugar cubierto protegido del viento y de una insolación excesiva o se tapanán con paja hasta encima del contenedor.

En cualquier caso, se regarán mientras permanezcan depositadas, para mantenerlas con la suficiente humedad.

En la plantación la parte menos frondosa se orientará hacia el sudoeste, para favorecer el crecimiento del ramaje al recibir el máximo de luminosidad.

La colocación de los tutores o tensores en las plantas evitará que sean inclinados o derribados por el viento.

Una vez instalada la planta en el hueco de excavación, este debe rellenarse en capas sucesivas, compactando ligeramente, por tongadas y en el siguiente orden:

- Capa inferior con la tierra vegetal obtenida en la excavación de forma que la capa de tierra llegue hasta 10 cm por debajo del extremo inferior de la raíz.
- Tierras aceptables o tierra vegetal hasta el cuello de la raíz.

El origen de las plantas deberá ser el de viveros acreditados próximos a la zona de restauración, o en su defecto proceder de viveros ubicados en zonas con características ambientales (clima, suelo y altitud sobre el nivel del mar) similares a las citadas en la descripción del medio físico. Para todas las plantas se exigirá el certificado de garantía en lo que se refiere a su procedencia e identificación.

Todas las plantas tendrán las dimensiones y ciclos vegetativos que sean aconsejables para su normal desarrollo.

El suministro de las plantas será con cepellón en envase impermeable o a raíz desnuda, siendo imprescindible que las plantas presenten un desarrollo normal y estén bien conformadas, sin síntomas de raquitismo, su sistema radical estará completo y proporcionado a la parte aérea, la cual no presentará heridas.

Se ha tratado de proponer especies de crecimiento rápido, poco exigentes en cuanto a suelos, clima y mantenimiento. Las especies leñosas más indicadas son las autóctonas y típicas de la zona, cuyo desarrollo está asegurado por su adaptación a las condiciones climáticas y edáficas.

Se han considerado distintos tipos de plantaciones y especies, que son las que se detallan a continuación.

Plantación de árboles:

Quercus ilex sub. ballota, de 1-2 savías

Olea europaea, en contenedor, de 25-30 cm de diámetro.

Phillyrea latifolia, en contenedor de 10-12 cm de diámetro

Plantaciones de arbusto:

Se presentarán en tamaño de 1/2 savías, en alveolo.

Lavandula stoechas

Cistus salviifolius

Criterios que deben seguirse para realizar los tratamientos según la superficie a restaurar:

- Taludes:

El tratamiento a realizar en los taludes, consistirá en la extensión de una capa de tierra vegetal de 0,30 m de espesor sobre la superficie y después se realizará una hidrosiembra con la mezcla de especies propuesta en el 100 % de la superficie.

- Otras zonas interiores afectadas:

En los espacios entre circuitos se propone la plantación de ejemplares arbóreos de 1,25/1,50 m de altura con una densidad de 4 unidades por hectárea. Las especies a emplear serán *Olea europaea* y *Phillyrea latifolia*. En estas mismas zonas se plantarán 60 encinas (*Quercus ilex sub. ballota*) de 1-2 savías (10 encinas por cada encina talada).

- Área de préstamo:

El tratamiento a realizar en toda la superficie será el extendido de una capa de tierra vegetal de 0,30 m, una vez se haya realizado el relleno, y la plantación dispersa de ejemplares arbóreos de 1,25/1,50 m de altura para las especies *Olea europaea* y *Phillyrea latifolia*, y 1-2 savías para *Quercus ilex sub. Ballota*, con una densidad de 4 unidades por hectárea.

- Integración paisajística del edificio de oficinas:

Plantación arbórea: En dos de los laterales de la parcela en la que se ubica el edificio de oficinas, en concreto los laterales noreste y suroeste, se ha proyectado la plantación arbórea sobre alcorques en las aceras. La especie seleccionada es Olivo (*Olea europea*) de 25-30 cm de diámetro. La densidad será de un ejemplar cada 3 m lineales.

Plantación arbustiva: En el espacio interior de la parcela se han diseñado 14 fajas longitudinales, paralelas entre sí, con distancias entre fajas variables, cubiertas en parte con losas de cerámica y en el resto se efectuará una plantación arbustiva lineal con una densidad de 1 arbusto cada 2 m.

Las especies seleccionadas son *Lavandula stoechas* y *Cistus salviifolius*. Las especies se dispondrán por grupos de la misma especie con el objetivo de producir una alternancia cromática.

Extendido de inertes procedentes de la obra

En las operaciones de restauración de los préstamos, se prevé el extendido de las tierras sobrantes de la obra. Para ello se tendrán en cuenta una serie de indicaciones:

- El extendido de tierras se realizará respetando los relieves y líneas de horizonte de la zona de actuación
- Previamente a cualquier trabajo se retirará la tierra vegetal de la zona de actuación, será acopiada y se volverá a extender sobre las tierras inertes. De esta manera se evitará perder el valor natural de la zona, conservando las semillas y el suelo local.
- Para el extendido de dichas no tierras no se considerará en ningún momento la tala de ningún ejemplar arbóreo.

8.14. MEDIDAS COMPENSATORIAS

El proyecto contempla la realización de las siguientes medidas compensatorias consensuadas con el Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales de Toledo.

Reposición de ejemplares arbóreos afectados por las obras

Los ejemplares de encinas que se vean afectados por las obras serán repuestos a razón de 10 ejemplares por encina adulta afectada por tala, de manera que no se vea menoscaba la densidad de vegetación arbórea de la zona. Se consensuará su localización con el Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales Protegidos de la Dirección Provincial de Toledo.

Disposición de terrenos de 25 ha agrícolas: (10% de los terrenos de ocupación) para abandono del cultivo.

- Se dispondrá de cinco hectáreas colindantes con la zona de actuación más otras veinte hectáreas de nueva adquisición que podrán situarse más alejadas de la zona de actuación.
- Los terrenos deberán abandonarse al cultivo de forma permanente con la finalidad de construir eriales y pastizales adecuados para la avifauna esteparia, por lo que pasarán a tener consideración de suelo forestal, sin que pueda dedicarse a otro uso que altere la fisonomía del terreno o reduzca su aptitud para la fauna esteparia.

Construcción de un primillar

La construcción del primillar ha de cumplir con los siguientes requisitos:

- Altura mínima de 4,5 m y capacidad para al menos 15 nidos, en pared o pared/tejado. Estos deberán tener un diseño que permita su control desde el interior del edificio para el anillamiento de las aves o realización del hacking.

- Deberá disponer de una repisa perimetral para facilitar la posada de las aves e incluir la instalación de un jaulón o recinto equivalente para el hacking.
- La introducción de ejemplares (un mínimo de 15 pollos/año) deberá realizarse durante al menos tres temporadas de cría.
- Se ubicará en las 5 hectáreas colindantes a la planta comentadas anteriormente.

Construcción de charcas para esteparias:

- Se realizarán de 2 a 5 charcas hasta completar la superficie total de 150 m² con una profundidad máxima de 80 cm y un perfil con profundidad creciente desde su orilla, con pendiente no superior al 4%. El fondo será impermeable, empleando preferentemente arcilla u otro material natural que facilite la retención del agua.
- Si en la época estival se secasen, durante los tres primeros años, se aportará agua de calidad adecuada para su llenado al menos una vez por temporada mediante camión cisterna.
- La ubicación deberá contemplarse en puntos que favorezcan la captación y almacenamiento de agua de lluvia.

8.15. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

La intervención arqueológica realizada en el área de estudio identificó una serie de hallazgos que fueron comunicados a la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A la vista de los resultados de la intervención arqueológica la Dirección Provincial estableció unas actuaciones a desarrollar en la fase de obras que se detallan:

- Delimitación, caracterización estratigráfica y peritación arqueológica previa a las operaciones de desbroce y movimiento de tierras del Yacimiento 2.
- Control y seguimiento arqueológico directo y permanente del desbroce del trazado e instalaciones del circuito de pruebas en un radio de 70 m respecto al lugar de aparición del Hallazgo Aislado (HA-1).
- Control y seguimiento arqueológico directo y permanente del desbroce del trazado de la conducción en un radio de 70 m respecto a la delimitación exterior del “Yacimiento 1 Camino de Santa Cruz a Cabezamesada”. Estos desbroces se realizarán con carácter previo al inicio de las obras, procedimiento a la conservación y documentación de materiales y estructuras que puedan aparecer.
- Delimitación previa al inicio de las obras de los elementos etnográficos denominados Pozo (E-1) y Cueva Florentino (E-2), estableciendo un área de protección de 25 metros de radio para cada uno, de forma que queden excluidos de cualquier tipo de obra o actividad (movimientos de tierra, acopio de materiales, tránsito de maquinaria, etc.), y que permanezcan suficientemente señalizados en el terreno e identificados a los agentes de la obra.

- Seguimiento arqueológico de todos los movimientos de tierra, efectuando la conservación in situ y documentación de los bienes inmuebles y de los restos muebles que pudieran aparecer. Todos los trabajos se realizarán por un arqueólogo expresamente autorizado por la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Mensualmente, el equipo técnico de arqueología, elabora un informe de seguimiento de cualquier hallazgo de elementos etnográficos que pudieran aparecer durante la unidad de movimiento de tierras que remite al Jefe de Calidad y Medio Ambiente para incluirlo en el informe mensual que entrega el contratista a la Dirección de Obra.

9. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE FUNCIONAMIENTO

9.1. PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA

Sistemas de reciclaje de agua y gestión de aguas residuales

En fase de funcionamiento se empleará agua para efectuar el riego por aspersión de las pistas de pruebas en mojado y, para el consumo humano en las oficinas del Centro e instalaciones anexas (almacén, garajes y lavado de coches).

Cada uno de estos usos requiere de unos determinados parámetros mínimos de calidad, más exigentes para el consumo humano que para el riego de los circuitos de pruebas en mojado, pero en este último caso con parámetros de calidad mínima que deben de ser respetados.

El riego de pistas representa más de un 80% del caudal total de agua necesario. Por este motivo, el sistema de reciclaje de agua permitirá reutilizar al máximo el agua utilizada en el riego de las pistas de pruebas. Previamente a la recirculación se realizará un tratamiento del agua con el fin de garantizar que cuente con la calidad adecuada para las pruebas a realizar.

Además, se dispondrá de un depósito junto a las pistas que permita acumular agua en períodos de bajo o nulo consumo.

En cuanto al saneamiento, se realizará mediante una conexión con la red de saneamiento municipal. En la salida del vertido del Centro Tecnológico se dispondrá de:

- Sistema de monitorización de los parámetros de conductividad y PH, mediante soda telecomunicada con la EDAR municipal, el cual tendrá capacidad de registro y señal de alarma.
- Sistema de medición de los volúmenes diarios vertidos y de los caudales máximos de los mismos, así como la disposición de una arqueta que posibilite la toma de muestras.

Dentro del control externo de puntos críticos, la entidad responsable de tal control, deberá señalar la forma de realizar el seguimiento de estos parámetros de forma que no generen problemas de tratamiento a la EDAR municipal de Santa Cruz de la Zarza.

9.2. PROTECCIÓN DEL SUELO

En el caso de que se produzca un vertido accidental de aceites y/o grasas, así como de cualquier otro material conceptualizado como residuo peligroso, se deberá recoger inmediatamente, junto con la fracción de suelo afectada, para su posterior tratamiento o eliminación en centros autorizados.

9.3. PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

Como se ha comentado en el apartado 8.12. el Centro Tecnológico dispondrá de una serie de cortafuegos de manera que se minimice el riesgo de incendio en la zona; para ello se eliminará la vegetación en fajas de 2 metros de ancho siguiendo un trazado curvilíneo que proporcione la mayor naturalidad posible a la zona. Los cortafuegos delimitarán superficies de no más de 25 ha.

Además, y para proteger la instalación al completo, a modo de cortafuegos en el perímetro completo exterior, se utilizará el camino de servicio perimetral.

El mantenimiento previsto para la conservación de los cortafuegos establecidos consistirá en la limpieza de los mismos dos veces al año coincidiendo con el inicio de la estación de otoño y primavera de manera que se paralice lo más posible el crecimiento natural de la superficie vegetal en estas zonas.

9.4. PROTECCIÓN DE LA FAUNA

Como se ha comentado en el apartado 8.10., se ha propuesto un vallado continuo alrededor de todo el Centro Tecnológico de manera que la fauna del exterior no pueda acceder al interior. Aunque esta medida es muy eficaz, pudiera darse el caso de que en las zonas interiores del circuito no ocupadas por instalaciones se desarrollen poblaciones de conejos, especie muy abundante en el entorno, ya que serán zonas amplias con abandono de cultivo y escasez de depredadores, hecho que puede desembocar en varios efectos negativos:

- Riesgo de accidentes en los circuitos de pruebas.
- Problemas para los cultivos colindantes por sobrepoblación de conejos en el entorno.
- Competencia por los recursos alimenticios con las especies de aves.

Debido a la eficacia del vallado exterior, se entiende que es poco probable que esta situación se presente. No obstante, una vez instalado el cerramiento perimetral, se llevará a cabo un control periódico (al menos mensual) de las poblaciones de conejos en el interior del Centro Tecnológico, mediante inspección visual por un experto faunístico, para la identificación de madrigueras y zonas preferentes para conejos. Una vez identificadas las zonas se realizará un control de individuos mediante la técnica de caza con hurones.

9.5. GESTIÓN DE RESIDUOS

La propia actividad del Centro Tecnológico dará lugar a la producción de una cierta cantidad de residuos, si bien es muy importante señalar en este punto que las actividades del Centro no incluye taller de reparación ni depósitos de combustible para repostaje, por lo que la producción de residuos tóxicos y peligrosos queda básicamente reducida a aquella que accidentalmente tenga lugar.

Aún así, se prevé la ubicación de un punto limpio permanente donde se recojan los residuos peligrosos que se produzcan como consecuencia de la actividad, tales como aceites, pilas y baterías, sprays, envases que contuvieron alguna sustancia tóxica o peligrosa, etc.

Al igual que en la fase de obras éste dispondrá de una solera de hormigón o cualquier otra superficie impermeabilizada con un sistema de recogida de vertidos, bien sea por cuneta, sepiolita o cualquier otro método, para evitar el derrame de posibles vertidos. Por último, se dispondrá una cubierta que lo proteja de las inclemencias meteorológicas.

También puede localizarse en el interior de alguna nave, siempre y cuando no se produzca la mezcla de los residuos con cualquier otra sustancia y se garantice la recogida de cualquier tipo de vertido accidental.

Mención especial en este apartado merecen los neumáticos usados ya que, debido a las propias características de funcionamiento del Centro Tecnológico, la mayor parte de los neumáticos puestos a prueba en los circuitos serán enviados a Finlandia donde Nokian Tyres tiene sus instalaciones centrales. Allí serán analizados los resultados de las pruebas. Solamente se prevé la gestión de un reducido número de neumáticos para lo cual se contactará con el correspondiente gestor autorizado.

9.6. RESTITUCIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS AFECTADOS

Para sustituir a los tres caminos rurales de dominio y uso público, de titularidad municipal, existentes previo a la obra en el ámbito de actuación, que van a ser eliminados, se dispondrá de un camino perimetral al Centro Tecnológico.

El nuevo camino tendrá el mismo régimen jurídico que los eliminados, por tanto, será un camino rural de dominio y uso público, de titularidad municipal, destinado a dar servicio a las explotaciones e instalaciones agrícolas de la zona.

Así mismo, se garantiza el libre uso del resto de caminos públicos afectados y la accesibilidad a las fincas colindantes, así como la adecuada conservación de los que vayan a ser utilizados por la maquinaria de construcción.

10. PROCEDIMIENTO DE TRATAMIENTO DE NO CONFORMIDADES O INCIDENCIAS

Una No conformidad es la falta de cumplimiento de los requisitos especificados. Para su estudio se definen dos tipos de No Conformidades:

- a. No Conformidades puntuales o Desviaciones. Son aquellas que tienen escasa incidencia en el Medio Ambiente producto y son solucionadas de forma inmediata tras su aparición. No precisan la emisión de un Informe de No Conformidad, quedando registrada su descripción y resolución en los registros de Control de Proceso.
- b. No Conformidades. Son aquellas que tienen alta incidencia en el Medio Ambiente. Incluyen los accidentes / incidentes, las No conformidades derivadas de auditorías y las detectadas directamente por el cliente, así como cualquier incumplimiento de los requisitos medioambientales.

Será necesaria la emisión de informes de no conformidad o ficha de investigación de accidentes, según proceda.

Independientemente del origen de una No Conformidad, la sistemática general de trabajo que se sigue para la gestión de la misma es la siguiente:

- a. Identificación de la No conformidad, y si procede, tomar acciones para mitigar cualquier consecuencia resultante.
- b. Notificación de la No Conformidad al Jefe de Calidad y Medio Ambiente
- c. Resolución de la No Conformidad.
- d. Registro de la No Conformidad en el Listado de No Conformidad, Acción Correctora / Preventiva.
- e. Análisis de la Causa de la No Conformidad.
- f. Adopción de la acción correctora correspondiente, si procede.
- g. Ejecución de la acción correctora.
- h. Comprobación de la correcta implantación de la acción correctora.

La actividad diferenciadora, dentro de esta sistemática general, será, tras el análisis la causa, la adopción o no de acción correctora.

Para disponer de un formato de control y seguimiento de las no conformidades abiertas y sus correspondientes medidas correctoras / preventivas se presenta listado de seguimiento (formato 07-LNC-CTNT.00)

Nº AC/ AP	Fecha de apertura	Causa	Fecha de cierre	Acción correctora/preventiva	Responsable

Listado No Conformidades, acción correctora/preventiva

11. PLAN DE EMERGENCIA AMBIENTAL

Una emergencia ambiental puede producirse por cualquier acción derivada del proceso constructivo tanto de trabajadores, como de maquinaria pudiendo afectar a cualquier aspecto ambiental del medio natural: atmósfera, suelo, cursos hídricos, vegetación, fauna, etc.

La actuación en caso de accidente ambiental, detectada por cualquier trabajador, será comunicada de inmediato al Jefe de Medio Ambiente que una vez valorada la situación en función de la afección al medio natural tomará las medidas necesarias y proporcionales para proceder a su eliminación o minimización de manera que ocasione el menor perjuicio posible al entorno.

En el Anexo IV del presente documento se incluye el Plan de Emergencia Ambiental.

Previamente al inicio de su trabajo, todo el personal será informado de las normas de actuación ambiental en obra (formato 07.NAA-CTNT.00) incluyéndose la actuación en caso de accidente ambiental que a continuación se detalla.

**ACTUACIÓN EN CASO DE
ACCIDENTE AMBIENTAL**

- Avisar al Jefe de Medio Ambiente lo antes posible.
- En caso de incendio, valore la situación, comunique la emergencia, proteja la zona, siempre que no afecte a su propia seguridad, eliminando combustibles cercanos e intente sofocar el incendio si fuera posible, si no lo es, solicite ayuda.
- En caso de inundación, vertido, derrame de combustible, aceite, lodos de hormigón, afección a vegetación, fauna, cauces, etc. Comuníquelo lo antes posible al Jefe de Medio Ambiente

TELÉFONO DE EMERGENCIA AMBIENTAL**MIGUEL CARRASQUILLA (JEFE DE MEDIO AMBIENTE): 686 011 347****JOSÉ CARBALLO (JEFE DE OBRA): 667 433 781**

12. PROGRAMA DE FORMACIÓN

Todo el personal, tanto propio como subcontratado, será informado de los aspectos ambientales más relevantes de las posibles afecciones al medio natural tanto por la ocupación de los terrenos como de los derivados del propio proceso constructivo. Para ello se hará entrega individualizada a cada trabajador de un tríptico informativo de las normas de actuación ambiental que exigirá su íntegro cumplimiento. De esta entrega quedará justificante firmado y fechado de todos los trabajadores al comienzo de su actividad en la obra.

Las normas de actuación ambiental identifican e informan de aspectos tales como:

- Arqueología
- Cauces
- Fauna
- Flora y vegetación
- Vertidos
- Limpieza de canaletas de hormigón
- Emisiones atmosféricas
- Tierra vegetal,
- Residuos
- Ruidos y vibraciones

- Zonas auxiliares
- Incendios
- Minimización de recursos
- Actuación en caso de accidente ambiental

CENTRO LOGÍSTICO TOLEDO UTE, para dar cumplimiento a este requerimiento contractual con nuestro cliente así como garantizar el marco normativo en materia medioambiental realiza la implantación del Sistema de Gestión Medio Ambiental según UNE EN ISO 14001 particularizado para esta obra "Centro Logístico Nokian Tyres" en el Plan de Calidad y Medio Ambiente (P-C-CTNT.00).

13. ELABORACIÓN DE INFORMES

Antes del acta de replanteo

- **Plan de seguimiento ambiental para la fase de obras.**
- **Sistema de gestión medioambiental (SGMA).**

Durante la fase de construcción

- **Manual de buenas prácticas ambientales**

Como se ha comentado anteriormente, se entregará a todo el personal de la obra, antes de que comience a trabajar en la misma, un tríptico informativo de las normas de actuación ambiental. Este incluirá todas las medidas tomadas por la Dirección de Obra y el Responsable Técnico de Medio Ambiente para evitar impactos derivados de la gestión de las obras, teniendo en cuenta lo recogido en este PVA.

Entre otras determinaciones incluirá:

- Prácticas de control de residuos y basuras.
- Actuaciones prohibidas mencionándose explícitamente la realización de hogueras, los vertidos de aceites usados, aguas de limpieza de hormigoneras, escombros y basuras.
- Prácticas de conducción, velocidades máximas y obligatoriedad de circulación por los caminos estipulados en el plan de obras y en el replanteo.
- Prácticas tendentes a evitar daños superfluos a la vegetación o a la fauna.
- La realización de un Diario Ambiental de la Obra en el que se anotarán las operaciones ambientales realizadas y el personal responsable de cada una de esas operaciones y de su seguimiento. Corresponde la responsabilidad del Diario al Responsable Técnico de Medio Ambiente.
- Establecimiento de un régimen de sanciones.

Este manual deberá ser aprobado por el Director Ambiental de la obra y ampliamente difundido entre todo el personal.

- **Informes mensuales sobre protección y conservación de los valores ambientales, culturales, socioeconómicos y paisajísticos durante la fase de construcción:**

Este informe incluirá al menos:

- Resultado de la comprobación en campo de la ausencia de afecciones a las zonas excluidas.
- Control de la retirada, acopio y conservación de la tierra vegetal
- Control de la afección a cauces
- Control de las medidas de conservación de flora y fauna
- Control de emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones
- Control de la gestión de residuos
- Control de vertidos y afección al suelo
- Consumo de recursos
- En su caso, medidas adoptadas y definición de las correspondientes acciones de vigilancia y seguimiento.
- Control final de la desafección de todas las zonas excluidas.
- Desmantelamiento de todas las actuaciones correspondientes a elementos auxiliares de las obras definidos como temporales, muy especialmente los localizados en zonas restringidas.
- Retirada de todos los elementos de delimitación de la obra.
- Control de las tareas de restauración.
- Justificación de cualquier modificación sobre lo previsto en el Estudio de Impacto.
- Resultado del seguimiento y otras actuaciones arqueológicas en los que se hará constar, al menos, el lugar, fecha y naturaleza de los trabajos arqueológicos realizados, así como el análisis y resultado de los mismos.
- En su caso, un inventario de los hallazgos realizados y la forma en que afectan al desarrollo de la obra.

- **Informe sobre protección y conservación de los valores ambientales, culturales, socioeconómicos y paisajísticos durante la fase de explotación:**

Con periodicidad anual durante los tres años siguientes a la finalización de la de Obra se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, los cuales se dejarán reflejados en un informe anual:

- Con carácter general seguimiento de los indicadores relativos a la protección de la fauna.
- Resultados del seguimiento de las poblaciones de distintos grupos animales: aves, mamíferos, reptiles, anfibios y otros grupos de especies afectados por la realización de la infraestructura.
- En su caso, adopción de medidas complementarias de protección de la fauna y las correspondientes acciones de vigilancia y control.
- Niveles de ruido existentes provocados por la actividad.
- En su caso propuesta de nuevas medidas protectoras y ampliación de los plazos de vigilancia.
- Realización de las labores de protección del patrimonio proyectadas y su ejecución según los criterios del Organismo competente.
- En su caso propuesta de nuevas medidas protectoras y ampliación de los plazos de vigilancia.
- Eficacia, estado y evolución de las medidas adoptadas para la recuperación, restauración e integración paisajística de la obra y la defensa contra la erosión
- Resultados del seguimiento de los indicadores de protección de los suelos, agua y restauración de la vegetación.
- Seguimiento de la evolución de la implantación de las comunidades vegetales en los taludes y elementos auxiliares tratados.
- En su caso adopción de medidas complementarias de integración paisajística y las correspondientes acciones de vigilancia y seguimiento.

Anexo I

Fichas de control ambiental, formato FCM-CTNT.00

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



OBRA / CENTRO FIJO	CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES	Nº FICHA	FCM-AQ-CTNT.00	1 / 1
--------------------	---------------------------------	----------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL				
DENOMINACIÓN	ARQUEOLOGÍA. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	Nº FCM	FCM-AQ-CTNT.00	Rev. 0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	Afecciones al patrimonio arqueológico			
ACTIVIDADES	Actividades susceptibles de generar un impacto en el patrimonio arqueológico (movimientos de tierra asociados al desbroce, preparación del terreno, desmontes, etc.)			

MEDIDAS PREVENTIVAS
DESCRIPCIÓN
Prohibición expresa de ejecución de trabajos en zonas delimitadas con constancia de elementos etnográficos hasta disponer de autorización administrativa correspondiente
Informar a los trabajadores de las medidas adoptadas para la protección del patrimonio cultural durante la ejecución de la obra e informarles de que informen al Jefe de Obra e caso de hallar indicios de restos arqueológicos.
Comunicar a las empresas subcontratistas las medidas adoptadas para la protección del patrimonio cultural durante la ejecución de la obra
Jalonamiento de las zonas delimitadas con constancia de elementos etnográficos

PLAN DE ACTUACIONES				
Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	Presentar solicitud de autorización de trabajos arqueológicos y proyecto arqueológico de actuación ante la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	Previo al comienzo de las obras	Jefe de Obra	
2	Delimitación de los elementos etnográficos denominados Pozo (E-1) y Cueva Florentino (E-2), de 25 m. quedando excluidos de cualquier tipo de obra o actividad y suficientemente señalizados en el terreno e identificados a los agentes de la obra.	Previo al comienzo de las obras	Arqueólogo	Balizamiento de la zona
3	Delimitación, caracterización estratigráfica y peritación arqueológica de Yacimiento 2	Previo al comienzo de las obra	Arqueólogo	Balizamiento de la zona
4	Control y seguimiento arqueológico directo y permanente del desbroce del trazado e instalaciones del circuito de pruebas en Hallazgo Aislado (HA-1).	Durante unidad de desbroce	Arqueólogo	
5	Control y seguimiento arqueológico directo y permanente del desbroce del trazado de la conducción respecto a la delimitación exterior del "Yacimiento 1 Camino de Santa Cruz a Cabezamesada	Durante unidad de desbroce	Arqueólogo	
6	Control y supervisión directa de todos los movimientos de tierra, efectuando la conservación in situ y documentación de los bienes inmuebles y de los restos que pudieran aparecer.	Durante toda la obra	Arqueólogo	

Programa de Punto de Inspección asociado: PPIA-AQ-CTNT.00

OBSERVACIONES:	VºBº ___/___/___
----------------	-------------------------

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



OBRA / CENTRO FIJO	CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES	Nº FICHA	FCM-CC-CTNT.00	1 / 1
--------------------	---------------------------------	----------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL				
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN DE LOS CAUCES	Nº FCM	FCM-CC-CTNT.00	Rev. 0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	Contaminación de cursos hídricos superficiales y/o subterráneos			
ACTIVIDADES	Contaminación de cauces por actividad del proceso constructivo, escorrentías y vertidos accidentales.			

MEDIDAS PREVENTIVAS
DESCRIPCIÓN
Localización, balizamiento y divulgación mediante cartelería de la zona próxima al cauce del Arroyo del Robledo y pozos de servicio a obra de suministro de agua
Informar a los trabajadores de las medidas adoptadas para la conservación de los cauces
Comunicar a las empresas subcontratistas las medidas adoptadas para la correcta conservación de los cauces

PLAN DE ACTUACIONES				
Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	Solicitar autorización administrativa a la Confederación Hidrográfica del Tajo para los trabajos en la zona de dominio público hidráulico ajustándose a las especificaciones recogidas en la resolución emitida por la Confederación Hidrográfica del Tajo en cuanto al cruzamiento producido bajo el dominio público hidráulico del Arroyo Robledo.	Antes de comenzar los trabajos	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
2	Cumplimiento de los condicionantes impuestos por la Confederación Hidrográfica del Tajo en su autorización en cuanto al cruzamiento producido bajo el dominio público hidráulico del Arroyo Robledo	Durante la ejecución de los trabajos	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
3	Evitar vertidos a cauce del Arroyo del Robledo (a 500 m. al norte de la planta)	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería Documentación Informativa
4	Construcción de fosa séptica estanca	Durante el periodo previo antes de conexión a red de saneamiento municipal	Encargado de Obra	Plantas de tratamiento que permite el vertido de las aguas residuales domésticas de grandes colectividades
5	Limpieza de fosa séptica estanca y entrega de residuos a gestor autorizado	Quincenal	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Contratación gestor autorizado
6	Solicitar la autorización de acometida de red de saneamiento municipal	Al inicio de la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
7	Supervisión de que no exista afección a pozos de servicio a obra de suministro de agua	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Balizamiento de la zona próxima a pozos
8	Evitar el trasiego de maquinaria fuera de caminos y zonas establecidas para tal fin	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería Documentación Informativa
9	Se prohíbe la limpieza de cualquier tipo de maquinaria o equipos en zonas que no estén destinadas a tal fin	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería Documentación Informativa
10	Supervisión del correcto mantenimiento y uso de maquinaria	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documentación Informativa
11	No realizar acopios de materiales ni estacionar maquinaria en las proximidades de los cauces	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería y balizamiento Documentación Informativa

Programa de Punto de Inspección asociado: PPIA-CC-CTNT.00

OBSERVACIONES:	VºBº ___/___/___
----------------	-------------------------

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



OBRA / CENTRO FIJO	CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES	Nº FICHA	FCM-FN-CTNT.00	1 / 1
--------------------	---------------------------------	----------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL				
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN DE LA FAUNA	Nº FCM	FCM-FN-CTNT.00	Rev. 0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	Afección a la fauna con presencia de especies valiosas			
ACTIVIDADES	Alteración de las condiciones ambientales del hábitat de la fauna por el desarrollo de las actividades de obra, como ocupación del terreno, movimiento de maquinaria y vehículos, trabajos de movimientos de tierras, acopios y préstamos			

MEDIDAS PREVENTIVAS
DESCRIPCIÓN
Informar a los trabajadores afectados de las medidas adoptadas para la preservación de la fauna
Comunicar a las empresas subcontratistas afectadas (maquinaria principalmente) de las medidas adoptada para la correcta preservación de la fauna

PLAN DE ACTUACIÓN				
Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	Cerramiento perimetral de la instalación, no permeable a la fauna	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
2	Evitar el trasiego de maquinaria fuera de caminos y zonas establecidas para tal fin	Durante toda la obra	Encargado de obra	Cartelería Documentación Informativa
3	Control de la colocación de los dispositivos de anticolidión y antielectrocución para la protección de la avifauna en las líneas eléctricas de alta tensión	Durante su colocación	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documentación Informativa
4	Supervisión de la efectividad de los dispositivos anticolidión y antielectrificación en los tendidos eléctricos	Durante su funcionamiento	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Informe seguimiento
5	Supervisión del correcto mantenimiento y uso de maquinaria	Durante toda la obra	Encargado de obra	Documentación Informativa
6	Seguimiento de la avifauna en una radio de al menos 1,5 km de la instalación	Durante tres años	Experto en aves	Informe seguimiento
7	Control periódico de las poblaciones de conejos en el interior del CTNT, una vez esté instalado el cerramiento perimetral definitivo	Durante toda la obra	Experto en faunística	Informe seguimiento
8	Evitar el atropello de animales por la maquinaria y vehículos	Durante toda la obra	Encargado de obra	Informe seguimiento

Programa de Punto de Inspección asociado: PPIA-FN-CTNT.00

OBSERVACIONES:	VºBº ___ / ___ / ___
----------------	-----------------------------

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



OBRA / CENTRO FIJO	CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES	Nº FICHA	FCM-FL-CTNT.00	1 / 1
--------------------	---------------------------------	----------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL				
DENOMINACIÓN	CONSERVACIÓN DE LA FLORA	Nº FCM	FCM-FL-CTNT.00	Rev. 0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	Afecciones ambientales a la vegetación. Deterioro de la cobertura vegetal debido al movimiento de tierras, gases, polvo, vibraciones producidos por maquinaria			
ACTIVIDADES	Afección a la vegetación por actividades propias de la obra como ocupaciones de los terrenos, movimientos de maquinaria y vehículos, trabajos de movimiento de tierras, acopio de materiales y préstamos			

MEDIDAS PREVENTIVAS
DESCRIPCIÓN
Informar a los trabajadores de las medidas adoptadas para la protección de la flora durante la ejecución de la obra
Comunicar a las empresas subcontratistas las medidas adoptadas para la protección de la flora durante la ejecución de la obra
Jalonamiento de toda la zona de ocupación del trazado y de las instalaciones auxiliares

PLAN DE ACTUACIONES				
Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	Evitar el trasiego de maquinaria fuera de caminos y zonas establecidas para tal fin	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería Documentación Informativa
2	No provocar daños en la vegetación del entorno de las obras	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Jalonamiento Cartelería Documentación Informativa
3	Protección del arbolado existente de forma adecuada	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Jalonamiento Cartelería
4	En caso de tala o trasplante contar con la correspondiente autorización de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Previo al proceso de tal, durante toda la obr	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
5	Controlar que únicamente sean talados o podados los ejemplares autorizados	Durante el proceso de tala	Encargado de Obra	Documentación Informativa
6	Mantener el jalonamiento de protección del arbolado	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Jalonamiento
7	Verificar que se cumple con los requerimientos de la DIA en lo referente a la conservación de aproximadamente 10 hectáreas de viña de regadío,	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Jalonamiento

Programa de Puntos de Inspección asociado: PPIA-FL-CTNT.00

OBSERVACIONES:	VºBº ____/____/____
----------------	----------------------------

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO AMBIENTAL				
DENOMINACIÓN	CONTROL DE VERTIDOS	Nº FCM	FCM-CV-CTNT.00	Rev. 0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	- Contaminación del suelo - Contaminación de cursos hídricos superficiales y/o subterráneos - Afección a la fauna y flora			
ACTIVIDADES	Procesos constructivos que puedan producir vertidos incontrolados con sustancias contaminantes para suelo, vegetación, fauna y recursos hidrológicos			

MEDIDAS PREVENTIVAS
DESCRIPCIÓN
Realizar el mantenimiento de maquinaria en zonas apropiadas para ello, y siempre fuera de acuíferos, cursos de agua y redes de saneamiento o abastecimiento
No acopiar materiales fuera de las zonas especificadas (contenedores o zonas delimitadas)
Informar a los trabajadores de las medidas adoptadas ante un vertido accidental
Comunicar a las empresas subcontratistas y personal propio las medidas adoptadas para la correcta actuación ante un vertido accidental según su tipología

PLAN DE ACTUACIONES				
Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	Evitar el trasiego de maquinaria fuera de caminos y zonas establecidas para tal fin	Durante toda la obra.	Encargado de Obra	Material fotográfico Cartelería
2	Supervisión y tratamiento de vertido accidental de aceites, grasas e hidrocarburos. Recoger con un absorbente (trapos o sepiolita) el vertido	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Material absorbente (sepiolita, perlita, serrín, otros)
3	Supervisión y tratamiento vertido accidental de hormigón, aditivos, líquidos desencofrantes. Recoger con un absorbente (trapos o sepiolita) el vertido	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Material absorbente (sepiolita, perlita, serrín, otros)
4	Supervisión y tratamiento vertido accidental de pinturas, resinas sellantes y otros productos tóxicos o peligrosos. Recoger con un absorbente (trapos o sepiolita) el vertido	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Material absorbente (sepiolita, perlita, serrín, otros)
5	Supervisión y tratamiento de vertido accidental de aguas procedentes de excavación	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Según tipología del contaminante
6	Asegurarse que no existen manchas o evidencias de no haber recogido un derrame adecuadamente, junto a la fracción de suelo afectada para su posterior tratamiento por gestor de residuos peligrosos autorizado	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Punto limpio Cartelería
7	Gestionar adecuadamente el absorbente y en caso de ser vertido al terreno, también el terreno	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Punto limpio Cartelería
8	Realizar la limpieza de canaletas en zonas predeterminadas para ello, y siguiendo las indicaciones contenidas en la Ficha de Control Medioambiental de Limpieza de Canaletas	Durante los trabajos de hormigonado	Encargado de Obra	Cartelería informativa Documentación Informativa
9	Se realizarán controles periódicos de protección hidrológica frente a la detección de arrastre y vertido de sustancia potencialmente peligrosas	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
10	No verter sustancias ni residuos peligrosos en alcantarillas o desagües.	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Cartelería Documentación Informativa

OBSERVACIONES:	VºBº
	___ / ___ / ___

PLAN DE ACTUACIONES

Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
11	Utilizar los productos de limpieza en las cantidades mínimas recomendadas por el fabricante para reducir el riesgo de contaminación del agua	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Cartelería Documentación Informativa
12	Realizar los abastecimientos y mantenimientos de maquinaria y vehículos en zonas previamente acondicionadas para ello y únicamente de aquellos que no se puedan desplazar al parque de maquinaria o a un establecimiento autorizado	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cisternas Sistemas de impermeabilización y recogida de vertidos
13	Avisar al órgano competente en caso de derrame importante o peligro de contaminación de acuíferos	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y medio Ambiente	
14	Controlar la existencia de vertidos de tierra, escombros u otros residuos inertes, así como de residuos urbanos fuera de las zonas definidas para tal fin	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería Documentación Informativa
15	Para cada zona de trabajo, disponer la maquinaria al final de la jornada en zonas determinadas a tal fin, para que la afección al suelo en caso de derrame sea leve	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Charlas informativas

Programa de Puntos de Inspección asociado: PPIA-CV-CTNT.00

OBSERVACIONES:

VºBº

___ / ___ / ___

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



OBRA / CENTRO FIJO	CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES	Nº FICHA	FCM-EA-CTNT.00	1 / 2
--------------------	---------------------------------	----------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL				
DENOMINACIÓN	EMISIONES ATMOSFÉRICAS	Nº FCM	FCM-EA-CTNT.00	Rev. 0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	Contaminación atmosférica por emisión de SO ₂ , NO _x , CO, CO ₂ , HC, PB, COVs y partículas sólidas.			
ACTIVIDADES	Emisión de gases contaminantes a la atmósfera debido al funcionamiento de la maquinaria y grupo electrógeno durante las actividades propias de la obra, así como en los trabajos de movimiento de tierras y transporte de escombros, etc, que pueden producir emisiones de polvo			

MEDIDAS PREVENTIVAS	
DESCRIPCIÓN	
Informar a los trabajadores	afectados de las medidas adoptadas para el correcto uso de la maquinaria
Comunicar a las empresas subcontratistas	afectadas las medidas adoptadas para el correcto uso de maquinaria
Emplear maquinaria en buen estado	y que cumpla con la legislación vigente
Adecuar la potencia de la máquina	al trabajo a realizar
Apagar la maquinaria cuando no se esté usando	

PLAN DE ACTUACIONES				
Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	No encender hogueras en obra sin el permiso del Jefe de Obra y en su caso en un bidón que no haya contenido RP	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería Documentación Informativa
2	Evitar el trasiego de maquinaria fuera de caminos y zonas establecidas para tal fin	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería Documentación Informativa
3	Comprobar que la maquinaria de obra ha superado las ITV's o revisiones correspondientes	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Certificados de Inspección Técnica de Vehículos u otras revisiones
4	Verificar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento de la maquinaria y Marcado CE	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Plan de mantenimiento de maquinaria y Documentación técnica de la maquinaria
5	Optimización de los recorridos de la maquinaria y apagar la que no se vaya a utilizar en un plazo de 15 minutos	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería Documentación Informativa
6	Limitación de la velocidad de circulación a 20 km/h dentro de la obra. Señalizar esta limitación	Durante toda la obra	Encargado de obra Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Cartelería Documentación Informativa
7	Realizar la descarga de camiones desde una altura inferior a 2 m. para reducir la producción de polvo	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Documentación Informativa
8	Realizar riegos periódicos de caminos y de zonas donde se puede generar polvo, tales como zonas de instalaciones de obra o zona de acopio de materiales	Durante toda la obra según necesidad	Encargado de Obra	Cuba de riego Documentación Informativa
9	Tapado y humectación de la superficie de la carga de camiones	Durante toda la obra según necesidad	Encargado de Obra	Cuba de riego y lonas Documentación Informativa

OBSERVACIONES:	VºBº ___/___/___
----------------	-------------------------

10	Colocación de perfiles (metálicos, geotextiles, hormigonados) en las entradas/salidas de camiones y realizar el riego de neumáticos	Durante toda la obra según necesidad	Encargado de Obra	Perfiles metálicos, geotextiles, hormigonados Documentación Informativa
11	Lavado de vegetación situada en las inmediaciones de la obra , de las instalaciones auxiliares o de los caminos de obra, afectada por la deposición de polvo	Durante toda la obra según necesidad	Encargado de obra	Cuba de riego Documentación Informativa

PROGRAMA DE Puntos de Inspección asociado: PPIA-EA-CTNT.00

OBSERVACIONES:	VºBº ____ / ____ / ____
----------------	--------------------------------

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



CENTRO FIJO / OBRA: CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES

Nº FICHA

FCM-RV-CTNT.00

1/2

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL

DENOMINACIÓN	GENERACIÓN DE RUIDO Y VIBRACIONES	Nº FCM	FCM-RV-CTNT.00	Rev.	0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	- Contaminación acústica y generación de ruido y vibraciones en zonas de construcción y proximidades - Afección al personal vinculado a la obra - Afección a la fauna en zonas de construcción y proximidades				
ACTIVIDADES	Utilización de cualquier maquinaria de obra o realización de cualquier operación de corte de material				

MEDIDAS PREVENTIVAS

DESCRIPCIÓN

Informar a los trabajadores afectados de las medidas a tomar para minimizar las emisiones de ruido

Comunicar a las empresas subcontratistas afectadas las medidas a tomar para minimizar la emisiones de ruido

No se realizarán actuaciones molestas por ruido entre las 22 y las 8 horas

Adecuar la potencia de la máquina al trabajo a realizar

No circular a más velocidad de la indicada, evitando aceleraciones bruscas y prolongadas

Emplear maquinaria en buen estado y que cumpla la legislación vigente

Optimización de los recorridos de la maquinaria de obra y camiones y parada de motores que no estén realizando ningún trabajo

PLAN DE ACTUACIONES

Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	Evitar el trasiego de maquinaria fuera de caminos y zonas establecidas para tal fin	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería Documentación Informativa
2	Comprobar que todos los vehículos disponen de Certificado de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) o revisiones correspondientes controlando que se realicen durante el periodo indicado	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Certificados de Inspección Técnica de Vehículos u otras revisiones
3	Comprobar que toda la maquinaria dispone del Marcado CE	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documentación técnica de la maquinaria
4	Realización de mediciones periódicas de los niveles de emisión de ruido	Durante toda la obra	Jefe de Seguridad y PRL (Mutua de Accidentes de Trabajo)	Informes mediciones de ruido
5	Los grupos generadores y otros equipos como taladros, cortadores, etc. contarán con sistemas de aislamiento acústico	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documentación técnica de la maquinaria
6	La maquinaria de obra estará homologada, según RD 212/2002, de 22 de febrero que regula las emisiones sonoras en el entorno debido a determinadas máquinas al aire libre modificado por el RD 524/2006 de 4 de mayo	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documentación técnica de la maquinaria

Programa de Punto de Inspección asociado: PPIA-RV-CTNT.00

OBSERVACIONES:

VºBº

___/___/___

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL	
DENOMINACIÓN	GESTIÓN DE RESIDUOS
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	- Contaminación del suelo - Contaminación de cursos hídricos superficiales y/o subterráneos - Afección a la fauna y flora
ACTIVIDADES	Generación de escombros y restos de materiales inertes debido a las actividades de la obra Generación de residuos peligrosos por las actividades de la obra como son productos químicos, envases, tierras o trapos contaminados, etc. Uso del botiquín de obra: generación de residuos biosanitarios de clase III (cortantes o punzantes) Generación de residuos asimilables a urbanos

MEDIDAS PREVENTIVAS
DESCRIPCIÓN
Habilitar zonas de recogida selectiva de residuos, punto limpio
Señalizar mediante cartelería y balizamiento las zonas habilitadas como Punto Limpio y mantener en buen estado
Realizar recogida selectiva de todos los residuos generados en la obra, siempre que sea posible, ya sean residuos de construcción y demolición, residuos peligrosos o asimilables a urbanos, para facilitar su gestión
Informar a los trabajadores afectados de las medidas adoptadas para la correcta entrega de residuos de cualquier tipología
Disponer de contrato de cesión de residuo con Transportista y Gestor autorizado de RP y RCD
Siempre que sea posible, se deben aprovechar al máximo los productos peligrosos para conseguir minimizar el residuo.
Siempre que sea posible, reutilización de los materiales sobrantes en la propia obra

PLAN DE ACTUACIONES			
Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE
1.	Se ha de disponer de un plan de gestión de residuos	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
2.	Identificación de todos los residuos generados en la obra según su código LER	Inicio de la obra y nuevos durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
3.	Realizar comunicación de inicio de actividad como pequeño productor de residuos peligrosos	Inicio de la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
4.	Tirar los residuos asimilables a urbanos en contenedores específicos habilitados para tal fin, y debidamente identificados.	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
5.	Entregar los residuos asimilables a urbanos a un gestor autorizado para su recogida y tratamiento o a los servicios municipales de recogida	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
6.	Depositar los residuos de construcción y demolición en contenedores específicos habilitados para tal fin, y debidamente identificados	Durante toda la obra	Encargado de Obra
7.	Entregar los residuos de construcción y demolición a un gestor autorizado para su recogida y tratamiento	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
8.	Controlar que no se observan residuos inertes fuera de las zonas destinadas a tal fin	Durante toda la obra	Encargado de Obra
9.	Supervisar la ausencia de tierras, piedras y/o vertidos inertes en los terrenos colindantes	Durante toda la obra	Encargado de Obra
10.	Comprobar que los Residuos Peligrosos se separan y se almacenan en sus correspondientes contenedores, ubicados en el punto limpio, los cuales están debidamente identificados mediante una etiqueta con todos los campos completos	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente

PLAN DE ACTUACIONES			
Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE
11.	Entregar los Residuos Peligrosos a un gestor autorizado, comprobando: ☐ Que los residuos retirados figuran en el documento de aceptación, solicitando una ampliación del mismo en caso contrario. ☐ La matrícula del vehículo autorizado para la recogida de los residuos. Que en los registros de recogida aparece especificado los residuos retirados, identificados según el código que figura en su etiqueta, la cantidad retirada y el gestor final de los mismos	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
12.	Se ha de disponer de la documentación acreditativa tanto del gestor como del transportista de todos los residuos	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
13.	Registrar los Residuos Peligrosos producidos y gestionados en el Libro de Registro de Residuos Peligrosos comprobando que se completan correctamente todos los campos.	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
14.	Se ha de llevar un registro de todos los residuos generados en la obra y entregados a gestor autorizado.	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
15.	Vigilar que no exista mezcla de residuos en los contenedores dispuestos en Punto Limpio	Durante toda la obra	Encargado de obra
16.	Vigilar que se mantenga en buen estado la identificación y los contenedores de los distintos residuos	Durante toda la obra	Encargado de obra
17.	Controlar la gestión de residuos peligrosos por parte de los subcontratistas	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
18.	Entregar los medicamentos caducados o deteriorados procedentes de las revisiones de los botiquines en farmacias adheridos al SIGRE (Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases y restos de medicamentos).	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
19.	Prohibición de operaciones de cambio de aceite y mantenimiento excepto cuando se realice con furgoneta estanca	Durante toda la obra	Encargado de obra

Programa de Puntos de Inspección asociado: PPIA-RS-CTNT.00

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



OBRA / CENTRO FIJO	CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES	Nº FICHA	FCM-CN-CTNT.00	1 / 1
--------------------	---------------------------------	----------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL				
DENOMINACIÓN	LIMPIEZA DE CANALETAS DE HORMIGÓN	Nº FCM	FCM-CN-CTNT.00	Rev. 0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	Las aguas procedentes del lavado de canaletas de hormigón pueden contaminar el suelo y los acuíferos, lo que provoca una elevada alcalinización de los mismos.			
ACTIVIDADES	Lavado de canaletas de hormigón			

MEDIDAS PREVENTIVAS
DESCRIPCIÓN
Habilitar zonas de lavado de canaletas de hormigón , convenientemente impermeabilizadas, distribuidas convenientemente conforme a los tajos de trabajo y la extensión perimetral de la obra
Señalizar mediante cartelería y balizamiento las zonas habilitadas para proceder al lavado de canaletas de hormigón
Informar a los trabajadores afectados de las medidas adoptadas para la correcta limpieza de canaletas de hormigón
Comunicar a las empresas subcontratistas afectadas las medidas adoptadas para la correcta limpieza de canaletas de hormigón
Disponer de contrato de cesión de residuo con Gestor autorizado de RCD

PLAN DE ACTUACIONES				
Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	Realizar la limpieza de canaletas en zonas predeterminadas para ello tomando todas las precauciones necesarias para evitar que se realice en otro lugar.	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería informativa Documentación Informativa
2	Supervisión del estado de las zonas habilitadas para el lavado de canaletas, revisar la ausencia de vertidos de hormigón alrededor de la misma.	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería informativa Documentación Informativa
3	Entrega de residuos a Gestor autorizado de RCD	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Gestor autorizado
4	Llevar un registro de los residuos producidos (cualitativamente y cuantitativamente)	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Libro de registro

Programa de Puntos de Inspección asociado: PPIA-CN-CTNT.00

OBSERVACIONES:	VºBº ____/____/____
----------------	----------------------------

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



OBRA / CENTRO FIJO	CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES	Nº FICHA	FCM-TV-CTNT.00	1 / 1
--------------------	---------------------------------	----------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL				
DENOMINACIÓN	TIERRA VEGETAL. RETIRADA, ACOPIO Y CONSERVACIÓN	Nº FCM	FCM-TV-CTNT.00	Rev. 0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	Afecciones ambientales de las características de la tierra vegetal procedente de la excavación de las obras			
ACTIVIDADES	Movimiento de tierras, acopio, conservación y reutilización en plantaciones y reposición de cobertura vegetal			

MEDIDAS PREVENTIVAS
DESCRIPCIÓN
Localización de la tierra vegetal reutilizable en zonas y características previamente establecidas y consensuadas con Asistencia Técnica de Obra u organismos competentes.
Informar a los trabajadores de las medidas adoptadas para correcta localización, conservación y reutilización de la tierra vegetal conforme a su tipología posterior uso
Comunicar a las empresas subcontratistas las medidas adoptadas para la correcta localización, conservación y reutilización de la tierra vegetal
Balizamiento y divulgación mediante cartelería de las zonas de acopio de tierra vegetal según su tipología
Proceder a diario a la limpieza de cazos de extracción y carga de material previamente al inicio de los trabajos

PLAN DE ACTUACIONES				
Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	Retirada de tierra vegetal. Espesor de entre 0,10 y 0,50 metros según características del suelo.	Durante las unidades de desbroce y excavación	Encargado de Obra	Maquinaria
2	Acopio de tierra vegetal en cordones de reducida altura ubicados en zonas llanas o de baja pendiente	Durante ls unidades de desbroce y excavación	Encargado de Obra	Balizamiento, señalización de la zona de acopio
3	Clasificación de la tierra vegetal conforme a su procedencia de extracción y tipología para su posterior uso o en su caso rechazo	Durante ls unidades de desbroce y excavación	Encargado de Obra	Cartelería
4	Mantenimiento y conservación de la parte superior del manto vegetal asegurando las propiedades del mismo.	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Maquinaria abono
5	Detectar posibles tierras o materiales que contaminen al conjunto para un determinado uso, como piedras u otros objetos extraños	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Medios para su retirada
6	No realizar operaciones con tierra vegetal los días de lluvia	Durante toda la obra	Encargado de Obra	
7	Se evitará el paso de maquinaria pesada por encima de la tierra vegetal acopiada para evitar su compactación	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería Documentación Informativa
8	El acopio no se realizará en zonas de circulación de agua	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería Documentación Informativa

Programa de Puntos de Inspección asociado: PPIA-TV-CTNT.00

OBSERVACIONES:	VºBº ___/___/___
----------------	-------------------------

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



OBRA / CENTRO FIJO	CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES	Nº FICHA	FCM-ZAX-CTNT.00	1 / 1
--------------------	---------------------------------	----------	-----------------	-------

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL				
DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN DE ZONAS AUXILIARES TEMPORALES Y PERMANENTES.	Nº FCM	FCM-ZAX-CTNT.00	Rev. 0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	Afecciones ambientales que alteren recursos naturales, culturales o socioeconómicos con un valor cualitativo o cuantitativo destacado			
ACTIVIDADES	La localización de las zonas auxiliares tiene la siguiente distribución en función de su afección al medio: Zonas Excluidas: Prohibición de todo tipo de instalación auxiliar temporal, permanente o acopio de material. (Área de dehesa de encina, elementos etnográficos relevantes en perímetro de 25 m., zona de servidumbre del D.P.H. del Arroyo de Robledo a 5 metros a cada lado del cauce y área incluida en el interior de la zona ZEPA). Zonas Restringidas: Se admite localización instantánea de las instalaciones con carácter temporal retirándose a la finalización de los trabajos y restituyéndose las condiciones originales. Zonas Admisibles: Se permite situar instalaciones y elementos con carácter permanente restituyéndose las condiciones originales una vez finalizados los trabajos			

MEDIDAS PREVENTIVAS
DESCRIPCIÓN
Prohibición expresa de la localización de zonas auxiliares de servicio a obra según las restricciones establecidas genéricamente como: Zonas Excluidas, Zonas Restringidas y Zonas Admisibles
Informar a los trabajadores de las medidas adoptadas para la correcta localización de las zonas auxiliares de servicio a obra
Comunicar a las empresas subcontratistas las medidas adoptadas para la correcta localización de las zonas auxiliares de servicio a obra
Jalonamiento y divulgación mediante cartelería de las zonas delimitadas según su tipología

PLAN DE ACTUACIONES				
Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	Verificar que las instalaciones auxiliares, parques de maquinaria, campamento de obra, puntos limpios, balsas de lavado, balsas de lavado de canaletas y áreas de acopio y préstamos se encuentran en zonas admisibles	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería Planos de ubicación
2	Prohibición de localizar zonas auxiliares con carácter temporal y permanente en Zonas Excluidas.	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería Documentación Informativa
3	Identificación y delimitación de las zonas de préstamo e instalaciones auxiliares	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Jalonamiento Cartelería
4	Impermeabilización del parque de maquinaria y otras zonas de instalaciones auxiliares donde se utilicen sustancias clasificadas como tóxicas y peligrosas	Al inicio de la obra o de sus trabajos y durante toda la obra	Encargado de Obra	Plástico de protección (600) galgas Documentación Informativa

Programa de Puntos de Inspección asociado: PPIA-ZAX-CTNT.00

OBSERVACIONES:	VºBº
	___ / ___ / ___

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



OBRA / CENTRO FIJO	CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES	Nº FICHA	FCM-RT-CTNT.00	1 / 2
--------------------	---------------------------------	----------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL				
DENOMINACIÓN	RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Nº FCM	FCM-RT-CTNT.00	Rev. 0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	Minimización de las afecciones ambientales a la vegetación.			
ACTIVIDADES	Actividades que permitirán la recuperación de las áreas degradadas durante la construcción y al mismo tiempo conseguirán paliar o minimizar los impactos paisajísticos que se prevé que se generen por la ejecución de la obra			

MEDIDAS PREVENTIVAS
DESCRIPCIÓN
Control del estado y mantenimiento de las plantas existentes y de sus protecciones
Las plantas a adquirir han de proceder de viveros o establecimientos debidamente inscritos en el Registro de Productores de Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha
Para todas las plantas se ha de contar con certificado de garantía en lo que corresponde a su procedencia
Selección de ejemplares arbóreos y arbustivos de especies locales
Informar a los trabajadores de las medidas adoptadas para la restauración ambiental
Comunicar a las empresas subcontratista las medidas adoptadas para la restauración ambiental

PLAN DE ACTUACIONES				
Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	Se ha de contar con un Proyecto de Integración Paisajística	Previo al proceso de restauración	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Proyecto
2	Mantenimiento de las zonas no afectadas por la ejecución de las obras, con vegetación herbácea espontanea	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
3	Definición de las zonas a restaurar, por verse afectadas por las obras como son , taludes, áreas interiores entre actuaciones, perímetro de las obras de los circuitos, conducciones y línea eléctrica, perímetro del vallado, áreas de préstamo, zona del edificio de oficinas	Prevía a las actividades de restauración	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
4	Supervisión del extendido de tierra vegetal	Al inicio de las actividades de restauración	Encargado de Obra	
5	Supervisión de las actividades de hidrosiembra	Durante la unidad de plantaciones y siembras	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
6	Verificar que se cumple con los requerimientos de la DIA en lo referente a la conservación de aproximadamente 10 hectáreas de viña de regadío	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	

OBSERVACIONES:	VºBº __/__/__
----------------	----------------------

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



OBRA / CENTRO FIJO	CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES	Nº FICHA	FCM-RT-CTNT.00	2 / 2
--------------------	---------------------------------	----------	----------------	-------

7	Supervisión de la plantación de arbustos y árboles incluyendo la plantación de las encinas en reposición de los ejemplares talados	Durante la unidad de plantaciones y siembras	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
8	Control del transporte de las plantas a obra, se su estado a la llegada a la obra y de su mantenimiento hasta su plantación	Durante la unidad de plantaciones y siembras	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
9	Control de la ejecución del riego de establecimiento de los árboles y arbustos justo después de su plantación.	Durante la unidad de plantaciones y siembras Semanalmente en periodo estival	Encargado de Obra	
10	Control del porcentaje de marras de especies arbóreas y arbustivas y del estado de la siembra	Inicialmente semanal Mensualmente	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	

Programa de Puntos de Inspección asociado: **PPIA-RT-CTNT.00**

OBSERVACIONES:	VºBº __/__/__
----------------	----------------------

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL

DENOMINACIÓN	CONSUMO DE RECURSOS	Nº FCM	FCM-RC-CTNT.00	Rev.	0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	Consumo de recursos como agua, combustible o electricidad y otras materias primas Evitar la contaminación accidental por derrame de sustancias contaminantes				
ACTIVIDADES	Todas las actividades de obra en las que intervenga el uso de maquinaria o equipos con consumo de agua o electricidad. Actividades de oficina con consumo de agua, papel y electricidad.				

MEDIDAS PREVENTIVAS

DESCRIPCIÓN

Realizar el mantenimiento periódico de la maquinaria según las recomendaciones del fabricante.

Disponer de maquinaria que posea el marcado CE para garantizar que el consumo de combustible, las emisiones acústicas y atmosféricas están dentro de los límites exigibles.

Disponer de maquinaria que disponga de inspección técnica de vehículos en vigor (ITV)

Fomentar el uso racional (indispensable) de agua, de luz eléctrica y papel (utilización de correo electrónico mayoritariamente)

Informar a los trabajadores de las medidas adoptadas para la minimización del consumo de recursos

Comunicar a las empresas subcontratistas las medidas adoptadas para la minimización del consumo de recursos

PLAN DE ACTUACIONES

Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	Registrar y monitorear el consumo de agua	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Agua
2	Limpiar los equipos inmediatamente después de su uso para evitar la formación de depósitos endurecidos, que requieren un mayor consumo de agua.	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Agua
3	Comprobar que la cantidad de agua usada para la limpieza, la humidificación de áridos y los diferentes riegos para eliminación de polvo en caminos o vegetación es la adecuada	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Agua
4	Registrar y monitorear el consumo de energía eléctrica	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Energía eléctrica
5	Aprovechar al máximo la iluminación natural. Persianas subidas siempre que no influya en exceso a la temperatura y suponga un exceso en gasto en climatización	Durante toda la obra	Todo el personal de oficina	Luz natural
6	Controlar que cada zona de trabajo tenga una iluminación acorde a sus necesidades. Controlar el uso racional de la iluminación.	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Energía eléctrica

OBSERVACIONES:

VºBº

___/___/___

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



OBRA / CENTRO FIJO	CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES	Nº FICHA	FCM-RC-CTNT.00	2 / 2
--------------------	---------------------------------	----------	----------------	-------

7	Comprobar que no se sobrecargue la instalación eléctrica con contactos múltiples y evite usar extensiones .	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Energía eléctrica
8	Limpiar periódicamente los focos y lámparas para no bloquear la luz que emiten	Durante toda la obra	Personal de limpieza	Energía eléctrica
9	Comprobar la optimización de los desplazamientos de la maquinaria , ajustar las cargas a la capacidad del vehículo y utilizar aquella ruta que permita una conducción eficiente.	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Combustible
10	Comprobar los hábitos de conducción eficiente, con suavidad, evitando parones y acelerones bruscos	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Combustible
11	Comprobar que la maquinaria y los equipos de obra sólo están encendidos en producción	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Combustible
12	Comprobar que la maquinaria accede a la zona de obra exclusivamente por las vías destinadas a tal efecto y transita por los caminos establecidos	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Combustible
13	Comprobar que no se vierten sustancias peligrosas (productos químicos, aceites, hidrocarburos, aditivos, desengrasantes, etc) al alcantarillado, al suelo o sobre cauces.	Durante toda la obra	Encargado de Obra	
14	Comprar materiales en envases reciclables o retornables siempre que sea posible.	Durante toda la obra	Jefe de Obra y/o Jefe de compras	
15	Comprar los materiales en cantidades adecuadas , de esta forma se evita la aparición de materiales caducados u obsoletos, que se convierten en residuos.	Durante toda la obra	Jefe de Obra y/o Jefe de compras	
16	Evitar, en la medida de lo posible, comprar productos de limpieza con sustancias químicas peligrosas , cuyos envases tienen que gestionarse como productos peligrosos	Durante toda la obra	Personal de limpieza/ Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
17	Comprobar la optimización del uso de papel interno , usando papel por ambas caras para borradores y copias en color solamente cuando sea imprescindible	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Papel

Programa de Puntos de Inspección asociado: **PPIA-RC-CTNT.00**

OBSERVACIONES:	VºBº ___/___/___
----------------	-------------------------

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



OBRA / CENTRO FIJO	CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES	Nº FICHA	FCM-IC-CTNT.00	1 / 2
--------------------	---------------------------------	----------	----------------	-------

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL				
DENOMINACIÓN	INCENDIOS	Nº FCM	FCM-ic-CTNT.00	Rev. 0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	Emisiones atmosféricas, eliminación o deterioro de la cobertura vegetal y fauna Vertido al terreno del agua resultante de apagar el incendio, la cual puede contener sustancias peligrosas			
ACTIVIDADES	Actividades susceptibles de generar incendios por quemas incontroladas, movimiento de maquinaria, repostaje de combustible, manipulación incorrecta de productos inflamables, trabajos con grupos electrógenos y/o de soldadura			

MEDIDAS PREVENTIVAS
DESCRIPCIÓN
Salvo autorización expresa, no se encenderá ningún tipo de fuego. Disponer de carteles de prohibición de quema de residuos u otros materiales
En ningún caso se fumará mientras se esté manejando material inflamable, explosivos, herramientas o maquinaria de cualquier tipo. Se dispondrá de carteles de prohibido fumar
Los acopios de carburantes y lubricantes se realizarán en zonas habilitadas al efecto (parque de maquinaria, zona de instalaciones) a una distancia no inferior a 10 metros de vegetación natural.
Se dispondrán equipos de extinción de incendios en las zonas de obras en los momentos y operaciones de riesgo, como pueden ser cubas, extintores, brigada de vigilancia de seguridad y medio ambiente.
Disponer del teléfono del Servicio de Extinción de Incendios (Bomberos) y de la Dirección General de Protección Civil
Informar a los trabajadores de las medidas adoptadas en la prevención y actuación en caso de incendios
Comunicar a las empresas subcontratistas las medidas adoptadas en la prevención y actuación en caso de incendios

PLAN DE ACTUACIONES				
Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	En operaciones de quemas de restos agrícolas y forestales se dispondrá del registro de haber sido comunicado en la Oficina Agraria municipal, no realizándose previamente a disponer de dicho documento	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Modelo comunicación quemas (Oficina Agraria)
2	Comprobar que no se realizan quemas en condiciones de viento moderado o fuerte o cuando el humo pueda afectar a carreteras próximas.	Durante toda la obra	Encargado de Obra	
3	Comprobar que no se inicia la quema antes de las dos horas previas a la salida del sol y que quede perfectamente apagada antes de las 16,00 horas.	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Combustible Extintor ABC
4	Realización de cortafuegos	Una vez consolidados los circuitos internos, taludes e instalaciones	Encargado de Obra	Maquinaria
5	Comprobar que el almacenamiento de materiales y acopios se realiza en lugares preestablecidos, en zonas separadas según oficios, quedando separados los materiales combustibles unos de otros y sin estar en contacto con equipos y cableados eléctricos	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería

OBSERVACIONES:	VºBº ___/___/___
----------------	-------------------------

FICHA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL



OBRA / CENTRO FIJO	CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES	Nº FICHA	FCM-IC-CTNT.00	2 / 2
--------------------	---------------------------------	----------	----------------	-------

6	Comprobar que no se almacenan productos inflamables fuera de la zonas previstas, en instalaciones y parque de maquinaria y que disponen de material y elementos contraincendios específicos para estos productos	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería
7	Comprobar que la maquinaria , tanto fija como móvil, accionada por electricidad, dispone de las conexiones de corriente bien realizadas y en buen estado y en los emplazamientos fijos se instala toma de tierra.	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Marcado CE
8	En el caso en que se tenga que arrancar una máquina con la batería de otra , la operación se realizará en el parque de maquinaria y o en zonas habilitadas dentro de la franja desbrozada, y se contará con la presencia de un operario controlador y 2 extintores tipo ABC.	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Extintor ABC
9	Comprobar que las operaciones de trasvase de combustible han de efectuarse con una buena ventilación, fuera de la influencia de chispas y fuentes de ignición	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Extintor ABC
10	Comprobar que no se efectuan trabajos de corte y soldadura en lugares donde haya explosivos, vapores inflamables, o donde pese a todas las medidas posibles de precaución no pueda garantizarse la seguridad ante un eventual incendio.	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Cartelería
11	Comprobar que los grupos electrógenos tendrán tanto la manguera de alimentación como el cuadro eléctrico protegidos.	Durante toda la obra	Encargado de Obra	Marcado CE
12	Comprobar la vigencia los periodos de mantenimiento de los extintores y disponer de contrato con empresa mantenedora	Durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Certificado de mantenimiento Retimbrado
13	Se cumplimenta el parte de accidente	Cuando ocurra una incidencia	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Parte de accidente
14	Una vez sofocado el incendio, limpiar la zona de cualquier residuo procedente de la extinción del incendio	Durante toda la obra	Encargado de Obra	

Programa de Puntos de Inspección asociado: **PPIA-IC-CTNT.00**

OBSERVACIONES:	VºBº __/__/__
----------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL ASPECTO MEDIOAMBIENTAL

DENOMINACIÓN	MEDIDAS COMPENSATORIAS	Nº FCM	FCM-MC-CTNT.00	Rev.	0
IMPACTO SOBRE EL MEDIO	Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente				
ACTIVIDADES	Actividades compensatorias derivadas de las afecciones producidas por la actividad constructiva				

MEDIDAS PREVENTIVAS

DESCRIPCIÓN

Informar a los trabajadores de las medidas compensatorias adoptadas

Comunicar a las empresas subcontratistas las medidas compensatorias adoptadas

PLAN DE ACTUACIONES

Nº	ACCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS
1	Supervisión del estado de las 25 ha destinadas a eriales y pastizales, zonas adecuadas para aves esteparias, sin que pueda dedicarse a otro uso.	Una vez definidas las 25 ha, durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
2	Supervisión de la construcción de un primillar, siguiendo los condicionantes de la DIA	Una vez iniciada la construcción durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
3	Supervisión de la construcción de charcas para aves esteparias, siguiendo los condicionantes de la DIA	Una vez iniciada la construcción durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	
4	Supervisión de la plantación y estado de las encinas para reposición de los ejemplares afectados por la obra	Una vez realizada la plantación durante toda la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	-
5	Realizar plan de desmantelamiento al finalizar la obra - Descripción de las operaciones a desarrollar - Restauración final para la recuperación de los terrenos ocupados a su estado original - Retirada completa de la totalidad de los residuos generados y material no reciclable a través de gesto autorizado		Jefe de calidad y Medio Ambiente	Informe Plan de desmantelamiento o Documentos de aceptación de residuos Archivo fotográfico

Programa de Puntos de Inspección asociado: PPIA-MC-CTNT.00

OBSERVACIONES:

VºBº

____/____/____

Anexo II

Programa de Puntos de Inspección Ambiental

Arqueología, Protección del patrimonio cultural						Fecha:		
						Conforme		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Si	No	N/A
1	Se dispone de solicitud de autorización de trabajos arqueológicos y proyecto arqueológico de actuación ante la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	Aceptación de solicitud, permiso arqueológico de autorización de los trabajos	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Previo al comienzo de las obras			
2	Elementos etnográficos denominados Pozo (E-1) y Cueva Florentino (E-2) permanecen delimitados y suficientemente señalizados en el terreno e identificados a los agentes de la obra.	Área de protección de 25 metros de radio	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual / Métrica	Mensual durante la ejecución de los trabajos			
3	Se dispone de informe arqueológico del Yacimiento 2 y permanece delimitado	Informe Arqueológico	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Previo al comienzo de las obras			
4	Delimitación del Hallazgo Aislado (HA-1)	Radio de 70 metros	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual / Métrica Documental	Mensual durante la ejecución de los trabajos			
5	Delimitación del "Yacimiento 1 Camino de Santa Cruz a Cabezaesada	Radio de 70 metros	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual / Métrica Documental	Mensual durante la ejecución de los trabajos			
6	Control y supervisión directa de todos los movimientos de tierra, efectuando la conservación in situ y documentación de los bienes inmuebles y de los restos que pudieran aparecer.	Informe de seguimiento Arqueológico	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual / Documental	Mensual durante la ejecución de los trabajos			
Observaciones:						Firma:		

Conservación de los cauces						Fecha:		
						Conforme		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Si	No	N/A
1	Se dispone de autorización administrativa a la Confederación Hidrográfica del Tajo para los trabajos en la zona de dominio público hidráulico ajustándose a las especificaciones recogidas en la resolución emitida por la Confederación Hidrográfica del Tajo en cuanto al cruzamiento producido bajo el dominio público hidráulico del Arroyo Robledo.	Disponer de autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Antes de comenzar los trabajos			
2	Cumplimiento de los condicionantes impuestos por la Confederación Hidrográfica del Tajo en su autorización en cuanto al cruzamiento producido bajo el dominio público hidráulico del Arroyo Robledo	Cumplimiento íntegro de los condicionantes	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual y Documental	Semanal durante la ejecución de los trabajos			
3	Control de que no existen vertidos a cauce del Arroyo del Robledo (a 500 m. al norte de la planta)	Ausencia de vertidos, escorrentías (tierras, RCD y RP)	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
4	Control de la construcción de fosa séptica estanca	Disponer de fosas sépticas adecuadas al vertido	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual y Documental	Antes de conexión a red de saneamiento municipal			
5	Realización de limpieza de fosa séptica estanca y entrega de residuos a gestor autorizado	Disponer de documento de aceptación de residuo por Gestor autorizado	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Quincenal hasta disponer de acometida a la red de saneamiento municipal			
6	Se dispone de autorización de acometida de red de saneamiento municipal	Disponer de autorización por parte de la empresa de saneamiento	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Al inicio de los trabajos			
7	Control de que no exista afección a pozos de servicio a obra de suministro de agua	Ausencia de vertidos y manchas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Mensual durante toda la obra			
8	Control de que no exista trasiego de maquinaria fuera de caminos y zonas establecidas para tal fin	Ausencia de maquinaria fuera de caminos y zonas adaptadas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
9	Control de que la limpieza de cualquier tipo de maquinaria o equipos no se realice en zonas que no estén habilitadas para ello	Ausencia de machas y de restos de limpieza de maquinaria	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
10	Control del correcto mantenimiento y uso de maquinaria	Disponer de la documentación acreditativa de las revisiones correspondientes de cada equipo	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental / Visual	Mensual durante toda la obra			
11	Control de que no se realicen acopios de materiales, ni estacionamiento de maquinaria en las proximidades de los cauces	Ausencia de materiales y equipos en las proximidades de los cauces	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
Observaciones:						Firma:		

Conservación de la Fauna						Fecha:		
						Conforme		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Si	No	N/A
1	Control del cerramiento perimetral de la instalación	10% de la longitud total del cerramiento en mal estado	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
2	Control de que no exista trasiego de maquinaria fuera de caminos y zonas establecidas para tal fin	Ausencia de maquinaria fuera de caminos y zonas adaptadas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
3	Control de la colocación de los dispositivos de anticolidión y antielectrocución para la protección de la avifauna en las líneas eléctricas de alta tensión	Según especificaciones proyecto	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual/métrica	Semanales en colocación			
4	Supervisión de la efectividad de los dispositivos anticolidión y atielectrificación en los tendidos eléctricos	3 aves electrocutadas/año Ley 9/1999 de la Conservación de la Naturaleza de CLM Fauna y Flora ZEPA (Zona Especial Protección para las Aves)	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Métrica	Trimestral en funcionamiento			
5	Supervisión del correcto mantenimiento y uso de maquinaria	ITV de maquinaria y otras revisiones en vigor	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental / Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
6	Supervisión del seguimiento de la avifauna en un radio de 1,5 km de la instalación	Ausencia de cambios en la variedad de especies y número de ejemplares	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental / Visual	Semestral durante tres años			
7	Supervisión del Control periódico de las poblaciones de conejos en el interior del CTNT, una vez esté instalado el cerramiento perimetral definitivo	Informe favorable	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental / Visual	Semestral durante toda la obra			
8	Evitar el atropello de animales por la maquinaria y vehículos	Ausencia de atropellos	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental / Visual	Durante toda la obra			
Observaciones:						Firma:		

Conservación de la flora						Fecha:		
						Conforme		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Si	No	N/A
1	Control de que no exista trasiego de maquinaria fuera de caminos y zonas establecidas para tal fin	Ausencia de maquinaria fuera de caminos y zonas adaptadas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
2	Control de daños en la vegetación del entorno de las obras	Ausencia de daños en la vegetación	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
3	Control del estado del arbolado a proteger	10 % de árboles en mal estado	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Semanal durante el despeje y desbroce. Quincenal posteriormente			
4	Disponer de la correspondiente autorización de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, para la tala o poda de arbolado	Disponer de solicitud favorable	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Previo al proceso de tala			
5	Controlar que únicamente sean talados o podados los ejemplares autorizados	100% de los árboles talados han de contar con autorización	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental / Visual	Mensual durante toda la obra			
6	Controlar el estado del jalonamiento de protección del arbolado	100% del jalonamiento en buen estado	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
7	Controlar la conservación de las viñas de regadío,	Aproximadamente 10 hectareas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Mensual durante toda la obra			
Observaciones:						Firma:		

CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES

Control de vertidos						Fecha:		
						Conforme		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Si	No	N/A
1	Control de que no exista trasiego de maquinaria fuera de caminos y zonas establecidas para tal fin	Ausencia de maquinaria fuera de caminos y zonas adaptadas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
2, 3, 4, 5	Seguimiento de vertidos accidentales de sustancias potencialmente tóxicas o peligrosas (aceites, grasas e hidrocarburos, hormigón, aditivos, líquidos desecconfrantes, pinturas, resinas sellates, etc). Supervisión de su recogida y gestión (trapos o sepiolita) el vertido	RD 833/1988 Ley 20/1986	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual / documental	Durante toda a obra si se produce un vertido			
6	Controlar que no existen manchas o evidencias de no haber recogido un derrame adecuadamente, junto a la fracción de suelo afectada para su posterior tratamiento por gestor de residuos peligrosos autorizado	Ausencia de manchas o vertidos en el terreno	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual / documental	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
7	Gestionar adecuadamente el absorbente y en caso de ser vertido al terreno, también el terreno	RD 833/1988 Ley 20/1986	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documetal	Mensual durante toda la obra			
8	Controlar que la limpieza de canaletas se realiza en zonas predeterminadas para ello, y siguiendo las indicaciones contenidas en la Ficha de Control Medioambiental de Limpieza de Canaletas	Ausencia de vertidos de hormigón fuera de las zonas habilitadas para la limpieza de canaletas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
9	Control de los sistemas de protección hidrológica	R.D. 817/2015 R.D. 1704/2011 Valores de calidad de agua según legislación estatal y autonómica	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Mensual durante toda la obra			
11	Control de las cantidades de productos de limpieza a utilizar	Recomendación del fabricante	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual / documental	Mensual durante toda la obra			
12	Control de abastecimientos y mantenimientos de maquinaria y vehículos en zonas previamente acondicionadas para ello y únicamente de aquellos que no se puedan desplazar al parque de maquinaria o a un establecimiento autorizado	Ausencia de manchas o vertidos en el terreno	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual/documental	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
14	Controlar la existencia de vertidos de tierra, escombros u otros residuos inertes, así como de residuos urbanos fuera de las zonas definidas para tal fin	Ausencia de vertidos incontrolados de residuos	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
15	Controlar que, para cada zona de trabajo, al final de la jornada la la maquinaria se deja en zonas determinadas, para que la afección al suelo en caso de derrame sea leve	Ausencia de manchas o vertidos en el terreno	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
Observaciones:						Firma:		

Emisiones atmosféricas						Fecha:		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Conforme		
						Si	No	N/A
1	No encender hogueras en obra sin el permiso del Jefe de Obra y en su caso en un bidón que no haya contenido RP	Ausencia de restos de quemas no autorizadas en la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
2	Control de que no exista trasiego de maquinaria fuera de caminos y zonas establecidas para tal fin	Ausencia de maquinaria fuera de caminos y zonas adaptadas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
3	Comprobar que la maquinaria de obra ha superado las ITV's o revisiones correspondientes	Favorable / no favorable v>25 km/h - Bienal (4-10 años) - Anual (>10 años) Decreto 63/2009 ITV en CLM	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Al inicio de los trabajos y seguimiento mensual durante toda la obra			
4	Verificar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento de la maquinaria y Marcado	s/ plan de mantenimiento Marcado CE RD. 1215/97	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Al inicio de los trabajos y mensual durante toda la obra			
5	Optimización de los recorridos de la maquinaria y apagar la que no se vaya a utilizar en un plazo de 15 minutos	Tiempo de encendido de maquinaria sin utilizar inferior a 15 minutos	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual/métrica	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
6	Limitación de la velocidad de circulación a 20 km/h, dentro de la obra. Señalizar esta limitación	No se circula a velocidades superiores a 20km/h	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual/métrica	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
7	Realizar la descarga de camiones desde una altura inferior a 2 m. para reducir la producción de polvo	Descarga a altura < 2 m.	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual/métrica	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
8	Realizar riegos periódicos de caminos y de zonas donde se puede generar polvo, tales como zonas de instalaciones de obra o zona de acopio de materiales	Ausencia de polvo en las inmediaciones de la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
9	Tapado y humectación de la superficie de la carga de camiones	Ausencia de polvo en las inmediaciones de la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
10	Colocación de perfiles (metálicos, geotextiles, hormigonados) en las entradas/salidas de camiones y realizar el riego de neumáticos	Ausencia de restos de tierras en las entradas a la obra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
11	Lavado de vegetación situada en las inmediaciones de la obra, de las instalaciones auxiliares o de los caminos de obra, afectada por la deposición de polvo	Ausencia de polvo sobre la vegetación	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Mensual durante toda la obra			
Observaciones:						Firma:		

CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES

Generación de ruido y vibraciones						Fecha:		
						Conforme		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Si	No	N/A
1	Control de que no exista trasiego de maquinaria fuera de caminos y zonas establecidas para tal fin	Ausencia de maquinaria fuera de caminos y zonas adaptadas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
2	Comprobar que la maquinaria de obra ha superado las ITV's o revisiones corr	Favorable / no favorable v>25 km/h -Bienal (4-10 años) -Anual (>10 años) Decreto 63/2009 ITV en CLM	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Al inicio de los trabajos y seguimiento mensual durante toda la obra			
3	Comprobar que toda la maquinaria dispone del Marcado CE	Marcado CE RD. 1215/97	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Al inicio de los trabajos y mensual durante toda la obra			
4	Realización de mediciones periódicas de los niveles de emisión de ruido	R.D. 212/2002 R.D. 524/2006 Leq expresado en dB(A) Paralización o sustitución de la maquinaria que supere los umbrales admisibles según normativa	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Métrica / Documental	Mensual durante toda la obra			
5	Los grupos generadores y otros equipos como taladros, cortadores, etc. contarán con sistemas de aislamiento acústico	RD 212/2002 RD 524/2006 Leq expresado en dB(A) Paralización y/o sustitución de la maquinaria que supere los umbrales admisibles según normativa	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Mensual durante toda la obra			
6	La maquinaria de obra estará homologada, según RD 212/2002, de 22 de febrero que regula las emisiones sonoras en el entorno debido a determinadas máquinas al aire libre modificado por el RD 524/2006 de 4 de mayo	RD 212/2002 RD 524/2006	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Mensual durante toda la obra			
Observaciones:						Firma:		

CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES

Gestión de residuos						Fecha:		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Conforme		
						Si	No	N/A
1	Se dispone de Plan de Gestión de Residuos propio para la obra	Disponer de Plan	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Al inicio de la obra			
2	Se han identificado todos los residuos a generar en la obra con su código LER	Existencia de Listado de identificación	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Al inicio de la obra y mensualmente durante toda la obra			
3	Se ha realizado la comunicación de inicio de actividad como pequeño productor de residuos peligrosos y ha sido aceptada	Aceptación por parte de la Consejería	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Al inicio de la obra			
4	Se depositan los residuos asimilables a urbanos en contenedores específicos habilitados para tal fin, y debidamente identificados.	Ausencia de residuos urbanos fuera de sus contenedores	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
5	Los residuos asimilables a urbanos se entregan a un gestor autorizado para su recogida y tratamiento o a los servicios municipales de recogida	Registro de entrega	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
6	Controlar que los residuos de construcción y demolición se depositan en contenedores específicos habilitados para tal fin, y debidamente identificados	Ausencia de residuos de construcción y demolición fuera de sus contenedores	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
7	Entrega de residuos de construcción y demolición a un gestor autorizado para su recogida y tratamiento	Registro de entrega	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
8 y 9	No se observan residuos inertes fuera de las zonas destinadas a tal fin , ni en terrenos colindantes	Ausencia de residuos de construcción y demolición fuera de sus contenedores	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
10	Residuos Peligrosos separados y almacenados en sus correspondientes contenedores, ubicados en el punto limpio, debidamente identificados mediante una etiqueta con todos los campos completos	Ausencia de residuos peligrosos fuera de sus contenedores	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
11	Entregar los Residuos Peligrosos a un gestor autorizado , comprobando: -Que los residuos retirados figuran en el documento de aceptación, solicitando una ampliación del mismo en caso contrario. - La matrícula del vehículo autorizado para la recogida de los residuos. - Que en los registros de recogida aparece especificado los residuos retirados, identificación según el código que figura en su etiqueta, la cantidad retirada y el gestor final de los mismos	Disponer de la documentación acreditativa	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
12	Se dispone de documentación acreditativa tanto del gestor como del de todos los residuos	Acreditación	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Al inicio de la obra			

13	Registrar los Residuos Peligrosos producidos y gestionados en el Libro de Registro de Residuos Peligrosos comprobando que se completan correctamente todos los campos.	Libro de Registro de Residuos Peligrosos actualizado	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Registro tras la retirada, seguimiento mensual durante toda la obra			
14	Registro de todos los residuos generados en la obra y entregados a gestor autorizado.	Registro actualizado	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Registro tras la retirada, seguimiento mensual durante toda la obra			
15	Vigilar que no exista mezcla de residuos en los contenedores dispuestos en Punto Limpio	Ausencia de mezcla de residuos	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
16	Control del estado de los contenedores y de las etiquetas de identificación	Ausencia de contenedores o etiquetas de identificación en mal estado	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
17	Controlar la gestión de residuos peligrosos por parte de los subcontratistas	Disponer de documentación acreditativa	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Seguimiento mensual durante toda la obra			
18	Entregar los medicamentos caducados o deteriorados procedentes de las revisiones de los botiquines en farmacias adheridos al SIGRE (Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases y restos de medicamentos).	SIGRE	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Mensualmente			
19	Prohibición de operaciones de cambio de aceite y mantenimiento de todo el parque de maquinaria que presta su servicio a Obra	Toda la maquinaria	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Durante toda la obra			
Observaciones:						Firma:		

Limpieza de canaletas de hormigón						Fecha:		
						Conforme		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Si	No	N/A
1	La limpieza de canaletas se realiza unicamente en las zonas predeterminadas para ell	Ausencia de vertidos de hormigón sobre el terreno	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durate toda la obra			
2	Control del estado de las zonas habilitadas para el lavado de canaletas.	Impermeabilización, balizamiento y señalización en buen estado y ausencia de vertidos de hormigón sobre el terreno	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durate toda la obra			
3	Supervisión de la entrega de residuos a Gestor autorizado de RCD	Según R.D. 105/2008	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Mensual durante toda la obra			
4	Control de libro de registro de los residuos producidos	Inscripción en Libro de registro	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Mensual durante toda la obra			
Observaciones:						Firma:		

Restauración Ambiental						Fecha:		
						Conforme		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Si	No	N/A
1	Se dispone de Proyecto de Integración Paisajística	Existe proyecto de integración paisajística	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Inicial antes de iniciarse la restauración			
2	Mantenimiento de las zonas no afectadas por la ejecución de las obras, con vegetación herbácea espontanea	Existencia de vegetación herbácea espontanea en zonas no afectadas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Mensual durante toda la obra			
3	Definición de las zonas a restaurar, por verse afectadas por las obras como son , taludes, áreas interiores entre actuaciones, perímetro de las obras de los circuitos, conducciones y línea eléctrica, perímetro del vallado, áreas de préstamo, zona del edificio de oficinas	Zonas a restaurar perfectamente definidas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental/Visual	Mensualmente durante toda la obra			
4	Extendido de tierra vegetal	Espesor aproximado 30 cm, no se admitirá espesor inferior en un 10% al previsto en proyecto	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental/Visual	Diario durante el extendido de la tierra vegetal			
5	Actividades de hidrosiembra	Se realiza según condicionantes de proyecto de integración paisajística	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental/Visual	Dirario durante las actividades de hidrosiembra			
6	Se cumple con los requerimientos de la DIA en lo referente a la conservación de 10 hectáreas de viña de regadío	aprox 10 ha	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual/métrica	Mensualmente durante toda la obra			
7	Plantación de arbustos y árboles incluyendo la plantación de las encinas en reposición de los ejemplares talados	Se realiza según condicionantes de proyecto de integración paisajística	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental/Visual	Semanal durante las actividades de plantación y siembra y posteriormete en periodo primaveral y otoñal			
8	Control del transporte de las plantas a obra, se su estado a la llegada a la obra y de su mantenimiento hasta su plantación	Ejemplares en buen estado para su plantación	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Semanal durante las actividades de plantación y siembra			
9	Control de la ejecución del riego de establecimiento de los árboles y arbustos después de su plantación	Cumplimiento de las necesidades de riego	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Diario durante las actividades de siembra Semanalmente en periodo estival			
10	Control del porcentaje de marras de especies arbóreas y arbustivas y del estado de la siembra	% de marras inferior al 20%	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual/métrica	Durante la unidad de plantaciones y siembras			
Observaciones:						Firma:		

Zonas auxiliares						Fecha:		
						Conforme		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Si	No	N/A
1	Controlar que las instalaciones auxiliares , parques de maquinaria, campamento de obra, puntos limpios, balsas de lavado, balsas de lavado de canaletas y áreas de acopio y préstamos se encuentran en zonas admisibles	100% de las instalaciones auxiliares en zonas Admisibles	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual /Documental	Inicial previo al comienzo de las obras. Mensual durante toda la obra			
2	Control de que las zonas auxiliares con carácter temporal y permanente estan ubicadas fuera de Zonas Excluidas .	100% de las instalaciones auxiliares fuera de Zonas Exclusivas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual /Documental	Inicial previo al comienzo de las obras. Mensual durante toda la obra			
3	Identificación y delimitación de las zonas de préstamo e instalaciones auxiliares	100% de las instalaciones auxiliares delimitadas e identificadas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inicial previo al comienzo de las obras. Mensual durante toda la obra			
4	Impermeabilización del parque de maquinaria y otras zonas de instalaciones auxiliares donde se utilicen sustancias clasificadas como tóxicas y peligrosas	Ausencia de vertidos de sustancias toxicas y peligrosas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Mensual durante toda la obra			
Observaciones:						Firma:		

Restauración Ambiental						Fecha:		
						Conforme		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Si	No	N/A
1	Se dispone de Proyecto de Integración Paisajística	Existe proyecto de integración paisajística	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Inicial antes de iniciarse la restauración			
2	Mantenimiento de las zonas no afectadas por la ejecución de las obras, con vegetación herbácea espontánea	Existencia de vegetación herbácea espontánea en zonas no afectadas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Mensual durante toda la obra			
3	Definición de las zonas a restaurar, por verse afectadas por las obras como son , taludes, áreas interiores entre actuaciones, perímetro de las obras de los circuitos, conducciones y línea eléctrica, perímetro del vallado, áreas de préstamo, zona del edificio de oficinas	Zonas a restaurar perfectamente definidas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental/Visual	Mensualmente durante toda la obra			
4	Extendido de tierra vegetal	Espesor aproximado 30 cm, no se admitirá espesor inferior en un 10% al previsto en proyecto	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental/Visual	Diario durante el extendido de la tierra vegetal			
5	Actividades de hidrosiembra	Se realiza según condicionantes de proyecto de integración paisajística	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental/Visual	Dirario durante las actividades de hidrosiembra			
6	Se cumple con los requerimientos de la DIA en lo referente a la conservación de 10 hectáreas de viña de regadío	aprox 10 ha	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual/métrica	Mensualmente durante toda la obra			
7	Plantación de arbustos y árboles incluyendo la plantación de las encinas en reposición de los ejemplares talados	Se realiza según condicionantes de proyecto de integración paisajística	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental/Visual	Semanal durante las actividades de plantación y siembra y posteriormente en periodo primaveral y otoñal			
8	Control del transporte de las plantas a obra, se su estado a la llegada a la obra y de su mantenimiento hasta su plantación	Ejemplares en buen estado para su plantación	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Semanal durante las actividades de plantación y siembra			
9	Control de la ejecución del riego de establecimiento de los árboles y arbustos después de su plantación	Cumplimiento de las necesidades de riego	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Diario durante las actividades de siembra Semanalmente en periodo estival			
10	Control del porcentaje de marras de especies arbóreas y arbustivas y del estado de la siembra	% de marras inferior al 20%	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual/métrica	Durante la unidad de plantaciones y siembras			
Observaciones:						Firma:		

Programa de Puntos de Inspección Ambientales

CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES

Consumo de recursos						Fecha:		
						Conforme		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Si	No	N/A
1	Llevar un registro mensual del consumo de agua y su coste	Existencia de registro de consumo de agua	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Mensualmente			
2	Limpiar los equipos inmediatamente después de su uso para evitar la formación de depósitos endurecidos, requieren un mayor consumo de agua.	Ausencia de equipos sucios o en mal estado	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
3	Control de la cantidad de agua usada para la limpieza de maquinaria y humidificación de la obra	Registro de cubas de agua utilizadas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Mensualmente			
4	Llevar un registro mensual del consumo de energía eléctrica y su coste	Existencia de registro de consumo de energía eléctrica	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Mensualmente			
5, 6, 7	Control de buenas prácticas de cosumo energético en oficinas e instalaciones del campamento	No hay luces encendidas o aparatos enchufados de forma innecesaria	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
8	Control de la limpieza de luminarias y lámparas	Ausencia de polvo en lámparas y luminarias	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Mensualmente			
9	Optimización de los desplazamientos de la maquinaria , ajustar las cargas a la capacidad del vehículo y utilizar aquella ruta que permita una conducción eficiente.	Ausencia de maquinaria infrutilizada	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales			
10	Conducción eficiente de la maquinaria	Circulación inferior a 20 Km/h.	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales			
11	La maquinaria y los equipos de obra sólo están encendidos en producción	Motores parados cuando no se trabaje	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales			
12	Comprobar que la maquinaria accede a la zona de obra exclusivamente por las vías destinadas a tal efecto y transita por los caminos establecidos	Ausencia de maquinaria fuera de zonas establecidas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales			
13	Comprobar que no se vierten sustancias peligrosas (productos químicos, aceites, hidrocarburos, aditivos, desencofrantes, etc) al alcantarillado, al suelo o sobre cauces.	Ausencia de vertidos	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales			
14	Comprar materiales en envases reciclables o retornables siempre que sea posible.	Compra de envases reciclables o retornables	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
15	Comprar los materiales en cantidades adecuadas , de esta forma se evita la aparición de materiales caducados u obsoletos, que se convierten en residuos.	Registro de compra en función de las necesidades	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
16	Control de la compra de productos de limpieza con sustancias químicas peligrosas	Registros de compra	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Mensualmente			
17	Comprobar la optimización del uso de papel interno , usando papel por ambas caras para borradores y copias en color solamente cuando sea imprescindible	Registros de compra de papel	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Mensualmente			
Observaciones:						Firma:		

CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES

Incendios						Fecha:		
						Conforme		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Si	No	N/A
1	En operaciones de quemas de restos agrícolas y forestales se dispondrá del registro de haber sido comunicado en la Oficina Agraria municipal, no realizándose previamente a disponer de dicho documento	Todas las quemas han de contar con comunicación previa a la Oficina Agraria municipal	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Semanal			
2	Control que no se realizan quemas de restos agrícolas ni de ningún otro material en condiciones de viento moderado o fuerte o cuando el humo pueda afectar a carreteras próximas.	Velocidad del viento inferior a 20Km/h	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Puntual cuando se vayan a realizar las quemas			
3	Comprobar que no se inicia la quema antes de las dos horas previas a la salida del sol y que quede perfectamente apagada antes de las 16,00 horas	Confirmación del inicio de la quema por parte del Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Puntual cuando se vayan a realizar las quemas			
4	Realización de cortafuegos una vez consolidados los circuitos internos, taludes e instalaciones, eliminando la vegetación en fajas de 2 metros de ancho en trazado curvilíneo y delimitando superficies de no más de 25 ha.	Fajas de 2 metros, superficies $\leq$ 25 ha	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Métrica	Mensual una vez se hayan construido los cortafuegos			
5	Comprobar que el almacenamiento de materiales y acopios se realiza en lugares preestablecidos, en zonas separadas según oficios, quedando separados los materiales combustibles unos de otros y sin estar en contacto con equipos y cableados eléctricos	Ausencia de acopios de material en zonas no establecidas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
6	Comprobar que no se almacenan productos inflamables fuera de las zonas previstas, en instalaciones y parque de maquinaria y que disponen de material y elementos contraincendios específicos para estos productos	Ausencia de productos inflamables fuera de las zonas prevista	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
7	Comprobar que la maquinaria, tanto fija como móvil, accionada por electricidad, dispone de las conexiones de corriente bien realizadas y en buen estado y en los emplazamientos fijos se instala toma de tierra.	Ausencia de conexiones eléctricas en mal estado en la maquinaria tanto fija como móvil	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
8, 9, 10	Control de que las actuaciones en obra que puede ocasionar un incendio, se realizan en zonas adecuadas y en las condiciones apropiadas, contando con los medios necesarios para actuar en caso de emergencia	Realización de actuaciones susceptible de ocasionar incendio en condiciones adecuadas de seguridad	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
11	Comprobar que los grupos electrógenos tendrán tanto la manguera de alimentación como el cuadro eléctrico protegidos. El cuadro eléctrico dispondrá de magnetotérmicos	Grupo electrógenos en buen estado y con sistemas de protección	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
12	Comprobar la vigencia los periodos de mantenimiento de los extintores y disponer de contrato con empresa mantenedora	Cumplimiento con R.D 513/2017,	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Semestral			
13	Control documental del parte de accidente	Existencia de parte de accidente	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Inspecciones puntuales y seguimiento mensual durante toda la obra			
14	Una vez sofocado el incendio, limpiar la zona de cualquier residuo procedente de la extinción del incendio	Ausencia de restos de incendios o quemas	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Inspecciones puntuales durante toda la obra			
Observaciones:						Firma:		

CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES

Medidas complementarias						Fecha:		
						Conforme		
Nº	Puntos a Controlar	Criterio de Aceptación	Responsable	Tipo de Inspección	Frecuencia de la Inspección	Si	No	N/A
1	Control del estado de las 25 ha destinadas a eriales y pastizales, zonas adecuadas para aves esteparias, sin que pueda dedicarse a otro uso.	Terrenos constituidos en eriales y pastizales	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Mensualmente			
2	Control de los condicionantes de la DIA en la construcción del primillar	Cumplimiento de la DIA	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental/visual	Semanal durante la construcción del primillar			
3	Control de los condicionantes de la DIA en la construcción de charcas para aves esteparias	Cumplimiento de la DIA	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental/visual	Semanal durante la construcción de las charcas			
4	Supervisión de la plantación y estado de las encinas para reposición de los ejemplares afectados por la obra	10 ejemplares por encina adulta afectada	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Visual	Semanal tras la plantación			
5	Plan de desmantelamiento al finalizar la obra	Existencia de Plan de desmantelamiento	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Documental	Previo a la finalización de la obras			
Observaciones:						Firma:		

Anexo III

Plan de Gestión de Residuos



Plan de gestión de residuos



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
3. OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
4. MARCO JURÍDICO
5. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS
6. ÁMBITO DE APLICACIÓN
7. IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LAS CANTIDADES A GENERAR DE CADA RESIDUO Y TRATAMIENTO
8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ELIMINACIÓN, MINIMIZACIÓN DE RIESGOS Y ALMACENAMIENTO
9. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS
10. REGISTRO COMO PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
11. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE CADA UNO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN OBRA
12. ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS LIMPIOS, UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS
13. ACCIONES DE FORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN AL PERSONAL Y EMPRESAS QUE INTERVIENEN EN LA OBRA
14. MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN EN OBRA DE RCD

1. INTRODUCCIÓN

En el presente Plan de Gestión de Residuos se expone el procedimiento específico de gestión de residuos que asume CENTRO TECNOLÓGICO TOLEDO UTE en la realización del proyecto constructivo: Centro Tecnológico Nokian Tyres para la realización de las distintas unidades de obra y materiales empleados, incluyéndose las medidas a tomar con el fin de reducir la producción de los mismos y favorecer o posibilitar el reciclado de éstos.

El objetivo de este análisis es doble. En primer lugar eliminar, o al menos, reducir hasta unos niveles tolerables los efectos negativos ocasionados por las actuaciones en lo relativo a la generación de residuos, indicando cuales son los tratamientos más adecuados a los que deben someterse los mismos en función de su naturaleza y procedencia. En segundo lugar, lograr un uso racional de los materiales empleados en las obras optimizando el consumo de las materias primas y los recursos puestos a disposición de los equipos de trabajo.

En este sentido, nuestras actuaciones para la gestión de los residuos generados en la obra irán dirigidas a cumplir los siguientes principios:

- Reducción
- Reutilización
- Recuperación
- Valorización y aprovechamiento
- Eliminación en vertedero controlado

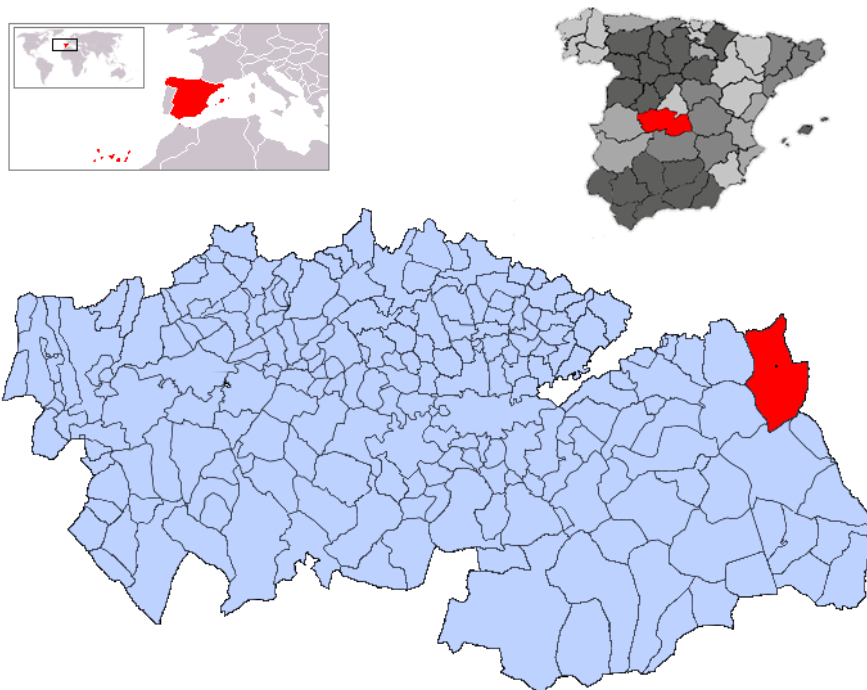
Se pretende con ello dar cumplimiento a las normas vigentes en materia medioambiental, por lo que son de obligado cumplimiento todas las disposiciones que siguen:

- Ley 22/11 de 28 de julio de Residuos y Suelos contaminados
- Ley 11/97 de 24 de abril de envases y residuos de envases
- Ley 7/2.007 de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto 105/2.008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición
- Resolución de 20 de enero de 2.009 de la secretaria de estado de cambio climático por la que se aprueba el Plan nacional integrado de residuos 2.008-2.015
- Orden MAM/304/2.002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Y corrección de errores (pag 10.044 BOE núm 61 de 12 de marzo de 2.002).

De acuerdo con el RD 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, se redacta el presente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición para la obra "Centro Tecnológico Nokia Tyres", conforme a lo dispuesto en el art. 4 del citado Real Decreto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El Centro Tecnológico Nokian Tyres, motivo de nuestro proyecto, se ubicará aproximadamente a 4 km al sur del núcleo urbano de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), ocupando una extensión de 2.485.425 m².



Plano de situación del municipio Santa Cruz de la Zarza, Toledo

Las instalaciones previstas son las siguientes:

a) **Pistas de pruebas:**

- Pista de alta velocidad (High Speed Oval): circuito oval de 7,2 km de longitud, diseñado para circular a una velocidad máxima de 200 km/h. Para ello las curvas cuentan con un peralte máximo cercano a 50°, con una sección transversal de tipo parabólico. Las dimensiones necesarias para este circuito, que requiere rectas de 2,2 km de longitud, hacen que su perímetro determine aproximadamente la ocupación final del Centro Tecnológico, ya que existe espacio suficiente en su interior para la ubicación del resto de instalaciones.
- Pista Dry Handling, para pruebas de agarre en seco.
- Pista Wet Handling, para pruebas de agarre en mojado.
- Pista de frenado en seco y mojado (Braking Tracks), con cuatro carriles paralelos que representan diferentes tipos de superficie, así como una pista adicional para aquaplaning longitudinal.
- Pista aquaplaning lateral (Wet Circle), con una pista perimetral para medir el aquaplaning lateral y un futuro círculo interior completamente pavimentado para la realización de otras maniobras de conducción.
- Pista de ruido (Pass By Noise), para mediciones de ruido en el contacto neumático-pavimento. ▯ Pista de Overrun Test, para mediciones de desgaste del pavimento debido al uso de neumáticos de invierno.

- Pista Comfort Track, que simula una carretera convencional con diferentes superficies de rodadura e incluye diversos tipos de irregularidades superficiales.
- Reserva de terreno para la posible construcción futura de una plataforma dinámica (Dynamic Platform), para pruebas de diversas maniobras de conducción.

b) Edificaciones:

- Edificio principal, destinado a oficinas, cafetería, vestuarios, etc., con capacidad para dar servicio a un número aproximado de 20 trabajadores.
- Almacén de neumáticos y cinco garajes anexos para montaje y desmontaje de los mismos.
- Edificio de formación y atención a clientes (Educational Center)

3. OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El productor de residuos debe cumplir, además de los requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, con una serie de obligaciones que se enumeran a continuación:

- a) En el proyecto de ejecución de la obra, debe incluir un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que como mínimo debe contener:
- Una estimación de la cantidad expresada en toneladas y metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición, codificados con arreglo a la lista europea de residuos, publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero y su modificación anteriormente mencionada.
 - Las medidas para la prevención de residuos de la obra.
 - Las operaciones de reutilización, valoración o eliminación a que se destinarán los residuos que se generen en la obra.
 - Las medidas para la separación de los residuos en la obra, en particular, para el cumplimiento de las obligaciones por parte del poseedor de los residuos.
 - Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y en su caso otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
 - Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo separación y en su caso otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
 - Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

b) En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma hay que elaborar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, y que se deberá incluir en el estudio de gestión de residuos.

Asimismo, se deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, ya sea en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su adecuada gestión.

4. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico comunitario en materia de residuos es la base en la que se asienta la práctica de gestión de residuos, pero necesariamente ha de complementarse con la acción de los Estados miembros y las autoridades locales. En consecuencia, son la normativa y planificación estatal y de Castilla-La Mancha, las que constituyen de forma más inmediata el marco rector en el que debe asentarse la gestión de residuos de construcción y demolición de esta Comunidad Autónoma.

Los siguientes documentos programáticos y normativos constituyen el marco jurídico del presente Plan de Gestión de Residuos:

Sexto Programa de Acción Comunitario en materia de Medio Ambiente y Resolución del Consejo de 24 de febrero de 1997 sobre una estrategia comunitaria de gestión de residuos (97/C 76/01)

El Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente, documento rector de la política europea en materia de medio ambiente, recoge las siguientes metas en materia de gestión sostenible de recursos naturales y residuos:

- “Procurar garantizar que el consumo de recursos y sus correspondientes efectos no superen el umbral de saturación del medio ambiente y lograr una disociación entre crecimiento económico y utilización de los recursos.
- Alcanzar una importante reducción global de los volúmenes de residuos generados, mediante estrategias de prevención de producción de residuos, mayor eficiencia en los recursos y un cambio hacia modelos de producción y de consumo más sostenibles.
- Una importante disminución de la cantidad de residuos destinados a su eliminación y del volumen de residuos peligrosos producidos, impidiendo el incremento de las emisiones al aire, el agua y el suelo.
- Fomentar la reutilización de los residuos que se sigan generando: se debería reducir su nivel de peligrosidad y suponer tan poco riesgo como sea posible; debería darse preferencia a su recuperación, y especialmente a su reciclado; la cantidad de residuos destinados a la eliminación debería reducirse al máximo y ser eliminada en condiciones de seguridad; los residuos destinados a la eliminación deberían tratarse lo más cerca posible del lugar donde se generaron, sin que ello suponga una menor eficacia de las operaciones de tratamiento.”

En los documentos de trabajo de la Comisión hacia la creación de una nueva Estrategia sobre Gestión de los Residuos de Construcción(7), se identifican **cuatro condiciones para alcanzar un nivel significativo de reciclaje**, que son las siguientes:

- “Los vertederos deben gestionarse de forma apropiada y la descarga ilegal debe ser prácticamente imposible y estar sujeta a multas.

- Los propietarios de los residuos de la construcción deben pagar un precio significativo por el vertido, y el coste debe ser mayor para los residuos de la construcción no clasificados previamente.
- Se debe disponer de equipos de clasificación y reciclado de las fracciones inertes de los residuos de la construcción. - No se deben discriminar los áridos reciclados respecto a los áridos naturales.”

Directiva 75/442/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1975, sobre residuos. Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, incorpora a nuestro Ordenamiento jurídico la Directiva Comunitaria 91/156/CEE, del Consejo, de 18 de marzo de 1991, por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE, del Consejo, de 15 de julio de 1975, sobre Residuos.

Lista Europea de Residuos.

La Decisión 2000/532/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2002(8), aprueba la Lista Europea de Residuos, refundiendo las dos listas existentes hasta el momento sobre residuos peligrosos y no peligrosos.

En España, la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, incorpora al Ordenamiento español la Decisión anterior y por tanto, la Lista Europea de Residuos, que recoge en su epígrafe 17 los “residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)”.

Directiva 99/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos. Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Este Real Decreto tiene como objeto “el establecimiento de un marco jurídico y técnico adecuado para las actividades de eliminación de residuos mediante depósito en vertederos, al tiempo que regula las características de éstos y su correcta gestión y explotación (...) con la finalidad de proteger la salud de las personas y el medio ambiente”.

Es de aplicación a las instalaciones de eliminación de residuos mediante su depósito subterráneo o en la superficie, por períodos de tiempo superiores a un año cuando su destino final sea la eliminación o a dos años cuando su destino final sea la valorización, así como el depósito de residuos peligrosos durante más de seis meses.

Por otro lado, el Real Decreto excluye de su ámbito de aplicación, entre otras, la “utilización de residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción”. De acuerdo con la citada Directiva, el Real Decreto clasifica los vertederos en tres categorías: vertederos de residuos peligrosos, de residuos no peligrosos y de residuos inertes.

Esta norma define los tipos de residuos aceptables en cada una de estas categorías y determina los requisitos técnicos de las instalaciones (que suponen la necesidad de acondicionar las existentes a la entrada en vigor de la misma), la obligación de gestionar los vertederos después de su clausura, una nueva estructura e imputación de los costes de las actividades de vertido de residuos, así como la exigencia de la correspondiente autorización de acuerdo con la Ley de Residuos para instalar un vertedero.

Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación

La Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, que transpone la Directiva 96/61/CE, de 24 de septiembre, relativa a la prevención y al control integrado de la contaminación, supedita la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación a la obtención de una autorización ambiental integrada, nueva figura de intervención administrativa que sustituye y aglutina al conjunto disperso de autorizaciones de carácter ambiental exigibles hasta el momento, que deberá concederse de forma coordinada cuando en el procedimiento intervengan varias autoridades competentes, y la cual fijará las condiciones ambientales que se exigirán para la explotación de las instalaciones.

Entre las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, se encuentran los vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición

Este Plan tiene como objeto establecer las bases y metas ecológicas para la correcta gestión ambiental de los RCD inertes o asimilados, a partir de los principios de jerarquía de la gestión de RCD y de proximidad.

Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha.

El Decreto 70/1999, de 25 de mayo, aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha. Este Plan tiene como propósito “servir como marco de referencia para instrumentar todas las actuaciones necesarias para la correcta gestión de los residuos urbanos en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo”.

Cabe reseñar los siguientes objetivos:

- Prevención y reducción de los residuos urbanos, fomentando, por este orden, la reducción, la reutilización y el reciclado, con el fin de reducir el consumo de energía y de materias primas básicas, así como permitir el correcto vertido final de los residuos procedentes del rechazo.
- Instaurar el principio de corresponsabilidad y de coordinación de las actuaciones de gestión de residuos urbanos de todas las administraciones.
- Implantar la recogida selectiva en origen, con objeto de favorecer la reutilización y el reciclado.
- Clausurar las instalaciones de vertido incontrolado existentes, y su rehabilitación ambiental.

Los residuos incluidos en el ámbito del plan son los urbanos o municipales, considerando como tales “los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.” Se incluyen además, entre otros, “los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria”.

De manera extensiva contemplamos la siguiente relación de legislación en materia de residuos.

Normativa aplicable en materia de residuos
Legislación estatal
Real Decreto 833/1988 , de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos . BOE Nº 182, de 30 de julio de 1988.
Real Decreto 1406/1989 , sobre limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos. BOE Nº 278, de 20 de noviembre de 1989.
Real Decreto 363/1995 , por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas . BOE Nº 133, de 5 de junio de 1995.
Ley 11/1997 , de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases . BOE Nº 99, de 25 de abril de 1997.
Real Decreto 952/1997 , de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos , aprobado mediante el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. BOE Nº 160, de 5 de julio de 1997.
Real Decreto 782/1998 , de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases . BOE Nº 104, de 1 de mayo de 1998.
Resolución de 13 de enero de 2000 , de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos . BOE Nº 28, de 2 de febrero de 2000.
Real Decreto 1481/2001 , de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero . BOE Nº 25, de 29 de enero de 2002.
Orden MAM/304/2002 , de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos .
Real Decreto 255/2003 , por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos . BOE Nº 54, de 4 de marzo de 2003.
Real Decreto 1619/2005 , de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso BOE nº 2, de 3 de enero de 2006.
Real Decreto 9/2005 , de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
Real Decreto 228/2006 , de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan. BOE nº 48, de 25 de febrero de 2006

Real Decreto 679/2006 , de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados . BOE nº 132, de 3 de junio de 2006. Quedan derogados los artículos 3.4 y 5.5.
Orden PRE/1244/2006 , de 20 de abril, por el que se modifican los anexos I y V del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas , aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. BOE nº 101, de 28 de abril de 2006.
Real Decreto 105/2008 , de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición . BOE nº 38, de 13 de febrero de 2008.
Real Decreto 106/2008 , de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de residuos BOE n.37 de 12 de febrero de 2008.
Real Decreto 1802/2008 , de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas , aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) n. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH). BOE n. 266, de 4 de noviembre de 2008.
Real Decreto 1304/2009 , de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero . BOE n.185 de 1 de agosto de 2009.
Real Decreto 943/2010 , de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos . BOE n. 189, de 5 de agosto de 2010.
Orden ARM/795/2011 , de 31 de marzo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados . BOE n. 83, de 7 de abril de 2011.
Ley 22/2011 , de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados . BOE n. 181, de 29 de julio de 2011.
Orden AAA/661/2013 , de 18 de abril, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero . BOE n. 97, de 23 de abril de 2013.
Ley 5/2013 , de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados . BOE n. 140, de 12 de junio de 2013.
Orden AAA/1783/2013 , de 1 de octubre, por la que se modifica el anejo 1 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases , aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de abril. BOE n. 237, de 3 de octubre de 2013.
Orden PRE/2056/2013 , de 7 de noviembre, por la que se modifica el anexo VI del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos , aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero. BOE n. 268, de 8 de noviembre de 2013.

Real Decreto 815/2013 , de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación . BOE n. 251, de 19 de octubre de 2013.
Real Decreto 97/2014 , de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. BOE n. 50, de 27 de febrero de 2014.
Orden AAA/2056/2014 , de 27 de octubre, por la que se aprueban los modelos oficiales de solicitud de autorización y de declaración de vertido . BOE n. 268, de 5 de noviembre de 2014.
Real Decreto 110/2015 , de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos . BOE n. 45, de 21 de febrero de 2015.
Real Decreto 180/2015 , de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado . BOE n. 83, de 7 de abril de 2015.
Real Decreto 710/2015 , de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos . BOE n. 177, de 25 de julio de 2015.
Real Decreto 656/2017 , de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10 . (BOE n. 176, de 25 de julio de 2017)
Legislación autonómica
Decreto 189/2005 , de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Castilla La Mancha de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición . DOCM núm. 253 de 16 de diciembre de 2005.
Decreto 179/2009 , de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2019 . DOCM núm. 233 de 27 de noviembre de 2009.

5. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS

A efectos del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición se enumeran las definiciones más significativas:

- a) Gestor del residuo: la persona o entidad, pública o privada, que realice la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización o la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre, sea o no el productor de los mismos.
- b) Obras menores de construcción y reparación domiciliaria: las de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica que no supongan alteración del volumen, del uso, de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales, ni afecten al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios o instalaciones de todas clases.

c) Obra mayor: Toda obra que suponga un volumen de trabajo y entidad, así como una complejidad del proyecto de intensidad mayor que la definición de obra menor. Tendrán la consideración de obra mayor, cuando se trate de realizar: obras de nueva planta; obras y usos provisionales; obras de reestructuración; obras de reforma; obras de rehabilitación; obras de reparación; obras de restauración; obras de demolición; intervención en edificios catalogados.

d) Productor del residuo: la persona o entidad, pública o privada que realice las operaciones de construcción y/o demolición generadoras de este tipo de residuos, sea o no el propietario del inmueble o estructura que lo origine.

e) Reciclado: la transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción para su fin inicial o para otros fines.

Sólo puede decirse que un residuo ha sido reciclado cuando ha sido obtenido en un proceso de transformación del que se obtiene un producto con la calidad, precio y cantidad adecuada para hacer posible su aprovechamiento en usos concretos.

f) Residuos de construcción: aquellos que se originen en el proceso de ejecución material de los trabajos de construcción, tanto de nueva planta como de rehabilitación o reparación. Cualquier sustancia u objeto que cumpliendo la definición de “Residuo”, incluida en el artículo 3.a) de la ley 22/2011 de 28 de julio, se genera en la obra de construcción o demolición.

g) Residuo inerte: aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana.

h) Poseedor de residuos de construcción y demolición: La persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. Tendrá la condición de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos.

i) Tratamiento previo: proceso físico, térmico químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los residuos de construcción y demolición, reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación, incrementando su potencial de valoración o mejorando su comportamiento en el vertedero.

j) Residuo peligroso: La Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados define “residuo peligroso” como: residuo que presenta una o varias de las características peligrosas enumeradas en el anexo III, y aquél que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

Por otra parte el Ministerio de Medio Ambiente incorporó a la legislación española diversas medidas adoptadas por las instituciones de la Unión Europea mediante la Orden MAM/304/2002 de 8 de Febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. En esta Orden figura la Lista Europea de Residuos (LER) de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CE, sobre residuos, y con el apartado 4 de la Directiva 91/689/CEE, sobre residuos peligrosos.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el contratista como poseedor de los residuos está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Presentar a la propiedad de la obra un Plan de Gestión de Residuos que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumben en relación a los residuos de construcción y demolición que se van a producir en obra. Este Plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.
- b) Cuando no considere oportuno gestionar los residuos de construcción y demolición por sí mismo, tendrá que entregarlos a un gestor de residuos o participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión
- c) Tener a disposición del productor (la propiedad) los certificados y demás documentación acreditativa de la entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor, en los que conste, al menos, la identificación del poseedor (el contratista) y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad y el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos y la identificación del gestor de las operaciones de destino. En el caso de que el gestor al que se le entreguen los residuos efectúe solamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.
- d) Mantener los residuos, mientras se encuentren en su poder, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas.
- e) El poseedor (contratista) deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos peligrosos realmente generados en la obra han sido gestionados correctamente y entregados a una instalación de valorización o de eliminación debidamente autorizado.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Gestión de residuos será de aplicación a los residuos de construcción y demolición, generados por las obras de este proyecto y cuya definición se ha realizado en los epígrafes anteriores, con la excepción de:

- a) Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno.
- b) Los lodos de dragados no peligrosos reubicados en el interior de las aguas superficiales, derivados de las actividades de gestión de las aguas.

También será de aplicación a este estudio los residuos que se generen en obras de construcción o demolición y estén regulados por legislación específica sobre residuos, cuando estén mezclados con otros residuos de construcción y demolición.

7. IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LAS CANTIDADES A GENERAR DE CADA RESIDUO

A continuación, se relacionan los residuos a generar codificados con arreglo a la lista europea de residuos, publicada por Orden MAM/304/2002 del ministerio de medio ambiente, de 8 de febrero y modificada posteriormente por la decisión de la comisión de 18 de diciembre de 2014, marcándose con una todos aquellos residuos que pueden generarse tanto dentro de la obra nueva como en los trabajos de demolición necesarios para el desarrollo de la obra que nos ocupa.

Identificación de residuos tipificados según normativa y clasificados en función de su origen de producción, ya sea de unidades contempladas en la obra nueva o producto de demolición.

Código LER	Anexo Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 (2014/955/UE)	Obra nueva	Demolición
08.03.17	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	X	
15.01.01	Envases de papel y cartón	X	
15.01.02	Envases de plástico	X	
15.01.03	Envases de madera	X	
15.01.04	Envases metálicos	X	X
15.01.10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	X	X
15.02	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras	X	X
16.06.03	Pilas que contienen mercurio	X	
16.06.04	Pilas alcalinas (excepto 16.06.03)	X	
17.09.03	Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)	X	X
17.01.01	Hormigón	X	X
17.01.02	Ladrillos	X	X
17.02.01	Madera	X	X
17.02.02	Vidrio	X	
17.02.03	Plástico	X	X
17.03	Mezclas bituminosas, betunes, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados	X	
17.03.02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17.03.01	X	
17.04	Metales (incluidas sus aleaciones)	X	X
17.04.05	Hierro y acero		X
20.01.21	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	X	
20.02.01	Residuos biodegradables	X	X
20.03.01	Mezclas de residuos municipales	X	X

Tabla: Lista europea de residuos según Orden MAM/304/2002

Para realizar una estimación de los residuos generados en la obra debemos diferenciar entre las fases de demolición de elementos existentes y los trabajos vinculados propiamente con la ejecución de la nueva infraestructura en sí.

En la obra que nos ocupa la generación de residuos se centra principalmente en la segunda de las fases definidas, la de obra nueva.

OBRA NUEVA

Para realizar el cálculo del volumen de residuos que se espera sean generados durante las obras de la construcción de la infraestructura lineal en sí, junto con los viales, edificaciones etc. se ha realizado en base a la experiencia acumulada durante años en este tipo de obras lineales y mediante consulta a empresas especializadas en la gestión de residuos de misma tipología.

Considerando en conjunto ambas apreciaciones, se ha estimado una generación en toneladas para cada tipo de residuo, empleando los valores conocidos de las densidades de los distintos materiales que tratamos.

En la siguiente tabla se recoge la estimación de los residuos generados:

Código LER	Residuo	Peso
08.03.17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	0,1
15.01.01	Envases de papel y cartón	0,5
15.01.02	Envases de plástico	0,4
15.01.03	Envases de madera	0,8
15.01.04	Envases metálicos	0,8
15.01.10*	Envases que contienen restos de sustancias o están contaminados por ellas	0,5
15.02.02*	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras	0,5
16.06.03*	Pilas que contienen mercurio	0,1
16.06.04	Pilas alcalinas (excepto 16.06.03)	0,1
17.09.03*	Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)	1,2
17.01.01	Hormigón	3,5
17.01.02	Ladrillos	0,5
17.02.01	Madera	0,5
17.02.02	Vidrio	0,1
17.02.03	Plástico	0,6
17.03*	Mezclas bituminosas, betunes, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados	0,8
17.03.02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en l código 17.03.01	0,7
17.04	Metales (incluidas sus aleaciones)	0,6
17.04.05	Hierro y acero	0,5
20.01.21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	0,1
20.02.01	Residuos biodegradables	0,1
20.03.01	Mezclas de residuos municipales	0,5
		Totales
		13,50 Tn
		No peligrosos 10,20 Tn
		Peligrosos 3,30 Tn

DEMOLICIÓN

En el proyecto que nos ocupa está previsto el desmantelamiento/demolición de la línea aérea de MT 15KV SCZ702 que conlleva el desmontaje de conductores y elementos auxiliares (herrajes, balizas, salvapájaros, etc.) así como el desmontaje de apoyos, etc.

En esta fase se prevé generar las siguientes cantidades de residuos:

Tipo de residuo	código LER	Cantidad estimada de residuo	Unidades
Excedente de excavación	170101	18,00	m ³
Restos de hormigón	170101	2,00	m ³
Escombros	170106*/170107	0,00	m ³
Papel y cartón	200101	10,00	Kg
Maderas	170201	110,00	Kg
Plásticos (envases y embalajes)	170203	110,00	Kg
Chatarras metálicas	170405/170401/170402	300,00	Kg
Restos asimilables a urbanos	200301	10,00	Kg
Restos asimilables a urbanos contenedor	150102/150104/150105/150106	10,00	Kg
Trapos impregnados	150202*	0,20	Kg
Tierras contaminadas	170503*	2,00	m ³
Envases que han contenido sustancias peligrosas	150110*/150111*	4,00	Kg

Es necesario aclarar que los datos reflejados son los disponibles en el momento de la redacción de este Plan pudiéndose por tanto actualizar durante el desarrollo de la obra si se identificara algún otro residuo. Asimismo, la estimación de cantidades es aproximada, teniendo en cuenta la información de la que se dispone en la etapa en la cual se elabora el proyecto de ejecución.

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ELIMINACIÓN, MINIMIZACIÓN DE RIESGOS Y ALMACENAMIENTO

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Compras

- Maquinaria, equipos y utensilios:
 - Adquirir equipos y maquinaria que tengan los efectos menos negativos para el medio (con aceites lubricantes bajos en metales pesados, con fluidos refrigerantes no destructores de la capa de ozono, con bajo consumo de energía y agua, baja emisión de ruido o polvo, etc.).
 - Elegir herramientas y útiles más duraderos y con menos consumo, en su elaboración, de recursos no renovables y energía.
- Materiales:
 - Conocer el significado de los símbolos o marcas “ecológicas” como las ecoetiquetas de AENOR Medio Ambiente, Ángel Azul, Certificación FSC (Consejo de Gestión Forestal), Distintivo de Garantía de Calidad Ambiental, Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Cisne Escandinavo; etc.



Distintivo de Garantía
de Qualitat Ambiental

AENOR



**Medio
Ambiente**

Marca AENOR



Etiqueta ecológica de la Unión Europea



Marca NF



Etiqueta ecológica de
Canadá



Cisne Escandinavo



Ángel Azul

- No confundir con etiquetas de escasa fiabilidad



- Elegir, en lo posible, materiales y productos ecológicos con certificaciones que garanticen el menor impacto negativo sobre el medio durante todo su ciclo de vida.
 - No emplear materiales tóxicos o peligrosos como plomo, amianto, formaldehído, madera tratada con fungicidas o insecticidas altamente tóxicos, PVC, etc.
 - Emplear, preferentemente, materiales exentos de emanaciones nocivas, duraderos, transpirables, resistentes a las variaciones de temperatura, fácilmente reparables, obtenidos con materias renovables, recicladas y reciclables.
 - Priorizar los materiales que no transmitan elementos tóxicos o contaminantes al agua.
 - Evitar aislantes que desprendan fibras irritantes o con espumas en aerosoles con CFC, y materiales con organoclorados (PVC, CFC, PCB).
 - Priorizar entre los productos impermeabilizantes los menos perjudiciales para el medio, que son por este orden:
 - los elementos de caucho
 - los producidos a base de betún y asfalto
 - las láminas plásticas
 - Utilizar, en lo posible, productos en envases fabricados con materiales reciclados, biodegradables y que puedan ser retornables a los proveedores.
 - Comprar evitando el exceso de envoltorios y en envases de un tamaño que permita reducir la producción de residuos de envases.
- Productos químicos:
- Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad.



Explosivo



Comburente



Corrosivo



Fácilmente
inflamable



Extremadamente
inflamable



Tóxico



Muy tóxico



Nocivo



Irritante



Peligroso para el
medio ambiente

- Comprobar que los productos están correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo.
- Elegir los productos entre los menos agresivos con el medio (disolventes al agua; detergentes biodegradables, sin fosfatos ni cloro; limpiadores no corrosivos; etc.).

Uso y Consumo

■ Materiales y maquinaria

- Calcular correctamente las cantidades a emplear para evitar residuos.
- Tener en funcionamiento la maquinaria el tiempo imprescindible evitará la emisión de ruido y contaminantes atmosféricos.

■ Productos químicos

- Emplear los aditivos, impermeabilizantes, etc. más inocuos y cuidar la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad de los residuos.
- Vaciar por completo los recipientes que contengan estos productos, antes de su limpieza o eliminación así se ahorrará producto y se reducirán residuos.

■ Agua

- Colocar grifos en las mangueras y no dejar correr el agua cuando no se utiliza.
- Instalar dispositivos limitadores de presión, difusores y temporizadores para disminuir el consumo de agua.

- Controlar que el agua utilizada en la humidificación de los áridos o la fabricación de hormigón y en las limpiezas sea la adecuada a las necesidades.
- Recoger y reutilizar el agua empleada en la limpieza de maquinaria y herramientas.
- Energía
 - Ahorrar energía durante el desarrollo del trabajo:
 - aprovechando al máximo la luz natural,
 - colocando temporizadores,
 - empleando lámparas de bajo consumo.
 - Promover, en lo posible, opciones constructivas que propicien el uso de energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético (tanto de energía convencional como renovable).
 - Aislar térmicamente muros, ventanas y conducciones de climatización.

Residuos Asimilables a Urbanos

Estos residuos son objeto de recogida domiciliaria para lo que se depositarán en los contenedores o se observarán las normas que en cada caso determine la Mancomunidad de conformidad con la normativa legal vigente.

Los residuos plásticos, metálicos, de cartón, madera, etc. se podrían tratar de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases, pudiendo ser gestionados dichos residuos como parte de la Bolsa de Subproductos para su aplicación en otros procesos industriales, destinados a vertedero autorizado o devueltos a origen, siempre de acuerdo con lo especificado por dicha Consejería.

Se dispondrán contenedores específicos debidamente señalizados para los residuos urbanos y asimilables que se generen en las casetas, vestuarios, etc. Los residuos se acopiarán de forma adecuada para su posterior tratamiento (según el Anexo II.B de la Decisión de la Comisión 96/350/CE) por gestores autorizados.

Medidas de prevención para escombros, restos de obra y demás residuos no peligrosos generados en obra

Con arreglo al canon de vertido, el contratista está obligado a recoger, transportar y depositar adecuadamente los escombros y demás materiales de restos de obra, no abandonándolos en ningún modo en el área de trabajo ni en cauces.

Los residuos orgánicos que se generen se recogerán y acumularán en contenedores, a más de 100 m. de cauces y de estaciones de bombeo de agua potable o para riego, hasta que finalmente se destinen a vertedero autorizado. Dichos contenedores se ubicarán en el campamento de obra.

Los residuos plásticos, metálicos, de cartón, madera, etc. se tratarán de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases, pudiendo ser gestionados dichos residuos como parte de la Bolsa de Subproductos para su

aplicación en otros procesos industriales, destinados a vertedero autorizado o devueltos a origen, siempre de acuerdo con lo especificado por dicha Consejería.

- Está prohibida la evacuación de toda clase de residuos orgánicos mezclados con las tierras y escombros, y en general de todo aquello que pueda producir daños a terceros, al medio ambiente o a la higiene pública.
- Los vehículos que efectúen el transporte de tierras y escombros lo harán en las debidas condiciones para evitar el vertido accidental de su contenido, adoptando las precauciones necesarias para impedir que se ensucie la vía pública.
- Como medida eficiente y óptima se va a utilizar, en la medida de lo posible, la tierra inerte sobrante para obras de Restauración, Acondicionamiento o Relleno en parcelas autorizadas para tal fin, en lugar de llevarlas a vertedero autorizado.

Aceites usados

Los aceites usados, propios de las operaciones de mantenimiento de maquinaria extraviaral serán gestionados fuera de las instalaciones de nuestra zona de actuación por sus correspondientes gestores autorizados, solicitándose copia de los documentos finales de aceptación del residuo que el Jefe de Calidad y Medio Ambiente procederá a su control y archivo.

Queda prohibido:

- Todo vertido de aceite usado en aguas superficiales, interiores, en aguas subterráneas, en cualquier zona del mar territorial y en los sistemas de alcantarillado o evacuación de aguas residuales.
- Todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento de aceite usado.

Residuos Peligrosos

- Como consecuencia de la utilización durante la construcción de productos que puedan generar residuos peligrosos recogidos en el Anexo I del Real Decreto 952/1997, el contratista se convierte en poseedor de residuos, estando obligado, siempre que no proceda a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos autorizado. En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, quedando prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución.
- La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados., entiende como almacenamiento, el depósito temporal de residuos con carácter previo a su valorización o eliminación, por tiempo inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima será de seis meses
- En este sentido, se instalará un punto limpio sobre una superficie impermeabilizada con contenedores específicos y con el etiquetado reglamentario para cada tipo de residuo peligroso que se genere durante las operaciones de obra. El mencionado punto limpio se situará en el parque de maquinaria, cuya ubicación debe estar perfectamente establecida.

- Se acondicionará y señalizará una zona para el acopio de los residuos peligrosos hasta su retirada por gestor autorizado. Se dispondrá una superficie impermeabilizada con un pequeño muro perimetral de altura suficiente para contener posibles derrames accidentales. La instalación dispondrá de material absorbente para la recogida de derrames de residuos peligrosos así como de equipos de bombeo para evacuar el contenido de los sistemas de retención de vertidos accidentales.
- En esta zona estará además protegida por una cubierta superior para evitar que en caso de lluvia los residuos peligrosos acopiados puedan mezclarse con el agua de lluvia y que además protegerá a los residuos peligrosos de los efectos de la radiación solar.

En las instalaciones de la actividad se debe:

- Separar correctamente los residuos.
- Identificar los contenedores con una etiqueta de tamaño mínimo 10x10 cm en la que se indique código del residuo (solicitar la ayuda de un gestor autorizado para su cumplimentación), titular, fecha de envasado, naturaleza, riesgo.
- Almacenar los residuos en contenedores adecuados, de un material que no sea afectado por el residuo y resistentes a la manipulación.
- Colocar los contenedores de residuos peligrosos:
 - En una zona bien ventilada y a cubierto del sol y la lluvia.
 - De forma que las consecuencias de algún accidente que pudiera ocurrir fueran las mínimas.
 - Separados de focos de calor o llamas.
 - De manera que no estén juntos productos que puedan reaccionar entre sí.
- Dar de alta los residuos en un registro (Libro de Registro de Residuos Peligrosos).
- Efectuar el registro como pequeño productor de residuos peligrosos.
- En el traslado al exterior: Tanto los residuos peligrosos como los envases que los han contenido y no han sido reutilizados y los materiales (trapos, papeles, ropas) contaminados con estos productos deben ser entregados para ser gestionados por gestores autorizados.
- En la demolición de estructuras, si se produjeran, e instalaciones que contengan amianto y que provoquen desprendimiento de fibras o polvo de amianto, se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que no se cause una contaminación importante del medio ambiente. En el transporte y depósito de residuos que contengan fibras o polvo de amianto, no se deben liberar a la atmósfera ni derramar líquidos que puedan contener fibras de amianto. El vertido de residuos que contengan fibras o polvos de amianto, se deben realizar en terrenos autorizados para este fin, de tal forma que los residuos sean tratados, envasados o cubiertos, para evitar la emisión de partículas de amianto al medio ambiente, en función de las características del lugar. Todas las tareas de demolición, transporte, depósito y gestión de los residuos que contengan fibras o polvo de amianto serán llevadas a cabo por empresas autorizadas.

En consecuencia, el contratista estará obligado al cumplimiento de lo recogido al respecto en la siguiente legislación:

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986, de 14 de mayo Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Este RD está parcialmente derogado por la ley 10/1988 que está derogada y por el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. (BOE n. 83, de 7 de abril de 2015).
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- R.D. 952 /1997, de 20 de junio, por el que se modifica el reglamento aprobado mediante R.D. 833/1988
- R.D. 1481/2001, de 27 de Diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. (BOE n. 83, de 7 de abril de 2015)

Los procesos obligatorios que se deben cumplir en la gestión y tratamiento de los residuos peligrosos son:

Segregación y Envasado

- Es obligación del productor de residuos peligrosos separar adecuadamente y no mezclar o diluir los residuos peligrosos entre sí, ni con otros que no sean peligrosos.
- Se evitarán particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión. Todo ello con el fin de no multiplicar los efectos nocivos sobre la salud humana y el medio ambiente y reducir el gravamen económico que conllevaría para el productor.
- Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de forma que se evita cualquier pérdida de su contenido.
- Estarán contruidos con materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido, ni de formar con éste combinaciones peligrosas.
- Los recipientes y sus cierres serán sólidos y resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones necesarias.
- Se mantendrán en buenas condiciones, sin defectos estructurales y sin fugas aparentes.
- Los residuos se envasarán evitando las mezclas con otros residuos de distinto tipo.
- El envasado y almacenamiento de los residuos peligrosos se realizará de forma que evite la generación de calor, explosiones, igniciones, reacciones que conlleven la formación de sustancias tóxicas o cualquier efecto que aumente la peligrosidad o dificulte la gestión de los residuos.

Etiquetado

- Los recipientes que contengan residuos peligrosos se etiquetarán de forma clara, legible e indeleble, con una etiqueta de tamaño mínimo 10 x10 cm firmemente fijada al envase.
- En esta etiqueta debe figurar:

- Código de identificación de los residuos que contiene el recipiente
- Naturaleza de los riesgos que presentan los residuos (pictogramas)
- Nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos
- Fecha de envasado

Registro

Quien genera residuos peligrosos está obligado a llevar un registro de los mismos con los siguientes datos:

- Origen de los residuos
- Cantidad, naturaleza y código de identificación
- Fecha y descripción de los pretratamientos realizados, en su caso
- Fecha de inicio y finalización del almacenamiento temporal
- Fecha de cesión de los mismos
- Matrícula del vehículo que ha realizado la retirada y transporte de los residuos
- Código del gestor autorizado

Almacenamiento

El centro de trabajo dispondrá de zonas acondicionadas (PUNTOS LIMPIOS), señalizadas y delimitadas para el almacenamiento de RP de modo que evite la transmisión de contaminación a otros medios.

Punto limpio

- Los Puntos Limpios se ubicarán en lugares accesibles para facilitar la posterior retirada de los residuos por parte del transportista/gestor autorizado.
- No se instalarán sobre el terreno natural, procurando aprovechar superficies existentes pavimentadas (aglomerado, hormigón, etc.).
- Periódicamente se comprobará el estado y situación del Punto Limpio, en lo relativo a:
 - Estado de las Etiquetas de Identificación. En caso de estar deterioradas, se procederá a su renovación.
 - Correcta segregación de los residuos peligrosos almacenados. En caso de detectarse deficiencias en la segregación, se procederá a su corrección.

Entrega a Gestor Autorizado

La entrega de los residuos peligrosos debe realizarse siempre al Gestor Autorizado por la Comunidad Autónoma, con lo que tendremos garantizado el cumplimiento de la ley y la protección del medio ambiente.

Como paso previo, se contactará con el gestor para solicitarle la aceptación de los residuos. La forma más habitual y cómoda es que sea el propio gestor el que pase por el centro de trabajo para cumplimentar el “**Documento de Solicitud de Admisión de Residuos Industriales**”, documento reglamentario establecido por el R.D. 833/1988. Posteriormente, recibiremos del gestor el “**Documento de Aceptación de Residuos Industriales para su gestión**”, documento reglamentario establecido por el R.D. 833/1988.

La retirada de los residuos del centro de trabajo la realizará el gestor autorizado, bien por medios propios o por empresa subcontratada por él, para el envío a las instalaciones del gestor. En ambos casos, el transportista deberá estar inscrito en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma.

De ambas autorizaciones (Gestor y Transportista) se deberá disponer de una copia en el centro de trabajo.

Se deberá comprobar que los vehículos, que realizan la retirada de los residuos, están debidamente autorizados y que son los que figuran en la autorización de Transportista/Gestor emitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma. La matrícula del vehículo que realice la retirada de los residuos se incluirá en el Libro de Registro de Residuos Peligrosos.

Sólo se pueden entregar los residuos al Gestor, una vez que se tenga el **Documento de Aceptación** de los mismos y cuando se haya **notificado previamente** a la Consejería de Medio Ambiente **el traslado** (10 días de antelación), habitualmente éste último proceso lo realiza el gestor, en nuestro nombre.

Documentación relativa a la transferencia de titularidad

- La Ley 10/1998 expresa que, en lo relativo a la responsabilidad administrativa y el régimen sancionador, los residuos tendrán siempre un titular responsable, cualidad que corresponderá al productor, poseedor o gestor de los mismos.
- La transferencia de titularidad del productor al gestor debe quedar documentada, para lo cual se utilizan los “**Documentos de Control y Seguimiento**” o los “**Justificantes de Entrega**” debidamente cumplimentados. Estos documentos se deben conservar durante al menos cinco años. (R.D. 833/1988).
- La entrega se anota en el **Libro de Registro**.

Obligaciones documentales

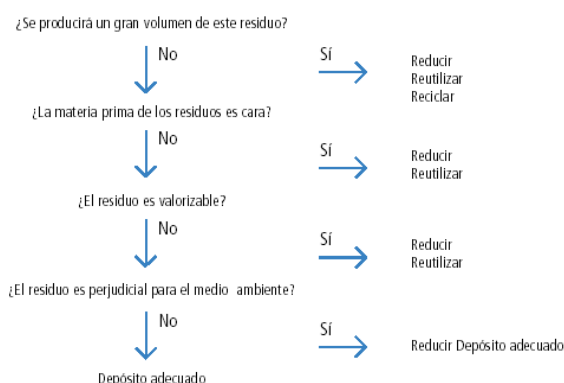
- Conservar la **Solicitud de Aceptación** de residuos y los **Documentos de Aceptación** de residuos, durante al menos cinco años
- Conservar los **Documentos de Control y Seguimiento** y los **Justificantes de Entrega** de los residuos, durante al menos cinco años
- Mantener actualizado el **Libro de Registro**

Minimización y eliminación de Residuos

Si reducimos los residuos que habitualmente genera la construcción, disminuiríamos los gastos de gestión, necesitaremos comprar menos materias primas y el balance medioambiental global será beneficioso.

Si los residuos se reutilizan, reduciríamos asimismo la cantidad de materias primas necesarias, y por lo tanto no malgastaremos inútilmente recursos naturales y energía, e incluso podremos conseguir mejoras económicas.

Las alternativas de acción para la mejora de la gestión ambiental de los residuos son diversas. Para obtener mejoras eficaces, es necesario definir una jerarquía de prioridades, con el fin de facilitar la adopción de estas decisiones, se propone seguir esta breve secuencia de cuestiones:



9. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

En el proceso de selección de empresas transportistas de residuos y gestor final autorizadas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se ha priorizado la posibilidad de integrar toda la gestión o su mayor parte en una sola entidad de manera que simplifique la documentación generada y nos permita un mayor control y eficacia de todo el proceso. Así mismo se ha valorado los medios de transporte, logísticos y financieros.

Después de estudiar distintas alternativas se opta por la empresa *CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS S.L.U.* con NIF: B45058096 y dirección postal: Avda. Martín Descalzo 45, CP. 45710, Madridejos, Toledo.

Según nº de expediente: AAI-TO-367 emitido por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se otorga Autorización Ambiental Integrada para la planta de tratamiento de residuos ubicada en el término municipal de Madridejos (Toledo) titularidad de la empresa CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS S.L.U. a fecha de 17 de enero de 2017.

El tratamiento de residuos no peligrosos de construcción y demolición, comúnmente escombros, tipificados como Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17.01.06 con código LER 17.01.07. El gestor autorizado que presta el servicio de transporte y tratamiento de dicho residuo es TAMD (TRANSPORTES Y ÁRIDOS MORALES DOMÍNGUEZ, S.L.) con C.I.F. B-16217390 entidad autorizada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que habilita a TAMD con código NIMA: 1670016113.

De igual modo, este gestor autorizado, realiza el transporte y tratamiento de las juntas, recortes y material de rechazo de las mezclas bituminosas en frío una vez realizado el extendido de la mezcla asfáltica categorizadas como residuo no peligroso de construcción y demolición con el Código LER 170302.

(Se adjunta Anejo I): Resolución de Autorización Ambiental Integrada a favor de CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.

(Se adjunta Anexo II): Registro de transportistas autorizados de RP y RSI y relación de residuos autorizados a favor de CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U.

(Se adjunta Anejo III): Resolución de Autorización Ambiental Integrada a favor de TRANSPORTES Y ÁRIDOS MORALES DOMÍNGUEZ, S.L.

(Se adjunta Anexo IV): Registro de transportistas autorizados de RCD y relación de residuos autorizados a favor de TRANSPORTES Y ÁRIDOS MORALES DOMÍNGUEZ, S.L.

10. REGISTRO COMO PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE 181, de 29 de julio de 2011) que tiene por objeto regular la gestión de residuos impulsando medidas que prevengan su generación y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión se realiza la comunicación de inicio de actividad al centro productor de residuos peligrosos: CENTRO TECNOLÓGICO TOLEDO UTE a través de la aplicación informática INDA, oficina virtual, habilitada por la Consejería de Agricultura a tal fin. (IDE 7C30154IAG7GA6A5FM01). N° de Registro de presentación: 189279 – 22/01/2019 09:09:04

Esta comunicación establece un marco legal de responsabilidad ampliada del productor para que los productores de productos que con su uso se convierten en residuos queden involucrados en la prevención y en la organización de la gestión de los mismos, promoviéndose la reutilización, el reciclado y la valorización de los residuos.

A fecha de 8 de febrero de 2019 se recibe comunicación escrita de la resolución favorable del expediente TO-00105-19 de Residuos Peligrosos (alta como pequeño productor) presentado ante dicha administración.


 Consejería de Agricultura
 Dir. Gral. de Calidad e Impacto Ambiental

IDE 7C30154IAG7GA6A5FM01

COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN PRODUCCIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código de SE86

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre o Razón: CENTRO TECNOLÓGICO TOLEDO UTE			
Apellidos:			
N.I.F.:	J45899663		
Domicilio:	AVDA. EUROPA 24		
Provincia:	TOLEDO	Localidad:	TOLEDO
Cod. Postal:	45003		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
JUAN TEMPRADO ESCOBAR	N.I.F. D5158083B

DATOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN			
Domicilio: C/ TESTILLOS 23			
Provincia:	TOLEDO	Localidad:	SANTA CRUZ DE LA ZARZA
Cod. Postal:	45370		
Teléfono:	886011347	Fax:	
Móvil:	886011347		
e-mail:	miguel.carrasquilla@construccionesslozoya.es		

Se adjunta Anexo V de comunicación de inicio de actividades que conllevan producción de residuos de Castilla La Mancha

11. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN OBRA

En este apartado se expone el procedimiento específico de gestión de residuos que se asume en el centro de trabajo: CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES para la ejecución de los trabajos, se incluyen aquí las medidas a tomar durante la obra con el fin de reducir la producción de los mismos y favorecer o posibilitar el reciclado de estos.

Queremos resaltar que los procedimientos y actuaciones, en todo momento, contemplan lo dispuesto en la reciente legislación con especial interés a:

- Ley 10/1998 de Residuos;
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. BOE Nº 182, de 30 de julio de 1988.
- Decreto 179/2009, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2019. DOCM núm. 233 de 27 de noviembre de 2009.

Para mejorar la gestión también es necesario prever y planificar de manera racional y eficiente las acciones que se llevarán a cabo. Por ejemplo, en cuanto a la demolición, la acción preventiva más adecuada es la desconstrucción en lugar de la demolición habitual, que se efectúa de forma masiva e indiferenciada.

Antes del inicio de las operaciones de construcción, se debe contar con un Plan de Gestión de Residuos. Se debe conocer la cantidad de residuos que se producirán, sus posibilidades de valorización y el modo de realizar una gestión eficiente. El Plan de gestión de residuos debe estructurarse según las etapas y objetivos siguientes:

- Establecer la cantidad y la naturaleza de los residuos que se van a originar en cada etapa. Se deben registrar los residuos que se producen.
- Informarse acerca de los gestores de residuos que se encuentran en el entorno próximo: es necesario conocer las características (condiciones de admisión, distancia y tasas) de los vertederos, de los recicladores, de los puntos verdes, de los centros de clasificación, etc.
- Determinar en cada momento de la obra la cantidad y características de los contenedores, depósitos para fluidos contaminantes, etc.

La previsión debe alcanzar a la gestión de los residuos del comedor del personal y de otras actividades, que si bien no son propiamente la ejecución material se originarán durante el transcurso de la obra: reciclar los residuos de papel de la oficina, los toners y tinta de las impresoras y fotocopadoras, los residuos biológicos, etc.

Por un lado, se pueden distinguir los residuos inertes producidos por la obra como son las tierras y el hormigón que se pueden reutilizar en la misma obra, y por otro lado podemos considerar los residuos que son necesarios almacenar, separar y entregarlos a un gestor que de alguna forma, valore o elimine dichos residuos, estando en este último caso el resto de los residuos descritos en los apartados anteriores.

Todas las pistas y viales de este proyecto son deficitarios en tierras y requieren el aporte de material adicional al obtenido en las excavaciones. En general, todo el material de relleno procederá de préstamos de la propia traza incluida dentro de la parcela del Centro Tecnológico. Del mismo modo, todo el material sobrante de excavación, y no reutilizable, se extenderá en lugares situados dentro del Centro Tecnológico.

En este sentido, nuestras actuaciones para la gestión de los residuos generados en la obra irán dirigidas a cumplir los siguientes principios:

- Reducción
- Reutilización
- Recuperación
- Valorización y aprovechamiento
- Eliminación en vertedero controlado

Almacenamiento de residuos

La primera decisión que debe ser adoptada es dónde almacenar los residuos y con qué medios. Se debe encontrar en la obra un lugar apropiado en el que almacenar los residuos. Si habilitamos un espacio amplio con un acceso fácil para máquinas y vehículos, conseguiremos que la recogida sea más sencilla. Debemos asegurar un adecuado almacenaje y evitar movimientos innecesarios, que entorpecen la marcha de la obra y no facilitan la gestión eficaz de los residuos.

Es importante que los residuos se almacenen justo después de que se generen para que no se ensucien y se mezclen con otros sobrantes; de este modo facilitamos su posterior reciclaje. Asimismo hay que prever un número suficiente de contenedores.

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición se tendrán que separar en fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de estas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las cantidades expresadas en la tabla siguiente:

Residuo	Peso
Hormigón	80,00 Tn
Ladrillos, tejas y cerámicas	40,00 Tn
Metales	2,00 Tn
Madera	1,00 Tn
Vidrio	1,00 Tn
Plástico	0,50 Tn
Papel y carton	0,50 Tn

Cantidades para separar selectivamente fracciones según tipología

En el cuadro que se detalla a continuación se describe el destino final previsto, tanto de reutilización, como de eliminación de las fracciones de residuos según su caracterización.

Residuo	Destino final
Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	Planta de tratamiento de residuos (RCD), Parcela 175 del polígono 504 Tarancón (Cuenca) TRANSPORTES Y ÁRIDOS MORALES DOMÍNGUEZ, S.L.
Hormigón	Planta de tratamiento de residuos (RCD) Parcela 175 del polígono 504 Tarancón (Cuenca) TRANSPORTES Y ÁRIDOS MORALES DOMÍNGUEZ, S.L.
Piedra	Planta de tratamiento de residuos (RCD) Parcela 175 del polígono 504 Tarancón (Cuenca) TRANSPORTES Y ÁRIDOS MORALES DOMÍNGUEZ, S.L.
Arena, grava y otros áridos	Planta de tratamiento de residuos (RCD) Parcela 175 del polígono 504 Tarancón (Cuenca) TRANSPORTES Y ÁRIDOS MORALES DOMÍNGUEZ, S.L.
Juntas, recortes y rechazos de mezclas bituminosas en caliente	Planta de tratamiento de residuos (RCD) Parcela 175 del polígono 504 Tarancón (Cuenca) TRANSPORTES Y ÁRIDOS MORALES DOMÍNGUEZ, S.L.
Papel	Planta de tratamiento de residuos (RSI) mantener CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS S.L.U. (Madridejos, Toledo)
Envases de papel y cartón	Planta de tratamiento de residuos (RSI) CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS S.L.U. (Madridejos, Toledo)
Plástico y envases de plástico	Planta de tratamiento de residuos (RSI) CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS S.L.U. (Madridejos, Toledo)
Madera	Planta de tratamiento de residuos (RSI) CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS S.L.U. (Madridejos, Toledo)
Metales incluidas sus aleaciones (hierro, acero, metales, envases metálicos, metales féreos y no féreos)	Planta de tratamiento de residuos (RCD) CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS S.L.U. (Madridejos, Toledo)
Vidrio, envases de vidrio	Planta de tratamiento de residuos (RSI) CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS S.L.U. (Madridejos, Toledo)
Residuos municipales o asimilables, biodegradables	Servicios de recogida municipal Ayuntamiento Santa Cruz de la Zarza, Toledo
Sanitarios y biosanitarios	Farmacia adscrita al sistema SIGRE de Santa Cruz de la Zarza
Potencialmente peligrosos (absorbentes contaminados, trapos, aceites usados, filtros de aceite, baterías, tóner, tubos fluorescentes, envases vacíos de metal y plástico contaminado, aerosoles)	Planta de tratamiento de residuos peligrosos (RP) CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS S.L.U. (Madridejos, Toledo)
Aguas residuales de Fosa Séptica	Planta de Toledo ALSAN GESTIÓN DE SERVICIOS LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR, S.L.

A continuación se describen los distintos procedimientos de gestión de los residuos atendiendo a su tipología

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Desde un punto de vista conceptual, residuo de construcción y demolición (RCD) es cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de “residuo” incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se genera en una obra de construcción y demolición.

Si bien desde el punto de vista conceptual la definición de RCD abarca a cualquier residuo que se genere en una obra de construcción y demolición, realmente la legislación existente limita el concepto de RCD a los residuos codificados en la Lista Europea de Residuos (lista LER), aprobada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, en el capítulo 17 (Residuos de la construcción y demolición). Dicho capítulo se divide en:

- 17 01 Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos
- 17 02 Madera, vidrio y plástico
- 17 03 Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados
- 17 04 Metales (incluidas sus aleaciones)
- 17 05 Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje
- 17 06 Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto
- 17 08 Materiales de construcción a partir de yeso
- 17 09 Otros residuos de construcción y demolición

Quedan excluidas las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, los residuos generados en las obras de construcción/demolición regulados por una legislación específica y los residuos generados en las Industrias Extractivas.

De forma complementaria, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición distingue estos residuos en ocho grupos bien diferenciados:

- Hormigón y escombros limpios
- Ladrillos, tejas, cerámicos
- Metal
- Madera
- Vidrio
- Plástico
- Papel y cartón

Dicha clasificación debe ser tomada en cuenta a la hora de gestionar los residuos, siendo fundamental distinguir las diferentes fracciones, para consecuentemente seleccionar el tipo de gestión ambientalmente más adecuada.

La generación de estos residuos de cualquier índole puede localizarse en cualquier punto de la obra, para lo que se dispone como medio de transporte a punto limpio ubicado en el campamento de la obra del apoyo de una máquina mixta y una furgoneta o “camioncillo” con caja para el transporte de estos residuos. Del mismo modo se establece una brigada de operarios de seguridad y medio ambiente para proceder a estas tareas.

PAPEL USADO:

Reutilización de papel usado y prioridad de uso de registros informáticos:

Se minimizará el consumo de papel en oficinas de obra:

- Primando la utilización de registros informáticos y recurriendo a la impresión solo en los casos en que resulte estrictamente necesario.
- Reutilizando el papel usado: Todo el papel manuscrito o impreso a una cara será almacenado en contenedores distribuidos por la oficina para su uso en borradores y documentos de prueba, que carezcan de carácter oficial.

Gestión en oficina:

Hasta el momento de la entrega a gestor autorizado para su posterior reciclaje, se almacenará el papel usado generado sin posibilidad de reutilización en cajas de cartón o contenedores distribuidos por las oficinas y ubicados junto a las mesas de los puestos de trabajo existentes. Se contará con tantos contenedores como salas o habitáculos haya en las instalaciones. De manera periódica se depositará todo el papel generado en saca Big – Bag en el interior del contenedor de Residuos Sólidos Industriales (RSI) dispuesto y convenientemente identificado mediante cartelería en punto limpio.

Por lo que respecta al consumo de papel, se actuará con el fin de minimizar el impacto medioambiental, minimizará el consumo mediante el uso de ambas caras del papel para documentos de borrador, etc.

TONER:

Reducción de los niveles de impresión:

Para los documentos no oficiales se utilizarán niveles bajos de impresión (modo “EconoMode” o similar de impresoras) y se evitará, cuando la naturaleza de la información que incluya o su destinatario lo permita, la impresión a color. Esta medida reducirá la proporción de gastos de tóner por unidad impresa, favoreciendo la disminución de la producción de cartuchos de tóner usados.

El almacenamiento temporal de este residuo se realizará en bidón de plástico homologado de 120 litros convenientemente identificado, dada su previsible escasa producción, bidón que estará ubicado en el interior del Container de Residuos Peligrosos del Punto Limpio.

La recogida de este residuo será llevada a cabo por el gestor autorizado, CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U. contratado a tal efecto, quedando en cualquiera de los casos registro de su depósito final como residuo peligroso.

Para el almacenamiento temporal de estos residuos se dispone de un bidón de 200 litros situado en el contenedor estanco de residuos peligrosos del punto limpio. Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de modo que se eviten pérdidas y puedan ser manejados de modo seguro.

Mantenimiento de máquinas de impresión:

Se mantendrán revisiones periódicas de impresoras, faxes y fotocopiadoras con sistema de impresión láser con el fin de mantener su correcto mantenimiento y calibrado de los elementos de impresión de tinta (cilindro fotosensible). Esto reducirá las pérdidas de tinta y aumentará el rendimiento de cada cartucho viéndose reducida la producción del residuo.

Gestión en oficina:

Hasta el momento de la recogida del material por parte del gestor autorizado, se almacenarán todos los cartuchos usados generados en contenedores de almacenamiento distribuidos por la oficina y ubicados junto a las impresoras existentes. Una vez cedidos los tóner se procederá al registro de la documentación generada en las recogidas y entregas.

FLUORESCENTES,

En principio, no se estima apenas producción de este residuo al disponer las instalaciones de casetas de nueva adquisición.

Se proveerá en cada oficina de un cubo tapado convenientemente identificado con cartel para posteriormente realizar la entrega a gestor autorizado.

El almacenamiento temporal de este residuo se realizará en bidón de plástico homologado de 120 litros convenientemente identificado, dada su previsible escasa producción, bidón que estará ubicado en el interior del Container de Residuos Peligrosos del Punto Limpio.

CORRECTO APROVECHAMIENTO DE BOLÍGRAFOS, PLUMAS Y ROTULADORES

No se recurrirá a nuevos útiles de escritura hasta que se haya agotado totalmente la tinta de los que se encuentren actualmente en uso.

Esta medida será de obligado cumplimiento para todo el personal con acceso a las oficinas de obra y será controlada y supervisada, de forma que se asegure el cumplimiento de la misma.

USO PRIORITARIO DE APARATOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS RECARGABLES CON LA LUZ

Para todos aquellos aparatos electrónicos y digitales usados en las oficinas de obra como: relojes, calculadoras, etc., solo se adquirirán y utilizarán aquellos que dispongan de funcionamiento por baterías recargables a la luz solar consiguiendo, de este modo, reducir la producción del residuo.

Uso selectivo de pilas:

- En los casos en los que no exista la anterior opción en el mercado, para todos aquellos aparatos electrónicos y digitales necesarios para las labores de la obra en las oficinas, y que presente funcionamiento a pilas, se utilizarán PILAS SALINAS (compuestas de zinc y carbón) Y/O PILAS VERDES, ECOLÓGICAS O BIOPILAS (libres de mercurio). Se conseguirá así una elevada reducción de la carga contaminante ya que estos tipos de pilas apenas contienen mercurio y otros componentes tóxicos y peligrosos.
- La mayor generación de pilas se estima sea en el laboratorio establecido en el campamento de la obra por lo que se extremará la vigilancia de su correcta gestión y se facilitarán depósitos contenedores específicos diferenciados en función de su producción. De cualquier modo, ante la posible generación de este residuo, se proveerá de pequeños recipientes a todas las oficinas por si se generara para su posterior cesión en punto limpio de los servicios municipales.
- Cuando sea necesario el uso de pilas botón, se utilizarán pilas de litio y no de mercurio: Las pilas botón de mercurio tienen una carga contaminante de 600.000 litros de agua por pila; mientras que las PILAS BOTÓN DE LITIO no contienen ni mercurio ni cadmio. Se extremará la identificación de cada tipo de pila usada para que no exista mezcla de las que contienen o no mercurio.
- Se primará también por el uso las PILAS RECARGABLES DE NÍQUEL-CADMIO: Este tipo de pilas resultan más caras, contaminan al igual que las de mercurio y se necesita un cargador, pero tienen la ventaja de poder reutilizarse más de 500 veces, lo que supone un importante ahorro económico y una significativa disminución del vertido de pilas al medio ambiente.

Recogida selectiva y gestión adecuada:

Se distribuirán depósitos contenedores específicos y claramente diferenciados en las instalaciones de las oficinas de obra, y especialmente en el laboratorio, donde se estima una mayor posible producción de este residuo, para cada uno de los tipos de pilas existentes: pilas de botón, pilas alcalinas, pilas verdes, pilas salinas y acumuladoras de níquel-cadmio extremando la precaución de que no exista mezcla de los distintos tipos de pilas.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

Nos referimos, en este caso a los restos de comida, basura y desperdicios de alimentación que se generan en las instalaciones de higiene y bienestar como consecuencia de la actividad normal del personal de la obra.

Medidas de selección en origen:

Se tomarán las siguientes medidas en cuanto a los hábitos cotidianos de consumo y comportamiento del personal con el fin de reducir la carga de residuos generados:

- Se dará preferencia al uso de productos frescos frente a los productos elaborados.
- A la hora de adquirir productos elaborados se dará preferencia a aquellos de larga duración frente a los desechables y a productos que puedan reutilizarse.

- Para los envases:
 - Se dará preferencia al uso de productos a granel frente a envasados.
 - Se dará preferencia a aquellos productos disponibles en el mercado que se presenten en envases biodegradables.
 - Se dará preferencia a productos que no presenten sobre envasado.
 - Se utilizarán bolsas de papel o recipientes reutilizables en lugar de bolsas de plástico o bricks.
 - Para los contenidos líquidos de bebidas se adquirirán aquellas marcas disponibles en el mercado distribuidas en botellas y recipientes retornables.

Reutilización:

Se procurará dar uso a los recipientes de productos acabados como el rellenado de botellas para el almacenamiento del agua de consumo o el uso de termos para bebidas calientes.

Recogida Selectiva:

- Toda la basura y desperdicios generados por la propia actividad del personal de obra se separará en 4 grupos:
 - Restos orgánicos y otros residuos
 - Papel y cartón
 - Envases de plástico, (bricks, latas)
 - Vidrios
- Para ello se distribuirán contenedores para cada uno de estos grupos claramente identificables y diferenciables entre si mediante el uso de etiquetas de identificación e información a los usuarios, en cada uno de ellos, sobre la forma de proceder en la clasificación de la basura.
- Se incluirá al menos un grupo de contenedores por caseta o instalación de personal asociado a la obra, dependiendo de las dimensiones de la misma y cuidando el fácil acceso y visibilidad de los contenedores.
- Los restos orgánicos procedentes de las comidas del personal procedentes del comedor se recogerán diariamente de sus respectivos contenedores por el personal de limpieza contratada a tal efecto y se depositarán en contenedores específicos de recogida selectiva del ayuntamiento.
- Del mismo modo se procederá con los residuos procedentes de envases, bricks, latas, vidrios, papel y cartón para los que se facilitarán contenedores específicos y que serán retirados semanalmente por el personal de limpieza, tiempo estimado que podrá reducirse o aumentarse en función de su producción en el transcurso de la obra.

RESIDUOS SANITARIOS y BIOSANITARIOS

Por residuo sanitario entendemos aquellos generados por la caducidad de medicamentos, básicamente en el botiquín de obra, o sus envases que los contengan o hayan contenido.

Se dispondrá de un recipiente estanco por cada una de las oficinas existentes para su almacenamiento y periódicamente se hará entrega del mismo en el PUNTO SIGRE (Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases) en la farmacia del municipio.

Los residuos biosanitarios, procedentes de alguna posible cura puntual, serán tratados como residuos asimilables a urbanos y por tanto recogidos diariamente por el personal de limpieza

RESÍDUOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARÍA:

Se consideran en este grupo los filtros de aceite, aceites usados, trapos contaminados, líquidos anticongelantes, líquidos de frenos e hidráulicos así como cualquier otro producto residual que sea generado como consecuencia de la actividad de la maquinaria y los vehículos de obra.

Ajuste y definición de rutas y recorridos de los vehículos y maquinaria:

El consumo de combustibles, filtros, aceites lubricantes de motor y neumáticos de vehículos y maquinaria están directamente relacionados con el kilometraje de los recorridos a realizar y las condiciones de las vías de circulación. En definitiva se trata de factores que repercuten en la vida útil de los vehículos y en la producción de residuos que derivan de los mismos.

Los criterios de selección están enfocados a aquellos recorridos, que haciendo uso de los caminos internos permitidos para la circulación de vehículos de la obra, presenten la mejor combinación posible entre los factores de menor kilometraje y mejores condiciones de la vía de circulación.

Se conseguirá así:

- Eliminar los consumos de combustibles y aceites innecesarios, así como evitar el desgaste de neumáticos y motores por distancias excesivas de recorridos mal planificados.
- Prolongar la vida útil de neumáticos, filtros, motor, amortiguadores, etc, y evitar incrementos de consumo de combustible y aceites debido al paso indiscriminado por caminos y accesos de circulación en mal estado, que deterioran los vehículos y obligan a una conducción más forzada, con niveles más altos de emisión de gases a través de los tubos de escape y menos eficiente.

Correcta gestión en obra de los residuos generados:

Seguiremos las siguientes medidas en cuanto al control y gestión de los residuos de mantenimiento de maquinaria: filtros de aceite, aceites usados, trapos contaminados en la obra, líquidos anticongelantes, líquidos de frenos e hidráulicos.

Durante el acontecer de la obra, la maquinaria pesada que presta su servicio internamente a este centro de trabajo, tanto sea propia de Acciona como FGM, realiza su plan de mantenimiento integrado en sus propias instalaciones homologadas y es responsable de la gestión de los residuos peligrosos con sus propios gestores autorizados, remitiendo al Jefe de Calidad y Medio Ambiente los registros derivados del correcto cumplimiento normativo en la materia.

El proceso de recogida de los productos residuales del mantenimiento de la maquinaria se realizará “in situ” donde estén ubicadas las diferentes máquinas de producción en sus correspondientes tajos de trabajo, puesto que supondría una mayor afección al entorno natural centralizarla en el parque de maquinaria. Se realizará mediante vehículo (furgoneta) dotado de aspiración mecánica y se procederá a la succión del aceite motor, u otros líquidos residuales propios de las operaciones de mantenimiento, quedando recogido en depósito estanco del vehículo de mantenimiento, procediendo posteriormente al traslado al punto limpio en las instalaciones propias del Parque de Maquinaria fuera en todo momento de la obra, donde se verterá en los recipientes homologados y correctamente etiquetados dispuestos hasta su entrega final a gestor autorizado. Esta operación nos asegura un método de trabajo mecánico, seguro y limpio, sin estar en ningún momento el líquido residual contaminante en contacto con el ambiente.

Para evitar posibles fugas y/o goteos en esta operación de succión se dispondrá un plástico impermeable bajo el bloque motor extendido sobre el suelo.

Si aún así se producen derrames accidentales en la operación de recogida, de aceite o hidrocarburos, (ya sea de un bidón de suministro o al proceder a la succión directamente de una máquina) se recogerá la tierra contaminada, mediante máquina mixta, y personal de brigada de inspección de seguridad y medio ambiente y se depositará en contenedor habilitado al efecto para su posterior tratamiento como residuo peligroso. Del mismo modo se tratarán los absorbentes utilizados en el derrame. Antes de que transcurran 6 meses, el residuo será entregado al gestor de residuos autorizado y contratado al servicio de la obra.

Los contenedores presentarán dimensiones adecuadas para la tipología de residuo y la previsión de producción del mismo, aumentándose con antelación en número si fuera necesario. Estarán fabricados de materiales resistentes a la corrosión, dispondrán de diseño estanco y se encontrarán impermeabilizados en toda su superficie interior portante.

Los residuos se mantendrán convenientemente almacenados en la zona habilitada, contenedor de residuos peligrosos estanco en punto limpio, hasta la recogida por el gestor autorizado contratado.

El Jefe de Calidad y Medio Ambiente será responsable de gestionar cada retirada de los residuos descritos anteriormente a través del gestor autorizado y exigir los documentos finales de la gestión de los residuos peligrosos al Jefe de Maquinaria de Acciona y FGM quedando registro de ello.

El seguimiento de la ejecución real de lo especificado en los puntos anteriores se lleva a cabo mediante la cumplimentación de los correspondientes Fichas de Control Medioambiental (formato FCM-RS-CTNT.00)

ENVASES CON RESTOS DE PINTURAS

Suministro de envases de pequeña capacidad y ajuste de mediciones:

Para todas aquellas actividades en las que resulte necesario el uso de pinturas, resinas, sellantes, siliconas u otros pequeños envases de tipología similar el responsable de compras formalizará los pedidos bajo los siguientes criterios:

- Se ajustarán al máximo todas las mediciones de producto necesarias, de forma que se evite la producción de excedentes.
- Se realizarán pedidos combinando envases de distintas capacidades, de forma que las cantidades obtenidas se ajusten a las mediciones de producto requeridas.
- Se procurará adquirir el producto en lotes de envasado de menor capacidad para evitar el almacenamiento de bidones abiertos.

Estas medidas posibilitan la reducción de la producción de envases con restos de pinturas y la reducción del riesgo de derrames y consiguiente contaminación por almacenamiento de excedentes y bidones abiertos.

En las subcontrataciones de la unidad de obra de pintura, se obtendrá un compromiso por parte del subcontratista, o se incluirá como especificación de suministro, en caso de formalizarse un contrato de suministro, de forma obligatoria, la retirada de los envases, que hayan contenido pinturas, por parte del subcontratista así como su gestión conforme a la normativa vigente, aportando las evidencias de ello (compromiso de su gestor concertado, que deberá estar autorizado por la comunidad autónoma correspondiente, alta como productor de residuos, documentos de recogida de residuos).

Los envases generados por el personal propio del contratista se gestionarán en función del contenido del mismo y por tanto de su peligrosidad, por lo que debemos atender al pictograma del envase. De esta forma pueden ser asimilables a urbanos y por tanto localizados en el contenedor amarillo o pueden ser categorizados como residuos peligrosos y tratarse como tales depositándolos en el bidón de 220 litros de envases metálicos contaminados del container de residuos peligrosos del punto limpio.

Si en el lugar de ser recogidos en su momento, apareciesen accidentalmente en obra restos de botes de pintura provocándose contaminación de tierras, se recogerá la tierra mediante máquina mixta y personal de brigada de inspección de seguridad y medio ambiente y se depositará en un contenedor habilitado al efecto en contenedor de residuos peligrosos en punto limpio hasta proceder a su recogida por gestor autorizado.

El seguimiento de la ejecución real de lo especificado en los puntos anteriores se lleva a cabo mediante la cumplimentación de los correspondientes Fichas de Control Medioambiental (07.FCM-RS-CTNT.00)

AEROSOLES

Optimización del uso de aerosoles en el Replanteo y posibles alternativas:

Se cuidará el cumplimiento de las siguientes normas de uso para los aerosoles a utilizar en el replanteo de las obras con el fin de reducir la producción de este residuo:

- Se definirán distancias mínimas de marcado en el replanteo, de forma que, sin causar perjuicio en el correcto funcionamiento de la obra, se consuman la menor cantidad posible de sprays de pintura.
- El replanteo diferencial de zonas se realizará mediante distintas formas de realizar la marca y no utilizando diferentes colores, con el fin de que la cantidad de aerosoles a utilizar en la obra sean los menores posibles.
- No se desechará ningún aerosol, ni se reemplazará por otro nuevo, hasta que no se haya agotado al máximo el contenido del mismo.
- Siempre que las circunstancias de la obra lo permitan, se utilizarán otros medios no contaminantes para el replanteo, como el uso de balizas móviles, estacas y trapos, etc.
- Se mantendrá informado a todo el personal de topografía de estas medidas.

El Jefe de Calidad y Medio Ambiente, una vez dado de alta la obra como pequeño productor de residuos peligrosos contactará con el Gestor autorizado contratado a tal efecto, y convenientemente autorizado por la Administración, con el fin de asegurar su disponibilidad para las recogidas.

Para el almacenamiento temporal de estos residuos se dispone de un bidón de 220 litros de envases metálicos contaminados situado en el contenedor estanco de residuos peligrosos del punto limpio. Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de modo que se eviten pérdidas y puedan ser manejados de modo seguro.

Todos los recipientes deberán ir etiquetados conforme a lo exigido por la ley. En concreto, en la etiqueta deberán figurar:

- Código de identificación de los aerosoles
- Nombre, dirección y teléfono del titular
- Fecha de envasado final
- Pictograma indicando la naturaleza de los riesgos

El Jefe de Calidad y Medio Ambiente será responsable de gestionar cada retirada a través del gestor autorizado, cuando el encargado/topógrafo le anuncie el llenado de los depósitos. Se asegurará que ningún bidón con aerosoles permanece en la obra un tiempo superior a 6 meses, periodo máximo establecido por la ley (salvo autorización expresa por parte de la administración).

El seguimiento de la ejecución real de lo especificado en los puntos anteriores se lleva a cabo mediante la cumplimentación de la correspondiente Ficha de Control Medioambiental (formato FCM-RS-CTNT.00).

RESIDUOS VEGETALES Y RESIDUOS LEÑOSOS (TALA):

De acuerdo al balance de tierras de la obra se generarán residuos de **tierras** (procedentes de los sobrantes de las excavaciones de la propia traza, zanjas y pozos en las redes de servicios y el desmonte de los caminos), **escombros** (procedentes de las demoliciones previstas como labores previas a las obras), **residuos vegetales** (derivados del desbroce, principalmente cepas de viña) y **residuos leñosos** (procedentes de las talas previstas en las obras de pequeños árboles afectados en la construcción de las diferentes trazas):

Como consecuencia de los desbroces y las talas previstas se obtendrán residuos vegetales de 2 tipologías:

- De un lado, se obtienen **residuos vegetales de consistencia herbácea**, derivadas de los desbroces. Éstos se procederá a su quema, previa comunicación escrita a la Delegación Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, quedando supeditada dicha operación a disponer previamente del justificante de registro de entrada de la comunicación referida.
- Por otra parte, **residuos silvícolas de consistencia leñosa**. Las talas de ejemplares arbóreos, no contemplados en la Declaración de Impacto Ambiental. que por su ubicación se ven afectados por el proceso constructivo de las diferentes plataformas se eliminarán sin previa comunicación a la administración al tratarse de especies agrícolas, según el criterio del Agente forestal de Santa Cruz de la Zarza, tratándose la madera resultante de la corta como recurso forestal.

El destino final del aprovechamiento de la madera se realizará mediante Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento el cual cederá a familias necesitadas del municipio. Esta entrega o cesión al ayuntamiento quedará registrada mediante un documento justificante de entrega que identificará la procedencia de la madera y su cuantía.

AGUAS RESIDUALES DE FOSA SÉPTICA

Para realizar el tratamiento primario de las aguas residuales (aguas negras) generadas en las instalaciones de oficinas, laboratorio, comedores y aseos a disposición de los trabajadores se dispone de tres fosas sépticas de polietileno. Una de ellas con una capacidad de 5.000 litros que da servicio a la caseta de Asistencia Técnica y otras dos de 10.000 litros que dan servicio a las restantes dependencias.

Para realizar el cálculo de tiempo de recogida de estos residuos debemos partir de la estimación de personal existente de manera continua en la zona genéricamente denominada de “campamento” y a las que deben dar servicio las fosas sépticas.

Previsión de generación de residuos de aguas residuales en continuo oficina Asistencia Técnica

FOSA SÉPTICA I (servicio a oficinas Asistencia Técnica y Dirección de Obra (5.000 litros)			
Función en obra	Nº de personas estimadas	Generación litros/día	Estimación días/recogida
Personal de Asistencia Técnica / Dirección de Obra la de 5.000 l	12	300	16 días (aprox)
Total:	12	300	

Previsión de generación de residuos de aguas residuales en continuo oficina Contratista (UTE) y SMB

FOSA SÉPTICA II (servicio a oficinas Contratista, SMB y visitas			
Función en obra	Nº de personas estimadas	Generación litros/día	Estimación días/recogida
Personal del Contratista (UTE)	18	900	11 días (aprox)
Personal SMB	6		
Visitas	12		
Total:	36		

Previsión de generación de residuos de aguas residuales en continuo Laboratorio y caseta de Instalaciones de Bienestar operarios

FOSA SÉPTICA III (servicio a Laboratorio y dependencias operarios – 10.000 litros)			
Función en obra	Nº de personas estimadas	Generación litros/día	Estimación días/recogida
Personal de laboratorio	5	750	13 días (aprox)
Dependencias de operarios	25		
Total:	30		

(Se estima un valor aproximado de generación de 25 litros /día / persona)

Esta previsión de generación de agua residual es meramente especulativa quedando por tanto supeditada al volumen real una vez esté en pleno funcionamiento toda la zona de campamento.

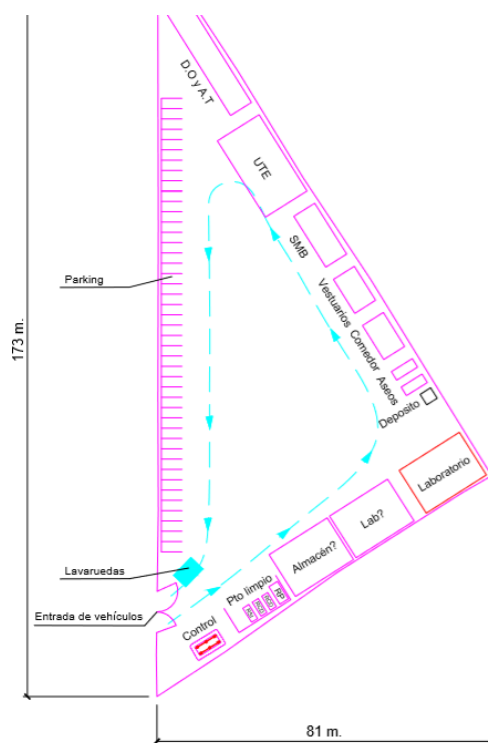
Para realizar la retirada del agua residual y su posterior tratamiento en planta se dispone de la contratación de la empresa especializada: LIMPOR LIMPIEZAS Y CONTRATAS S.L. transportista autorizado por la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental según IDE PRC7BE8198JG75J5AL8Y y su gestor final asociado ALSAN GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. autorizada mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental

(Se adjunta Anexo VI): Registro de transportistas autorizados de LIMPOR LIMPIEZAS Y CONTRATAS S.L. y autorización como gestor de residuos de ALSAN GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.

Dado que la generación del residuo será producido de manera discontinua en cada una de las tres fosas sépticas presentes se procederá al vaciado de las mismas de la manera más económica y eficiente posible, retirándose de manera conjunta el líquido residual de cualquier instalación hasta completar una cisterna de 20.000 litros, capacidad máxima de transporte.

La ubicación de las fosas sépticas en la zona de campamento es la siguiente:

- Fosa séptica I, de 5.000 litros. Situada entre las casetas de Asistencia técnica/ Dirección de Obra y caseta del Contratista UTE.
- Fosa séptica II, de 10.000 litros. Situada entre caseta del Contratista UTE y caseta SMB.
- Fosa séptica III, de 10.000 litros. Situada entre caseta de laboratorio y caseta de Instalaciones de Bienestar de operarios.

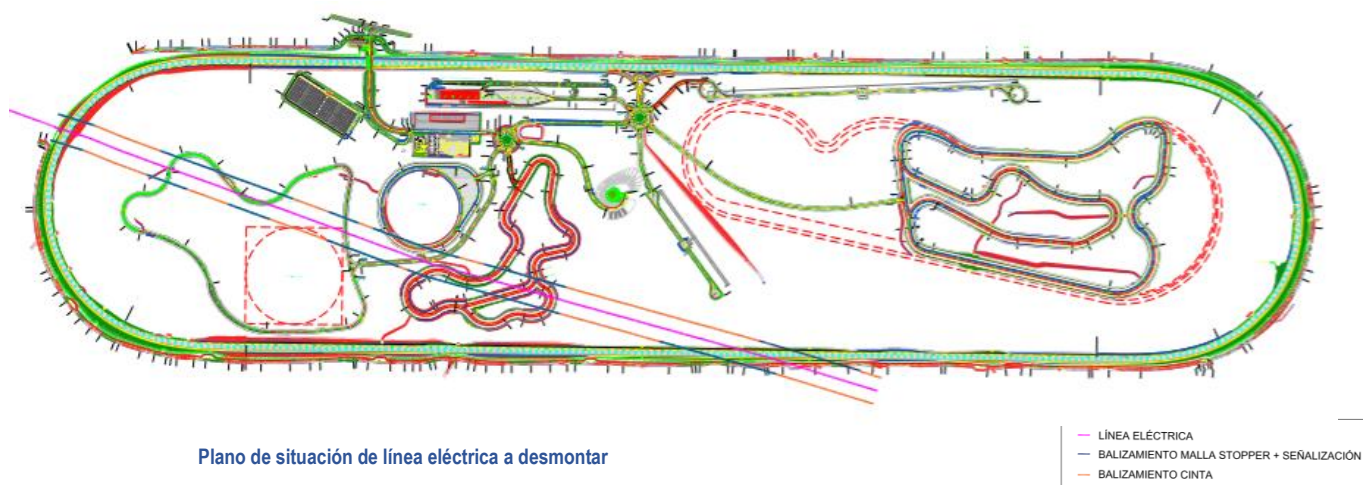


Distribución de casetas en campamento

DESMANTELAMIENTO DE LÍNEA ELÉCTRICA, PK 1+600 AL PK 6+680 CIRCUITO HIGH SPEED OVAL

La línea eléctrica existente, sin servicio en el momento de redacción de este documento, cruza desde la curva norte de las instalaciones, entrando en el PK 6+680, en sentido noroeste – sureste, y saliendo en el PK 1+600, un total de 5,08 km. afectando en su recorrido a la construcción de las trazas del circuito Comfort Road, vial de acceso del mismo y el circuito Wet Handling.

Se adjunta plano de situación de la zona afectada en el conjunto de la obra:



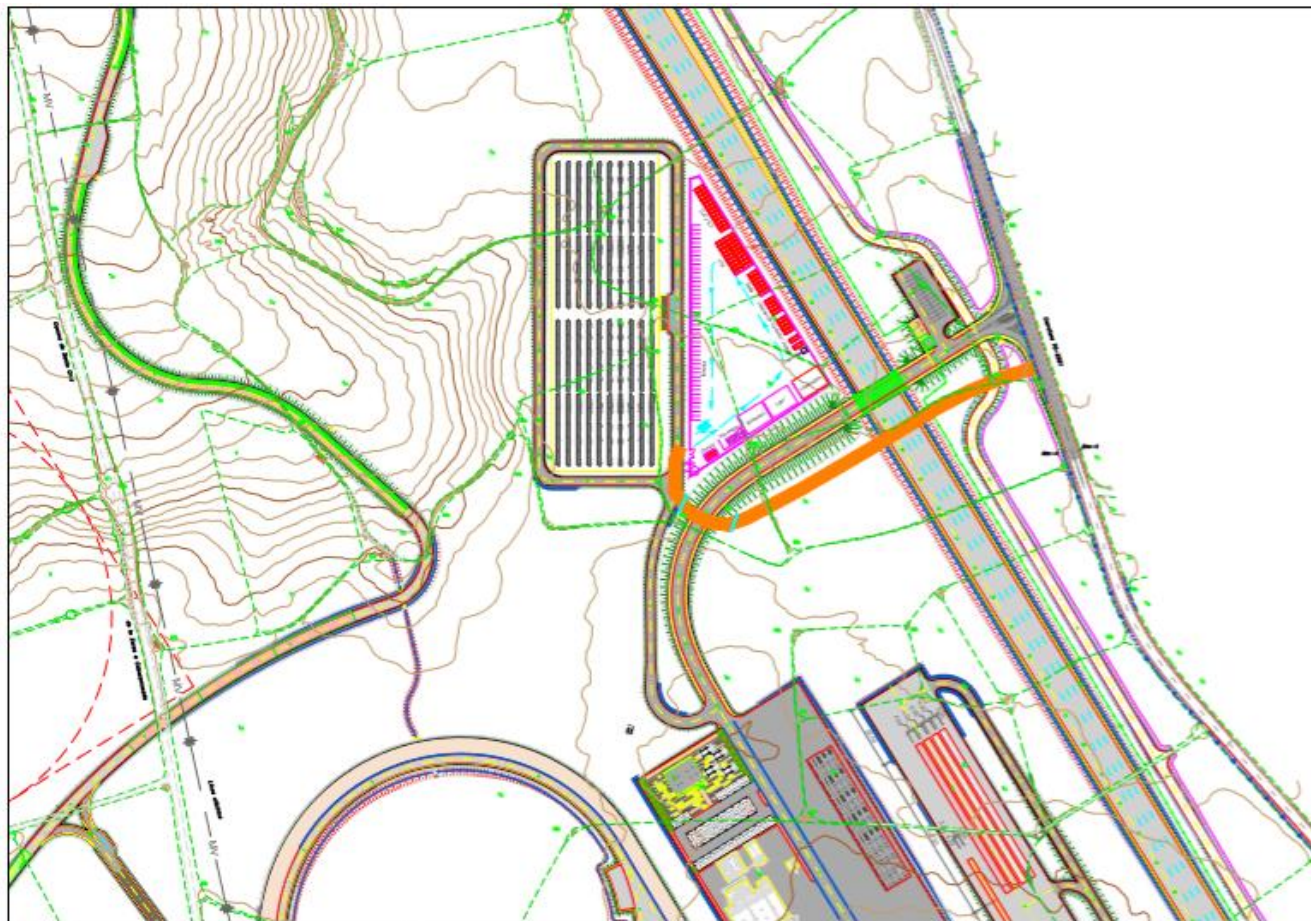
En la operación de desmantelamiento se han desmontado 24 apoyos de línea en total: 22 postes de hormigón y 2 metálicos con un total de 8.450 m. de cable aproximadamente recogidos en un total de 6 bobinas. Los postes de hormigón y metálicos se ha acopiado temporalmente en una zona aledaña al campamento que no se ve afectada por la construcción de trazas o caminos de servicio, y está debidamente balizada. Las bobinas de cable se encuentran ubicadas en el mismo campamento. Al tratarse de un material cuyo propietario es el ayuntamiento estamos a la espera de transportarlo a su emplazamiento definitivo conforme a sus directrices.

El procedimiento de desmontaje ha sido llevado a cabo por “ELECTRICIDAD CASA ÁLVAREZ” empresa especializada contratada a tal efecto y supervisado por el Jefe de Seguridad/ Coordinadora de Seguridad. Una vez desmantelados todos los elementos se ha procedido a su traslado a las zonas anteriormente descritas mediante camión grúa, por la brigada de seguridad y medio ambiente quedando convenientemente identificado el acopio del material mediante cartelería.

12. ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS LIMPIOS, UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

En cumplimiento de la Ley 22/2011 de residuos y suelo, el Real Decreto 363/1995 que aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 105/2008 por el que se aprueba la producción y gestión de residuos de construcción y demolición así como en el ámbito autonómico el Decreto 189/2005, Plan de Castilla La Mancha de Gestión de RCD y Decreto 179/2009, Plan de Castilla La Mancha de Gestión de Residuos Urbanos se contempla el establecimiento de los puntos limpios que nos garantizan el correcto depósito temporal de los residuos generados en la obra que nos ocupa: CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES.

La ubicación del punto limpio principal de la obra está contemplada en la zona de oficinas, a la entrada de la obra, también denominado comúnmente campamento, para facilitar la recogida de los residuos almacenados, evitar lo más posible el tránsito de los residuos por el interior de la obra y supervisar mediante el control de accesos la entrada de los transportistas autorizados.



Plano de situación de Punto Limpio CTNT

La dimensión del punto limpio es de 7 metros x 15 metros aproximadamente quedando todo su perímetro convenientemente balizado, excepto la zona de carga y descarga, e identificados mediante cartelería todos los residuos en función de su tipología.

A este punto limpio principal de almacenamiento temporal, debido al acontecer propio de la obra, se suman otros dos habilitados con el fin de reducir la distancia de desplazamiento, así como de facilitar a los operarios la correcta separación de los residuos.

Así, por un lado, en la zona de trabajo de la construcción del “Educational Center” se dispondrá de un contenedor de 40 m³ de Residuos Sólidos Industriales (RSI) que previsiblemente será el residuo mayormente generado referente a embalajes de plástico, cartón y papel, hierros y maderas. También se dispondrá de un contenedor cerrado que albergará los bidones de 200 litros para el almacenamiento de residuos peligrosos, y de contenedores de 120 litros para la recogida selectiva de residuos asimilables a municipales.

Por otro lado, para dar servicio de depósito temporal de residuos se establece un punto limpio en la Planta de Grava Cemento y Asfáltica mediante contenedores de 120 litros de recogida selectiva de residuos asimilables a municipales y una jaula de residuos peligrosos con bidones de 200 litros homologados en su interior para almacenaje temporal de residuos tales como trapos y absorbentes contaminados, envases contaminados de plástico y metálicos y tierras contaminadas.

Todos los residuos generados serán transportados y gestionados por gestor autorizado quedando registro del destino final de los mismos.

En función del tipo del residuo a depositar definimos los distintos tipos de almacenaje:

Contenedor RSI (Residuos Sólidos Industriales), para dar almacenaje a restos mezclados de metales (chatarras), flejes, maderas, plástico, papel y cartón. Para una eficiente distribución de estos residuos se habilitan dos sacas Big-Bag de 1 m³ para almacenar en el interior del mismo contenedor por un lado los restos de madera y por otro el papel y cartón, distribución que podrá variar en función de la generación real de los residuos.

Se emplearán contenedores con gancho de 40 m³ y puerta de libro con unas dimensiones aproximadas de 6x2,5 metros y una altura de 2 metros. La localización de estos contenedores está contemplada en el punto limpio de la zona de oficinas y en el Educational Center, estando convenientemente identificados mediante cartelería el tipo de residuo a depositar para información de todos los trabajadores.

Contenedor RCD (Residuos de Construcción y Demolición)

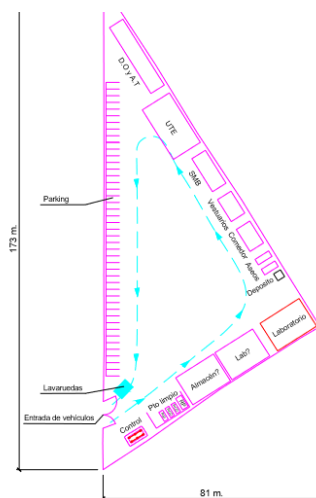
En este contenedor se almacena cualquier tipo de residuo propio del proceso constructivo o de operaciones de demolición tales como: ladrillos, restos de hormigón, morteros, piedras y áridos naturales mezclados piezas cerámicas, prefabricados, etc.

Se empleará, para dar depósito temporal a estos residuos, un contenedor de 40 m³ y puerta de libro con unas dimensiones aproximadas de 6x2,5 metros y una altura de 2 metros. La localización de este contenedor está contemplada en el punto limpio de la zona de oficinas, siendo convenientemente identificado mediante cartelería el tipo de residuo a depositar para información de todos los trabajadores.

Para el almacenaje de vidrio, que se prevé de poca generación se habilita un bidón metálico, igualmente señalizado con cartelería informativa.

Zona de acopio del desmontaje de línea eléctrica

Tal y como se describe en el punto anterior, se van a desmontar 36 apoyos de línea en total: 34 postes de hormigón y 2 metálicos y 5.080 m. de cable. Tanto los postes de hormigón como el cable se procederá a su acopio, convenientemente ubicado y protegido en la zona de punto limpio del campamento, debidamente identificado, para proceder a su posterior reutilización para un posible uso en la futura línea eléctrica u otros usos posibles como cesión del material al ayuntamiento.



Detalle de plano de situación Punto Limpio CTNT

Container cerrado de RP donde se realiza el depósito temporal de los residuos peligrosos clasificados según su tipología. (éste depósito temporal nunca podrá ser superior a seis meses desde su generación hasta la entrega al gestor final del residuo).

La localización de estos containers de 10', de aproximadamente 2x2 metros de longitud, se realiza al igual que los contenedores de RSI, en la explanada de oficinas y en la zona del Educational Center para facilitar su recogida al mismo tiempo que se evita el tránsito de los mismos por las distintas trazas de la obra.

Desde primera hora de la mañana quedarán abiertas las puertas de los containers para su correcta ventilación procediéndose del mismo modo a su cierre bajo candado a última hora de la jornada de trabajo. Esta práctica diaria será llevada a cabo por el Jefe de Calidad y Medio Ambiente.

En su interior se almacenan residuos peligrosos tales como: envases metálicos y de plástico contaminados, aerosoles/marcadores topográficos, absorbentes y trapos contaminados, sepiolita, tierras contaminadas, tóner de impresión y tubos fluorescentes.

Así mismo, en la zona de la Planta de Grava Cemento y Asfáltica se dispone de una jaula para el almacenamiento de residuos peligrosos.

Todos los residuos dispondrán de envases individualizados según su tipología mediante depósito homologado y con cierre estanco, tipo bidón metálico de 200 litros, y bidón de plástico de 120 litros, todos ellos etiquetados según la normativa vigente RD 833/88 y su ampliación por el RD 180/2015 sobre etiquetado de residuos peligrosos siguiendo las siguientes indicaciones:

Los recipientes o envases que contengan residuos tóxicos y peligrosos deberán estar **etiquetados de forma clara, legible e indeleble**, al menos en la lengua española oficial del Estado.

En la etiqueta deberá figurar:

El **código de identificación** de los residuos que contiene-

Nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos.

Fechas de envasado.

La naturaleza de los riesgos que presentan los residuos.

Para indicar la naturaleza de los riesgos deberán usarse en los envases los siguientes **pictogramas** dibujados en negro sobre fondo blanco.



1.- Relativo a HP1, 2.- Relativo a HP3, 3.- Relativo a HP2, 4.- Relativo a gases, 5.- Relativo a HP4/HP8, 6.- Relativo a HP13, HP11, HP7, HP10, HP57.- Relativo a HP6, HP4, HP13, HP14, 8.- Relativo a HP6, 9.- Relativo a HP14

Balsas de lavado de canaletas de hormigón, distribuidos convenientemente en las distintos trazados de las pistas a realizar.

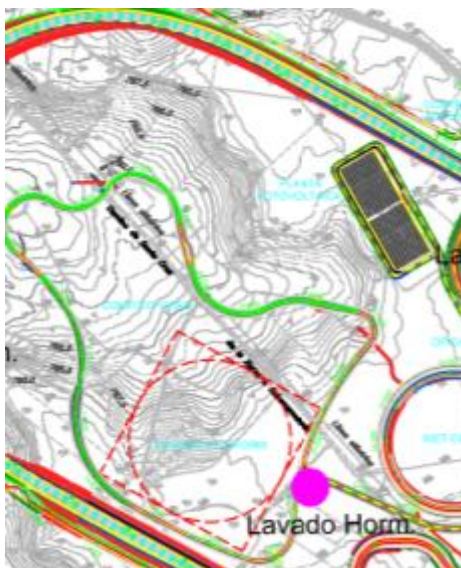
Los restos de hormigón en estado fluido así como el vertido del lavado de las canaletas de hormigón tras el proceso de hormigonado nunca deben verterse en las canalizaciones de desagüe ni en el terreno natural, solo podrán realizarse las tareas de limpieza en las áreas destinadas a tal efecto.

Para realizar el lavado de canaletas de hormigón, de uso constante en el transcurso de la obra, se establecen cuatro zonas o puntos de limpieza distribuidas logísticamente que nos permiten abarcar toda la zona de ocupación de los circuitos proyectados en obra. Mención especial merece el circuito principal, High Speed Oval, que debido a su longitud, 7.240 metros se definen cinco zonas específicas distribuidas en todo el perímetro del circuito. Estos puntos limpios son de manera conjunta los siguientes:



Localización general Puntos de lavado de canaletas de hormigón

- **Entrada al circuito Comfort Road – Dynamic Platform**, mediante excavación en terreno natural de 3 x 4 metros y profundidad de 1 metro con pendiente del 40 % (dato aproximado) y recubierta toda su extensión con plástico de gramaje fuerte (600 galgas) hasta rebasar el terreno natural. Se colocará en todo su perímetro de la zona de vertido un tope/ calzo de tierra vegetal para facilitar la maniobra de retroceso y evitar accidentes y derrames indeseables fuera de la zona de vertido.



Localización Punto lavado de canaletas Comfort Road – Dynamic Platform

- **Entrada al circuito Wet Circle – Wet Handling**, mediante excavación en terreno natural de 3 x 4 metros y profundidad de 1 metro con pendiente del 40 % (dato aproximado) y recubierta toda su extensión con plástico de gramaje fuerte ((600 galgas) hasta rebasar el terreno natural. Se colocará en todo su perímetro de la zona de vertido un tope/ calzo para facilitar la maniobra de retroceso y evitar accidentes y derrames indeseables fuera de la zona de vertido.



Localización Punto Lavado de canaletas Wet Circle – Wet Handling

- **Entrada al circuito Braking Trust and Aquaplaning Lane – Overrun Test**, mediante excavación en terreno natural de 3 x 4 metros y profundidad de 1 metro con pendiente del 40 % (dato aproximado) y recubierta toda su extensión con plástico de gramaje fuerte (600 galgas) hasta rebasar el terreno natural. Se colocará en todo su perímetro de la zona de vertido un tope/ calzo para facilitar la maniobra de retroceso y evitar accidentes y derrames indeseables fuera de la zona de vertido.



Localización Punto Lavado de canaletas Braking Trust and Aquaplaning Lane – Overrun Test

- **Entrada al circuito Dry Handling**, mediante excavación en terreno natural de 3 x 4 metros y profundidad de 1 metro con pendiente del 40 % (dato aproximado) y recubierta toda su extensión con plástico de gramaje fuerte (600 galgas) hasta rebasar el terreno natural. Se colocará en todo su perímetro de la zona de vertido un tope/ calzo para facilitar la maniobra de retroceso y evitar accidentes y derrames indeseables fuera de la zona de vertido.



Localización Punto Lavado de canaletas Dry Handling

- **Circuito High Speed Oval**. Para este circuito, debido a su extensión, 7.240 km. y dada la proximidad a la construcción del vallado perimetral de la obra, donde se prevé un volumen elevado de hormigón, se proyectan cinco balsas distribuidas estratégicamente a lo largo de toda la traza facilitando la operación del lavado de canaletas, sea cual sea su punto de vertido.

Se procederá mediante excavación en terreno natural de 3 x 4 metros y profundidad de 1 metro con pendiente del 40 % (dato aproximado) y recubierta toda su extensión con plástico de gramaje fuerte (600 galgas) hasta rebasar el terreno natural. Se colocará en todo su perímetro de la zona de vertido un tope/ calzo para facilitar la maniobra de retroceso y evitar accidentes y derrames indeseables fuera de la zona de vertido.



Localización Punto Lavado de canaletas High Speed Oval

Los puntos kilométricos diseñados en el circuito High Speed Oval para establecer las distintas balsas de lavado de canaletas de hormigón son los siguientes:

1. PK 1+650 (T2, Terraplén 2)
2. PK 3+000 (T4, Curva Sur)
3. PK 4+100 (T4, Terraplén 4)
4. PK 5+800 (D4, Desmonte 4, Paso elevado)
5. PK 7+150 (T1, Terraplén 1, Curva Norte)

Todas las balsas proyectadas irán identificadas mediante carteles informativos a la entrada de los circuitos e informadas todas las empresas y sus trabajadores que realicen la unidad de hormigonado de la localización y forma de proceder en la operación al inicio de sus trabajos.

El método de limpieza y traslado del residuo generado al punto limpio, sea cual fuere cualquiera de las nueve balsas anteriormente descritas es el mismo: la brigada de seguridad y medio ambiente procederá eliminando los restos de hormigón (costrones) de forma manual o mecánica, mediante mixta, trasladando el residuo al punto limpio y quedando almacenado en el contenedor de RCD dispuesto a tal fin hasta su entrega a gestor final del residuo. Del mismo modo se procederá con el plástico si ha sufrido deterioro y pudiera producir un vertido en el terreno natural en próximas operaciones de lavado, plástico que se almacenará en el contenedor referenciado hasta su entrega final a gestor autorizado.

De igual modo, próximo a la zona de carga de aglomerado de la planta asfáltica, se ha habilitado una zona de lavado de bañeras que contienen mezclas bituminosas en caliente mediante un andamio para facilitar al operario la limpieza de las zonas altas de la maquinaria de transporte y una losa de hormigón de 12 x 4 metros con cierta pendiente para desembocar en una arqueta con un bidón en su interior de 220 litros de capacidad en previsión de algún vertido accidental.

13. ACCIONES DE FORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN AL PERSONAL Y EMPRESAS QUE INTERVIENEN EN LA OBRA

El Plan de formación ambiental recoge las medidas de formación y sensibilización del personal de la obra y medidas de emergencia medioambiental.

Para ello se procederá a la comunicación y entrega de la información más relevante en materia medioambiental de las Normas de Actuación Ambiental en obra (formato: 07.NAA-CTNT,00) de todos los intervinientes de la obra, con independencia del nivel de subcontratación, así como los trabajadores autónomos informando sobre las medidas preventivas y organizativas que se deben adoptar con el objetivo de cumplir la Legislación Ambiental vigente de aplicación, con especial incidencia en la observación y cumplimiento de los requisitos medioambientales siguientes:

- Mantener la limpieza y orden dentro de la obra.
- Mantener el orden y la limpieza en los puntos limpios.
- Separar los residuos peligrosos (envases de pinturas, trapos contaminados...) y depositarlos en los contenedores destinados al efecto o gestionarlos adecuadamente.
- En obra, realizar los cambios de aceite en el parque de maquinaria y gestionar adecuadamente el aceite usado.
- En caso de derrame utilizar un absorbente adecuado y depositarlo en el contenedor previsto.
- Depositar los residuos inertes en los contenedores dispuestos para este fin.
- Depositar los residuos asimilables a urbanos en los contenedores dispuestos para este fin: orgánicos / latas, plásticos / vidrio / papel.
- No realizar vertidos en obra.
- No se deberá mezclar la tierra vegetal con tierras procedentes de la excavación.
- Controlar en la medida de lo posible la emisión de ruidos innecesarios.
- Respetar el jalonamiento y la señalización de la obra. En caso de deterioro o derribo del mismo ponerse en contacto con personal de seguridad de la obra.

- En caso de cualquier duda o aclaración deberán ponerse en contacto con el Responsable de Calidad y Medioambiente de la UTE.
- Comunicación a la subcontrata responsable del movimiento de tierras la prohibición de cruzar carreteras con maquinaria pesada de orugas.

Como justificante de entrega de la información a todo el personal de obra quedará registro según formato: 07.RNAA-CTNT.00.

14. MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN EN OBRA DE RCD

Entre las medidas que se adoptarán para la supervisión y seguimiento de la gestión en obra de RCD, se destacan:

- La existencia de un departamento de Calidad y Medio Ambiente en obra que garantice la segregación en fracciones de los distintos RCD, almacenados temporalmente en la obra, en óptimas condiciones de orden y limpieza. Para ello se dotará a la obra de personal que hará la labor de control, vigilancia y separación. Estas personas recibirán la correspondiente información y formación al respecto.
- Concienciación mediante actividades formativas y supervisión constante a todo el personal de obra de sus obligaciones y funciones en la correcta gestión de los RCD.
- Contratación de Gestores y Transportistas autorizados teniendo siempre a disposición del productor de RCD las evidencias documentales.
- Seguimiento de las evidencias documentales de las entradas de los RCD, en las instalaciones autorizadas a tal fin. Para ello se verificará que en los Ticket de entrada a planta de tratamiento figure:
 - Cliente
 - Obra
 - Fecha y hora
 - Código LER del residuo.
 - Cantidad (volumen y peso)
 - Nombre de la instalación

Anexo I

Resolución de Autorización Ambiental Integrada CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Ambiente
C/. Quintanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

FECHA	Toledo, 17 de enero de 2017
SU REFERENCIA	
NUESTRA REFERENCIA	JLS/IBC
ASUNTO	Expte: TO-00010-15 / AAI-TO-367 Resolución autorización

DESTINATARIO

**CASTELLANO MANCHEGA DE
LIMPIEZAS, S.L.U.**
Ayda. Martín Descalzo, 45
45710 MADRIDEJOS UNICO
TOLEDO

30 ENE. 2017	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
96615	

Nº DE EXPEDIENTE: AAI-TO-367

Se remite Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de enero de 2017 por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la planta de tratamiento de residuos ubicada en el término municipal de Madridejos (Toledo) titularidad de la empresa "CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U."

En relación con las alegaciones presentadas en su escrito de fecha de registro 28 de noviembre de 21016, entrada 3556768, se realizan los siguientes comentarios (se indica el número de punto del escrito recibido y solo se mencionan los puntos que suponen una alegación):

Punto 1.- Se incluyen las resoluciones aportadas en el listado de autorizaciones a dejar sin efecto.

Punto 2.- Se incluye operación de prensado en línea RSI.

Punto 6.- El aval de importe 1.202,2 € se corresponde con la actividad de transporte de residuos y no con la actividad de almacenamiento y gestión de residuos de la planta de esta autorización. Los avales que pueden ser descontados son por tanto los de importe 17.540 € y 30.000 €. Dichas cantidades podrán ser descontadas de la establecida de 68.000 €, resultando por tanto una diferencia de 20.460 €.

Punto 9.- Se sustituye "gestión de envases" por "gestión de residuos".

Punto 10.- Se sustituye "etiquetas electrónicas" por "etiquetas electrónicas o instrumentos similares".

Punto 11.- Se modifica la numeración del apartado 5.2.4. y posteriores.

Punto 12.- Se incluyen residuos peligrosos originados en el proceso productivo. El titular puede incluir otros utilizando la aplicación INDA tal y como se indica en la resolución.

Punto 15.- Se incluye de oficio a la instalación en el registro PRTR.

Punto 18.- Línea C1, se elimina operación R12.

Punto 19.- Se añade encabezado.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Ambiente
C/. Quintanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

Punto 20.- Su utilizará código de operación R12 en lugar de R3, ya que el residuo obtenido se utiliza en otra línea. Se elimina el LER 190703 y se incluyen 020107 y 020702.

Punto 21.- Línea 3, destrucciones. Se eliminan operaciones R3 y R5. Se incluyen LER 150103 y 160304.

Punto 22.- Línea 4, lodos no aptos. Se incluye LER 190703.

Punto 23.- Línea 6, RCD. Se mantienen operaciones R5 y R12, en coherencia con el futuro uso de la sustancia resultante. Se incluye, con la operación R13, el LER 190903.

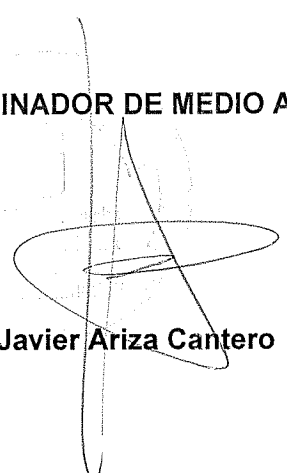
Punto 24.- Línea 7, RSI. Se mantiene operación R13, ya que también existe en la línea función de almacenamiento.

Punto 25.- Línea 9, centro de transferencia de RP, no se incluyen los LER 200135* ni 200136, ya que son RAEE y ya se indican en el anexo II.

Punto 26.- Línea 10, tratamiento de aguas con HC y lodos peligrosos. Se separa en dos tablas distintas. En los dos casos, se realiza operación D9, ya que el destino final es eliminación. Se toman los datos de producción del plano.

Punto 27.- Anexo II, RAEE. Se elimina el texto "la realización de la prueba...", que no afecta a la operación R13 de la planta.

EL COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE



Javier Ariza Cantero



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Ambiente
C/. Quintanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO UNICO	
Servicio Central de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural -TOLEDO-	
30 ENE. 2017	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
96626	

FECHA	Toledo, 17 de enero de 2017
SU REFERENCIA	
NUESTRA REFERENCIA	JLS/IBC
ASUNTO	Expte: TO-00010-15 / AAI-TO-367 Resolución autorización

DESTINATARIO

**AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N
45710 MADRIDEJOS
TOLEDO**

Nº DE EXPEDIENTE: AAI-TO-367

Se remite Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de enero de 2017 por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la planta de tratamiento de residuos ubicada en el término municipal de Madridejos (Toledo) titularidad de la empresa "CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U."

EL COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE

Javier Ariza Cantero



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Ambiente
C/. Quintanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

FECHA	Toledo, 17 de enero de 2017
SU REFERENCIA	
NUESTRA REFERENCIA	JLS/lbc
ASUNTO	Expte: TO-00010-15 / AAI-TO-367 Resolución modificación autorización

DESTINATARIO

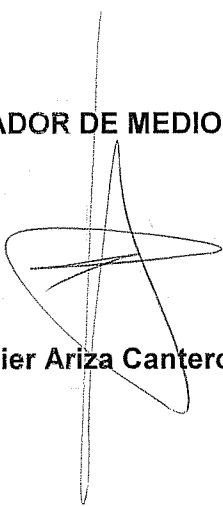
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
GUADIANA – CIUDAD REAL
CTRA. PORZUNA, Nº 6
13002 CIUDAD REAL**

CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO UNICO Servicio Central de Registro de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural TOLEDO	
30 ENE. 2017	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
96635	

Nº DE EXPEDIENTE: AAI-TO-367

Se remite Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de enero de 2017 por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la planta de tratamiento de residuos ubicada en el término municipal de Madridejos (Toledo) titularidad de la empresa "CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U."

EL COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE


Javier Ariza Cantero



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Ambiente
C/. Quintanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO INTERNO Subdirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Rural TOLEDO
30 ENE. 2017
Anotación Nº 15510

FECHA	Toledo, 17 de enero de 2017
SU REFERENCIA	
NUESTRA REFERENCIA	JLS/IBC
ASUNTO	Expte: TO-00010-15 / AAI-TO-367 Resolución modificación autorización

DESTINATARIO

DIRECCION PROVINCIAL DE
AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO RURAL
C/ Duque de Lerma, 3
45071 - TOLEDO

Nº DE EXPEDIENTE: AAI-TO-367

Se remite Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de enero de 2017 por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la planta de tratamiento de residuos ubicada en el término municipal de Madridejos (Toledo) titularidad de la empresa "CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U."

EL COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE


Javier Ariza Cantero



RESOLUCIÓN DE 17 DE ENERO DE 2017 DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRIDEJOS (TOLEDO) TITULARIDAD DE LA EMPRESA "CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U."

Expediente: AAI-TO-367

Nima: 4540004308

1. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, la Viceconsejería de Medio Ambiente recibe con fecha 5 de junio de 2015, entrada 1594729, solicitud de aprobación de Autorización Ambiental Integrada para la planta de tratamiento de residuos ubicado en el término municipal de Madridejos (Toledo), titularidad de la empresa "CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U."

Se solicita por esta administración documentación adicional en escrito de fecha 16 de septiembre de 2015, salida 794246, y 24 de junio de 2016, salida 5947379. Se recibe documentación adicional del expediente por parte del titular en fechas: 17 de febrero de 2016, entrada 434506, 18 de marzo de 2016, entrada 812598, y 28 de junio de 2016, entrada 2085457.

Tras el preceptivo trámite de información pública llevado a efecto a través de la publicación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 142 de 21 de julio de 2016, del Anuncio de 7 de julio de 2016, no se presentan alegaciones.

Con fecha 3 de agosto de 2016, salida 728002, se emite oficio solicitando al Ayuntamiento de Madridejos informe de acuerdo con lo indicado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, no habiéndose recibido el mismo.

Con fecha 3 de agosto de 2016, salida 727988, se emite oficio informando a la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre la situación del expediente.

Se recibe con fecha 13 de septiembre de 2016, entrada 2833549, informe de Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre dicho expediente.

Con fecha 12 de septiembre de 2016 se realiza inspección de verificación de estado de las instalaciones de acuerdo con las condiciones establecidas en el RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), redactándose la correspondiente acta.

Con fecha 10 de noviembre de 2016, salida 1065002, se da traslado en fase de audiencia al titular de la propuesta de Resolución por la que se otorga

autorización ambiental integrada para la planta indicada. Se reciben alegaciones a la misma en escrito del titular de fecha de registro 28 de noviembre de 2016, entrada 3556768.

2. ANTECEDENTES DE DERECHO

Vistos:

- La **Ley 16/2002, de 1 de julio**, de prevención y control integrados de la contaminación.
- El **Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre**, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- El **Decreto 84/2015**, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Esta Viceconsejería

RESUELVE:

Primero.- Otorgar la Autorización Ambiental Integrada para la planta de tratamiento de residuos ubicada en el término municipal de Madridejos, Toledo, titularidad del a empresa "CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U.", bajo las condiciones que se establecen en la presente autorización.

Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de 16 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental por la que se autoriza a la empresa Castellano Manchega de Limpieza, S.L.U., a llevar a cabo actividades de gestión de residuos peligrosos consistentes en el tratamiento de lodos que contienen sustancias peligrosas mediante desecación.

Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución de 2 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental por la que se renueva amplía la lista de residuos a gestionar y las operaciones de gestión de la autorización concedida con fecha 16 de mayo de 2005 a la empresa Castellano Manchega de Limpiezas, S.L.U., para ejercer actividades de gestión de residuos no peligrosos, a los efectos de la ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución de 7 de junio de 2011 de la Dirección General de Calidad y sostenibilidad Ambiental por al que se autoriza a la empresa



Castellano Manchega de Limpiezas, S.L.U., para llevar a cabo tratamiento de tierras contaminadas mediante desorción térmica.

Quinto.- Dejar sin efecto la Resolución de 21 de julio de 2011 de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental por la que se modifica la autorización concedida con fecha 2 de noviembre de 2011, a la empresa Castellano manchega de Limpiezas, S.L.U., para ejercer actividades de gestión de residuos no peligrosos, a los efectos de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

Sexto.- Dejar sin efecto la Resolución de 9 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental por la que se amplía la autorización a la empresa Castellano manchega de Limpiezas, S.L.U. para llevar a cabo actividades de gestión de residuos peligrosos.

Séptimo.- Dejar sin efecto la Resolución de 16 de enero de 2012 aprobando el proyecto de medidas correctoras de la contaminación atmosférica para el centro de almacenamiento y tratamiento de tierras y lodos contaminados por desorción térmica ubicado en el término municipal de Madridejos (Toledo), titularidad de la empresa "CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U."

Octavo.- Dejar sin efecto la Resolución de 15 de noviembre de 2012 de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental por la que se amplía la autorización a Castellano Manchega de Limpiezas, S.L.U., para realizar operaciones de tratamiento de residuos y de sus instalaciones ubicadas en Ctra. Madridejos a Villacañas, km. 6,3, C.P. 45710 Madridejos (Toledo).

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La planta de gestión de residuos de CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS cuenta con una superficie aproximada de 28 ha, situada en el paraje denominado "Senda de los Estambreros", Ctra. Madridejos-Villacañas Km. 5,300, en el término municipal de Madridejos (Toledo).

La actividad de dicha instalación está incluida en el epígrafe 5.4. del anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, "valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día", considerándose ésta como la actividad principal de la planta, a efectos de su clasificación de acuerdo con la citada Ley 16/2002.

La actividad se encuentra asimismo incluida en el epígrafe 5.1. del anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, "instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos, con una capacidad de más de 10 toneladas por día", considerándose ésta como actividad secundaria de la planta, a efectos de su clasificación de acuerdo con la citada Ley 16/2002.

La actividad se encuentra asimismo incluida en el epígrafe 5.6. del anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, "almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el epígrafe 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el epígrafe 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7, con una capacidad total superior a 50 toneladas, excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado", considerándose ésta como actividad secundaria de la planta, a efectos de su clasificación de acuerdo con la citada Ley 16/2002.

Las coordenadas UTM de la planta (ETRS89) son: X: 459212, Y: 44374543.

El acceso a la planta se realiza desde la carretera comarcal de Madridejos a Villacañas, CM-3154, entre el km. 5 y km. 6 mediante un camino vecinal. La planta se encuentra a 800 metros de este cruce.

La planta tiene una capacidad de gestión de residuos de 232.780 t/año, y una capacidad de almacenamiento de 97.420 m³. Para los residuos no peligrosos la capacidad de gestión es de 224.030 t/año y de almacenamiento de 95.000 m³. En cuanto a los residuos peligrosos la capacidad de gestión es de 8.750 t/año y la capacidad de almacenamiento de 2.420 m³. Las capacidades de gestión y almacenamiento desglosadas por líneas se encuentran en el anexo I de la presente Resolución-

Dicha planta de gestión se proyecta con las siguientes líneas de tratamiento:

1. Línea de compostaje de lodos y sandach.
2. Línea de aguas.
3. Línea de destrucciones.
4. Línea de lodos no aptos de uso agrícola.
5. Línea de salmueras.
6. Línea de residuos de construcción y demolición (RCDs),
7. Línea de residuos sólidos industriales.
8. Línea de neumáticos fuera de uso (NFUs).
9. Centro de transferencia de residuos peligrosos (RPs).
10. Línea de aguas con hidrocarburos y lodos peligrosos.
11. Desorción térmica.

Descripción de las líneas de tratamiento:

1. Línea de compostaje de lodos y sandach.

Esta línea de compostaje tiene por objeto el tratamiento de lodos generados en estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) tanto urbanas como industriales junto con otros residuos orgánicos compostables.



El compostaje es un proceso biológico de transformación aerobia de los residuos orgánicos en sustancias húmicas y otros compuestos estabilizados beneficiosos para los suelos y aprovechable desde el punto de vista agronómico, relativamente sencillo y económico en cuanto a tecnología y facilidad de operación.

Dicha línea de tratamiento está dimensionada para tratar 140.000 toneladas/año expresadas en peso total sobre materia fresca.

Esta línea de tratamiento se encuentra subdivida a su vez en dos líneas de tratamiento en función de los tipos de residuos tratados en cada sublínea y que definen el tipo de compost obtenido:

- Compost C1. En esta sublínea se tratan lodos y/o SANDACH aptos para la fabricación de compost dentro del ámbito de aplicación del registro de productos fertilizantes (COMPOMANCHA). La capacidad de esta línea de tratamiento será de 100.000 t/año.
- Compost C2. En esta sublínea se tratan lodos para la fabricación de compost excluido del ámbito de aplicación del registro de productos fertilizantes y que será valorizado por gestor autorizado mediante operación R10 (Tratamiento de los suelos que produzca un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos) en aplicación directa en suelos agrícolas, según Orden AAA/1072/2013 de 7 de Junio, sobre utilización de Lodos de Depuración en el Sector Agrario. La capacidad de esta línea de tratamiento será de 40.000 t/año.

A continuación se describen las diferentes fases llevadas a cabo en dicha línea de tratamiento.

Recepción de los residuos
Triturado de residuos vegetales
Mezclado del residuo con el estructurante.
Fermentación.
Maduración.
Afino.

2.Línea de aguas.

Dicha línea de tratamiento está dimensionada para tratar 17.500 toneladas/año (15.000 t de residuos entrantes y 2.500 t de aguas pluviales y lixiviados).

A continuación se muestra el balance de masas de la línea de tratamiento de aguas (línea 2) y estimando una capacidad de tratamiento máximo de esta línea de 17.500 t/año:

- Volumen total de las balsas (3x3.000 m³) = 9000 m³

- Volumen reserva de las balsas (resguardo de seguridad 1 m, 3x900 m³) = 2.700 m³. Dicha cantidad es inferior a la cantidad estimada de 2.500 t de aguas pluviales y lixiviados.
- Capacidad máxima de almacenamiento en balsas = 6.300 m³
- Cantidad de agua máxima recirculada a línea de compostaje C1 por cañones = 17.500 m³ (1.450 m³/mes)

Nota. Queda prohibida toda recirculación de aguas a líneas de compostaje que contengan, directa o indirectamente, lixiviados de RCD.

Fases del proceso:

Recepción de residuos.
Tratamiento de aguas.

Se ha optado como solución de tratamiento un proceso biológico de aireación prolongada, de tal forma que se aprovechen la disponibilidad de las balsas impermeabilizadas de gran volumen relativo, por los altos tiempos de retención (varios días) que requieren estos procesos de tipo biológico o de aireación para la estabilización de los compuestos activos en el vertido.

Las balsas tienen una profundidad total de 4 m, con pendiente de los taludes interiores 1:1 y pasillo de coronación de 2 m de ancho. La capacidad de cada una de las balsas es de 3.000 m³.

Las balsas tienen un sistema compuesto por sistemas de microaspersores que favorecen la aireación del agua contenida. El caudal de recirculación es de 50m³ y el proceso está automatizado mediante un autómata diseñado específicamente para tal fin.

3.Línea de destrucción de envases.

El objeto esta línea es el tratamiento con el objetivo de obtener el mayor porcentaje de valorización de productos no aptos para consumo envasados y paletizados y otros productos que necesiten de una destrucción por especificaciones del productor que no tienen por qué ser producto alimentario. Para ello esta línea cuenta con una serie de maquinaria que consigue separar y lavar envase, embalaje, palet, contenido orgánico, etc.

Esta línea consiste en una separación de los productos recepcionados en dos fracciones: una fracción orgánica apta para tratamiento en cualquiera de las líneas (1,2 ó 4) y una fracción asimilable urbana (envases de plástico o metálicos, maderas y embalajes), que será procesada en línea 7 para su posterior envío a centros de tratamiento para valorización final. Dicha separación se realizará manual o mecánicamente según características del producto en cuestión.



La capacidad de tratamiento máximo de dicha línea se ha establecido en 10.000 t/año.

Fases del proceso:

Recepción de los residuos.
Proceso de separación de envases.

- 1) Trituración y separación sólido/líquido (Triturador 1): en este proceso se tratan envases de PET, brick, PP, PEHD, paletizados, externos y graneles del proceso 4.
- 2) Trituración y separación sólido/líquido (Triturador 2): en este proceso se tratan envases de vidrio paletizados y graneles del proceso 4.
- 3) Trituración de productos (Triturador 3): en este proceso se tratan productos envasados en latas no aptos para los procesos 1 y 2 y graneles del proceso 4
- 4) Triaje (separación manual de productos): en este proceso se separan manualmente los productos, para enviar desde aquí a los trituradores 1, 2 ó 3, según corresponda.

4. Línea de lodos no aptos para uso agrícola.

El objetivo de dicha línea es dar solución al problema de los lodos no aptos para uso agrícola por contener sustancias nocivas o perjudiciales para los suelos y los cultivos (lodos no peligrosos).

La capacidad máxima de tratamiento es de 10.000 toneladas/año, con una capacidad de almacenamiento máxima de 4.300 t.

Fases del proceso.

Recepción de los residuos.
Proceso de deshidratación parcial de los lodos.

Tras la descarga de los lodos en la explanada de descarga se procederá al extendido de los mismos con una pala cargadora en palvas de forma ordenada según el orden de entrada de manera que queden totalmente extendidos en una capa de no más de 30cm de altura con objeto de favorecer al máximo la deshidratación natural de los mismos.

Los lixiviados de esta línea de tratamiento son canalizados hacia la balsa de lixiviados de lodos no aptos para uso agrícola de 5.000 m³ de capacidad, para recoger el lixiviado que pudiera generarse durante la deshidratación de los lodos

no aptos así como pluviales de la zona. Estas aguas serán aplicadas a los lodos almacenados en la explanada mediante un aspersor.

La superficie ocupada por la balsa es de 50 m de longitud por 45 m de anchura, es decir 2.250 m².

Una vez transcurrido el tiempo necesario, que variará según época del año, para lograr una disminución de la humedad hasta conseguir un producto de un 40-50% de humedad máxima, se procederá a remontar el material para proceder al envío del mismo hasta los gestores finales. A la hora de determinar la operación de valorización final, se dará prioridad a la valorización frente a la eliminación.

5.Línea de salmueras.

El objetivo de dicha línea es dar solución al problema de las salmueras procedentes de industrias agroalimentarias, mediante un sistema de concentración de las sales presentes en dichos residuos para su uso posterior.

La capacidad máxima de tratamiento en dicha línea será de 9.000 toneladas/año.

Fases del proceso:

- Recepción de los residuos.
- Concentración de salmueras.

Los residuos recepcionados en el foso de descarga sufren un pretratamiento que consiste en desbaste y decantación. Posteriormente, ya en estado líquido (salmuera), son canalizados hacia la balsa de almacenamiento, de 10.900 m³ de capacidad. En esta balsa se realiza una recirculación de las salmueras, para conseguir su concentración, hasta conseguir parámetros indicados en ficha de producto.

6.Línea de residuos de construcción y demolición (RCDs).

Se estima la descarga de unos 60 m³ al día de RCDs (unos 10 contenedores de 6 m³), con una capacidad de almacenamiento máximo en la planta de 2.500 t, y una capacidad total de tratamiento de unos 30.000 t/año. Por otro lado, la capacidad de almacenamiento de productos reciclados será de unos 4.775m².

Fases del proceso.

- Recepción de los residuos.
- Separación de voluminosos.
- Cribado.
- Trituración y afino.
- Acopio de material reciclado.



Una vez se han separado los residuos voluminosos, una pala cargadora va alimentando la criba con el RCD descargado. La criba es móvil y posee una parrilla vibrante de entrada, que selecciona el material de entrada a 100 mm, y una vez dentro, posee una doble criba con las siguientes mallas:

- Malla con tamaño de 6 mm.
- Malla con tamaño de 40 mm

Así se obtiene en esta fase tres fracciones distintas:

- Material 40-100 mm, que pasará a limpieza por aire, para posteriormente pasar a la línea de trituración y recirculación a afino. O bien se limpia manualmente y se considera producto final, pudiendo utilizarse para drenajes.
- Material 6-40 mm, que pasa a una limpiadora por aire para eliminar plásticos, papeles y madera, que sale como producto final, para arreglo de viales.
- Material 0-6 mm: este material es considerado producto final. Su destino será su utilización para relleno de naves principalmente.

7.Línea de residuos sólidos industriales.

La zona de recepción, descarga y almacenamiento de residuos sólidos industriales (RSIs) así como su preselección se encuentra totalmente confinada y aislada de las demás dependencias de la instalación con el fin de impedir la mezcla o contaminación con residuos de otra naturaleza así como su dispersión por efecto del viento. Esto se consigue realizando todas las operaciones dentro de una nave totalmente cerrada y cubierta.

El cerramiento de la nave se ha realizado mediante placas de hormigón prefabricado hasta 9 m de altura. Uno de los lados de la nave (que corresponde a la zona de acceso) queda totalmente abierto. De esta forma, el almacén está perfectamente ventilado en todo momento, pero a su vez, debidamente protegido. Así mismo, se dispone de una nave reserva de RSI de 360 m² con cubierta a dos aguas de chapa metálica y cerramiento laterales de placa prefabricada de hormigón alveolar.

La cubierta de la nave es de chapa metálica trapezoidal galvanizada, en ningún caso el agua de lluvia podría entrar en contacto con los residuos que están siendo tratados.

Además de dichas naves se dispone de otras explanadas que componen toda la línea de tratamiento de RSI:

- Explanada de maniobra de camiones de 895m².

- Explanada de almacenamiento de colchones de 1.375m² (tres pilas de almacenamiento de 180 m² y altura de 2 m, separadas entre sí 5 m). Los colchones son valorizados en la zona RSI habilitada a los efectos.
- Zona de almacén de material de rechazo de 320 m².
- Zona de almacén de material valorizado de 525m².

La cantidad máxima a tratar en dicha línea será de 7.380 toneladas/año, con una capacidad de almacenamiento máxima de 2.700 m³ (500 m³ de almacenamiento de colchones y 2.200 m³ resto de RSI y valorizados).

Fases del proceso:

Recepción de los residuos.
Almacenamiento temporal, transferencia de RSI no valorizables.
Triaje de los RSI mezclados valorizables.
Prensado de las fracciones valorizables obtenidas (cartón, papel, plásticos varios, metales y textiles).
Desguace de colchones.

Los colchones serán descargados en la explanada dispuesta para ello. Allí se almacenarán hasta pasar por el proceso de desmontaje.

De este proceso se obtienen dos fracciones totalmente separadas:

- Parte metálica (ferricos): se traslada a la explanada dispuesta para ferricos para ser almacenada allí junto con la demás chatarra de la planta y ser cargada posteriormente cuando haya suficiente cantidad para una empresa valorizadora.
- Telas y espumas: este residuo se va cargando en contenedores para posteriormente transportarlo a una planta de tratamiento autorizada.

8.Línea de neumáticos fuera de uso.

La cantidad máxima para recepcionar será de 150 toneladas/año, con una capacidad de almacenamiento de 500 m³.

Fases del proceso:

Recepción de los residuos.
Clasificación de los neumáticos fuera de uso.

Una vez descargados, los neumáticos fuera de uso, se clasificarán por tamaños y tipo de neumáticos:

- Neumáticos de turismo (pequeños).
- Neumáticos de camión con diámetro menor a 1,4 m (medianos).



- Neumáticos agrícolas o industriales con diámetro mayor a 1,4 m (grandes).

9. Línea de residuos peligrosos.

Recepciona residuos provenientes mayoritariamente de pequeños productores de residuos peligrosos de la zona de influencia de la planta, con objeto de servir de centro de transferencia antes de su entrega a gestor final.

La cantidad máxima para recepcionar será de 500 toneladas/año, con una capacidad de almacenamiento de 320 m³.

Fases del proceso.

Recepción de los residuos.

Pesaje de residuos peligrosos.

Almacenamiento de residuos peligrosos y entrega a gestores autorizados.

A continuación se describen los grupos de residuos peligrosos establecidos

Grupos 1. Envases.

Grupo 2. Residuos inflamables.

Grupo 2. Residuos tóxicos.

Grupo 4. Residuos corrosivos.

Grupo 5. Residuos nocivos.

Grupo 6. Aparatos eléctricos y electrónicos desechados. (RAEEs)

10. Líneas de aguas con hidrocarburos y lodos peligrosos.

El proceso de tratamiento en dicha línea consiste en someter a las aguas y lodos recepcionados a un tratamiento físico-químico de separación de fracciones.

La capacidad máxima de tratamiento de esta línea es la siguiente:

- Aguas con hidrocarburos: 3.000 t/año, con una capacidad de almacenamiento máxima de 800 m³.

- Lodos peligrosos: 1.650 t/año, con una capacidad de almacenamiento máxima de 800 m³.

Fases del proceso.

Recepción de residuos.

Tratamiento de aguas con hidrocarburos.

Deshidratación de lodos.

La tolva de recepción de aguas con hidrocarburos de 50 m³ se encuentra soterrada con geometría optimizada para la decantación y desbaste del material

sólido de mayor tamaño que suelen traer este tipo de aguas (gravas y arenas) y separación del lodo.

A continuación se realizará un bombeo gradual de aguas desde la tolva de recepción a los depósitos de decantación. Mediante un dispositivo de bombeo con aspiración de altura variable, se va bombeando gradualmente el agua con hidrocarburos hacia los depósitos de decantación. En estos decantadores se separa el agua del hidrocarburo.

El hidrocarburo se almacenará en dos depósitos de 20 m³ cada uno, para su posterior envío a gestor y valorización, y el agua es enviada a una balsa de homogeneización de 1000 m³ y a continuación pasa a una planta de separación de hidrocarburos formada por:

- Separador coalescente de hidrocarburos previa entrada a reactor biológico (separador clase I, <5mg/l).
- Reactor biológico (V=50m³), con una capacidad de tratamiento de 10 m³/día (factor limitante DBO₅ < 25 mg/l)

De la planta de tratamiento de agua se obtienen dos corrientes:

- Agua libre de hidrocarburos es conducida a una balsa de almacenamiento para su posterior tratamiento junto con los lixiviados de la línea de tratamiento 4 (balsa de lodos no aptos).
- Concentrado de agua con hidrocarburos, que se envía a gestor final.

Tras la descarga de los lodos en el foso de descarga de la línea se procederá al extendido de los mismos con una pala cargadora en el invernadero de secado de lodos en palvas de forma ordenada según el orden de entrada de manera que queden totalmente extendidos en una capa de no más de 20cm de altura con objeto de favorecer al máximo la deshidratación natural de los mismos, hasta un 30% de humedad.

11.Línea de desorción térmica (nueva).

El proceso de tratamiento en dicha línea consiste en someter los suelos contaminados y lodos a un tratamiento de desorción térmica con objeto de eliminar los compuestos orgánicos (todo el rango de hidrocarburos, disolventes, pesticidas, etc.), así como metales pesados volátiles (Hg, Cd, Ta), permitiendo la reutilización del suelo una vez descontaminado. Dicha línea, se encuentra en proyecto, pendiente de adquisición de nuevos equipos y se plantea como tratamiento complementario a la línea de tratamiento de aguas con hidrocarburos y lodos peligrosos.

La planta de desorción tendrá una capacidad máxima de 3.600 toneladas/año



Fases del proceso.

Recepción de los residuos.
Presecado de lodos.
Desorción térmica.

El gas obtenido en el proceso de desorción se conducirá a una cámara de oxidación para su tratamiento, y la matriz inerte se conducirá a un sistema de enfriamiento.

La cámara de oxidación, para el tratamiento del gas obtenido en el proceso de desorción y el vapor del proceso de presecado, estará formado por dos cámaras independientes situadas una a continuación de la otra. Contará con dos quemadores, uno pequeño que permanecerá siempre encendido para garantizar una temperatura mínima que permita la oxidación de los volátiles extraídos al material, y un segundo quemador de mayor potencia, modulable, encargado de mantener la temperatura en la cámara de postcombustión, donde mediante sensores se garantiza una atmósfera rica en oxígeno y un tiempo de residencia de los gases superior a dos segundos a una temperatura de hasta 1.100 °C.

Tras la cámara de oxidación, el efluente gaseoso es conducido hacia un foco de emisión canalizado que contará con un medidor de gases en continuo antes de su salida a la atmósfera. Previamente a su emisión a la atmósfera serán sometidos a un tratamiento compuesto por:

- Lavado y neutralización: enfriamiento con agua pulverizada y neutralización con hidróxido cálcico
- Filtración: mediante ciclones seguidos de filtros de mangas dispuestos en paralelo
- Enfriamiento y condensación de gases: recuperación de agua para ser enviada a la planta de tratamiento de condensados de la línea nº 10, donde se separan los hidrocarburos mediante flotación con láminas coalescentes.

Instalaciones de combustión (en línea de desorción térmica).

Combustible: gasóleo

Pt.n. total quemadores 6,6 MWt

(*) Formado por:

- GB-Q1 Quemador de uso normal en la instalación formado a su vez por un quemador principal modulante y un quemador pequeño (14 kg/h) permanentemente encendido cuya misión es mantener una temperatura mínima de seguridad. La potencia térmica máxima del conjunto de estos dos quemadores es de 3 MWt.
- GB-02 Quemador de uso esporádico para tierras con un contenido muy bajo en compuestos orgánicos y un contenido muy alto en humedad. Este quemador tiene una potencia térmica máxima de 3,6 MWt.

Se produce recuperación térmica mediante el intercambio de calor entre los gases calientes procedentes de la cámara de oxidación y el material a tratar en el presecador y en el desorbedor.

Se dispone en total de tres filtros de mangas de las siguientes características:

- Dos filtros de mangas de superficie filtrante 223m² cada uno, con sistema de limpieza automático en el proceso de tratamiento de gases, el material recogido se incorpora al material a tratar en el de sorbedor.
- Un filtro de mangas asociado al proceso de enfriamiento del material tratado con superficie filtrante 191 m² el material recogido se incorpora al material tratado.

Consumo de agua: 400 m³. Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 13 de septiembre de 2016, en particular en lo relativo al uso de la misma.

El proceso es de vertido cero, no existe ni vertido a cauce ni conexión a red general de saneamiento.

4. CONDICIONES PREVIAS A LA AUTORIZACIÓN

CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U. deberá realizar las siguientes actuaciones, tanto a nivel de entrega de documentación como de acondicionamiento de la instalación:

El almacén de residuos peligrosos deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Orden de 21-01-2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan las normas técnicas específicas que deben cumplir los almacenes y las instalaciones de transferencia de residuos peligrosos. En particular, el almacén deberá estar perfectamente señalizado e identificado, la dimensión del sistema de contención de derrames accidentales deberá disponer de una capacidad suficiente para contener un 10 % del volumen total de líquidos almacenados, el etiquetado de los residuos deberá indicar la fecha de inicio de almacenamiento, y el suelo del mismo deberá estar convenientemente acondicionado, con una adecuada impermeabilización.

Con relación a la responsabilidad que por daños al medio ambiente se pudiese derivar por parte de la actividad, la empresa deberá contratar y suscribir, en caso de no haberlo hecho anteriormente, un seguro de responsabilidad civil objetiva y solidaria que cubra los posibles costes derivados de la regeneración de los daños ocasionados al medio ambiente a consecuencia de emisiones o vertidos producidos accidentalmente, daños derivados de la producción y almacenamiento de los residuos peligrosos generados en la empresa, así como del consumo y manejo de sustancias peligrosas, con independencia de que exista culpa o negligencia por parte del responsable de la actividad.

La cuantía mínima de la garantía financiera del seguro de responsabilidad será inicialmente de 300.000 euros (trescientos mil euros). Este seguro deberá suscribirse, a más tardar, un mes después de la publicación de esta Resolución



en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, debiéndose remitir a la Viceconsejería de Medio Ambiente la documentación justificativa de la suscripción del mismo, que consistirá en una Copia debidamente compulsada del seguro de responsabilidad medioambiental, de todas y cada una de sus páginas, con inclusión de todas las condiciones generales, particulares y especiales, en las que habrá de constar expresamente que cubre la contaminación ambiental.

La garantía financiera inicial del seguro de responsabilidad deberá ser revisada a partir del análisis de riesgos ambientales que habrá de realizarse, de acuerdo con las especificaciones del Capítulo III del Real Decreto 2090 /2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. El análisis de riesgos no tendrá carácter obligatorio en tanto no se publiquen las órdenes ministeriales a las que se refiere la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, y de acuerdo a lo indicado en la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, por la que se establece el orden de prioridad y el calendario para la aprobación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria, previstas en la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

La garantía financiera del seguro de responsabilidad deberá actualizarse anualmente en el porcentaje de variación que experimente el índice general de precios oficialmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2007, de 23 de Octubre, de Responsabilidad Medioambiental, el titular. quedará exento de la obligación de constituir garantía financiera en caso de acreditar, en el plazo de un mes, desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla La Mancha o el inicio de la actividad, mediante la presentación de certificados expedidos por organismos independientes, que está adherida con carácter permanente y continuado, bien al sistema comunitario de gestión y auditoria medioambientales (EMAS), bien al sistema de gestión medioambiental UNE-EN ISO 14001:1996, siempre que la cuantía de la garantía financiera estimada a partir del análisis de riesgos sea inferior a la cantidad prevista en Ley 26/2007 para acogerse a la citada exención.

Según lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales, la instalación no podrá iniciar su actividad sin que el titular presente una declaración responsable, de conformidad con el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la fecha de inicio de la actividad y el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización.

Una vez iniciada la actividad, el órgano competente realizará una visita de inspección de acuerdo con las prescripciones establecidas en el capítulo III de dicho Real Decreto 815/2013.

Se establece una fianza de un importe de 68.000 € (sesenta y ocho mil euros), de acuerdo con el artículo 20.4.b) de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados. Dicha fianza deberá depositarse en la Caja de Depósitos de los Servicios Periféricos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a disposición de la Viceconsejería de Medio Ambiente. Se descontará de esta cantidad los importes anteriormente aportados a esta Administración por este concepto.

Se aportará un **Informe Preliminar de Situación de Suelos** (IPSS), documento a partir del cual esta administración valorará el riesgo que representa la instalación para la contaminación del suelo y las aguas subterráneas.

El formato del IPSS e instrucciones de su cumplimentación pueden ser descargados de la página web:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/remisión-informe-preliminar-de-situación-de-suelos>

En el caso de que esta administración no valore, a partir del IPSS presentado, la instalación como de riesgo bajo para la contaminación del suelo y las aguas subterráneas, el titular de la planta aportará un informe base de la situación del suelo con carácter previo al comienzo de la explotación de la instalación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12, 1.f de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Dicho **Informe base** incluirá los siguientes puntos:

- Información básica del emplazamiento: titular, actividad, coordenadas UTM, antecedentes históricos del emplazamiento, planos de ubicación de actividades actuales e históricas.
- Información detallada del medio físico: geología e hidrogeología.
- Plan de muestreo de subsuelo y aguas subterráneas: descripción de los trabajos de campo, parámetros analizados, metodología de muestreo y conservación de muestras.
- Caracterización analítica de las muestras que permita evaluar la presencia de compuestos contaminantes en suelo y en agua subterránea. Justificación de los componentes químicos a analizar.
- Presentación e interpretación de los resultados analíticos. Evaluación de la conformidad con el Real Decreto 9/2005.

En relación a la toma de muestras y a las determinaciones analíticas llevadas a cabo a lo largo de todo el proceso, éstas deben ser realizadas por una entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o por otro organismo de acreditación perteneciente a EA, ILAC o IAF. En este sentido, deben remitir, junto con el informe presentado, el alcance de la acreditación de las entidades que lleven a cabo la toma de muestras y las determinaciones analíticas.



Se presentará un Programa de Vigilancia y Prevención Ambiental (PVPA), en la Viceconsejería de Medio Ambiente, para su aprobación, tanto por escrito como en formato electrónico, a más tardar, seis meses después de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, o bien antes del inicio de la actividad en la instalación.

El objetivo del Programa de Vigilancia y Prevención Ambiental será recopilar la información necesaria para el cumplimiento de los requisitos contemplados en la presente autorización. El mencionado programa contemplará, como mínimo, los siguientes puntos:

- Programa de vigilancia y control del proceso productivo: descripción del control a realizar en las diferentes etapas del proceso productivo, parámetros a controlar, características del funcionamiento, equipos utilizados, programa de mediciones y descripción del funcionamiento en situaciones anómalas.
- Control para evitar vertidos accidentales.
- Control de aguas subterráneas.
- Control de aguas residuales.
- Control de emisión de contaminantes a la atmósfera.
- Control de la impermeabilización de todas las áreas que exigen este requisito.
- Programa de Vigilancia del Impacto Acústico de la zona, que constará al menos de: las frecuencias de campañas de medición de los niveles de ruido, determinación de los puntos de control en el entorno de la instalación y equipos empleados.
- Procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
- Programa de mantenimiento y limpieza de los equipos, que incluirá, entre otros, la frecuencia de realización y listado de tareas a realizar.
- Plan de Emergencia Medioambiental, donde se establezcan los procedimientos y gestión paralela a realizar sobre el ámbito medioambiental en caso de posibles anomalías de funcionamiento, incidencias, situaciones transitorias (arranque y parada) o situaciones de emergencia.

Incluirá un protocolo de actuación, en el que se describan las medidas de actuación en caso de superación o previsión de superación de los valores límite de emisión e inmisión.

En este Plan de Emergencia Medioambiental deben detallarse los mecanismos de información al órgano ambiental competente, así como el contenido básico de la información a transmitir.

- Descripción de los ámbitos y procesos de comunicación con la administración, estableciendo una relación de los procesos de comunicación con los diferentes órganos de la administración pública, informes periódicos a realizar, plazos de entrega previstos, periodicidades y responsables.

Para todos los residuos peligrosos generados entregarán documentos de aceptación emitidos por un gestor o recogedor transportista autorizado.

5. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

5.1. MEJORES TECNOLOGÍAS DISPONIBLES

La instalación de CASTELANO MANCHEGA DE LIMPIEZAAS, S.L.U. deberá implementar las Mejores Tecnologías Disponibles siguientes:

- Pavimentado de viales principales.
- Impermeabilización de las balsas.
- Sistema de recogida de lixiviados.

Se establecen a continuación los condicionantes previstos para la autorización de la actividad en función de los diferentes modos de funcionamiento previstos.

5.2. FUNCIONAMIENTO NORMAL

Los condicionantes expuestos en el presente apartado vendrán referidos al funcionamiento normal de la explotación, y resultarán en condiciones genéricas y valores límite aplicables comúnmente en cualquier modo de funcionamiento. Sobre estos condicionantes se establecen ciertas restricciones excepcionales en el apartado 5.3, referidas al funcionamiento puntual en determinadas condiciones, denominadas transitorias.

5.2.1. Valores límite de emisión y medidas técnicas equivalentes.

Los valores límite de emisión dispuestos en el presente apartado se han fijado teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a) Las mejores tecnologías y medidas técnicas equivalentes existentes para el centro industrial.
- b) La ubicación de la empresa y situación en la que se encuentra su entorno.



- c) Las características propias del proceso, su evolución y previsiones, descritas en el proyecto básico que acompaña la solicitud de autorización ambiental integrada.
- d) La normativa medioambiental en vigor aplicable a la empresa.

5.2.2. Valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera.

Las emisiones, medidas al 3 % de O₂, a la salida de la chimenea que canalizará los gases de la planta de desorción, no deberán rebasar los siguientes límites.

Partículas (*): 10 mg/Nm³
Monóxido de Carbono (*): 50 mg/Nm³
Dióxido de azufre (*): 50 mg/Nm³
Óxidos de nitrógeno (*): 200 mg/Nm³
Compuestos Orgánicos Totales: 10 mg/Nm³

(*) Límites a cumplir de acuerdo con las especificaciones de las Instrucciones Técnicas 1-01 y la 1-02 del Anexo IV de la Orden de 30-04-2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan el trámite de notificación y determinados aspectos de la actuación de los organismos de control autorizados en el ámbito de calidad ambiental, área de atmósfera.

Para la verificación del cumplimiento de valores límite de emisión, se tendrá en cuenta que en los controles y autocontroles de emisión ningún resultado ha de rebasar los valores límite fijados en esta resolución.

En caso de producirse la superación de algunos de los límites de emisión deberán comunicar, con carácter inmediato, tal circunstancia a esta administración, que en función del grado de superación establecerá las medidas a adoptar de entre las siguientes:

- Aplicación de medidas operativas y de mantenimiento,
- aplicación de medidas correctivas adicionales,
- realización de controles de emisiones para verificar la eficacia de las medidas adoptadas,
- reducción del régimen de funcionamiento y
- paralización de la actividad.

5.2.3. Valores límite de vertido:

En la planta no existen vertidos ni a cauce público ni a red de saneamiento municipal.

Las aguas residuales de proceso, así como las sanitarias, serán enviadas a balsas impermeabilizadas y, en su caso, reutilizadas en el proceso, o bien retiradas por gestor autorizado.

5.2.4. Valores límite sonoros:

Se establecen los siguientes niveles de ruido medidos en los límites de la parcela.

ZONA	DÍA	TARDE	NOCHE
Valores límite de inmisión de ruido $L_{K_{eq}}$	70	70	60

$L_{K_{eq}}$: índice de ruido corregido del periodo temporal indicado. Índice de ruido asociado a la molestia, o a los efectos nocivos o por la presencia en el ruido de componentes tonales emergentes, componentes de baja frecuencia y ruido de carácter impulsivo durante el tiempo indicado.

Los periodos de tiempo día, tarde y noche son lo que se establecen en el Real Decreto 1367/2007.

Las medidas de ruido se llevarán a cabo según lo dispuesto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Los métodos de medida utilizados deben cumplir los principios aplicables a las mediciones para evaluar niveles de ruido en determinados periodos temporales de referencia expuestos en las normas ISO 1996-1:1982 e ISO 1996-2:1987.

5.2.5. Autorización para la gestión de residuos:

Dentro de su actividad de gestión de residuos se autoriza a la instalación a la gestión de los residuos que se indican en el anexo I.

En lo relativo a la gestión de residuos peligrosos, la instalación deberá registrar y conservar en archivo las solicitudes de admisión, los contratos de tratamiento, documentos de identificación, durante un periodo no inferior a cinco años, así como un registro de las operaciones que lleve a cabo en él figurarán, al menos los siguientes datos:

- Centros de procedencia de los residuos.
- Cantidades de los mismos, características y códigos de identificación.
- Fechas de aceptación y recepción de cada partida de residuos.
- Operaciones realizadas, fechas y otros datos relativos a las mismas.
- Tiempos de almacenamiento de los residuos almacenados con indicación de las fechas de envío a gestor autorizado con los correspondientes datos identificativos del citado gestor.

5.2.5.1. Condiciones específicas para la gestión de RAEE.



La información sobre los RAEE gestionados se incorporará a la plataforma electrónica de RAEE en los términos previstos en el artículo 55 del Real Decreto 110/2015. A través de esta plataforma electrónica se dará cumplimiento a las obligaciones de archivo cronológico y de elaboración de la memoria resumen, previstas en los artículos 40 y 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. La memoria será remitida al Órgano competente, a través de los medios electrónicos que para ello se habiliten, anualmente antes del 31 de enero del año siguiente al del periodo de cumplimiento.

Hasta la puesta en funcionamiento de la Plataforma Electrónica, dispondrá de un archivo cronológico físico o telemático que permita, en su caso, cumplir con las obligaciones de información del artículo 40 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. Así mismo, se remitirá, en formato electrónico o mediante los medios electrónicos que para ello se habiliten, la memoria anual prevista en el artículo 33 con el contenido del anexo XII del Real Decreto 110/2015, incluyendo las tablas 1 y 2 de dicho anexo. Esta documentación se remitirá en los tres primeros meses del año siguiente al del periodo de cumplimiento.

Para la identificación de los RAEE recogidos y gestionados se utilizará el código combinado LER-RAEE. Dicho código se utilizará en la plataforma electrónica, en el archivo cronológico y en las memorias de los gestores, así como en las obligaciones de información en materia de RAEE derivadas del Real Decreto 110/2015.

Deberá garantizarse la trazabilidad de los RAEE gestionados mediante la identificación de los mismos a través de etiquetas electrónicas, o instrumentos similares, en los términos recogidos en el Real Decreto 110/2015.

En relación con el almacenamiento de RAEE se tendrá en cuenta:

1. Las zonas de la instalación donde se almacenen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, deberán cumplir los requisitos técnicos establecidos en el anexo VIII y XIII Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
2. La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación.
3. La duración del almacenamiento de residuos peligrosos será de seis meses como máximo.
4. Los plazos anteriormente mencionados empezarán a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento. Para ello, se registrarán las fechas de entrada y de tratamiento de los RAEE recibidos, por lotes o entregas.
5. Los stocks o residuos almacenados serán registrados anualmente y se considerarán en el balance de masas de la instalación.

El almacenamiento de residuos peligrosos deberá cumplir lo dispuesto en la Orden 21-01-03 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan las normas técnicas que deben cumplir los almacenes y las instalaciones de transferencia de residuos peligrosos.

Las memorias anuales deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos correspondientes.

En los procedimientos de todas las etapas de la gestión de RAEE, desde su recogida, almacenamiento y transporte deben hacerse en unas condiciones seguras, sin mezclarse con otros flujos de residuos (recogida separada) evitando manipulaciones o roturas que puedan liberar este tipo de sustancias peligrosas al medio ambiente o exponer a los trabajadores que están en contacto con estos residuos, durante su tratamiento, a sustancias peligrosas.

En la gestión de RAEE no se realizarán aperturas o desmontajes de los residuos, únicamente se extraerán las pilas de los RAEE para su recogida separada siempre que no se necesite la intervención de un profesional cualificado para ello.

5.2.6. Autorización para la producción de residuos:

Se reducirá al mínimo la cantidad y la nocividad de los residuos procedentes de la instalación, a tal efecto, se presentará a esta administración ratios de producción y previsión para el año posterior en la correspondiente declaración anual.

Inicialmente, se autoriza a la empresa para que, procedentes de su proceso productivo, produzca los siguientes residuos peligrosos.

Descripción del Residuo	Código LER
Tubos fluorescentes	20 01 21*
Absorbentes, materiales de filtración	15 02 02*
Aguas contaminadas	13 05 07*
Envases de plástico contaminados	15 01 10*
Baterías	20 01 33*

Del mismo modo, la actividad podrá generar los siguientes residuos no peligrosos, para los cuales dispondrá del correspondiente almacenamiento y medios para la correcta gestión, en función de lo establecido a continuación:

Residuos	Código LER	Destino / Tratamiento
Residuos asimilables a urbanos	200301	Gestor autorizado



Todas las modificaciones relativas a la producción de residuos deberán realizarla a través de la Plataforma INDA:

<https://agricultura.jccm.es/comunes/>

El acceso requiere de usuario y contraseña que deberán solicitar a través del apartado contactar de la oficina virtual:

<https://agricultura.jccm.es/ova/>

5.2.7. Tratamiento, control y evaluación de emisión de contaminantes a la atmósfera.

Canalización de las emisiones.

Para la canalización de las emisiones, la planta de desorción dispondrá de una chimenea que tiene las siguientes características:

- Denominación: DES-CH-1
- Altura (desde el suelo): 11,3 m
- Diámetro: 1 m
- Sección: circular
- L1/L2: 3.652/0.920
- N° orificios muestreo: 2
- Analizador de gases NO, NO₂, CO, CO₂, COT, HCl y HF mediante absorción infrarroja y correlación gaseosa de filtros, contando con capacidad de calibración dinámica.
- Módulo analizador de O₂ paramagnético.
- Tratamiento y secado por permeación.
- Scrubber purificador de CO-COV del aire.
- Pletina de inyección automática de gases de calibración.
- Analizador de opacidad y partículas.
- Analizador de O₂ húmedo.

En la chimenea se instalará un analizador de gases en continuo de las siguientes características.

Conjunto de muestreo SEC formado por una sonda de muestreo de 1 m de longitud de alta temperatura y un cofre de sonda de muestreo SEC para acondicionamiento de muestra, con control de presión, caudal y temperatura.
Línea de transporte de muestra

Para la verificación del cumplimiento de valores límite de emisión, se tendrá en cuenta que en los controles y autocontroles de emisión ningún resultado ha de rebasar los valores límite fijados en esta resolución.

En caso de producirse la superación de algunos de los límites de emisión deberán comunicar, con carácter inmediato, tal circunstancia a esta administración, que en función del grado de superación establecerá las medidas a adoptar de entre las siguientes:

- Aplicación de medidas operativas y de mantenimiento,
- aplicación de medidas correctivas adicionales,
- realización de controles de emisiones para verificar la eficacia de las medidas adoptadas,
- reducción del régimen de funcionamiento y
- paralización de la actividad.

Mediciones de control de las emisiones.

a) Reglamentarias

Deberán efectuarse controles reglamentarios cada 10.800 toneladas tratadas; en cualquier caso, no excederá de tres años desde el último control reglamentario. Se determinará: COT (Compuestos Orgánicos Totales), partículas y gases de combustión (CO, NOx y SO2) mediante un organismo de control autorizado.

El primero de los controles reglamentarios se deberá practicar en el plazo de un mes a partir de la puesta en marcha de la planta. En este control preliminar, que servirá para verificar la eficacia de las medidas correctoras, deberán realizarse además mediciones de HCl, HF, metales pesados (Hg, Ph, etc.), y dioxinas y furanos. En función de los resultados obtenidos en el control preliminar se considerará la necesidad de realizar controles adicionales de estos parámetros.

Las mediciones reglamentarias serán realizadas por un organismo de control autorizado en Castilla-La Mancha, Pueden consultar el listado de organismos autorizados en el siguiente enlace:

http://pagina.jccm.es/medioambiente/rvcalpdfs/listado_ocas.pdf

b) Autocontroles

Deberán realizarse autocontroles de las emisiones de COT y gases de combustión (CO, NOx y SO2) cada 3600 t de material tratado, en cualquier caso no excederán de 18 meses desde el último control.

La frecuencia y alcance de los controles de emisiones podrá ser revisada en un futuro, en función de los resultados obtenidos durante los controles reglamentarios y autocontroles realizados en el transcurso de los tres años siguientes a la puesta de la planta de desorción.

c) Sistema automático de medida (SAM)

De estimarse necesario, se podrá solicitar la presentación de los resultados obtenidos en el medidor en continuo asociado al oxidador, por lo que deberán cumplir con los siguientes condicionantes:



- Los datos de emisión, parámetros de control en los gases de escape (O₂, CO₂, caudal de gases de escape, temperatura, humedad, presión, etc.) y parámetros de control del proceso (consumo de combustible, etc), se almacenarán en formato digital a través de un sistema de adquisición de datos que permita su revisión y análisis.

- El periodo de integración mínimo de los datos transmitidos debe ser horario.

- La validación y marcación de los se realizará teniendo en cuenta las posibles situaciones que se puedan producir como puestas en marcha, paradas, mantenimientos, fallos de tensión, calibraciones, etc. El protocolo de validación de los datos de emisión será comunicado por esta Administración al titular de la planta, ante su requerimiento.

- Se registrarán dos tipos de datos de emisión y caudal: datos sin ninguna corrección, tal cual se miden, y datos en condiciones normales y en base seca.

El traslado, modificaciones, cese o clausura de las instalaciones deberán ser comunicados a esta Administración. En este sentido, el posible carácter sustancial de las modificaciones será determinado en función de los criterios establecidos en el Artículo 14 de la Ley 34/2007.

En cuanto a las condiciones de explotación distintas de las normales, se tendrán en cuenta las siguientes actuaciones:

- Se dispondrá de los medios técnicos suficientes para garantizar la correcta actuación en caso de una eventualidad.

- Se establecerá un protocolo para el mantenimiento preventivo de todos los sistemas de corrección y prevención de emisiones, asegurando la máxima reducción en la generación de situaciones ocasionadas por un mal funcionamiento de estos medios.

5.2.8. Prescripciones para la protección de suelos y aguas subterráneas:

La actividad desarrollada por el centro productivo observará los siguientes condicionantes específicos para la protección de suelos y aguas subterráneas en cuanto al diseño de infraestructuras:

- Deberá garantizarse el hormigonado y/o asfaltado de todas aquellas zonas susceptibles de quedar afectadas por vertidos en actividades de mantenimiento, almacenamiento y limpieza.
- La dimensión de los sistemas de contención de derrames accidentales será suficiente para contener un volumen equivalente al máximo entre el depósito de mayor volumen y el 10% del volumen total de líquidos almacenados, de acuerdo con lo indicado en el artículo 3.1. de la orden de 21-01-2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan las normas técnicas específicas que deben cumplir los almacenamientos y las instalaciones de transferencia de residuos peligrosos.
- Las áreas de maquinaria y proceso productivo, así como las de trasiego y almacenamiento de productos químicos y residuos peligrosos, o aquellas en las que se realicen operaciones de mantenimiento, deberán quedar

completamente aisladas de las redes de captación de aguas pluviales, así como de las de aguas residuales o suelo sin protección.

- Las operaciones para el mantenimiento de la maquinaria se realizarán bajo techado y disponiendo de los medios suficientes para la retención del vertido involuntario de residuos y restos peligrosos que pudiesen producirse, teniendo en cuenta la necesidad de aislar la zona de las redes de aguas pluviales, residuales y suelo sin protección.
- Las redes de aguas pluviales existentes en las instalaciones deberán quedar correctamente aisladas de cualquier posible foco de contaminación con residuos, productos químicos o vertidos desde el proceso productivo o procesos accesorios.
- Las zonas de operación, mantenimiento y limpieza de las naves, así como los almacenamientos de residuos peligrosos, productos químicos y combustibles dispondrán de redes estancas independientes de captación de vertidos, techado, cubetas de retención o medios de contención de derrames, y se realizarán sobre suelo protegido (hormigonado y/o asfaltado).

En cuanto a la planificación y realización de las diferentes actividades del centro productivo, se procederá en función de los siguientes principios básicos encaminados a la prevención de la contaminación:

- Las zonas de captación de aguas pluviales o residuales deberán permanecer limpias de almacenamientos de residuos, productos químicos, materias primas o combustibles que pudieran contaminar dichos flujos.
- Se prohibirá la realización de actividades de mantenimiento o limpieza de equipos en aquellas zonas que, por no encontrarse habilitadas para ello, puedan provocar contaminación de suelo sin protección.
- Se dispondrá de los medios técnicos y materiales necesarios que aseguren una rápida intervención sobre cualquier vertido accidental, actuando tanto sobre el foco de vertido como sobre su propagación y posterior recogida y gestión, evitando que dicho vertido llegue a la red de saneamiento municipal o a suelo no impermeabilizado.

Se utilizarán sistemas efectivos para el ahorro de agua en las operaciones de gestión de residuos y limpieza y mantenimiento de equipos e instalaciones.

Lo aquí dispuesto se establece sin perjuicio de los requisitos que, para los ámbitos regulados, se establezcan en las instrucciones técnicas aplicables sobre almacenamiento de productos químicos, así como en la Orden de 21-01-03 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan las normas técnicas que deben cumplir los almacenes y las instalaciones de transferencia de residuos peligrosos.

5.2.9. Tratamiento, control y evaluación del impacto acústico:



El centro productivo deberá asegurar la adopción de las siguientes medidas correctoras del impacto acústico de sus actividades:

- Los principales focos de emisión acústica del proceso quedarán convenientemente aislados del exterior y corregidos mediante cerramientos adecuados con absorción en fachadas, instalación de silenciadores, amortiguación de vibraciones, etc. En especial, deberán disponer de las correspondientes medidas correctoras los equipos emisores de ruido.
- Las instalaciones deberán contar con sistemas para el apantallamiento acústico (naturales o artificiales) en los límites de la parcela en dirección al núcleo urbano y zonas sensibles identificadas.

Con periodicidad trienal la actividad deberá realizar un estudio del impacto acústico de sus actividades en el exterior de sus instalaciones en función de lo expuesto en la normativa referenciada en la presente resolución.

5.2.10. Tratamiento, control y evaluación de vertidos.

La empresa no realiza vertido de aguas residuales, ni a cauce público ni a red municipal de saneamiento.

5.2.11. Protección del suelo y de las aguas subterráneas.

En caso de que esta administración así lo decida en función del riesgo valorado en el Informe Preliminar de Situación de Suelos (IPSS) a aportar por el titular de la instalación, dicho titular entregará un **informe base** de la situación del suelo con carácter previo al comienzo de la explotación de la instalación, en los términos indicados en el apartado 4.2, documentación y actuaciones previas, de la presente autorización.

La actividad desarrollada está incluida en el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, por lo que se considera potencialmente contaminadora del suelo y por extensión de las aguas subterráneas de la zona, estando sujeta por tanto a los condicionantes indicados en dicha normativa.

Las instalaciones para el almacenamiento y transferencia de los residuos peligrosos deberán cumplir con los requisitos básicos de diseño y construcción establecidos, tanto en la Orden de 21 de enero de 2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, como en los condicionantes específicos de la presente autorización.

Todos los depósitos destinados a almacenar residuos líquidos deben instalarse en zonas que, además de la Orden anterior, dispongan del correspondiente cubeto de contención dimensionado de acuerdo con la normativa

aplicable, de manera que un posible derrame accidental no afecte a suelos y aguas subterráneas.

Se dispondrán las medidas necesarias para evitar el derrame y filtraciones al terreno de aguas contaminadas, incluidos tratamientos de impermeabilización del terreno en zonas de potencial infiltración al suelo.

5.2.12. Sistemas y procedimientos para la producción y gestión interna de residuos.

En cuanto a la generación de residuos, el centro productivo, durante el desarrollo de su actividad industrial, deberá respetar las siguientes condiciones:

- Los residuos generados deberán quedar segregados conforme a las categorías contempladas, no debiendo mezclarse entre ellos, con especial atención a la mezcla entre residuos peligrosos y no peligrosos.
- Cualquier incidencia que se produzca durante su generación, almacenamiento o gestión: desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, deberá ponerse en conocimiento del organismo competente.
- Los residuos peligrosos no quedarán almacenados por un tiempo superior a los seis meses.
- No se hará entrega de ninguna de las categorías de residuos especificadas a un gestor o transportista no autorizado. De igual manera, la entrega no se podrá realizar sin estar en posesión del documento de aceptación del gestor destinatario.
- Deberá registrar y conservar en archivo la documentación conforme lo establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de Residuos tóxicos y peligrosos, en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos.
- El almacenamiento de los residuos peligrosos generados deberá cumplir con lo dispuesto en la Orden de 21-01-03 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan las normas técnicas que deben cumplir los almacenes y las instalaciones de transferencia de residuos peligrosos.
- Los residuos peligrosos se envasarán y etiquetarán con estricta sujeción a lo establecido en los artículos 13 y 14 del RD 833/88.
- El resto de residuos se almacenarán de forma que no se afecte a las características básicas previstas para su posterior gestión, así como se



evite su dispersión y transferencia de contaminación a otros medios, o su contaminación con otros residuos, específicamente los peligrosos.

- El tratamiento y gestión de los residuos irá encaminado a la recuperación de componentes útiles mediante recuperación o regeneración. En aquellos casos en los que, de forma puntual, o por condicionantes propios del residuo, el mismo no pudiese destinarse a la recuperación o reciclaje, se optará por el tratamiento físico químico, el aprovechamiento energético y, en último lugar, la deposición en vertedero controlado. En cualquiera de estos últimos casos la empresa deberá comunicar y justificar la solución adoptada.
- Se fomentará la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad que dispone la jerarquía establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, a saber: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética. En el supuesto de que tampoco fuera factible la aplicación de dichos procedimientos, por razones técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.
- Respetará el resto de obligaciones previstas en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados y en los reglamentos de ejecución aprobados por los Reales Decretos 833/88 y 952/97.
- Cualquier modificación en la instalación que afecte a la producción de los residuos peligroso deberá ser previamente comunicada a esta administración a través de la plataforma INDA.

5.2.13. Condiciones y medidas generales para la explotación del proceso:

El centro productivo dispondrá de un programa de mantenimiento de procesos y equipos donde se establecerán, como mínimo, la periodicidad y los procedimientos para la revisión, seguimiento y mantenimiento de los siguientes puntos críticos:

- Los sistemas de recogida y retención de vertidos y derrames accidentales de los distintos procesos y almacenamientos.
- El sistema de almacenamiento de residuos.

5.2.14. Medidas operacionales para el mantenimiento y limpieza:

La realización de trabajos de mantenimiento y limpieza dentro del centro productivo deberá observar los siguientes principios fundamentales de funcionamiento:

- Deberán establecerse las medidas correctoras y preventivas necesarias que aseguren que, durante las operaciones de mantenimiento y limpieza, los residuos generados queden convenientemente confinados para su posterior almacenamiento y gestión.
- Quedan prohibidos los trabajos de limpieza mediante arrastre con agua que puedan perjudicar a las redes de aguas pluviales o a suelo sin protección, así como aquellas retiradas de material acumulado que puedan generar emisiones difusas.
- Deberá evitarse en todo momento que cualquier trabajo de mantenimiento o limpieza se realice de tal forma que pueda afectar a cualquiera de las redes de aguas residuales o pluviales, así como a suelos sin protección. Para ello los trabajos deberán realizarse fuera de las áreas de influencia comentadas y dispondrán de las medidas correctoras y preventivas necesarias que eviten la transferencia de contaminación de un medio a otro.

5.2.15. Otros condicionantes relevantes.

Durante los tres primeros meses de cada año, la empresa elaborará un Informe Anual que establecerá un estudio completo de la evaluación de sus aspectos ambientales durante el ejercicio anual anterior, para ser remitido a la Viceconsejería de Medio Ambiente. Dicho informe desarrollará, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Descripción de los parámetros generales de funcionamiento y producción del centro productivo: consumo de recursos naturales y combustibles, producción anual, principales operaciones de mantenimiento de procesos realizadas, descripción de incidencias y modos de funcionamiento transitorio del proceso.
- Resumen de los resultados obtenidos en los controles de parámetros de aguas subterráneas.
- Control de aguas residuales.
- Resumen de los resultados obtenidos en los controles de inmisión y de emisión a la atmósfera realizados.
- Estudio de volúmenes de residuos generados, ratios de producción alcanzados, incidencias presentadas en la gestión interna y medidas correctoras adoptadas.
- Evaluación del cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos en la presente autorización y medidas correctoras adoptadas.
- Declaración anual de productores de residuos.
- Medición de ruidos, en caso de que exista obligación en ese periodo.
- Memoria anual de gestor de residuos, que contendrá al menos los siguientes datos:

1. Cantidad total de residuos tratados.
2. Origen y cantidad de residuos admitidos.
3. Cantidad y destino de las distintas fracciones obtenidas.



4. Método de valorización de los residuos gestionados.
5. Cantidad y destino de los residuos valorizados.

La actividad se incluye en el Registro de Emisiones y Fuentes Contaminantes de Castilla-La Mancha, por lo que está obligada a comunicar a la Viceconsejería de Medio Ambiente sus emisiones contaminantes en el periodo que se establezca el año posterior al de los datos a notificar, en aplicación del artículo 8.3 de la Ley 16/2002 y del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

Dicha notificación de datos quedará asumida a la correspondiente presentación del Informe Anual establecido en el anterior punto una vez entre en vigor la autorización ambiental integrada.

Dentro de la utilización de sistemas de seguridad contra incendios y detección de fugas para reducir el riesgo de incendios dentro de las instalaciones, no se podrán utilizar sistemas de extinción que contengan sustancias incluidas dentro del Reglamento (CE) 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

5.3. FUNCIONAMIENTO EN CONDICIONES TRANSITORIAS

En situaciones de producción fuera del funcionamiento normal del centro: arranques, paradas y eventuales funcionamientos por debajo del régimen normal de la instalación, se deberán observar todos los valores límite establecidos en la presente autorización para el funcionamiento normal.

Se deberán respetar igualmente, el resto de condiciones de la autorización y, particularmente, se deberá asegurar, durante las situaciones de explotación anormal, el correcto control de parámetros del proceso.

El centro productivo deberá atender a los siguientes condicionantes de funcionamiento que permitan la reducción de sus impactos ambientales en aquellos modos de funcionamiento considerados anómalos:

- Se establecerán los procedimientos y medios técnicos necesarios que permitan una actuación eficaz en caso de vertidos accidentales, incluyendo aquellos aspectos para el control del vertido y la corrección del foco, prevención de la transferencia de contaminación a otros medios y medidas posteriores de descontaminación e información. En este punto se tendrá especial cuidado en identificar aquellos focos potenciales de vertido que pudieran afectar a aguas pluviales o suelos sin protección.
- Deberá disponerse de sistemas automáticos para el seguimiento y control del proceso en aquellos parámetros a supervisar en los funcionamientos anómalos, así como en los arranques y paradas de procesos: dosificación

de combustibles, temperaturas, presiones, densidades de carga, etc, guardando registro de las anomalías detectadas y de las acciones llevadas a cabo.

- Las actuaciones para la gestión y transporte interno de residuos estarán a cargo de personal debidamente entrenado y autorizado para ello, que dispondrá de los medios técnicos suficientes para garantizar la correcta actuación en caso de una eventualidad.
- Deberá disponerse de un stock suficiente de medios materiales para la lucha contra la contaminación incluyendo, entre otros, sistemas corrección y retención de derrames y medios de protección.
- Se establecerá un protocolo para el mantenimiento preventivo de todos los sistemas de depuración, corrección y prevención de emisiones, vertidos y derrames, asegurando la máxima reducción en la generación de situaciones ocasionadas por un mal funcionamiento de estos medios.
- Durante las paradas del centro productivo para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza, deberán contemplarse los principios establecidos en el punto correspondiente asegurándose, en todo momento que se cumplen las prescripciones sobre control y seguimiento de vertidos de las instalaciones.

En cualquier caso, el titular de la instalación guardará registro de aquellas situaciones anómalas detectadas o producidas en el funcionamiento normal descrito de las instalaciones, presentando un análisis detallado de las mismas en el Informe Anual.

5.4. CONDICIONES DE CIERRE, CLAUSURA Y DESMANTELAMIENTO

En el caso de decidirse el definitivo cese de la actividad del centro productivo, deberá presentarse, con carácter previo al inicio de la fase de desmantelamiento, un plan de cierre, clausura y desmantelamiento. Dicho plan deberá ser aprobado por esta Viceconsejería como paso previo al inicio de dicha fase sobre las instalaciones.

5.5. REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

A instancia de esta administración, el titular presentará toda la información, referida en el artículo 12 de la Ley 16/2002, que sea necesaria para la revisión de las condiciones de la autorización. En su caso, se incluirán los resultados del control de las emisiones y otros datos que permitan una comparación del funcionamiento de la instalación con las mejores técnicas disponibles descritas en las conclusiones relativas a las MTD aplicables y con los niveles de emisión asociados a ellas.

Al revisar las condiciones de la autorización, el órgano competente utilizará cualquier información obtenida a partir de los controles o inspecciones.



En un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la principal actividad de una instalación, se realizará revisión de autorización ambiental integrada y se garantizará que:

- a) Se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la autorización de la instalación
- b) La instalación cumple las condiciones de la autorización.

Serán también motivos de modificación de oficio, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 16/2002:

- a) La contaminación producida por la instalación haga conveniente la revisión de los valores límite de emisión impuestos o la adopción de otros nuevos.
- b) Resulte posible reducir significativamente las emisiones sin imponer costes excesivos a consecuencia de importantes cambios en las mejores técnicas disponibles.
- c) La seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas.
- d) Exista un requerimiento del organismo de cuenca.
- e) Ante un cambio de normativa.

6. CONSIDERACIONES FINALES

La presente autorización está adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 sobre las emisiones industriales.

El cumplimiento de las condiciones dispuestas en la presente autorización constituye requisito ineludible para la puesta en marcha de la instalación proyectada. Por otra parte, su incumplimiento puede conllevar la apertura del correspondiente expediente sancionador y la imposición de alguna de las sanciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. (multa correspondiente, clausura definitiva, total o parcial de las instalaciones, inhabilitación para el ejercicio de la actividad, revocación de la autorización o suspensión de la actividad, etc).

Podrán ser consideradas causas de caducidad de la presente autorización, las siguientes:

- La extinción de la personalidad jurídica de la empresa.

- La declaración de quiebra de la empresa cuando la misma determine su disolución expresa como consecuencia de la resolución judicial que la declare.
- La suspensión de actividades de la empresa por un periodo superior a un año.

Podrán ser causas de modificación de las condiciones de la presente autorización, además de las indicadas en el apartado 5.5, las siguientes:

- El traslado de la actividad de ubicación o la modificación sustancial de la misma, en cuyo caso, deberá comunicarse a la Viceconsejería de Medio Ambiente, indicando razonadamente, en atención a los criterios señalados en el artículo 10.2 de la Ley 16/2002, si se considera que se trata de una modificación sustancial o no, acompañándose de los documentos justificativos oportunos, siendo de aplicación lo señalado en los artículos 10.4 y 10.5 de la citada Ley.
- El incumplimiento de los términos expresados en esta autorización tanto en los límites de emisión como en las declaraciones periódicas y obligaciones de notificación a las diferentes administraciones públicas.
- Los cambios en los condicionantes propios para el establecimiento de los distintos tipos de requisitos medioambientales dispuestos.
- La modificación de la gestión y/o conexiones del sistema de agua residual.

La presente autorización se otorga sin perjuicio del resto de autorizaciones y licencias que le resulten exigibles, en particular en lo relativo a almacenamiento de productos químicos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://registrounico.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ#>
(apartado "Presentar solicitud").



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Ambiente
C/. Quintanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

De acuerdo con dicha Ley, existen casos en los que la utilización de estos medios electrónicos es obligatoria, como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores.

En Toledo, a 17 de enero de 2017

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

Agapito Portillo Sánchez

ANEXO I.

OPERACIONES DE GESTIÓN AUTORIZADAS.

OPERACIONES AUTORIZADAS. LÍNEA DE TRATAMIENTO 1. LÍNEA DE COMPOSTAJE DE
COMPOST Y SANDACH.
LÍNEA C1: R3, R13.

CAPACIDAD DE RESIDUOS ADMISIBLES EN LÍNEA DE TRATAMIENTO 1. COMPOSTAJE: LODOS Y SANDACH			
LER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL (t)	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO (m3)
02 01 01	LODOS DE LAVADO Y LIMPIEZA AGRICULTURA	500	100
02 01 03	RESIDUOS DE TEJIDOS DE VEGETALES	1.000	500
02 01 06	HECES DE ANIMALES, ORINA Y ESTIERCOL	1.000	500
02 01 07	RESIDUOS DE LA SELVICULTURA	500	200
02 02 01	LODOS DE LAVADO Y LIMPIEZA CÁRNICAS	500	200
02 02 03	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN CÁRNICAS	500	200
02 02 04	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES CÁRNICAS	20.000	8.000
02 03 01	LODOS DE LAVADO, LIMP, PELADO, CENT Y SEP ALIMENTARIAS	3.000	1.500
02 03 04	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN ALIMENTARIAS	3.000	1.500
02 03 05	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES ALIMENTARIAS	3.000	1.500
02 04 03	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU EFLUENTES AZUCARERA	500	200
02 05 01	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN LÁCTEAS	1.000	500
02 05 02	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES LÁCTEAS	15.000	7.000
02 06 01	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN PANADERÍAS	500	200
02 06 03	LODOS DEL TRATAMIENTO	100	50



	IN SITU EFLUENTES PANADERÍA		
02 07 01	RESIDUOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y REDUCCIÓN MECÁNICA DE MATERIAS PRIMAS	500	200
02 07 02	RESIDUOS DE LA DESTILACIÓN DE ALCOHOLES	100	20
02 07 04	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN BEBIDAS	500	100
02 07 05	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES BEBIDAS	500	200
03 01 01	RESIDUOS DE CORTEZA Y CORCHO	100	50
03 01 05	SERRÍN, VIRUTAS, RECORTES, MADERA, TABLEROS DE PARTÍCULAS Y CHAPAS	15.000	7.000
03 03 01	RESIDUOS DE CORTEZA Y MADERA	500	200
03 03 02	LODOS DE LEJÍAS VERDES	1.000	500
03 03 08	RESIDUOS PROCEDENTES DE LA CLASIFICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN	1.000	500
03 03 10	DESECHOS DE FIBRAS Y LODOS DE FIBRAS	5.000	2.000
03 03 11	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES PAPELERA	5.000	2.000
04 01 01	CARNAZAS Y SERRAJES DE ENCALADO	100	50
04 01 07	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES SIN CR	100	50
04 01 99	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA (RESIDUOS DE CURTIDO VEGETAL DE PIEL QUE NO CONTIENEN CROMO).	100	50
04 02 10	MATERIA ORGÁNICA DE PRODUCTOS NATURALES	100	50
04 02 20	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES TEXTIL	100	50
04 02 21	RESIDUOS DE FIBRAS TEXTILES NO PROCESADAS	100	50
19 08 05	LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS	500	200
19 08 12	LODOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES	5.000	2.000

	INDUSTRIALES		
19 08 14	LODOS PROCEDENTES DE OTROS TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES	5.000	2.000
20 01 08	RESIDUOS BIODEGRADABLES DE COCINAS Y RESTAURANTES	100	50
20 01 25	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	100	50
20 01 38	MADERA	5.000	2.000
20 02 01	RESIDUOS BIODEGRADABLES	100	50
20 03 02	RESIDUOS DE MERCADOS	100	50
02 01 02	RESIDUOS DE TEJIDOS DE ANIMALES (SANDACH)	5.000	2.000
02 02 02	RESIDUOS DE TEJIDOS DE ANIMALES (SANDACH)	10.000	5.000
02 02 03	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN CÁRNICAS (SANDACH)	10.000	5.000
02 05 01	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN LÁCTEAS (SANDACH)	1.000	500
TOTAL LÍNEA C1		121.800	54.120
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA LÍNEA		100.000	50.000

**OPERACIONES AUTORIZADAS. LÍNEA DE TRATAMIENTO 1. LÍNEA DE COMPOSTAJE DE COMPOST Y SANDACH.
LÍNEA C2- R10, R13.**

02 01 99	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORIA	100	50
02 02 99	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORIA CÁRNICAS	100	50
02 03 03	RESIDUOS DE LA EXTRACCION CON DISOLVENTES	100	50
02 03 99	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORIA ALIMENTARIAS	100	50
02 03 01	RESIDUOS DE CONSERVANTES	100	50
02 04 01	TIERRA PROCEDENTE DE LA LIMPIEZA Y LAVADO	100	50



	DE LA REMOLACHA		
02 04 02	CARBONATO CALCICO FUERA DE ESPECIFICACIÓN	100	50
02 04 99	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORIA AZUCARERAS	100	50
02 05 99	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORIA LÁCTEAS	100	50
02 06 02	RESIDUOS DE CONSERVANTES	100	50
02 06 99	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORIA PANADERÍAS	100	50
02 07 03	RESIDUOS DEL TRATAMIENTO QUIMICO BEBIDAS	100	50
02 07 99	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORIA BEBIDAS	100	50
03 03 05	LODOS DE DESTINTADO PROCEDENTES DEL RECICLADO DEL PAPEL	10.000	4.000
07 05 12	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES FFDU FARMACEUTICAS	5.000	1.500
07 05 99	LODOS DE MICELIO	5.000	1.500
10 01 01	CENIZAS DEL HOGAR, ESCORIAS Y POLVO DE CALDERA	10.000	4.000
10 01 02	CENIZAS VOLANTES DE CARBÓN	500	200
10 01 03	CENIZAS VOLANTES DE TURBA Y DE MADERA	500	200
10 01 15	CENIZAS DEL HOGAR, ESCORIAS Y POLVO DE CALDERA PROCEDENTES DE LA COINCINERACION	5.000	2.000
10 01 17	CENIZAS VOLANTES PROCEDENTES DE LA CO-INCINERACIÓN	10.000	4.000
10 01 21	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES PROCESOS	100	50

	TÉRMICOS		
10 01 26	RESIDUOS DEL TRATAMIENTO DE AGUA DE REFRIGERACIÓN	100	50
19 02 06	LODOS DE TRATAMIENTOS FISICO QUIMICOS	100	50
19 09 02	LODOS DE LA CLARIFICACIÓN DEL AGUA	15.000	5.000
19 09 03	LODOS DE DESCARBONATACIÓN	5.000	2.000
19 09 04	CARBÓN ACTIVO USADO	500	300
TOTAL C2		68.100	25.500
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA LÍNEA		40.000	20.000

Los LER 100102 y 100117 son cenizas provenientes de co-incineración de residuos agrícolas, forestales y de la industria de la madera exclusivamente.

OPERACIONES AUTORIZADAS. LÍNEA DE TRATAMIENTO 2, AGUAS: R12, R13.

CAPACIDAD DE RESIDUOS ADMISIBLES EN LÍNEA DE TRATAMIENTO 2. AGUAS			
LER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL (t)	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO (m3)
02 01 07	RESIDUOS DE LA SILVICULTURA	500	250
02 02 01	AGUAS DE PROCESO	8.000	4.000
02 03 01	AGUAS DE PROCESO	1.000	500
02 05 01	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN LÁCTEAS (AGUAS)	3.000	1.000
02 07 01	RESIDUOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y REDUCCIÓN MECÁNICA DE MATERIAS PRIMAS (AGUAS)	3.000	1.000
02 07 02	RESIDUOS DE LA DESTILACIÓN DE ALCOHOLES	500	250
02 07 04	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN BEBIDAS (AGUAS)	1.000	500



03 01 01	RESIDUOS DE CORTEZA Y CORCHO (AGUAS)	1.000	500
20 03 04	LODOS DE FOSA SÉPTICA (AGUAS)	1.000	500
TOTAL		19.000	8.500
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA LÍNEA		17.500	6.300

Como regla general, todos los residuos que entran en esta línea deben ser aptos para gestión como fertilizantes, teniendo en cuenta el uso del contenido de las balsas como riego de la zona de compostaje. En particular, está prohibido el uso de lixiviados de planta de RCD.

**OPERACIONES AUTORIZADAS. LÍNEA DE TRATAMIENTO 3. DESTRUCCIÓN DE ENVASES:
R12, R12.**

CAPACIDAD DE RESIDUOS ADMISIBLES EN LÍNEA DE TRATAMIENTO 3. DESTRUCCIÓN DE ENVASES			
02 02 03	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN (DESTRUCCIÓN)	500	50
02 03 04	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN (DESTRUCCIÓN)	5.000	100
02 05 01	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN (DESTRUCCIÓN)	5.000	100
02 06 01	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN (DESTRUCCIÓN)	500	50
02 07 04	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN (DESTRUCCIÓN)	5.000	100
15 01 01	ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN	100	50
15 01 02	ENVASES DE PLÁSTICO	100	50
15 01 03	ENVASES DE MADERA	100	50
15 01 04	ENVASES METÁLICOS	100	50
15 01 07	ENVASES DE VIDRIO	100	50
16 03 04	RESIDUOS	100	50

	ORGÁNICOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 16 03 03		
16 03 06	RESIDUOS ORGÁNICOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 16 03 05	200	100
20 01 01	PAPEL Y CARTÓN ASIMILABLE URBANO	100	50
20 01 39	PLÁSTICOS	100	50
20 03 02	RESIDUOS DE MERCADOS.	100	50
TOTAL		17.100	900
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA LÍNEA		10.000	400

En general para residuos tratados en esta línea, y en particular para el código 160304, queda prohibida la incorporación posterior de sustancias no orgánicas a la línea de compostaje.

OPERACIONES AUTORIZADAS. LÍNEA DE TRATAMIENTO 4. LODOS NO APTOS: D9

CAPACIDAD DE RESIDUOS ADMISIBLES EN LÍNEA DE TRATAMIENTO 4. LODOS NO APTOS			
LER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL (t)	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO (m3)
03 03 07	DESECHOS, SEPARADOS MECÁNICAMENTE, DE PASTA ELABORADA A PARTIR DE RESIDUOS DE PAPEL Y CARTÓN	3.000	1.000
04 01 06	LODOS, EN PARTICULAR LOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES, QUE CONTIENEN CROMO	500	100
06 05 03	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES PROCESOS QUÍMICOS INORGÁNICOS	100	50
07 03 12	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES	100	50
07 04 12	LODOS DEL TRATAMIENTO IN	100	50



	SITU DE EFLUENTES FFDU FITOSANITARIOS		
07 05 12	RESIDUOS SOLIDOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CODIGO 07 05 13	100	50
07 05 99	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA	100	50
07 06 12	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES FFDU COSMÉTICOS	3.000	1.000
07 06 99	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN (DESTRUCCIÓN)	200	100
10 01 21	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES PROCESOS TÉRMICOS	100	50
10 01 26	RESIDUOS DEL TRATAMIENTO DE AGUA DE REFRIGERACIÓN	100	50
11 01 10	LODOS Y TORTAS DE FILTRACIÓN DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 11 01 09	3.000	1.000
16 03 06	RESIDUOS ORGÁNICOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 16 03 05	100	50
16 10 02	RESIDUOS LIQUIDOS ACUOSOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CODIGO 10 10 11	100	50
16 10 04	RESIDUOS LIQUIDOS ACUOSOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CODIGO 10 10 11	100	50
19 07 03	LIXIVIADOS LINEA 6 RCD MADRIDEJOS	1.000	500
19 08 01	RESIDUOS DE CRIBADO	1.000	200
19 08 02	RESIDUOS DE DESARENADO	1.000	200
19 08 09	MEZCLAS DE GRASAS Y ACEITES	500	100

19 09 01	RESIDUOS SÓLIDOS DE LA FILTRACIÓN PRIMARIA Y CRIBADO	100	50
19 09 05	RESINAS INTERCAMBIADORAS DE IONES SATURADAS O USADAS	100	50
TOTAL		13.400	4.300
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA LÍNEA		10.000	4.300

OPERACIONES AUTORIZADAS. LÍNEA DE TRATAMIENTO 5. SALMUERAS: R12.

CAPACIDAD DE RESIDUOS ADMISIBLES EN LÍNEA DE TRATAMIENTO 5. SALMUERAS			
LER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL (t)	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO (m3)
02 02 03	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN (SALMUERAS DE INDUSTRIAS CÁRNICAS)	500	300
02 02 99	RESIDUOS NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA (SALMUERAS DE INDUSTRIAS CÁRNICAS)	500	300
02 05 01	MATERIALES INADECUADOS PARA EL CONSUMO O LA ELABORACIÓN (SALMUERAS)	500	500
19 09 02	LODOS DE LA CLARIFICACIÓN DEL AGUA (SALMUERAS)	5000	200
19 09 03	LODOS DE DESCARBONATACIÓN (SALMUERAS)	10000	7000
TOTAL		16.500	8.300
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA LÍNEA		9.000	8.300



OPERACIONES AUTORIZADAS. LÍNEA DE TRATAMIENTO 6, RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCDs)

R5 Y R13, CÓDIGOS LER: 170101, 170102, 170103, 170107, 170302, 170504, 170802 Y 170904.

R12 Y R13 CÓDIGOS LER: 170401, 170402, 170403, 170404, 170405, 170406, 170407 Y 170411.

R13: RESTO DE CÓDIGOS LER DE LA LÍNEA.

CAPACIDAD DE RESIDUOS ADMISIBLES EN LÍNEA DE TRATAMIENTO 6. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCDs)			
LER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL (t)	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO (m3)
01 04 13	RESIDUOS DEL CORTE Y SERRADO DE PIEDRA DISTINTOS DE LOS MENCIONADOS EN EL CÓDIGO 01 04 07	30.000	2.500
01 05 04	LODOS Y RESIDUOS DE PERFORACIONES QUE CONTIENEN AGUA DULCE		
17 01 01	HORMIGÓN		
17 01 02	LADRILLOS		
17 01 03	TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS		
17 01 07	MEZCLAS DE HORMIGÓN, LADRILLOS, TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS		
17 02 01	MADERA		
17 02 02	VIDRIO		
17 02 03	PLÁSTICO		
17 03 02	MEZCLAS BITUMINOSAS DISTINTAS A LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 17 03 01		
17 04 01	COBRE, BRONCE, LATÓN		
17 04 02	ALUMINIO		
17 04 03	PLOMO		
17 04 04	ZINC		
17 04 05	HIERRO Y ACERO		
17 04 06	ESTAÑO		
17 04 07	METALES MEZCLADOS		
17 04 11	CABLES DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN		

	EL CÓDIGO 17 04 10		
17 05 04	TIERRAS Y PIEDRAS DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 17 05 03		
17 05 06	LODOS DE DRENAJE DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 17 05 05		
17 06 04	MATERIALES DE AISLAMIENTO DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 17 06 01 Y 17 06 03		
17 08 02	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A BASE DE YESO DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 17 08 01		
17 09 04	MATERIALES MEZCLADOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS CÓDIGOS 17 09 01, 17 09 02 Y 17 09 03		
19 09 02	LODOS DE LA CLARIFICACIÓN DEL AGUA		
19 09 03	LODOS DE DESCARBONATACIÓN		
TOTAL		30.000	2.500
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA LÍNEA		30.000	2.500

No se admitirán maderas tratadas con destino final, tras trituración en esta línea, de la zona de compostaje.

OPERACIONES AUTORIZADAS. LÍNEA DE TRATAMIENTO 7, RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES (RSIs): R12 y R13.

CAPACIDAD DE RESIDUOS ADMISIBLES EN LÍNEA DE TRATAMIENTO 7. RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES (RSIs)			
LER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL (t)	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO (m3)
15 01 01	ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN	50	2.700
15 01 02	ENVASES DE PLÁSTICO	50	



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Ambiente
C/. Quintanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

15 01 04	ENVASES METÁLICOS	40	
15 01 07	ENVASES DE VIDRIO	60	
19 12 01	PAPEL Y CARTÓN	60	
19 12 04	PLÁSTICO Y CAUCHO	60	
19 12 12	OTROS RESIDUOS (INCLUIDAS MEZCLAS DE MATERIALES) PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO MECÁNICO DE RESIDUOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL COD. 19 12 11	400	
20 01 01	PAPEL Y CARTÓN	1.000	
20 01 02	VIDRIO	60	
20 01 38	MADERA DISTINTA DE LA ESPECIFICADA EN EL CÓDIGO 20 01 37	300	
20 01 39	PLÁSTICOS	800	
20 01 40	METALES	60	
20 03 01	MEZCLAS DE RESIDUOS MUNICIPALES	4.100	
20 03 07	RESIDUOS VOLUMINOSOS	300	
TOTAL		7.380	2.700
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA LÍNEA		7.380	2.700

OPERACIONES AUTORIZADAS. LÍNEA DE TRATAMIENTO 8, NEUMÁTICOS FUERA DE USO: R13.

CAPACIDAD DE RESIDUOS ADMISIBLES EN LÍNEA DE TRATAMIENTO 8. NEUMÁTICOS FUERA DE USO			
LER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL (t)	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO (m3)
16 01 03	NEUMÁTICOS FUERA DE USO	150	500
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA LÍNEA		150	500

OPERACIONES AUTORIZADAS. LÍNEA DE TRATAMIENTO 9. CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, R13.

CAPACIDAD DE RESIDUOS ADMISIBLES EN LÍNEA DE TRATAMIENTO 9. CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS			
LER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL (t)	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO (m3)
02 01 08*	RESIDUOS AGROQUÍMICOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS	5	320
06 01 01*	ÁCIDO SULFÚRICO Y ÁCIDO SULFUROSO	1	
06 02 03*	HIDRÓXIDO AMÓNICO	20	
06 02 04*	HIDRÓXIDO POTÁSICO E HIDRÓXIDO SÓDICO	1	
06 02 05*	OTRAS BASES	2	
07 04 08*	OTROS RESIDUOS DE REACCIÓN Y DE DESTILACIÓN	5	
07 06 01*	LÍQUIDOS DE LIMPIEZA Y LICORES MADRE ACUOSOS	1	
08 01 11*	RESIDUOS DE PINTURA Y BARNIZ QUE CONTIENEN DISOLVENTES ORGÁNICOS U OTRAS SUST. ACUOSAS (SÓLIDO)	40	
08 01 11*	RESIDUOS DE PINTURA Y BARNIZ QUE CONTIENEN DISOLVENTES ORGÁNICOS U OTRAS SUST. ACUOSAS (LODOS)	60	
08 01 13*	LODOS DE PINTURA Y BARNIZ QUE CONTIENEN DISOLVENTES ORGÁNICOS U OTRAS SUST. ACUOSAS	20	
08 01 17*	RESIDUOS DEL DECAPADO O ELIMINACIÓN DE PINTURA Y BARNIZ QUE CONTIENEN DISOLVENTES ORGÁNICOS U	7	



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Ambiente
C/. Quintanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

	OTRAS SUSTANCIAS PELIGROSAS		
08 03 12*	RESIDUOS DE TINTAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	5	
08 03 14*	LODOS DE TINTAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	5	
08 03 17*	RESIDUOS DE TÓNER DE IMPRESIÓN QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	5	
08 03 18	RESIDUOS DE TÓNER DE IMPRESIÓN DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 08 03 17	5	
08 04 09*	RESIDUOS DE ADHESIVOS Y SELLANTES QUE CONTIENEN DISOLVENTES ORGÁNICOS U OTRAS SUST. ACUOSAS	10	
11 01 05*	ÁCIDOS DE DECAPADO	10	
11 01 13*	RESIDUOS DE DESENGRASADO QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	1	
12 01 09*	EMULSIONES Y DISOLUCIONES DE MECANIZADO SIN HALÓGENOS	1	
12 01 12*	CERAS Y GRASAS USADAS	2	
12 01 16*	RESIDUOS DE GRANALLADO O CHORREADO QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	5	
13 03 01*	ACEITES DE AISLAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE CALOR QUE CONTIENEN PCB'S	5	
14 06 02*	OTROS	1	

	DISOLVENTES Y MEZCLAS DE DISOLVENTES HALOGENADOS		
14 06 03*	OTROS DISOLVENTES Y MEZCLAS DE DISOLVENTES	5	
15 01 10*	ENVASES DE PLÁSTICO QUE CONTIENEN RESTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS	24	
15 01 10*	ENVASES METÁLICOS QUE CONTIENEN RESTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS	15	
15 01 10*	ENVASES DE VIDRIO QUE CONTIENEN RESTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLAS	1	
15 02 02*	ABSORBENTES, MATERIALES DE FILTRACIÓN (INCLUIDOS LOS FILTROS DE ACEITE NO ESPECIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA), TRAPOS DE LIMPIEZA Y ROPAS PROTECTORAS CONTAMINADOS POR SUSTANCIAS PELIGROSAS	40	
16 01 07*	FILTROS DE ACEITE	10	
16 01 13*	LÍQUIDOS DE FRENOS	1	
16 01 14*	ANTICONGELANTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	5	
16 02 09*	TRANSFORMADORES Y CONDENSADORES QUE CONTIENEN	10	



	PCB'S		
16 02 10*	EQUIPOS DESECHADOS QUE CONTIENEN PCB'S, O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELLOS, DISTINTOS DE LOS ESP. EN EL CÓD. 16 02 09	10	
16 02 11*	EQUIPOS DESECHADOS QUE CONTIENEN CFC, HCFC, HFC.	10	
16 02 12*	EQUIPOS DESECHADOS QUE CONTIENEN AMIANTO LIBRE	5	
16 02 13*	EQUIPOS DESECHADOS QUE CONTIENEN COMPONENTES PELIGROSOS (2), DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS COD. 16 02 09 A 16 02 12	10	
16 02 14	EQUIPOS DESECHADOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS COD. 16 02 09 A 16 02 13	10	
16 03 03*	RESIDUOS INORGÁNICOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	20	
16 03 05*	RESIDUOS ORGÁNICOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	1	
16 05 04*	GRASES DE RECIPIENTES A PRESIÓN (INCLUIDOS LOS HALONES) QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	5	
16 05 06*	PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO QUE CONSISTEN EN, O CONTIENEN, SUSTANCIAS	5	

	PELIGROSAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO		
16 06 01*	BATERÍAS DE PLOMO	10	
16 06 02*	ACUMULADORES NI- CD	5	
16 06 03*	PILAS QUE CONTIENEN MERCURIO	1	
16 06 04	PILAS ALCALINAS (EXCEPTO 16 06 03)	5	
17 06 01*	MATERIALES DE AISLAMIENTO QUE CONTIENEN AMIANTO	40	
20 01 21*	TUBOS FLUORESCENTES Y OTROS RESIDUOS QUE CONTIENEN MERCURIO	5	
20 01 23*	EQUIPOS DESECHADOS QUE CONTIENEN CFC'S	10	
TOTAL		500	1747
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA LÍNEA		150	320

**OPERACIONES AUTORIZADAS. LÍNEA DE TRATAMIENTO 10. AGUAS CON
HIDROCARBUROS Y LODOS PELIGROSOS. D9.**

CAPACIDAD DE RESIDUOS ADMISIBLES EN LÍNEA DE TRATAMIENTO 10. AGUAS CON HIDROCARBUROS Y LODOS PELIGROSOS			
LER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL (t)	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO (m3)
AGUAS CON HC			
01 05 05*	LODOS Y RESIDUOS DE PERFORACIONES QUE CONTIENEN HIDROCARBUROS (HC)	100	
05 01 03*	LODOS DE FONDOS DE TANQUES (HC)	450	
05 01 05*	DERRAMES DE HIDROCARBUROS (HC)	50	
05 01 06*	LODOS OLEOSOS PROCEDENTES DE	95	



	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS O EQUIPOS (HC)		
13 02 05*	ACEITES MINERALES NO CLORADOS DE MOTOR, DE TRANSMISIÓN Y LUBRICANTES	40	
13 02 06*	ACEITES SINTÉTICOS DE MOTOR, DE TRANSMISIÓN Y LUBRICANTES	10	
13 05 01*	SOLIDOS PROCEDENTES DE DESARENADORES Y DE SEPARADORES DE AGUAS/SUSTANCIAS ACEITOSAS (HC)	100	
13 05 02*	LODOS DE SEPARADORES DE AGUAS/SUSTANCIAS ACEITOSAS (HC)	2000	
13 05 07*	AGUA ACEITOSA PROCEDENTE DE SEPARADORES DE AGUA/SUSTANCIAS ACEITOSAS (HC)	500	
13 07 01*	FUEL OIL Y GASÓLEO	5	
16 07 08*	RESIDUOS QUE CONTIENEN HIDROCARBUROS (HC)	500	
19 08 10*	MEZCLAS DE GRASAS Y ACEITES PROCEDENTES DE LA SEPARACIÓN DE AGUA/SUSTANCIAS ACEITOSAS (HC)	100	
19 13 01*	RESIDUOS SÓLIDOS DE LA RECUPERACIÓN DE SUELOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS (HC)	100	
19 13 03*	LODOS PROCEDENTES DE LA RECUPERACIÓN DE SUELOS QUE CONTIENEN SUTANCIAS	100	

	PELIGROSAS (HC)		
19 13 05*	LODOS DE LA RECUPERACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS (HC)	100	
TOTAL		4.250	800
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA LÍNEA		3.000	800
LODOS			
01 05 05*	LODOS Y RESIDUOS DE PERFORACIONES QUE CONTIENEN HIDROCARBUROS	25	
04 02 19*	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	25	
05 01 03*	LODOS DE FONDOS DE TANQUES	100	
05 01 05*	DERRAMES DE HIDROCARBUROS	25	
05 01 06*	LODOS OLEOSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS O EQUIPOS	100	
06 05 02*	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS QUÍMICAS INORGÁNICAS	25	
07 01 11*	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS FFDU QUÍMICOS ORGÁNICOS	25	
07 02 11*	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS FFDU	25	



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Ambiente
C/. Quintanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

	PLASTICOS	
07 03 11*	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS FFDU PIGMENTOS ORGÁNICOS	25
07 04 11*	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS FFDU FITOSANITARIOS	25
07 05 11*	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS FFDU FARMACÉUTICAS	25
07 06 11*	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS FFDU COSMÉTICOS	100
07 07 11*	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS FFDI QUÍMICOS	25
10 01 14*	CENIZAS DEL HOGAR, ESCORIAS Y POLVO DE CALDERA PROCEDENTES DE LA COINCINERACIÓN QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	25
10 01 20*	LODOS DEL TRATAMIENTO IN SITU DE EFLUENTES QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS PROCESOS TÉRMICOS	25
11 01 09*	LODOS Y TORTAS	200

	DE FILTRACIÓN QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS		
12 01 14	LODOS DE MECANIZADO QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	10	
13 05 01*	SOLIDOS PROCEDENTES DE DESARENADORES Y DE SEPARADORES DE AGUAS/SUSTANCIAS ACEITOSAS	150	
13 05 02*	LODOS DE SEPARADORES DE AGUAS/SUSTANCIAS ACEITOSAS	115	
15 02 02*	ABSORBENTES CONTAMINADOS (LODOS RP)	100	
16 07 08*	RESIDUOS QUE CONTIENEN HIDROCARBUROS	25	
17 05 03*	TIERRA Y PIEDRAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	150	
19 08 08*	RESIDUOS PROCEDENTES DE SISTEMAS DE MEMBRANAS QUE CONTIENEN METALES PESADOS	25	
19 08 11*	LODOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES	25	
19 08 13*	LODOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS PROCEDENTES DE OTROS TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES	25	
19 13 01*	RESIDUOS SÓLIDOS DE LA	25	



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Ambiente
C/. Quintanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

	RECUPERACIÓN DE SUELOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS		
19 13 03*	LODOS PROCEDENTES DE LA RECUPERACIÓN DE SUELOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	25	
19 13 05*	LODOS DE LA RECUPERACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	25	
TOTAL		1.500	800
CAPACIDAD MÁXIMA DE LA LÍNEA		1.500	800

OPERACIONES AUTORIZADAS. LÍNEA DE TRATAMIENTO 11. DESOTERMIA: R12.

CAPACIDAD DE RESIDUOS ADMISIBLES EN LÍNEA DE TRATAMIENTO 11. DESOTERMIA			
LER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL (t)	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO (m3)
01 05 05*	LODOS Y RESIDUOS DE PERFORACIONES QUE CONTIENEN HIDROCARBUROS	3.600	500
05 01 03*	LODOS DE FONDOS DE TANQUES		
05 01 05*	DERRAMES DE HIDROCARBUROS		
05 01 06*	LODOS OLEOSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS O EQUIPOS		
13 05 01*	SOLIDOS PROCEDENTES DE DESARENADORES Y DE SEPARADORES DE AGUAS/SUSTANCIAS ACEITOSAS		
13 05 02*	LODOS DE SEPARADORES DE AGUAS/SUSTANCIAS ACEITOSAS		
19 13 01*	RESIDUOS SÓLIDOS DE LA RECUPERACIÓN DE SUELOS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS		

19 13 03*	LODOS PROCEDENTES DE LA RECUPERACIÓN DE SUELOS QUE CONTIENEN SUTANCIAS PELIGROSAS		
19 13 05*	LODOS DE LA RECUPERACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS		
TOTAL		3.600	500



ANEXO II.

OPERACIONES DE GESTIÓN DE RAEE AUTORIZADAS.

Categorías de AEE del Anexo I	Categorías de AEE del Anexo III	FR (1)	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Códigos L.E.R. - RAEE	Operación de tratamiento(2) ¹	Capacidad máxima de tratamiento (3)
1. Grandes electrodomésticos 1.1 Frigoríficos, congeladores y otros equipos refrigerantes 1.2 Aire Acondicionado 1.3 Radiadores y emisores térmicos con aceite	1. Aparatos de intercambio de temperatura 1.1 Aparato eléctrico de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HC, NH3 1.2 Aparato eléctrico de aire acondicionado 1.3 Aparato eléctrico con aceite en circuitos o condensadores	1	11* Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	Doméstico	20 01 23* - 11*	R1301	50 m3
				Profesional	16 02 11* - 11*	R1301	50 m3
			12* Aparatos de aire acondicionado	Doméstico	20 01 23* - 12*	R1301	50 m3
				Profesional	16 02 11* - 12*	R1301	50 m3
			13* Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	Doméstico	20 01 35* - 13*	R1301	50 m3
				Profesional	16 02 13* - 13*	R1301	50 m3
4. Aparatos electrónicos de consumo y paneles fotovoltaicos 4.1 Televisores, monitores y pantallas	2. Monitores y pantallas 2.1 Monitores y pantallas LED 2.2 Otros monitores y pantallas	2	21* Monitores y pantallas CRT	Doméstico	20 01 35* - 21*	R1301	50 m3
				Profesional	16 02 13* - 21*	R1301	50 m3
			22* Monitores y pantallas: No CRT y no LED	Doméstico	20 01 35* - 22*	R1301	50 m3
				Profesional	16 02 13* - 22*	R1301	50 m3
			23* Monitores y pantallas LED	Doméstico	20 01 36 - 23	R1301	50 m3
				Profesional	16 02 14 - 23	R1301	50 m3
5. Aparatos de alumbrado (excepto luminarias domésticas) 5.1 Lámparas de descarga de gas 5.2 Lámparas LED	3. Lámparas 3.1 Lámparas de descarga (Hg) y lámparas fluorescentes 3.2 Lámparas LED	3	31* Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	Doméstico	20 01 21* - 31*	R1301	50 m3
				Profesional	20 01 21* - 31*	R1301	50 m3
			32 Lámparas LED	Doméstico	20 01 36 - 32	R1301	50 m3
				Profesional	16 02 14 - 32	R1301	50 m3
1.4 Otros	4. Grandes	4	41* Grandes	Doméstico	20-01 35*	R1301	50 m3

Categorías de AEE del Anexo I	Categorías de AEE del Anexo III	FR (1)	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Códigos L.E.R. – RAEE	Operación de tratamiento(2) ¹	Capacidad máxima de tratamiento (3)
grandes aparatos electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4.4 Otros aparatos electrónicos de consumo 5.3 Luminarias profesionales 5.4 Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura) 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos de vigilancia y control 10.2 Resto de máquinas expendedoras	aparatos (con una dimensión exterior superior a 50 cm)		aparatos con componentes peligrosos	Doméstico	41*		
				Profesional	16 02 13* - 41* 16 02 10* - 41* 16 02 12* - 41*	R1301	50 m3
			42 Grandes aparatos (resto)	Doméstico	20 01 36 - 42	R1301	50 m3
				Profesional	16 02 14 - 42	R1301	50 m3

2. Pequeños electrodomésticos 4.4 Otros aparatos electrónicos de consumo 5.4 Otros	5. Pequeños aparatos (sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	5	51* Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	20 01 35* - 51*	R1301	50 m3
				Profesional	16 02 12* - 51* 16 02 13* - 51*	R1301	50 m3
			52 Pequeños aparatos (resto)	Doméstico	20 01 36 - 52	R1301	50 m3



aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos de vigilancia y control				Profesional	16 02 14 - 52	R130 1	50 m3
3. Equipos de informática y telecomunicaciones pequeños	6. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños	6	61* Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	20 01 35* - 61*	R130 1	50 m3
4.2 Paneles fotovoltaicos de silíceo (Si) 4.3 Paneles fotovoltaicos de Teluro de Cadmio (CdTe)	7. Paneles solares grandes (con una dimensión exterior superior a 50 cm)	7	71 Paneles fotovoltaicos (Ej.: Si)	Profesional	16 02 14 - 71	R130 1	50 m3
			72* Paneles fotovoltaicos peligrosos (Ej.: CdTe)	Profesional	16 02 13 - 72*	R130 1	50 m3

Nota. La capacidad máxima de almacenamiento no sobrepasará en ningún caso los 320 m3, sólo se realizará almacenamiento y transferencia.

La zona de almacenamiento de RAEE está incluida en la línea de tratamiento 9, de centro de transferencia de residuos peligrosos.

(1) Según la Tabla 1 del Anexo VIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

(2) Operaciones indicadas en el Anexo XVI del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

(3)Corresponde a la capacidad máxima de la instalación una vez obtenga la autorización definitiva.

(4) Clasificación, agrupación, desmontaje y separación de distintos componentes incluida la retirada de sustancias peligrosas y extracción de fluidos, líquidos, aceites y mezclas; y procesos de obtención de fracciones valorizables destinados a reciclado o valorización.

Anexo II

Registro como transportista de Residuos Peligrosos CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U.

REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Datos del registro a 10 de enero de 2019 a las 10:34 horas.

Titular: CASTELLANO MANCHEGA DE LIMPIEZAS, S.L.U.

NIF: B45058096

Nº Autorización: CM/RPP67

NIMA: 4580176812

Dirección: Ctra. Madridejos a Villacañas, Km 6,3

Provincia: TOLEDO

Municipio: MADRIDEJOS

RELACIÓN DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Matrícula	Descripción	Capacidad
0088-DVW	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
0857-HNM	BASURERO	26000.00
1073-DRD	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
1076-HJY	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
1179-GGD	CAMIÓN	18000.00
1209-FNN	PORTACONTENEDORES	32000.00
1244-DDL	TRACTO-CAMIÓN	24000.00
1274-CTY	EQUIPO ALCANTARILLADO MIXTO	3500.00
1332-JBP	PORTACONTENEDORES	26000.00
1418-FCX	TRACTO-CAMIÓN	19000.00
1803-FVP	PORTACONTENEDORES	26000.00
2052-HVZ	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
2454-JWT	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
2602-GWW	PORTACONTENEDORES	26000.00
2761-GWL	PORTACONTENEDORES	18000.00
3664-CHW	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
3802-CZT	FURGÓN	2700.00
4005-JPS	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
4070-FXM	CAMIÓN	18000.00
4321-HNR	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
4465-GFY	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
4505-FRF	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
4918-HWX	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
5177-HWX	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
5728-CBD	SEMIREMOLQUE	18000.00
7180-CKN	TRACTO-CAMIÓN	18000.00

RELACIÓN DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS (CONTINUACIÓN)		
Matrícula	Descripción	Capacidad
7835-CKR	CAMIÓN	18000.00
8565-HHX	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
8826-KBG	FURGONETA	1500.00
9050-CTZ	CAMIÓN	18000.00
9086-HPP	CAMIÓN	20000.00
9258-BJW	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
9826-DSN	TRACTO-CAMIÓN	18000.00
9829-FKC	TRACTO-CAMIÓN	19000.00
9886-DWW	TRACTO-CAMIÓN	24000.00
AB-00379-R	CISTERNA	25000.00
B-04738-R	SEMIREMOLQUE	34000.00
B-12201-R	SEMIREMOLQUE	35000.00
B-18031-R	SEMIREMOLQUE	34000.00
CS-00875-R	SEMIREMOLQUE	35000.00
CU-00666-R	SEMIREMOLQUE	34000.00
CU-01391-R	SEMIREMOLQUE	34000.00
CU-3521-K	CAJA CERRADA	7500.00
LE-01286-R	SEMIREMOLQUE	34000.00
LE-02546-R	REMOLQUE	20000.00
M-5062-SM	EQUIPO ALCANTARILLADO MIXTO	8000.00
MA-4009-CU	EQUIPO SUCCIONADOR	18000.00
O-02740-R	SEMIREMOLQUE	34000.00
PO-01761-R	SEMIREMOLQUE	34000.00
PO-01762-R	SEMIREMOLQUE	34000.00
PO-01765-R	SEMIREMOLQUE	34000.00
R-0131-BBK	SEMIREMOLQUE	34000.00
R-0156-BDB	SEMIREMOLQUE	34000.00
R-1014-BBM	SEMIREMOLQUE	34000.00
R-1625-BBX	REMOLQUE	18000.00
R-2893-BBZ	SEMIREMOLQUE	34000.00
R-3374-BDB	SEMIREMOLQUE	34000.00
R-3375-BDB	SEMIREMOLQUE	34000.00
R-3491-BCW	SEMIREMOLQUE	35000.00
R-3616-BBL	SEMIREMOLQUE	34000.00
R-4260-BBF	BASCULANTE	28000.00
R-4294-BBZ	REMOLQUE	34000.00
R-4623-BBD	REMOLQUE	25000.00
R-4805-BCF	SEMIREMOLQUE	34000.00
R-5038-BBR	SEMIREMOLQUE	35000.00
R-5844-BBN	PORTACONTENEDORES	34000.00
R-6695-BBG	SEMIREMOLQUE	34000.00

RELACIÓN DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS (CONTINUACIÓN)		
Matrícula	Descripción	Capacidad
R-7826-BBM	REMOLQUE	34000.00
R-8017-BBC	SEMIrREMOLQUE	34000.00
R-8654-BCD	SEMIrREMOLQUE	35000.00
R-9137-BBG	REMOLQUE	34000.00
TE-00838-R	SEMIrREMOLQUE	34000.00
TO-1002-S	LAVACONTENEDORES	5000.00
TO-5220-Z	CAMIÓN	18000.00
TO-6065-AF	BASURERO	18000.00
V-17093-R	SEMIrREMOLQUE	34000.00
V-18342-R	SEMIrREMOLQUE	34000.00
V-18529-R	SEMIrREMOLQUE	34000.00
V-9801-CM	CAMIÓN < 3500 MMA	1500.00
Z-05916-R	PORTACONTENEDORES	20000.00

RELACIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADOS
010413 - Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 010407
010504 - Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce
010505* - Lodos y residuos de perforaciones que contienen hidrocarburos
020101 - Lodos de lavado y limpieza
020102 - Residuos de tejidos de animales
020103 - Residuos de tejidos de vegetales
020106 - Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan
020107 - Residuos de la silvicultura
020108* - Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas
020199 - Residuos no especificados en otra categoría
020201 - Lodos de lavado y limpieza
020202 - Residuos de tejidos de animales
020203 - Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
020204 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes
020299 - Residuos no especificados en otra categoría
020301 - Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación
020303 - Residuos de la extracción con disolventes
020304 - Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
020305 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes
020399 - Residuos no especificados en otra categoría
020401 - Tierra procedente de la limpieza y lavado de la remolacha
020402 - Carbonato cálcico fuera de especificación
020403 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes
020499 - Residuos no especificados en otra categoría
020501 - Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
020502 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes
020599 - Residuos no especificados en otra categoría
020601 - Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
020602 - Residuos de conservantes
020603 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes
020699 - Residuos no especificados en otra categoría
020701 - Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas
020702 - Residuos de la destilación de alcoholes

RELACIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADOS (CONTINUACIÓN)
020703 - Residuos del tratamiento químico
020704 - Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
020705 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes
020799 - Residuos no especificados en otra categoría
030101 - Residuos de corteza y corcho
030105 - Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 030104
030301 - Residuos de corteza y madera
030302 - Lodos de lejías verdes (procedentes de la recuperación de lejías de cocción)
030305 - Lodos de destintado procedentes del reciclado de papel
030307 - Desechos, separados mecánicamente, de pasta elaborada a partir de residuos de papel y cartón
030308 - Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado
030310 - Desechos de fibras y lodos de fibras, de materiales de carga y de estucado, obtenidos por separación mecánica
030311 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 030310
040101 - Carnazas y serrajes de encalado
040106 - Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que contienen cromo
040107 - Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que no contienen cromo
040199 - Residuos no especificados en otra categoría
040210 - Materia orgánica de productos naturales (por ejemplo grasa, cera)
040219* - Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
040220 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los mencionados en el código 040219
040221 - Residuos de fibras textiles no procesadas
050103* - Lodos de fondos de tanques
050105* - Derrames de hidrocarburos
050106* - Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos
050109* - Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas

RELACIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADOS (CONTINUACIÓN)
060101* - Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso
060203* - Hidróxido amónico
060204* - Hidróxido potásico e hidróxido sódico
060205* - Otras bases
060502* - Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
060503 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los mencionados en el código 060502
070111* - Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
070211* - Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
070299 - Residuos no especificados en otra categoría
070311* - Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
070312 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 070311
070408* - Otros residuos de reacción y de destilación
070411* - Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
070412 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 070411
070511* - Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
070512 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 070511
070599 - Residuos no especificados en otra categoría
070601* - Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
070611* - Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
070612 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 070611
070699 - Residuos no especificados en otra categoría
080111* - Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
080113* - Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
080117* - Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas

RELACIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADOS (CONTINUACIÓN)
080312* - Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas
080314* - Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas
080317* - Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas
080318 - Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 080317
080409* - Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
100101 - Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 100104)
100102 - Cenizas volantes de carbón
100103 - Cenizas volantes de turba y de madera (no tratada)
100114* - Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la co-incineración que contienen sustancias peligrosas
100115 - Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la co-incineración, distintos de los especificados en el código 100114
100117 - Cenizas volantes procedentes de la co-incineración distintas de las especificadas en el código 100116
100120* - Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas
100121 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 100120
100126 - Residuos del tratamiento del agua de refrigeración
110105* - Ácidos de decapado
110109* - Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas
110110 - Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 110109
110113* - Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas
110116* - Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
120109* - Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos
120112* - Ceras y grasas usadas
120114* - Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas
120116* - Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas
130205* - Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes

RELACIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADOS (CONTINUACIÓN)
130206* - Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
130301* - Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB
130501* - Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas
130502* - Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas
130507* - Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas
130701* - Fuel oil y gasóleo
140602* - Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados
140603* - Otros disolventes y mezclas de disolventes
150101 - Envases de papel y cartón
150102 - Envases de plástico
150103 - Envases de madera
150104 - Envases metálicos
150105 - Envases compuestos
150107 - Envases de vidrio
150110* - Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
150202* - Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas
160103 - Neumáticos fuera de uso
160107* - Filtros de aceite
160113* - Líquidos de frenos
160114* - Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas
160209* - Transformadores y condensadores que contienen PCB
160210* - Equipos desechados que contienen PCB, o están contaminados por ellos, distintos de los especificados en el código 160209
160211* - Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos, HCFC, HFC
160212* - Equipos desechados que contiene amianto libre
160213* - Equipos desechados que contienen componentes peligrosos (2), distintos de los especificados en los códigos 160209 y 160212
160214 - Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 160209 a 160213
160303* - Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas

RELACIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADOS (CONTINUACIÓN)
160304 - Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 160303
160305* - Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas
160306 - Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 160305
160504* - Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas
160506* - Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio
160601* - Baterías de plomo
160602* - Acumuladores de Ni-Cd
160603* - Pilas que contienen mercurio
160604 - Pilas alcalinas (excepto 160603)
160708* - Residuos que contienen hidrocarburos
161002 - Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 161001
161004 - Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 161003
170101 - Hormigón
170102 - Ladrillos
170103 - Tejas y materiales cerámicos
170107 - Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 170106
170201 - Madera
170202 - Vidrio
170203 - Plástico
170302 - Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 170301
170401 - Cobre, bronce, latón
170402 - Aluminio
170403 - Plomo
170404 - Zinc
170405 - Hierro y acero
170406 - Estaño
170407 - Metales mezclados
170411 - Cables distintos de los especificados en el código 170410
170503* - Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas

RELACIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADOS (CONTINUACIÓN)
170504 - Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 170503
170506 - Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 170505
170601* - Materiales de aislamiento que contienen amianto
170604 - Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 170601 y 170603
170605* - Materiales de construcción que contienen amianto
170802 - Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 170801
170904 - Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903
190205* - Lodos de tratamientos físicoquímicos que contienen sustancias peligrosas
190206 - Lodos de tratamientos físicoquímicos, distintos de los especificados en el código 190205
190503 - Compost fuera de especificación
190599 - Residuos no especificados en otra categoría
190703 - Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 190702
190801 - Residuos de cribado
190802 - Residuos de desarenado
190805 - Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas
190808* - Residuos procedentes de sistemas de membranas que contienen metales pesados
190809 - Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas que contienen aceites y grasas comestibles
190810* - Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 190809
190812 - Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 190811
190813* - Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales
190814 - Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 190813
190901 - Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado

RELACIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADOS (CONTINUACIÓN)
190902 - Lodos de la clarificación del agua
190903 - Lodos de descarbonatación
190904 - Carbón activo usado
190905 - Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
191201 - Papel y cartón
191202 - Metales férreos
191203 - Metales no férreos
191204 - Plástico y caucho
191205 - Vidrio
191207 - Madera distinta de la especificada en el código 191206
191208 - Textiles
191212 - Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 191211
191301* - Residuos sólidos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas
191303* - Lodos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas
191305* - Lodos de la recuperación de aguas subterráneas que contienen sustancias peligrosas
200101 - Papel y cartón
200102 - Vidrio
200108 - Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes
200121* - Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
200125 - Aceites y grasas comestibles
200128 - Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 200127
200135* - Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 200121 y 200123, que contienen componentes peligrosos (6)
200138 - Madera distinta de la especificada en el código 200137
200139 - Plásticos
200140 - Metales
200199 - Otras fracciones no especificadas en otra categoría
200201 - Residuos biodegradables
200301 - Mezclas de residuos municipales
200302 - Residuos de mercados
200304 - Lodos de fosas sépticas

RELACIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADOS (CONTINUACIÓN)
200307 - Residuos voluminosos
200399 - Residuos municipales no especificados en otra categoría
RAEE01 - Grandes electrodomésticos
RAEE02 - Pequeños electrodomésticos
RAEE03 - Equipos de informática y telecomunicaciones
RAEE04 - Aparatos electrónicos de consumo
RAEE05 - Aparatos de alumbrado
RAEE06 - Herramientas eléctricas o electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura e instaladas por profesionales)
RAEE07 - Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre
RAEE08 - Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados)
RAEE09 - Instrumentos de vigilancia o control
RAEE10 - Máquinas expendedoras

Anexo III

Resolución de Autorización Ambiental
Integrada TRANSPORTES Y ÁRIDOS
MORALES DOMÍNGUEZ S.L.



**CERTIFICADO DE GESTOR AUTORIZADO PARA EL TRATAMIENTO Y
VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

Certificado Nº: 19/32

Planta de reciclado Transportes y áridos Morales Domínguez, S.L., autorizada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para realizar actividades de gestión de RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, con Número de Identificación Medioambiental (NIMA) 1670016113.

CERTIFICA: Que los residuos indicados a continuación:

DESCRIPCIÓN	COD.LER	MESES	Cantidad
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas...	170107	03/04	183.980 kg.

Procedentes de:

1. Identificación de la Obra (Denominación, dirección):

CIRCUITO NOKIAN TYRES / SANTA CRUZ DE LA ZARZA (TOLEDO)

2. Identificación del productor. (Nombre, Dirección y C.I.F.):

CENTRO TECNOLOGICO TOLEDO UTE / AV. DE EUROPA 24 / 45003 TOLEDO / U45899663

3. Identificación del transportista (Nombre, Dirección, C.I.F.):

TRANSPORTES Y ARIDOS MORALES DOMINGUEZ, S.L. / CARRIL DE HUETE S/N / 16400 TARANCON (CUENCA) / B16217390

Han sido recibidos en nuestras instalaciones para su correcta gestión de acuerdo a la normativa vigente.

En Tarancón, a 8 de abril de 2019

EMPRESA DE FABRICACION DE ARIDOS
TAMD
TRANSPORTES Y ARIDOS
MORALES DOMINGUEZ, S.L.
C.I.F.: B-16217390

Número de Identificación Medioambiental
(NIMA)
1670016113

Carril de Huete S/N | 16400 - Tarancón (Cuenca)
Planta en Carril de Huete, S/N | Tarancón (Cuenca)
e-mail: tamd@tamd.e.telefonica.net
Tlf: 670 298 387 / 615 466 807

Anexo IV:

REGISTRO DE TRANSPORTISTAS
AUTORIZADOS DE TRANSPORTES Y
ÁRIDOS MORALES DOMÍNGUEZ S.L.



Consejería de Agricultura
Dir. Gral. de Calidad e Impacto Ambiental.

REGISTRO UNICO	
Castilla-La Mancha CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS Direccion Provincial, Cuenca	
15 MAR. 2017	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
	785556

IDE U2901E8I99AF65D34558

COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código de

SI7Z

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razon	MORALES EXCAVACION, S.L.		
Apellidos			
N.I.F.	B16126047		
Domicilio	C/ RONDA SAN JULIAN, 7		
Provincia	CUENCA	Localidad	TARANCON
Cod. Postal	16400		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

JOSE A. MORALES ARAGON	N.I.F.	04569023G
------------------------	--------	-----------

DATOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN

Domicilio	C/ RONDA SAN JULIAN, 7		
Provincia	CUENCA	Localidad	TARANCON
Cod. Postal	16400		
Teléfono		Fax	
		Móvil	
e-mail	tamd@tamd.e.telefonica.net		

CÓDIGO CNAE

Código CNAE	4312	Preparacion de terrenos
-------------	------	-------------------------



Consejería de Agricultura
Dir. Gral. de Calidad e Impacto Ambiental.

IDE U2901E8I99AF65D34558

ALTA DE VEHÍCULOS		
Matrícula	Tipo	Carga (Kgs)
6272-BHR	CAMIÓN	30000
2945-BXY	CAMIÓN	30000
8808-CBB	CAMIÓN	30000
1028-CKT	BASCULANTE	20000
6444-FKV	CAMIÓN	30000



Consejería de Agricultura
Dir. Gral. de Calidad e Impacto Ambiental.

IDE U29O1E8I99AF65D34558

ALTA DE RESIDUOS	
Código LER	Descripción
010102	Residuos de la extracción de minerales no metálicos
010409	Residuos de arena y arcillas
010499	Residuos no especificados en otra categoría



Consejería de Agricultura
Dir. Gral. de Calidad e Impacto Ambiental.

IDE U2901E8I99AF65D34558

Por la presente, y asumiendo la entera responsabilidad de la veracidad de los datos e informaciones suministrados en la presente solicitud,

DECLARA:

1. Que los vehículos cumplen las siguientes condiciones:

- Disponen si procede de la tarjeta de transporte otorgada por el órgano competente.
- Disponen de homologación o acta de inspección, en caso de ser necesaria, de la clase TPC-ADR correspondiente al residuo que transportan.
- Que están al corriente de la inspección técnica de vehículos (ITV) que otorga el órgano autonómico competente.

2. Que los conductores disponen, para el caso en que proceda, del certificado de homologación TPC-

3. Que en las operaciones de transporte de residuos que la empresa realizará, se cumplirá la normativa aplicable en materia de mercancías por carretera, incluyendo la normativa de mercancías peligrosas.

4. Dado que la actividad se encuentra incluida en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, la mercantil objeto de la presente comunicación está sujeta a lo dispuesto en la misma.

La persona abajo firmante AUTORIZA EXPRESAMENTE a la Administración a poder efectuar cualquier comprobación de los datos consignados en esta solicitud y su documentación adjunta, así como a solicitar de la Administración Tributaria competente los datos relativos a su alta en el Impuesto de Actividades Económica (I.A.E), así como de la necesaria licencia de transporte. La autorización se otorga a los efectos de la comunicación de inicio de la actividad mencionada anteriormente. En caso contrario, se deberá aportar copia compulsada de los documentos

En TARANCON, a 08 de marzo de 2017

(Firma y sello)



En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, la información contenida en esta comunicación se incorporará al registro de producción y gestión de residuos.

Anexo V

Comunicación de Inicio de Actividad de producción de residuos en Castilla La Mancha (sistema INDA).



Consejería de Agricultura
Dir. Gral. de Calidad e Impacto Ambiental

IDE 7C30154IAG7GA6A5FM01

COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN PRODUCCIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código de

SE66

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razon **CENTRO TECNOLÓGICO TOLEDO UTE**

Apellidos

N.I.F. **U45899663**

Domicilio **AVDA. EUROPA 24**

Provincia **TOLEDO**

Localidad **TOLEDO**

Cod. Postal **45003**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

JUAN TEMPRADO ESCOBAR

N.I.F. **05158083B**

DATOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN

Domicilio **C/ TESTILLOS 23**

Provincia **TOLEDO**

Localidad **SANTA CRUZ DE LA ZARZA**

Cod. Postal **45370**

Teléfono **686011347**

Fax

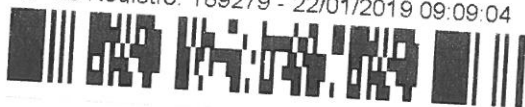
Móvil **686011347**

e-mail **miguel.carrasquilla@construccioneslozoya.es**

REGISTRO DE ENTRADA JCCM
DIR. CONSEJERIA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ET-B

Nº de Registro: 189279 - 22/01/2019 09:09:04





Consejería de Agricultura
Dir. Gral. de Calidad e Impacto Ambiental

IDE 7C30154IAG7GA6A5FM01

CENTRO PRODUCTOR - ALTA

Descripción	CENTRO TECNOLÓGICO TOLEDO UTE		
Código CNAE	4211	Construccion de carreteras y autopistas	
Dirección	CARRETERA TO-2581 ENTRE P.K. 3,7 Y 5,1 (TÉRMINO LA MUEDA)		
Provincia	TOLEDO	Localidad	SANTA CRUZ DE LA ZARZA
Cod- Postal	45370		
Código Polígono	33	Código Parcela	00197
Coordenada UTM (X)	485738.821	Coordenada UTM (Y)	4420684.293
Teléfono	686011347	Fax	

RESIDUOS GENERADOS

Código Residuo **020110** Descripción **Residuos metálicos** *NY*
Cantidad Anual **0,6 Tn** ✓ N° de Aceptación o de Contrato **2009/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- Reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos.

Código Residuo **030301** Descripción **Residuos de corteza y madera**
Cantidad Anual **0,5 Tn** ✓ N° de Aceptación o de Contrato **2019/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**

Código Residuo **030308** Descripción **Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados**
Cantidad Anual **0,1 Tn** ✓ N° de Aceptación o de Contrato **2019/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**



IDE 7C30154IAG7GA6A5FM01

Consejería de Agricultura
Dir. Gral. de Calidad e Impacto Ambiental

Código Residuo **050117** Descripción **Betunes** ^{No}
Cantidad Anual **0,8 Tn** ✓ N° de Aceptación o de Contrato **2009/00009**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- **Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas.**
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- **Nocivo**

Código Residuo **050603*** Descripción **Otros alquitranes**
Cantidad Anual **0,7 Tn** ✓ N° de Aceptación o de Contrato **2019/00009**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- **Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas.**
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- **Nocivo**

Código Residuo **080317*** Descripción **Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas** ^{No}
Cantidad Anual **0,1 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- **Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas.**
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- **Nocivo**

Código Residuo **101208** Descripción **Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (d...** ^{No}
Cantidad Anual **0,5 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**

Código Residuo **101314** Descripción **Residuos de hormigón y lodos de hormigón** ✓
Cantidad Anual **1,1 Tn** ✓ N° de Aceptación o de Contrato **2019/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**



IDE 7C30154IAG7GA6A5FM01

Consejería de Agricultura
Dir. Gral. de Calidad e Impacto Ambiental

Código Residuo **130110*** Descripción **Aceites hidráulicos minerales no clorados** ✓
Cantidad Anual **0,5 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00009**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- **Regeneración u otro nuevo empleo de aceit**
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- **Nocivo**

Código Residuo **150101** Descripción **Envases de papel y cartón** ✓
Cantidad Anual **0,2 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**

Código Residuo **150102** Descripción **Envases de plástico** ✓
Cantidad Anual **0,6 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**

Código Residuo **150103** Descripción **Envases de madera** ✓
Cantidad Anual **0,6 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**

Código Residuo **150110*** Descripción **Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están** ✓
Cantidad Anual **0,5 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00009**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- **Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones enumeradas entre D1 y D14 (con exclu...**
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- **Nocivo**



IDE 7C30154IAG7GA6A5FM01

Consejería de Agricultura
Dir. Gral. de Calidad e Impacto Ambiental

Código Residuo **160107*** Descripción **Filtros de aceite** ✓
Cantidad Anual **0,5 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00009**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- Depósito permanente (por ejemplo: colocación de contenedores en una mina, etcétera).
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- Peligroso para el medio ambiente
- Nocivo

Código Residuo **160119** Descripción **Plástico** ✓
Cantidad Anual **0,2 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**

Código Residuo **170202** Descripción **Vidrio** ✓
Cantidad Anual **0,1 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**

Código Residuo **170405** Descripción **Hierro y acero** ✓
Cantidad Anual **0,5 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**

Código Residuo **170903*** Descripción **Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos)** ✓
Cantidad Anual **1,2 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00009**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- Acumulación de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R...
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- Nocivo
- Peligroso para el medio ambiente



IDE 7C30154IAG7GA6A5FM01

Consejería de Agricultura
Dir. Gral. de Calidad e Impacto Ambiental

Código Residuo **150202*** Descripción **Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite...** ✓
Cantidad Anual **0,5 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00009**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- **Combinación o mezcla previa a cualquiera de las operaciones enumeradas entre D1 y D12.**
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- **Nocivo**
- **Peligroso para el medio ambiente**

Código Residuo **130205*** Descripción **Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y** ✓
Cantidad Anual **0,8 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00009**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- **Combinación o mezcla previa a cualquiera de las operaciones enumeradas entre D1 y D12.**
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- **Nocivo**
- **Peligroso para el medio ambiente**

Código Residuo **200399** Descripción **Residuos municipales no especificados en otra categoría** ✓
Cantidad Anual **0,5 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**

Código Residuo **160106** Descripción **Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros ...** ✓
Cantidad Anual **0,5 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00009**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- **Depósito sobre el suelo o en su interior (por ejemplo: vertido, etcétera).**
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- **Nocivo**
- **Peligroso para el medio ambiente**



IDE 7C30154IAG7GA6A5FM01

Consejería de Agricultura
Dir. Gral. de Calidad e Impacto Ambiental

Código Residuo **170405** Descripción **Hierro y acero** ✓
Cantidad Anual **0,5 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00010**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**

Código Residuo **200121*** Descripción **Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio** ✓
Cantidad Anual **0,1 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00009**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- Depósito permanente (por ejemplo: colocación de contenedores en una mina, etcétera).
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- Nocivo
- Peligroso para el medio ambiente

Código Residuo **200133*** Descripción **Baterías y acumuladores especificados en los códigos 160601,** ✓
Cantidad Anual **0,1 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00009**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- Depósito permanente (por ejemplo: colocación de contenedores en una mina, etcétera).
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- Nocivo
- Peligroso para el medio ambiente

Código Residuo **160601*** Descripción **Baterías de plomo** ✓
Cantidad Anual **0,5 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00009**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- Depósito permanente (por ejemplo: colocación de contenedores en una mina, etcétera).
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- Nocivo
- Peligroso para el medio ambiente

Código Residuo **170302** Descripción **Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código** ✓
Cantidad Anual **0,7 Tn** N° de Aceptación o de Contrato **2019/00009**
Gestor o **CASTELLANO MANCHEGA DE** Autorización **CM-RP67**
Operación de valoración o eliminación a que se destina D/R
- Combinación o mezcla previa a cualquiera de las operaciones enumeradas entre D1 y D12.
Características de peligrosidad asignables al residuo H
- Nocivo
- Peligroso para el medio ambiente



Consejería de Agricultura
Dir. Gral. de Calidad e Impacto Ambiental

IDE 7C30154IAG7GA6A5FM01

Por la presente, y asumiendo la entera responsabilidad de la veracidad de los datos e informaciones suministrados en la presente solicitud,

DECLARA:

Que las condiciones en que se almacenarán los residuos que se relacionan en esta comunicación cumplen lo establecido en la Orden de 21 de Enero 2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se regulan las normas técnicas específicas que deben cumplir los almacenes y las instalaciones de transferencia de residuos peligrosos.

En TOLEDO, a 21 de enero de 2019

(Firma y sello)

Centro Tecnológico Toledo, UTE
acciona **CONSTRUCCIONES**
LOZOYA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, la información contenida en esta comunicación se incorporará al registro de producción y gestión de residuos.

Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental.

Anexo VI

Registro de transportistas autorizados de
LIMPOR LIMPIEZAS Y CONTRATAS S.L. y
autorización como gestor de residuos de
ALSAN GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.



Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental
Consejería de Agricultura
C/ Quintanar de la Orden, s/n, 45071 TOLEDO

REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Datos del registro a 19 de octubre de 2018 a las 10:37 horas.

Titular: LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR, S.L.

NIF: B45423589

Nº Autorización: 4580254312

Dirección: C/ REAL, 35

Provincia: TOLEDO

Municipio: ORGAZ

RELACIÓN DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Matrícula	Descripción	Capacidad
0870-HZR	EXTRACTOR DE FANGOS	4000.00
1154-DFZ	PORTACONTENEDORES	3500.00
2687-KPY	EXTRACTOR DE FANGOS	8000.00
3018-HXC	EXTRACTOR DE FANGOS	7000.00
3040-CFJ	TRACTO-CAMIÓN	20000.00
3134-HXC	EXTRACTOR DE FANGOS	5000.00
3261-JKN	EXTRACTOR DE FANGOS	15000.00
4254-KFK	EXTRACTOR DE FANGOS	10000.00
4313-KFK	EXTRACTOR DE FANGOS	10000.00
4532-CSL	EXTRACTOR DE FANGOS	8000.00
4560-DFK	CISTERNA	15000.00
6227-CRH	EXTRACTOR DE FANGOS	5000.00
6334-FKM	CAMIÓN	18000.00
6652-FDM	EXTRACTOR DE FANGOS	8000.00
7202-KHR	EXTRACTOR DE FANGOS	15000.00
7826-KBN	EXTRACTOR DE FANGOS	10000.00
9131-KBD	EXTRACTOR DE FANGOS	10000.00
9569-BLJ	EXTRACTOR DE FANGOS	8000.00
9716-FWT	PORTACONTENEDORES	18000.00
C-6846-AB	EXTRACTOR DE FANGOS	20000.00
CC-9095-M	CISTERNA	3500.00
M-4826-VS	BASCULANTE	18000.00
T-1921-X	EXTRACTOR DE FANGOS	10000.00



Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental
Consejería de Agricultura
C/ Quintanar de la Orden, s/n, 45071 TOLEDO

RELACIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADOS

020106 - Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan
020204 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes
020305 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes
020502 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes
020705 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes
100121 - Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 100120
100328 - Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 100327
101208 - Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción)
101314 - Residuos de hormigón y lodos de hormigón
161001* - Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas
170101 - Hormigón
170102 - Ladrillos
170103 - Tejas y materiales cerámicos
170107 - Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 170106
170203 - Plástico
170302 - Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 170301
170407 - Metales mezclados
170504 - Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 170503
170604 - Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 170601 y 170603
170802 - Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 170801
170904 - Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903
190805 - Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas
190901 - Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado
190902 - Lodos de la clarificación del agua
200108 - Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes
200125 - Aceites y grasas comestibles



Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental
Consejería de Agricultura
C/ Quintanar de la Orden, s/n, 45071 TOLEDO

RELACIÓN DE RESIDUOS AUTORIZADOS (CONTINUACIÓN)
200304 - Lodos de fosas sépticas
200306 - Residuos de la limpieza de alcantarillas

LA JEFA DE SERVICIO DE
CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL



Fdo. OLGA VILLEGAS SÁNCHEZ



RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2016 DE LA VICENCOSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN DE ALSAN GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. PARA REALIZAR OPERACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN SU INSTALACIÓN UBICADA EN PARCELA 38 DEL POLÍGONO 29 DE TOLEDO (TOLEDO)

Vista la solicitud de modificación de la autorización de las operaciones de tratamiento de residuos de fecha 7 de octubre 2016 y documentación adicional presentadas por ALSAN GESTIÓN DE RESIDUOS S.L., con N.I.F. B45573508, con sede social en , con sede social en C/ Subida del Hospital nº 24, C.P. 45006 de Toledo (Toledo), al amparo de los dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados para el desarrollo de operaciones de tratamiento de residuos, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que ALSAN GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., está autorizada, mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental por la que se autoriza a ALSAN GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. para realizar operaciones de tratamiento de residuos y a sus instalaciones ubicadas en la parcela 38 del polígono 29 de Toledo (Toledo). Que se realizaron modificaciones de dicha autorización con fechas 2 de marzo de 2011, 26 de enero de 2012, 10 de enero de 2013, 17 de octubre de 2013 y 24 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- Que ALSAN GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. solicitó la ampliación de los residuos tratados y línea de tratamiento como se recoge en la solicitud presentada y documentación adicional.

TERCERO.- Con fecha 7 de de octubre de 2015, ALSAN GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. presentó copia del modelo 046 del resguardo del ingreso de la tasa correspondiente según la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias

CUARTO.- Que la ampliación de la autorización no supone una ampliación o agravamiento de los efectos ambientales negativos y que por tanto, en virtud del artículo 5.4 de la Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, no sería necesario iniciar un procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

QUINTO.- Que con fecha 20 de julio de 2010 se dictó Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo en la que se establece que no es necesario

someter el proyecto (nº de expediente: PRO-TO-10-0353) a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

SEXTO.- Con fecha 31 de marzo de 2015 se remitió desde la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental comunicación en la que se les informaba que el 21 de febrero de 2015, entró en vigor el Real Decreto 110/2015 de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, dándose un plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de este para solicitar la revisión de su autorización en relación a estos residuos. En caso contrario se procedería a emitir resolución para dejar sin efecto la autorización relativa a gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

SEPTIMO.- A fecha de 29 de febrero de 2016, ALSAN GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. no ha solicitado la revisión de su autorización para realizar operaciones de tratamiento de residuos (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

En relación con los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con lo regulado en el Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, corresponde a la Viceconsejería de Medio Ambiente la autorización para ejercer actividades de gestión de residuos indicada en el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

PRIMERO.- El artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio sujeta a autorización “las instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, así como la ampliación, modificación sustancial o traslado de dicha instalación”, así como las personas físicas o jurídicas para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos. Por otro lado, en aquellos casos en que la persona física o jurídica que solicite la autorización sea titular de la instalación de tratamiento, la Comunidad Autónoma donde esté ubicada la instalación concederá una sola autorización que comprenda ambas autorizaciones.

El órgano resolutor de la solicitud de autorización podrá realizar las inspecciones o comprobaciones y controles de la instalación y actividad autorizados, adoptando, en su caso, las medidas de paralización provisional o definitiva de la actividad, así como suspender o, incluso, revocar la autorización, previa tramitación del procedimiento oportuno, según establece el artículo 30 y Título VII de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Vistos la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, el Real Decreto 110/2015, de 21 de febrero, sobre



Castilla-La Mancha

Viceconsejería de Medio Ambiente

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

C/. Quintanar de la Orden, s/n. - 45071 Toledo

residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el resto de la legislación de desarrollo y concordante de aplicación.

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 10 de enero de 2013 en los términos que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Modificar el Anexo II de la Resolución de 10 de enero de 2013 en los términos que se recogen en el Anexo II de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su recepción, conforme a lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE



Sergio David González Egido

ANEXO I

Condiciones de funcionamiento

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 22/2011 deberá crear y mantener un archivo cronológico con el contenido establecido en dicho artículo.
2. Las notificaciones de traslado y los documentos de control y seguimiento se gestionarán electrónicamente. Para ello deberá utilizar las aplicaciones informáticas habilitadas desde la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el enlace <http://industria.jccm.es/comunes/>
3. Deberá cumplir con las obligaciones de información establecidas en el artículo 41 de la Ley 22/2011, así como con las establecidas reglamentariamente.
4. En relación con el **almacenamiento** de residuos se tendrá en cuenta:
 - a) La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación.
 - b) La duración del almacenamiento de residuos peligrosos será de seis meses como máximo.
 - c) Los plazos anteriormente mencionados empezarán a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.
 - d) El almacenamiento de los posibles residuos peligrosos generados en la actividad deberá cumplir lo dispuesto en la Orden 21-01-03 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan las normas técnicas que deben cumplir los almacenes y las instalaciones de transferencia de residuos peligrosos.
5. En lo que respecta a las **operaciones de gestión de residuos** autorizadas:
 - a) No llevará a cabo ninguna operación de tratamiento no incluido en el alcance de la presente autorización.
 - b) Cumplirá con el resto de obligaciones establecidas en el artículo 20 de la Ley 22/2011.
6. En cuanto a la **producción de residuos** generados como consecuencia de la actividad de tratamiento de residuos y de acuerdo al artículo 29.4 de la Ley 22/2011, tendrá la consideración de productor de residuos a los demás efectos regulados por la Ley 22/2011 y por tanto, el destino de estos residuos será en todo caso un gestor autorizado.
7. Las instalaciones para tratamiento de residuos se localizan en la parcela 38 del polígono 29, del término municipal de Toledo (Toledo).
8. Las características de la Planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición son:



- Capacidad de tratamiento 8.000 m³ /año.
 - Planta de tratamiento integrada por: báscula, pala cargadora, carretilla elevadora, machacadora de mandíbulas y molino de cuchillas.
 - Instalaciones auxiliares: aseo/vestuario, oficina y almacén en caseta prefabricada.
 - Almacén residuos peligrosos producidos en proceso.
 - Gestión de lixiviados mediante tuberías de recogida de lixiviados, arqueta y depósito.
 - Gestión de aguas residuales: fosa séptica.
 - Cerramiento perimetral de las instalaciones.
 - Sistema de protección contra incendios.
9. La actividad de valorización de lodos de EDAR en la formación de sustrato se realizara en la solera habilitada para tal fin (superficie 70 m²) dentro de la instalación. Antes de la recepción en planta de cada partida de lodo de un origen diferente, se remitirá contrato con la empresa origen de estos (EDAR origen y analítica de lodos indicando el cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1310/1990 por el que se regula la utilización de los lodos de las depuradoras en el sector agrario). Igualmente antes de la recepción en planta de cada partida de lodo con LER 020204, se presentará documentación certificando que no se tratan de residuos SANDACH.
10. En la actividad de valorización de residuos de alcantarilla con código LER 200306 deberá contemplar las siguientes condiciones:
- Consistirá en su limpieza dentro de la playa de descarga de la instalación y su introducción en el proceso de formación de sustrato.
 - El residuo obtenido después de la valorización deberá ser utilizado para la formación de sustrato agrícola o para la reposición de la capa más superficial del suelo natural en operaciones de revegetación de taludes, cobertura de vertederos clausurados, restauración de espacios degradados y jardinería pública.
 - No se aceptará en la instalación residuos procedentes de alcantarillas que contengan residuos peligrosos.
11. En la actividad de valorización del residuo 190901 (Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado) deberá contemplar las siguientes condiciones:
- Si dicho residuo se incluye en la línea de tratamiento de sustrato deberá tener en cuenta que no está incluido en el anexo V del Real Decreto

865/2010, de 2 de julio, sobre sustratos de cultivo, por lo que el material obtenido tendrá la consideración legal de residuos y deberá valorizarlo previa obtención de la correspondiente autorización o destinarlo a un gestor autorizado.

12. La actividad de triturado de madera procedente de la clasificación del residuo recepcionado en la instalación se realizará en la solera habilitada para tal fin (superficie 100 m²) dentro de la instalación.
13. La empresa dispondrá de un seguro de responsabilidad o garantía financiera que cubra lo establecido en el artículo 20.4.c) de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados acorde a las actividades que se realizan en la instalación.
14. Deberán respetarse las medidas correctoras descritas tanto en el proyecto técnico como en la memoria de actividad.
15. Cualquier modificación del proyecto técnico y de explotación de la instalación deberá ser, previamente, comunicada a esta Dirección General para su aprobación.
16. En caso de cese de la actividad se deberán tomar las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación y para que el lugar de explotación vuelva a quedar en un estado satisfactorio.

**ANEXO II****Residuos y operaciones de gestión autorizadas**

1. Recepción y valorización en planta de residuos de construcción y demolición (clasificación, triturado y almacenamiento) de los siguiente residuos:

Residuo	Código LER	Capacidad tratamiento(t/año)	Operación ⁽¹⁾
Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción).	101208	3.000	R5, R13
Residuos de hormigón y lodos de hormigón	101314	3.000	R5, R13
Hormigón	170101	3.000	R5, R13
Ladrillos	170102	3.000	R5, R13
Tejas y materiales cerámicos	170103	3.000	R5, R13
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106.	170107	3.000	R5, R13
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 170503	170504	3.000	R5, R13
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901, 170902 y 170903	170904	20.000	R5, R13
Plástico	170203	100	R12, R13
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 170301	170302	50	R5, R13
Metales mezclados	170407	80	R12, R13
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 170601 y 170603	170604	5	R12, R13
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 170801.	170802	30	R5, R13

2. Valorización de madera procedente de clasificación en planta mediante molino de cuchillas.

Residuo	Código LER	Capacidad Máxima tratamiento(t/año)	Operación ⁽¹⁾
Madera	170201	100	R12, R13
Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 030104	030105	300	R12, R13
Envases de madera	150103	300	R12, R13
Residuos biodegradables	200201	300	R12, R13

3. Valorización de lodos de EDAR, rechazo del proceso de reciclado realizado en la instalación (finos compuestos por tierras limpias, arcillas y rechazo con granulometría entre 0 y 14 mm) y residuos de limpieza de alcantarillas mediante formación de sustrato agrícola.

Residuo	Código LER	Capacidad Máxima tratamiento(t/año)	Operación ⁽¹⁾
Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	190805	1588	R3, R13
Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan	020106	1588	R3, R13
Lodos de tratamiento in situ de efluentes	020204	5000	R3, R13
Lodos de tratamiento in situ de efluentes	020305	1588	R3, R13
Residuos de la limpieza de alcantarillas	200306	5000	R12, R13, R3, R10
Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado	190901	500	R5,R13

4. Almacenamiento y clasificación de los siguientes residuos

Residuo	Código LER	Capacidad almacenamiento(m3)	Operación ⁽¹⁾
Envases de papel y cartón	150101	30	R12, R13
Envases de plástico	150102	30	R12, R13
Envases metálicos	150104	30	R12, R13
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 170503	170504	75	R12, R13
Papel y cartón	200101	30	R12, R13
Plásticos	200139	30	R12, R13
Envases de vidrio	150107	30	R12, R13
Vidrio	160120	30	R12, R13
Vidrio	170202	30	R12, R13
Vidrio	200201	30	R12, R13
Mezclas de residuos municipales	200301	30	R12, R13

(1) Operaciones de tratamiento según la codificación establecida en los anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Anexo IV

Plan de Emergencia Ambiental

	PLAN DE EMERGENCIA			Formato: 07.PEM.CTNT.01
	Centro de Trabajo:	OBRA: CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES		
	Nº PE:	01/2018	Periodo:	Diciembre 2018 – Agosto 2019
				Página 1 de 3

Nº	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIOS MATERIALES	RESPONSABLE	MEDIDAS DE ACTUACIÓN INMEDIATA
1	Incendio: - Cigarro mal apagado - Fogata - Cortocircuito - Sobrecalentamiento de maquinas	Emisión de gases, polvo y partículas, que contribuyen a la contaminación atmosférica. La gravedad es mayor cuando lo quemado genera compuestos volátiles peligrosos. Generación de residuos, que será necesario gestionar adecuadamente, así como los vertidos de productos utilizados para sofocarlos (espumantes, agua, ...) que pueden haber arrastrado sustancias peligrosas. Si se trata de un incendio forestal, la deforestación y muerte de animales supone, a largo plazo, la degradación del medio por erosión del suelo y pérdida de la diversidad ecológica.	- Disponer de los extintores obligados por ley y realizar las revisiones y retimbrados exigibles, así como formar al personal en el manejo de equipos de extinción. El parque de maquinaria utilizado en los distintos tajos dispondrá de extintores en perfecto estado de uso. - Las casetas de obra de oficina estarán equipados con extintores - Señalizar las zonas potenciales de incendios (acopios de sustancias inflamables, explosivos y comburentes, como gasoil, pinturas, disolventes, productos químicos, papel, plásticos, gomas, polietileno o madera) - Colocar carteles de prohibición de fumar en zonas conflictivas. - Prohibición de realizar fogatas sin autorización del Jefe de Obra, y en su caso, en bidones o contenedores vacíos que no hayan contenido productos químicos o peligrosos. - Mantener en buen estado la maquinaria, de modo que no tenga pérdidas de combustible o aceite, y que disponga del extintor reglamentario, con sus correspondientes revisiones. - Formación y concienciación del personal	- Equipación de extintores, contrato con empresa mantenedora/suministradora - Utilización de cartelería - Utilización de cartelería - ITV en vigor de maquinaria, equipadas con extintor - Charlas informativas a personal propio, subcontratado a la incorporación a su trabajo	1.Jefe de Seguridad 2.3.4.5.Jefe de Calidad y Medio Ambiente	- Ante la menor duda sobre el control del incendio por medios propios, avisar a los bomberos - Utilizar los sistemas de extinción de incendios posibles - Una vez sofocado el incendio, limpiar la zona de cualquier residuo procedente de su extinción y gestionarlo según su tipología por Gestor autorizado
2	Inundaciones, afección a cauces - Cañerías defectuosas - Depósitos de agua defectuosos - Cierre insuficiente de grifos - Atranques - Lluvias torrenciales	Vertidos incontrolados en toda la superficie de la obra, en particular en Cauce del Arroyo del Robledo Residuos, escorrentías	- Verificar la ausencia de vertidos, escorrentías y escombros - Asegurar mediante inspecciones y mantenimientos periódicos el buen estado de tuberías, cierre de grifos y dispositivos de apertura, depósitos, y desagües. - Formación y concienciación del personal	- Utilización de cartelería - Suministros y piezas - Charlas informativas a personal propio y subcontratado a la incorporación a su trabajo	1.3. Jefe de Calidad y Medio Ambiente 2. Encargado	- Detener el vertido por medios físicos canalizando el mismo a zona fuera de cauce y realizar tratamiento de descontaminación. - Cortar el suministro de agua - Retirar en la medida de lo posible los productos químicos, disolventes, residuos, pinturas, combustibles,... que se encuentren en la zona y almacenarlas en lugar seguro y/o gestionarlo como residuo según su tipología por Gestor autorizado. - Una vez detenida la fuente de inundación:, evacuar el agua por las vías de desagüe
3	Derrames de productos químicos - Caída/rotura de envases de productos de limpieza - Caída/rotura de envases de productos de utilización o mantenimiento (pinturas, disolventes, resinas,...)	Vertidos incontrolados Residuos Emisiones atmosféricas Destrucciones de flora Destrucción de fauna	- Inspeccionar los envases que contiene productos químicos, especialmente si están destinados al almacenamiento prolongado. - Comprobar que una vez finalizado el uso del producto, el envase queda perfectamente cerrado. Realizar esta comprobación cuando se realicen pausas en los trabajos con productos químicos. Una vez agotado el producto almacenar el envase en contenedores estancos homologados y etiquetados según su tipología hasta su entrega a Gestor autorizado. - Formación y concienciación del personal	- Contenedores homologados según tipología del producto Sepiolita, láminas de polipropileno, vegetal plus - Charlas informativas a personal propio y subcontratado a la incorporación a su trabajo	1.2. Jefe de Calidad y Medio Ambiente	- Localizar el derrame - Detener el derrame - Utilizar adsorbentes - Ventilar la zona si fuera - Una vez detenido el derrame, gestionar el residuo del adsorbente en caso de haberlo utilizado.
4	Emisión accidental de CFC's y HCFC's derivados del uso de sistemas de climatización	Destrucción de la capa de ozono	- Comprobar la homologación del instalador – mantenedor – reparador de los equipos de climatización - Comprobar que las purgas de aire y de aceite de engrase permiten descargar en recipientes con agua o líquidos que absorban el refrigerante o indiquen su presencia - No verter a la red de saneamiento líquidos residuales	- Contrato instalador - Contrato	1.2. Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Dar aviso a la empresa de mantenimiento de los equipos de climatización.

 	PLAN DE EMERGENCIA				Formato: 07.PEM.CTNT.01 Revisión: 00 Archivo: JCMA
	Centro de Trabajo:		OBRA: CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES		
	Nº PE:	01/2018	Periodo:	Diciembre 2018 – Agosto 2019	Página 2 de 3

Nº	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIOS MATERIALES	RESPONSABLE	MEDIDAS DE ACTUACIÓN INMEDIATA
			contaminados con aceite o fluidos frigoríficos o a temperatura inaceptable 4. Cumplir los plazos normativos para fluidos refrigerantes	mantenimiento		
5	Derrames de combustibles, aceites, grasas, etc.	Residuos Emisiones atmosféricas Destrucción de fauna Destrucción de flora	1. Inspeccionar periódicamente el buen estado de depósito o recipientes que contengan combustible. 2. Realizar un buen uso de las instalaciones y depósitos de combustible para evitar su deterioro 3. Mantener en buen estado cierres, mangueras y otros conductos por los pueda circular el combustible.	Contenedores homologados según tipología del producto Sepiolita, láminas de polipropileno, vegetal plus Charlas informativas a personal propio y subcontratado a la incorporación a su trabajo	Jefe de Calidad y Medio Ambiente	1. Localizar el derrame 2. Detener el derrame de la manera más segura y conveniente. 3. Utilizar adsorbentes adecuados para detener el derrame. 4. Ventilar la zona. 5. Una vez detenido el derrame, gestionar el residuo del adsorbente en caso de haberlo utilizado.

EN CASO DE ACCIDENTE , AVISAR A:			
1	Ayuntamiento	Plaza de la Constitución, 1	Tfno.: 925 12 51 81
2	Servicio Integrado de Emergencias	Tfno.: 112 (ante cualquier emergencia grave llamar a este número)	112
3	Urgencias médicas	CENTRO DE SALUD, PUNTO DE ATENCIÓN CONTINUADA DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA / Calle Hospital, 10 CENTRO DE SALUD DE OCAÑA / Calle San Isidro, 5	Tfno.: 925 12 51 80 Tfno.: 925 13 15 00
4	Mutua de Accidentes de Trabajo	SOLIMAT: Calle Berna, 1 Toledo ASEPEYO: Plaza Filipinas, 2 Toledo	Tfno.: 925 28 31 86 Tfno.: 925 22 85 86
5	Asistencia sanitaria (Hospital más cercano)	HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD, TOLEDO / Avda. de Barber 30 HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ, CUENCA / Hermandad de Donantes de Sangre,1	Tfno.: 925 26 92 00 (Urgencias: Ext. 4927) Tfno.: 969 17 99 00
6	Policía Nacional		Tfno.: 091
7	Policía Local		Tfno.: 670 62 93 12
8	Bomberos		Tfno.: 080
9	Guardia Civil	Calle Magallanes, 19	Tfno.: 925 14 33 21
OTROS: CENTRO LOGÍSTICO NOKIAN TYRES		Jefe de Obra Encargado / Recurso Preventivo: Jefe de Seguridad Jefe de Calidad y Medio Ambiente	Tfno.: Tfno.: Tfno.: Tfno.:

 	PLAN DE EMERGENCIA				Formato: 07.PEM.CTNT.01 Revisión: 00 Archivo: JCMA
	Centro de Trabajo:		OBRA: CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES		
	Nº PE:	01/2018	Periodo:	Diciembre 2018 – Agosto 2019	Página 3 de 3

Actuación ante Conato de Emergencia:

Definición: Aquella situación anómala o accidental que puede ser controlada y dominada de forma sencilla y rápida, por el personal y medios de protección del local, dependencia o sector.

- La persona que detecta el suceso, suspenderá de forma segura las actividades que estaba efectuando y avisará a alguien próximo, puesto que NUNCA debe actuar solo.
- Al mismo tiempo, si conoce la forma de actuar, intentará mitigar el siniestro con los medios locales a su alcance, en caso contrario, no se arriesgará innecesariamente, ya que alguna persona con conocimientos llegará al lugar afectado.
- La persona que le acompañe se encargará de alejar al personal existente en la zona afectada y de dar la alarma con los medios de comunicación existentes (teléfono, viva voz, etc.), notificando u ordenando informar inmediatamente al responsable superior.
- Una vez avisado al responsable de la emergencia se dirige al área afectada y evalúa la situación existente, actuando en consecuencia:

- Extinguiendo el incendio o posible accidente (ayudado por el personal existente en el área), dando por finalizado el conato de emergencia y una vez restablecidas las condiciones de normalidad, comunica a todo el personal afectado el cese del conato, para que vuelvan a realizar el trabajo con normalidad.
- No puede extinguir el incendio con los medios disponibles, declarando la emergencia general.

- En caso de accidente del personal durante la emergencia, se solicitará la intervención del grupo de primeros auxilios.
- El responsable de la emergencia realizará una investigación y preservará las pruebas existentes de las posibles causas que han provocado la emergencia.

Actuación ante Emergencia General:

Definición: Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

- Como consecuencia de las situaciones indicadas en el apartado anterior, el responsable de la Emergencia decretará Emergencia General.
- Como consecuencia que la situación planteada en la emergencia no ha podido ser dominada con las primeras actuaciones (Conato de Emergencia), el responsable de la emergencia ha declarado la situación de Emergencia General.
- A continuación, (a viva voz o por teléfonos internos en cada una de las áreas existentes en la instalación) comunicará al personal designado para dirigir la evacuación (o mandará efectuar dicha comunicación), la necesidad de abandonar el edificio por las vías de evacuación señalizadas o indicadas previamente, dirigiéndose al punto de reunión (P.R.E.), donde permanecerán hasta nuevo aviso.
- Simultáneamente, el responsable de la emergencia llamará o mandará llamar a los medios exteriores de actuación (bomberos, policía, centros hospitalarios, etc.)
- En caso de accidente del personal durante la emergencia, se solicitará la intervención del grupo de primeros auxilios.
- Una persona que será el Ayudante de Evacuación se cerciorará que nadie quede retenido en los distintos sectores (aseos, despachos, almacenes, etc.), siendo especialmente metódicos con la evacuación del personal ajeno a la instalación, debido a un posible desconocimiento de la misma, evitando retrocesos no justificados del personal asignado a su cargo durante la evacuación
- Previamente, dicho Ayudante de Evacuación será informado (si es necesario) de las vías de evacuación más idóneas, en función de la localización de la emergencia.
- La persona que actuará como ayudante de evacuación informará al responsable de la Emergencia sobre la completa desocupación del área asignada.
- A la llegada de los equipos extintores de actuación (bomberos, policía, 3etc.) a las instalaciones, el responsable de Emergencia se pondrá a sus órdenes y les informará de la evolución que ha sufrido el siniestro y de las medidas de control adoptadas.
- Cuando el siniestro sea controlado, el responsable de Emergencia decretará el final de la Emergencia General y una vez restablecidas las condiciones de normalidad, comunicará a todo el personal afectado el cese de la emergencia, impidiéndoles retornar inmediatamente al interior de las instalaciones, para impedir la posibilidad de provocar accidentes innecesarios y evitar la manipulación de posibles pruebas que puedan poner de manifiesto las causas de lo sucedido.
- Una vez restablecidas las condiciones de normalidad y garantizada la seguridad de las instalaciones, el responsable de la Emergencia dará por concluido la emergencia decretada, comunicándolo a las personas evacuadas.
- Finalmente, el responsable de la emergencia realizará una investigación y preservará las pruebas existentes de las posibles causas que han provocado la emergencia. Posteriormente redactará un informe de lo sucedido.

PUNTOS DE REUNIÓN EXTERIOR (P.R.E.): Fachada casetas de obra oficina Definición: Espacio exterior seguro donde se reúne todo el personal evacuado situado en el exterior y siendo conocido por todo el personal de la obra.	RESPONSABLE DE LA EMERGENCIA:	Jefe de Calidad y Medio Ambiente
	AYUDANTE DE EVACUACIÓN:	Encargado (Recurso Preventivo)

Observaciones	Elaborado: Jefe de Calidad y Medio Ambiente
(Indicar las revisiones del Plan que no han supuesto modificaciones)	Fecha:

Anexo V

Descripción de Préstamos



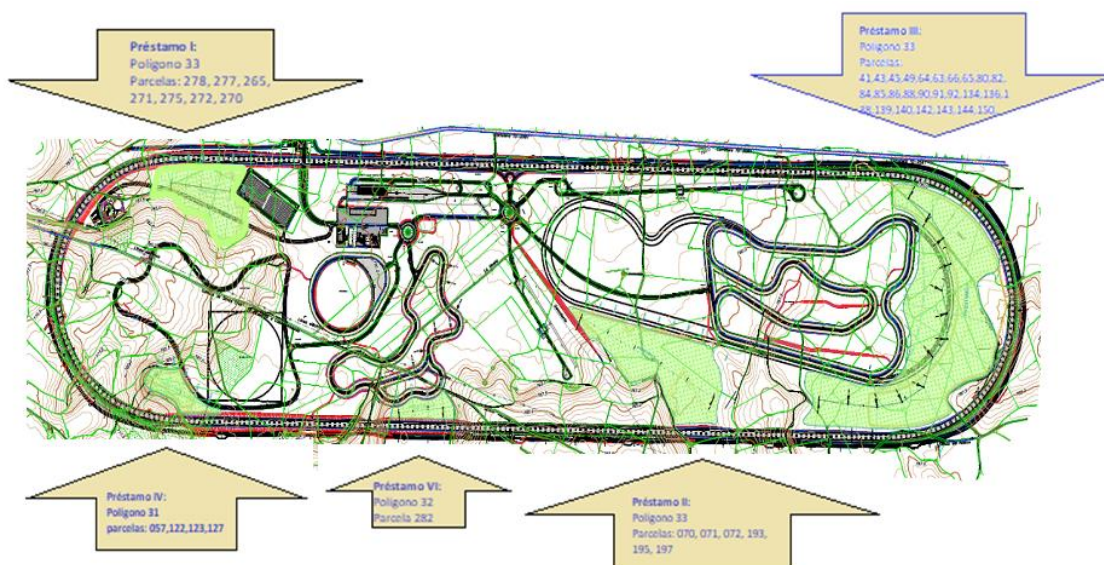
1. DESCRIPCIÓN DE PRESTAMOS

El estudio del conjunto de las explanaciones de las pistas, del sistema viario interior y las urbanizaciones arroja un déficit de tierras que es necesario cubrir con préstamos en el interior de la parcela. En la siguiente tabla se resume la cubicación del material no aprovechable para relleno y que irá a la restauración de préstamos y el total de material deficitario a aportar.

PISTAS	NO APROVECHABLE			PRESTAMO
	UG2(m³)	UG3(m³)	TOTAL	
1-ACCESO	50	0	50	19.396
2-HIGH SPEED OVAL	20.420	21.224	41.644	118.250
3-WET HANDLING	654	434	1.088	21.592
4-DRY HANDLING	740	11	751	68.048
5-WET CIRCLE	92	0	92	12.627
6-BRAKING TRACKS	244	0	244	14.394
7-OVERRUN	152	14	166	3.838
8-PASS BY NOISE	18	0	18	2.479
9-COMFORT ROAD	494	94	588	10.453
10-VIAL PERIMETRAL	274	119	393	10.536
11-VIALES INTERIORES Y URBANIZ.	204	293	497	32.764
TOTAL m³	23.342	22.189	45.531	314.531
SUELO SELECCIONADO CIRCUITOS m3				115.295
TOTAL m³				429.826

En la columna préstamo de la tabla anterior se ha tenido en cuenta el déficit de tierras que se obtendrá al ejecutar completos los núcleos de terraplenes de los circuitos y la capa de coronación de material S-EST3. En el proyecto estaba previsto aportar el suelo seleccionado de canteras existentes en localidades próximas al exterior de la parcela. Posteriormente, durante la fase de ejecución de los trabajos, se encuentra la fórmula, mediante machaqueo de determinados materiales, para obtener suelo seleccionado dentro de la parcela y con la calidad necesaria y exigida en el pliego. Por lo tanto, hay que sumar la medición completa de suelo seleccionado de todos los circuitos para obtener el total de préstamo necesario.

Se ha realizado un estudio de localizaciones de diferentes zonas de préstamos, con el fin de minimizar las distancias de transportes. Se estudiaron 6 zonas distintas dentro de la traza de las obras, intentando tender los taludes en las zonas de desmonte, de modo que no se generen puntos bajos. En la siguiente imagen, se muestra las zonas estudiadas.



De las zonas estudiadas, la denominada como préstamo 5 no fue autorizada por la Dirección de Obra para su explotación, por interferencia con el posible desarrollo futuro del “Dinamic Platform”. El resto de zonas fueron autorizadas como préstamo 1 (ocupando una parte de la superficie prevista en proyecto como préstamo para toda la obra), préstamo 2, préstamo 3 y una posterior ampliación hacia el circuito DRH y por los extremos, y préstamos 4 y 6.

Ha sido necesario localizar todos estos préstamos hasta completar una capacidad total teórica de 429.826 m³ puestos en obra, ya que al volumen teórico medido sobre perfil se deberán aplicar los correspondientes coeficientes de paso.

También ha influido para su localización, minimizar en lo posible la distancia de transporte hasta los tajos de terraplén.

Del volumen total de excavación de la propia traza, no se pueden aprovechar un total de 45.531 m³, y se deberán añadir al volumen de material de rechazo del propio préstamo. Con estos dos volúmenes hay que contar para la posterior restauración de los préstamos, ya que es un material que se debe extender en los fondos y tapar después con tierra vegetal.

Para el diseño de la excavación del préstamo se han considerado los coeficientes de paso obtenidos en la práctica al realizar las excavaciones de los viales y que varían levemente con respecto a los definidos en el proyecto para las diferentes unidades geotécnicas:

- Unidad Geotécnica 1: 0
- Unidad Geotécnica 2: $0.85 \cdot 0.98 = 0.833$ (0,85 frente a 0.75 en proyecto)
- Unidad Geotécnica 3: $0.90 \cdot 1.04 = 0.936$ (0,90 frente a 0.85 en proyecto)

Para el cálculo de los rellenos se considera un coeficiente de esponjamiento de 1.30.

Finalmente, ha sido necesario explotar los 5 préstamos para extraer el material necesario.

En la tabla adjunta, se resumen los volúmenes de materiales aprovechados, excavados y restaurados. Se ha buscado la nivelación entre el material necesario y el aportado. Se ha previsto un remanente de tierras entorno a unos 7.000 m³, lo que supone alrededor de un 2% para cubrir las incertidumbres en la medición.

LISTADO DE APROVECHAMIENTO DE PRÉSTAMOS										
NOMBRE	SUPERFICIE MAX. EXPLO.	VOLUMEN MAX.	PROF. MED	H UG1 MEDIO	H UG2 MEDIO	H UG3 RESTO	VOL UG1	VOL UG2	VOL UG3	VOL RESTAU
PRÉSTAMO 1 MOD. UTE	41.367	113.571	2,75	0,30	0,9	1,55	12.410	37.230	63.930	62.639
PRÉSTAMO 2	74.720	144.816	1,94	0,40	0,6	0,94	29.888	44.832	70.096	66.517
PRÉSTAMO 3	117.922	222.094	1,88	0,35	1,4	0,13	41.273	165.091	15.730	25.807
AMPLIACION PRESTAMO 3	81.453	97.541	1,20	0,40	0,8	0,00	32.581	65.162	- 203	80.512
PRÉSTAMO 4	14.877	30.786	2,07	0,30	0,4	1,37	4.463	5.951	20.372	18.406
PRÉSTAMO 6	11.394	19.235	1,69	0,45	0,3	0,94	5.127	3.418	10.689	18.335
TOTAL	341.733	628.041	1,92	0,37	0,73	0,82	125.742	321.685	180.614	272.215
Coeficientes							1,3	0,85	0,90	1
VOLUMEN							163.465	273.432	162.553	272.215
Material sobrante para extender y restaurar préstamos: (T.veg 163.465 + no aprov. UG2 48.253x1,3 +no aprov. UG3 18.061x1,3+rechazo circuitos 45.531x1,3)								308.867		
Total de material aprovechable procedente de préstamos								437.018		
Total necesidades del proyecto no compensadas con material válido de la excavación (166.878 núcleo +147.653 S-est3 + 115.295 selec)								429.826		

En la primera columna figura la superficie máxima de explotación de cada préstamo, en la segunda columna el volumen máximo excavable, en la tercera la profundidad media de la explotación para cada préstamo. En las tres siguientes una profundidad media estimada para las tres unidades geológicas y a continuación el volumen para cada una de ellas. Por último, en la columna final el volumen necesario para la restauración prevista.

El volumen de tierra vegetal (UG1) extraída de los préstamos se va a utilizar en su restauración y hay que aplicarle su correspondiente esponjamiento que se ha considerado de 1,30 al igual que en proyecto.

Obtenemos $125.742 \text{ m}^3 \times 1,30 \text{ coef.} = 163.465 \text{ m}^3$.

El material UG2, se ha experimentado en las excavaciones, que tiene un porcentaje de aprovechamiento del 85%, luego hay un sobrante del 15% de este material que no se podrá utilizar para préstamo pero que ha sido necesario excavar (48.253 m³) más su esponjamiento del 1,3 (en total 62.728 m³). Este material más el sobrante por rechazo del material UG3, que en este caso es del 10 % (18.061m³) más su esponjamiento del 1,3 (en total 23.480 m³). se va a tener que utilizar en la restauración de los préstamos, extendiéndolo debajo de la tierra vegetal.

Y también hay que añadir el rechazo de UG2 y UG3 procedente de la excavación de los circuitos y que se resume en la tabla 8: 23.342 para UG2 y 22.189 para UG3, en total 45.531 m³ que con el esponjamiento pasan a ser 59.190 m³.

Sumando tierra vegetal y rechazos de UG2 y UG3 de préstamos y circuitos, obtenemos un total de material sobrante para la restauración de 308.867 m³, suficiente para rellenar la cubicación prevista en la restauración de los 5 préstamos y que es de 272.215 m³ (ver tabla superior, última columna).

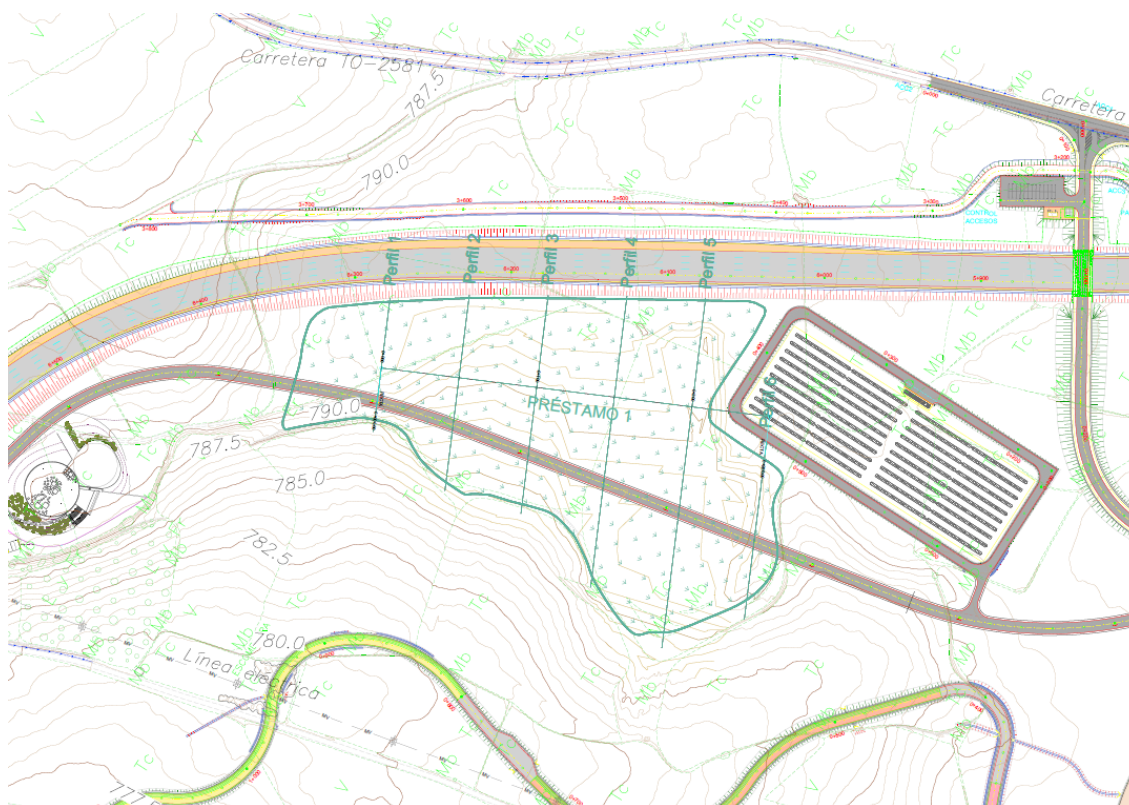
La diferencia positiva de 36.652 m³ entre material sobrante a extender y la cubicación de la futura restauración, será tierra vegetal que se destinará a la restauración de zonas compactadas durante la ejecución de las obras tales como aparcamientos, viales interiores de paso, zonas de instalaciones auxiliares, etc. Se considera positivo que se disponga de material sobrante por si en la práctica las restauraciones finales gastan algo más material que el cubicado previsto.

Para obtener el total de material aprovechable procedente de los préstamos se ha aplicado al total de la cubicación del material UG2 321.685 m³ el 85% y un coeficiente de paso por compactación en los terraplenes del 98% y al material UG3 180.614 m³ el 90% y un coeficiente de paso del 104%. Se ha obtenido: 267.963 m³ + 169.055 m³ = 437.018 m³. Esta cantidad es suficiente para las necesidades del proyecto no compensadas con material válido de la excavación cubicadas en 429.825 m³.

Estas cubicaciones se han obtenido con los perfiles transversales que figuran en los planos adjuntos y hay una tabla de medición para cada préstamo en el anexo.

A continuación, figura una planta esquemática de los préstamos y sus cubicaciones.

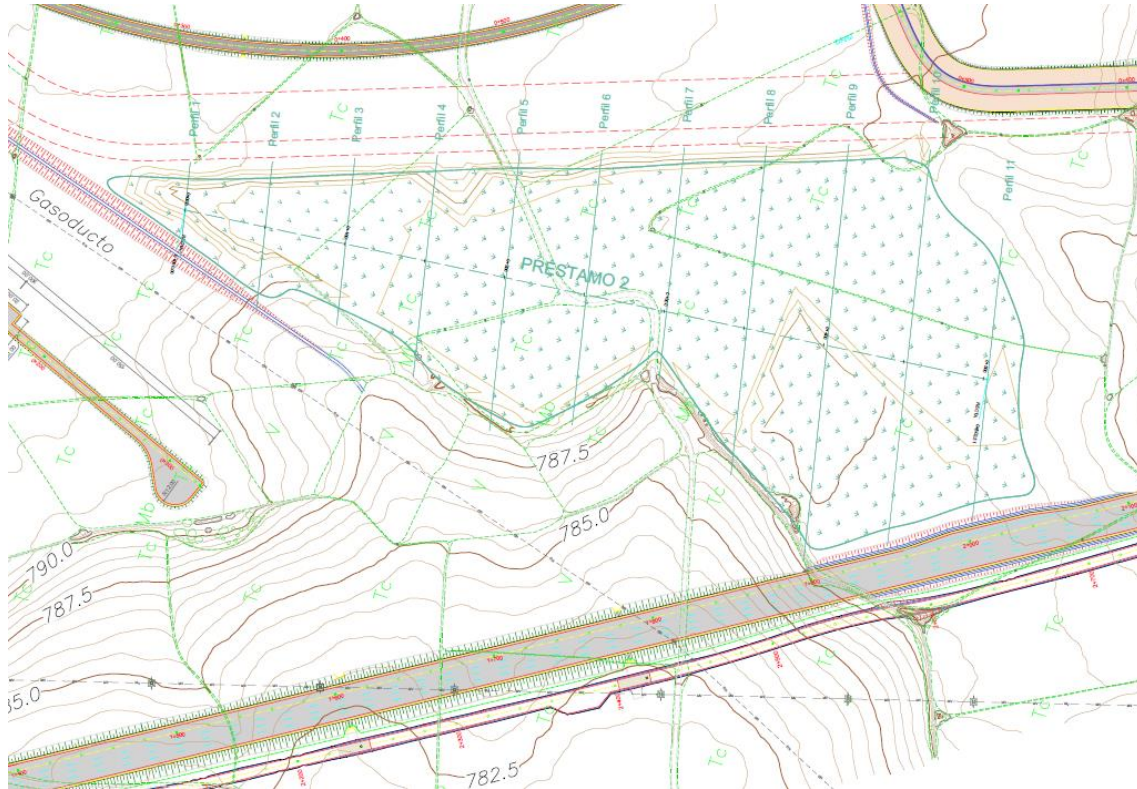
Planta de situación del préstamo 1:



Cubicación del préstamo 1:

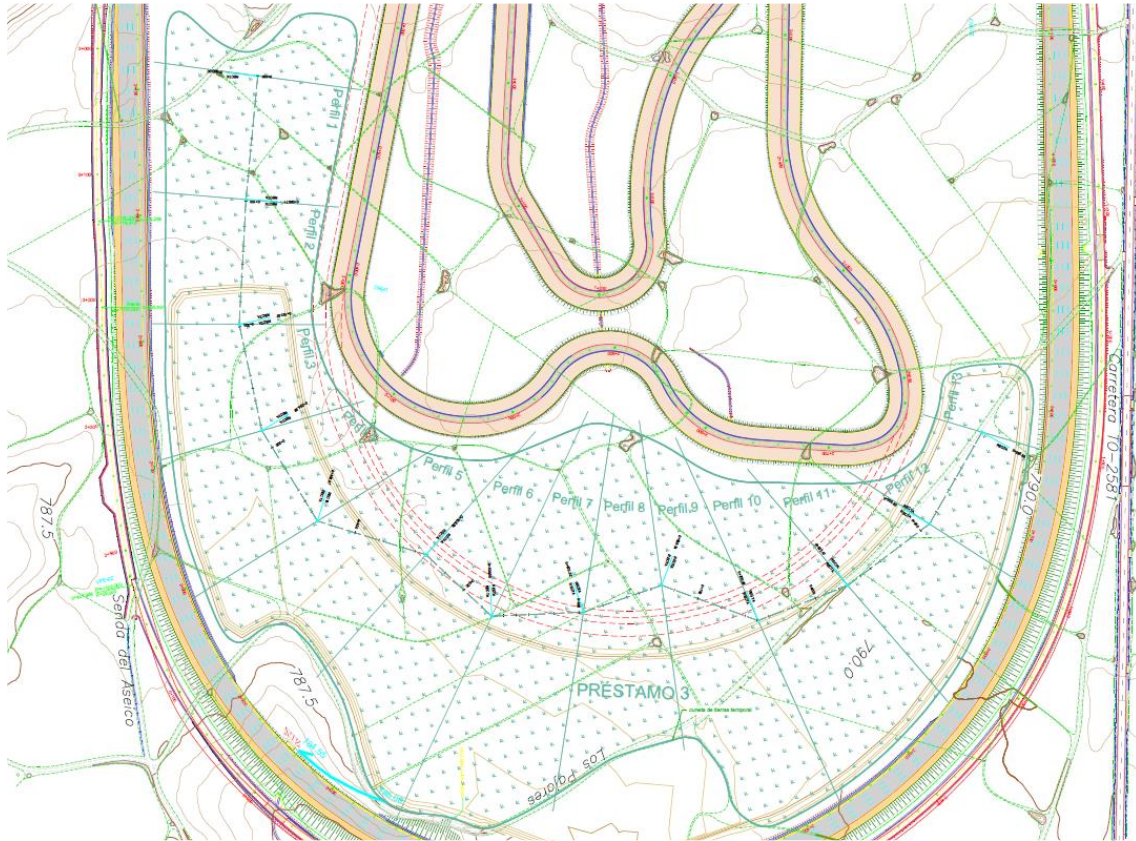
VOLUMEN PRESTAMO 1					
PK	SUP. EXC.	SUP. RES.	DIST	VOL. EXC.	VOL. RES.
0	174,25	164,01	50	8.713	8.201
50	321,94	154,45	50	16.097	7.723
100	345,85	183,63	50	17.293	9.182
150	572,64	282,29	50	28.632	14.115
200	628,06	284,43	50	31.403	14.222
250	228,67	183,96	50	11.434	9.198
TOTAL				113.571	62.639

Planta de situación del préstamo 2:



Cubicación del préstamo 2:

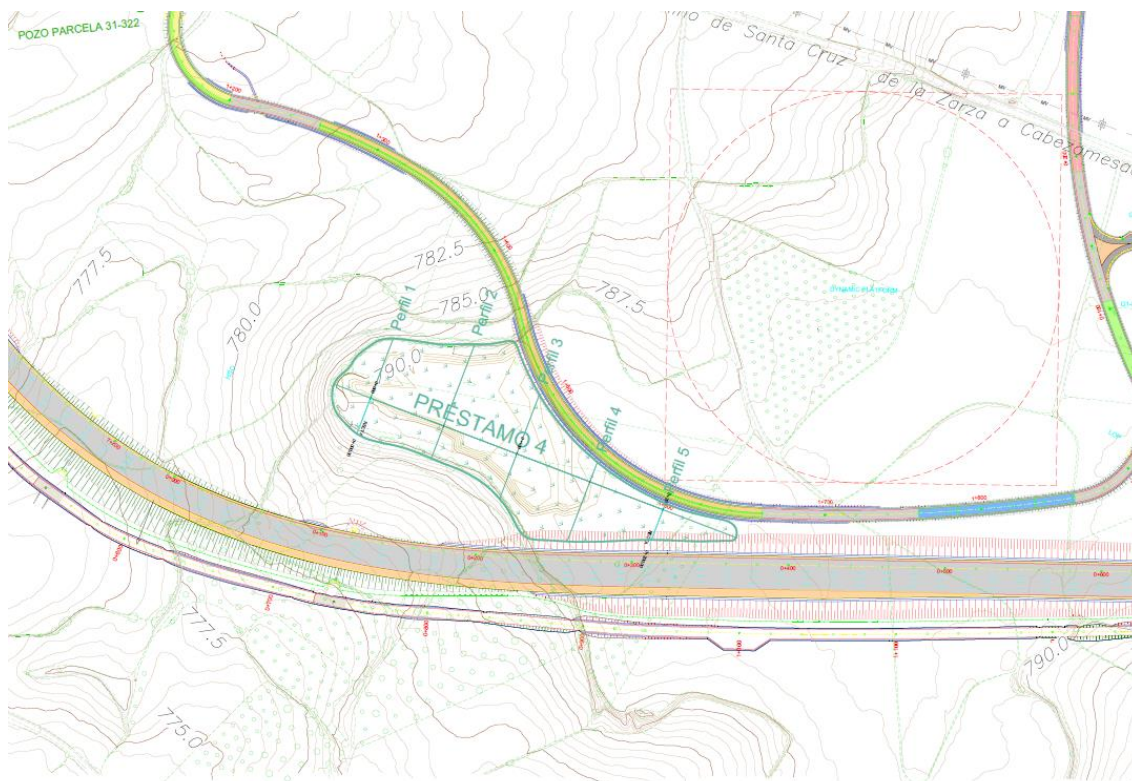
VOLUMEN PRÉSTAMO 2					
PK	SUP. EXC.	SUP. RES.	DIST	VOL. EXC.	VOL. RES.
0	61,64	17,14	50	3.082	857
50	128,14	36,41	50	6.407	1.821
100	150,76	20,81	50	7.538	1.041
150	218,84	34,18	50	10.942	1.709
200	288,60	60,56	50	14.430	3.028
250	280,75	57,47	50	14.038	2.874
300	231,87	52,08	50	11.594	2.604
350	351,65	139,44	50	17.583	6.972
400	459,95	330,31	50	22.998	16.516
450	432,02	352,36	50	21.601	17.618
500	292,09	229,57	50	14.605	11.479
TOTAL				144.816	66.517

Planta de situación del préstamo 3:

Cubicación del préstamo 3:

VOLUMEN PRESTAMO 3					
PK	SUP. EXC.	SUP. RES.	DIST	VOL. EXC.	VOL. RES.
0,00	0,00	0,00	50	-	-
98,71	0,00	0,00	50	-	-
197,97	239,80	22,62	80	19.184	1.810
284,39	285,68	39,40	80	22.854	3.152
368,67	319,60	57,80	80	25.568	4.624
458,95	236,61	27,15	80	18.929	2.172
530,55	392,60	34,18	80	31.408	2.734
603,52	275,05	24,91	80	22.004	1.993
669,35	159,72	14,93	80	12.778	1.194
750,99	349,97	45,35	80	27.998	3.628
827,47	292,65	35,16	80	23.412	2.813
908,80	224,49	21,09	80	17.959	1.687
992,88	0,00	0,00	50	-	-
TOTAL					
				222.094	25.807

Cubicación de la ampliación del préstamo 3:

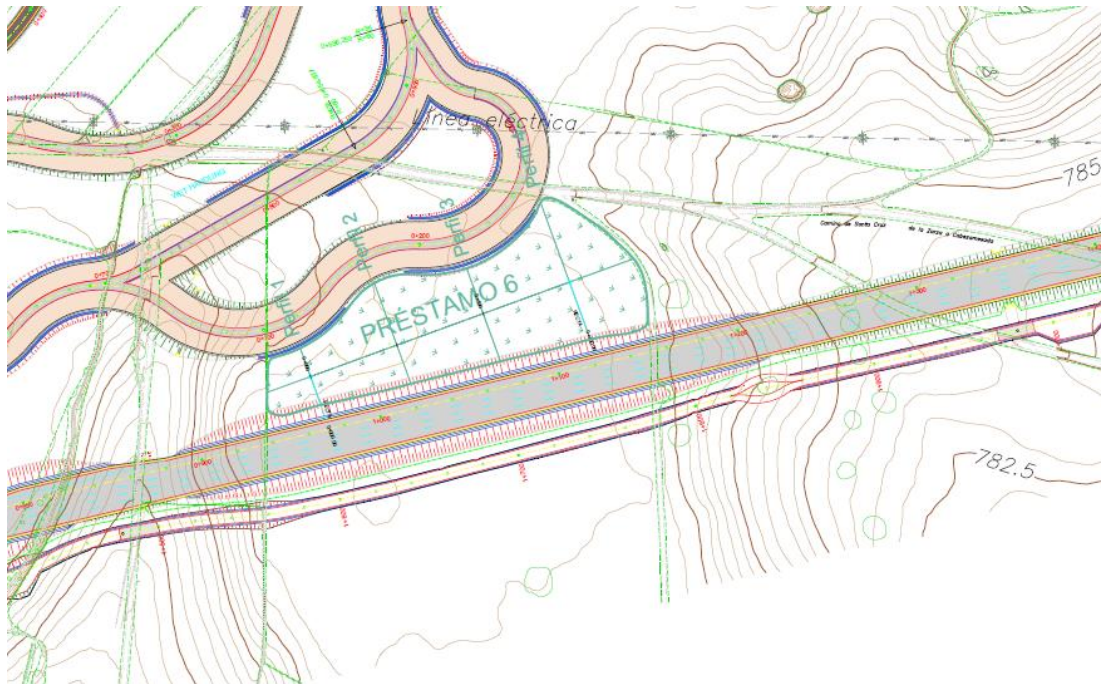
VOLUMEN AMPLIACIÓN PRESTAMO 3					
PK	SUP. EXC.	SUP. RES.	DIST	VOL. EXC.	VOL. RES.
0,00	274,69	254,29	50	13.735	12.715
98,71	238,84	208,24	50	11.942	10.412
197,97	21,19	20,09	35	742	703
284,39	60,87	44,99	35	2.130	1.575
368,67	138,28	128,08	35	4.840	4.483
458,95	246,72	186,54	35	8.635	6.529
530,55	337,09	327,99	35	11.798	11.480
603,52	353,52	285,37	35	12.373	9.988
669,35	134,76	190,82	35	4.717	6.679
750,99	278,09	204,98	35	9.733	7.174
827,47	184,82	182,26	35	6.469	6.379
908,80	56,85	36,65	35	1.990	1.283
992,88	168,75	22,27	50	8.438	1.114
TOTAL				97.541	80.512

Planta de situación del préstamo 4:


Cubicación del préstamo 4:

VOLUMEN PRESTAMO 4					
PK	SUP. EXC.	SUP. RES.	DIST	VOL. EXC.	VOL. RES.
0	122,26	102,94	50	6.113	5.147
50	147,26	56,08	50	7.363	2.804
100	131,36	26,14	50	6.568	1.307
150	148,36	116,48	50	7.418	5.824
200	66,48	66,48	50	3.324	3.324
TOTAL				30.786	18.406

Planta de situación del préstamo 6:



Cubicación del préstamo 6:

VOLUMEN PRESTAMO 6					
PK	SUP. EXC.	SUP. RES.	DIST	VOL. EXC.	VOL. RES.
0	49,86	49,86	50	2.493	2.493
50	100,73	91,85	50	5.037	4.593
100	91,88	82,76	50	4.594	4.138
150	142,22	142,22	50	7.111	7.111
TOTAL				19.235	18.335

Todos los préstamos se han encajado en la planta de la parcela interior del circuito, en zonas donde no interfieren con otros elementos. Se ha buscado que no alteren el funcionamiento de las ODT's ya construidas o en fase de construcción. Para ello, con la restauración se busca evitar que generen nuevas divisorias que varíen la configuración de las subcuencas y, por tanto, el caudal que llegaría a las obras de drenaje.

En la restauración se evitará que queden puntos bajos sin desagüe en las parcelas explotadas y se cuidará que en todos los contornos de las zonas excavadas los taludes de restauración sean como mínimo 4H:1V para evitar cambios acusados de pendiente en el terreno terminado.

Anexos:

- Volúmenes de cubicación de los préstamos y su restauración
- Plano de restauración Planta Excavación
- Plano de restauración Perfil Préstamo1
- Plano de restauración Perfil Préstamo2
- Plano de restauración Perfil Préstamo3(I)
- Plano de restauración Perfil Préstamo3(II)
- Plano de restauración Perfil Préstamo4
- Plano de restauración Perfil Préstamo6
- Plano de restauración Planta Préstamo1
- Plano de restauración Planta Préstamo2
- Plano de restauración Planta Préstamo3
- Plano de restauración Planta Préstamo4
- Plano de restauración Planta Préstamo6

VOLUMENES DE CUBICACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS Y SU RESTAURACIÓN

VOLUMEN PRESTAMO 1					
PK	SUP. EXC.	SUP. RES.	DIST	VOL. EXC.	VOL. RES.
0	174,25	164,01	50	8.713	8.201
50	321,94	154,45	50	16.097	7.723
100	345,85	183,63	50	17.293	9.182
150	572,64	282,29	50	28.632	14.115
200	628,06	284,43	50	31.403	14.222
250	228,67	183,96	50	11.434	9.198
TOTAL				113.571	62.639

VOLUMEN PRESTAMO 2					
PK	SUP. EXC.	SUP. RES.	DIST	VOL. EXC.	VOL. RES.
0	61,64	17,14	50	3.082	857
50	128,14	36,41	50	6.407	1.821
100	150,76	20,81	50	7.538	1.041
150	218,84	34,18	50	10.942	1.709
200	288,60	60,56	50	14.430	3.028
250	280,75	57,47	50	14.038	2.874
300	231,87	52,08	50	11.594	2.604
350	351,65	139,44	50	17.583	6.972
400	459,95	330,31	50	22.998	16.516
450	432,02	352,36	50	21.601	17.618
500	292,09	229,57	50	14.605	11.479
TOTAL				144.816	66.517

VOLUMEN PRESTAMO 3					
PK	SUP. EXC.	SUP. RES.	DIST	VOL. EXC.	VOL. RES.
0,00	0,00	0,00	50	-	-
98,71	0,00	0,00	50	-	-
197,97	239,80	22,62	80	19.184	1.810
284,39	285,68	39,40	80	22.854	3.152
368,67	319,60	57,80	80	25.568	4.624
458,95	236,61	27,15	80	18.929	2.172
530,55	392,60	34,18	80	31.408	2.734
603,52	275,05	24,91	80	22.004	1.993
669,35	159,72	14,93	80	12.778	1.194
750,99	349,97	45,35	80	27.998	3.628
827,47	292,65	35,16	80	23.412	2.813
908,80	224,49	21,09	80	17.959	1.687
992,88	0,00	0,00	50	-	-
TOTAL				222.094	25.807

VOLUMEN AMPLIACIÓN PRESTAMO 3					
PK	SUP. EXC.	SUP. RES.	DIST	VOL. EXC.	VOL. RES.
0,00	274,69	254,29	50	13.735	12.715
98,71	238,84	208,24	50	11.942	10.412
197,97	21,19	20,09	35	742	703
284,39	60,87	44,99	35	2.130	1.575
368,67	138,28	128,08	35	4.840	4.483
458,95	246,72	186,54	35	8.635	6.529
530,55	337,09	327,99	35	11.798	11.480
603,52	353,52	285,37	35	12.373	9.988
669,35	134,76	190,82	35	4.717	6.679
750,99	278,09	204,98	35	9.733	7.174
827,47	184,82	182,26	35	6.469	6.379
908,80	56,85	36,65	35	1.990	1.283
992,88	168,75	22,27	50	8.438	1.114
TOTAL				97.541	80.512

VOLUMEN PRESTAMO 4					
PK	SUP. EXC.	SUP. RES.	DIST	VOL. EXC.	VOL. RES.
0	122,26	102,94	50	6.113	5.147
50	147,26	56,08	50	7.363	2.804
100	131,36	26,14	50	6.568	1.307
150	148,36	116,48	50	7.418	5.824
200	66,48	66,48	50	3.324	3.324
TOTAL				30.786	18.406

VOLUMEN PRESTAMO 6					
PK	SUP. EXC.	SUP. RES.	DIST	VOL. EXC.	VOL. RES.
0	49,86	49,86	50	2.493	2.493
50	100,73	91,85	50	5.037	4.593
100	91,88	82,76	50	4.594	4.138
150	142,22	142,22	50	7.111	7.111
TOTAL				19.235	18.335

LISTADO DE APROVECHAMIENTO DE PRÉSTAMOS										
NOMBRE	SUPERFICIE MAX. EXPLOR.	VOLUMEN MAX.	PROF. MED	H UG1 MEDIO	H UG2 MEDIO	H UG3 RESTO	VOL UG1	VOL UG2	VOL UG3	VOL RESTAU
PRÉSTAMO 1 MOD. UTE	41.367	113.571	2,75	0,30	0,9	1,55	12.410	37.230	63.930	62.639
PRÉSTAMO 2	74.720	144.816	1,94	0,40	0,6	0,94	29.888	44.832	70.096	66.517
PRÉSTAMO 3	117.922	222.094	1,88	0,35	1,4	0,13	41.273	165.091	15.730	25.807
AMPLIACION PRESTAMO 3	81.453	97.541	1,20	0,40	0,8	0,00	32.581	65.162	- 203	80.512
PRÉSTAMO 4	14.877	30.786	2,07	0,30	0,4	1,37	4.463	5.951	20.372	18.406
PRÉSTAMO 6	11.394	19.235	1,69	0,45	0,3	0,94	5.127	3.418	10.689	18.335
TOTAL	341.733	628.041	1,92	0,37	0,73	0,82	125.742	321.685	180.614	272.215
Coeficientes							1,3	0,85	0,90	1
VOLUMEN							163.465	273.432	162.553	272.215
Material sobrante para extender y restaurar préstamos: (T.veg 163.465 + no aprov. UG2 48.253x1,3 +no aprov. UG3 18.061x1,3+rechazo circuitos 45.531x1,3)								308.867		
Total de material aprovechable procedente de préstamos								437.018		
Total necesidades del proyecto no compensadas con material válido de la excavación (166.878 núcleo +147.653 S-est3 + 115.295 selec)								429.826		



DIRECCIÓN DE OBRA (INPRISMA):
ANÍBAL GONZÁLEZ JARAMILLO

ASISTENCIA TÉCNICA (TYPISA):
JOSÉ GARCÍA CAPELO

UTE CONSTRUCTORA (ACCIONA LOZOYA):
JUAN TEMPRADO ESCOBAR

ESCALA:
10 0 10 20 30 40 50 m
ESCALA 1:1.000

ORIGINAL: A1

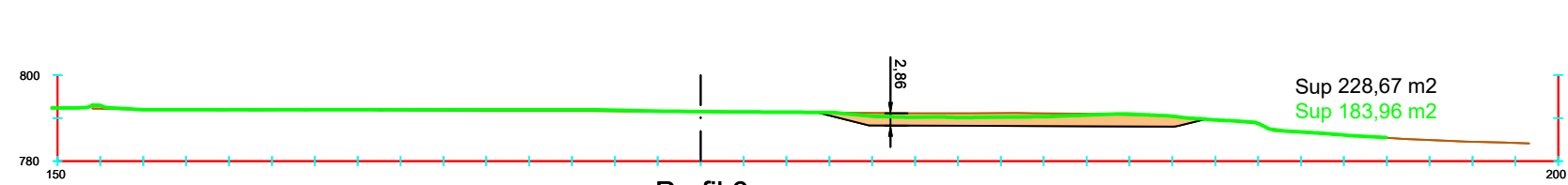
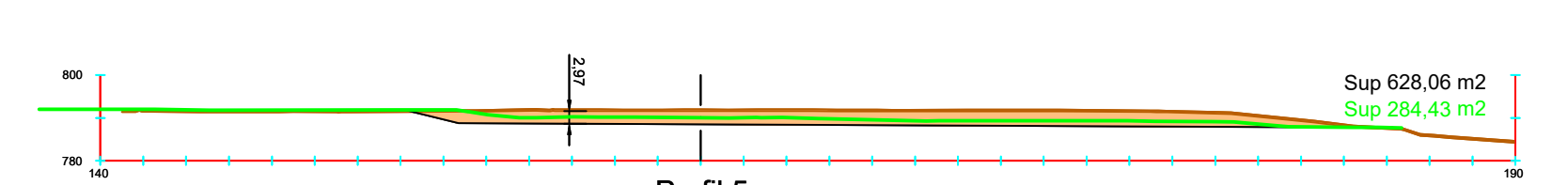
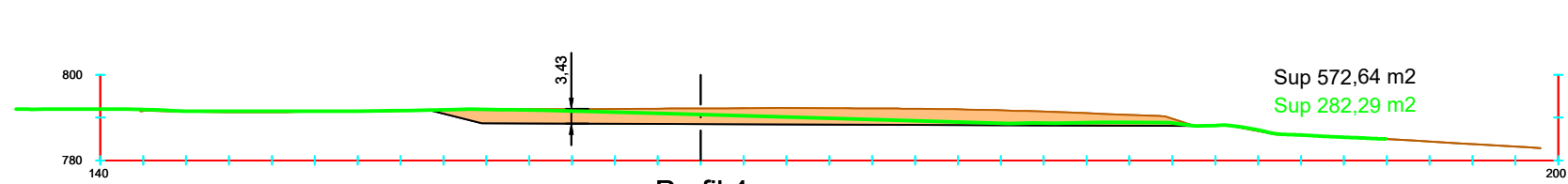
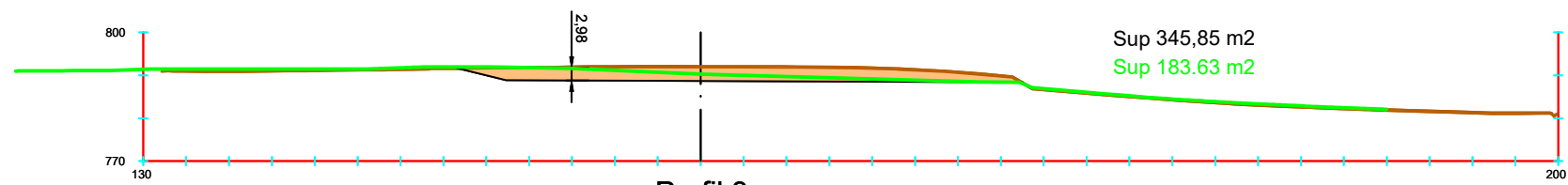
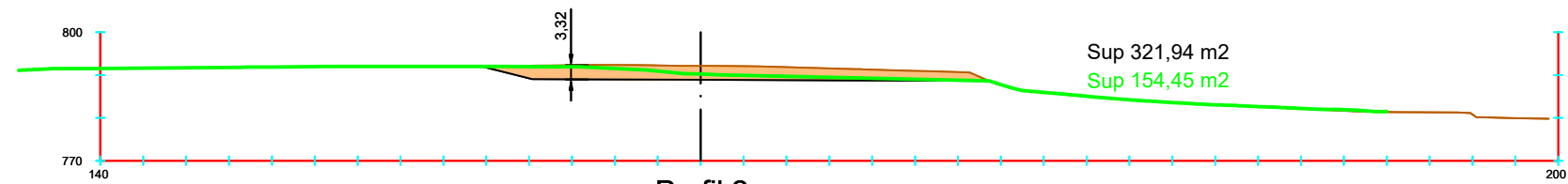
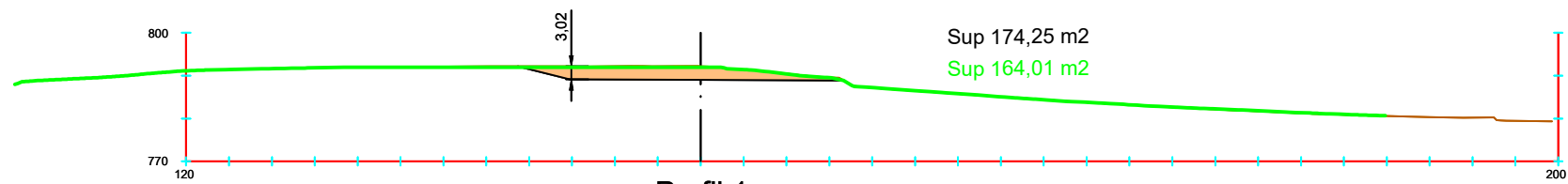
TÍTULO DEL PROYECTO:
CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

NÚMERO PLANO:
9.6

TÍTULO:
PRÉSTAMOS
PLANTA EXCAVACIÓN

FECHA:
FEB 2019
PAG./DOC.
0 de

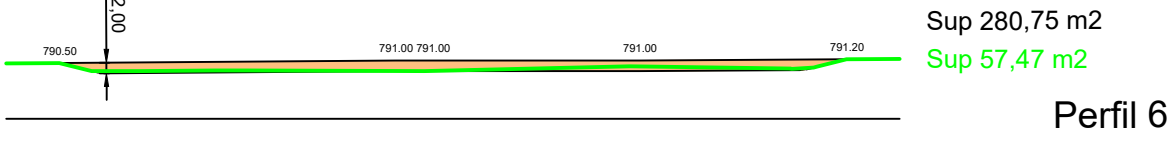
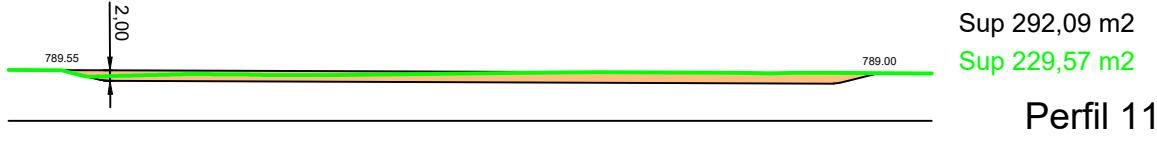
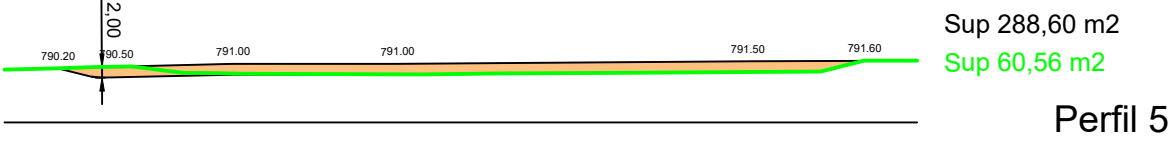
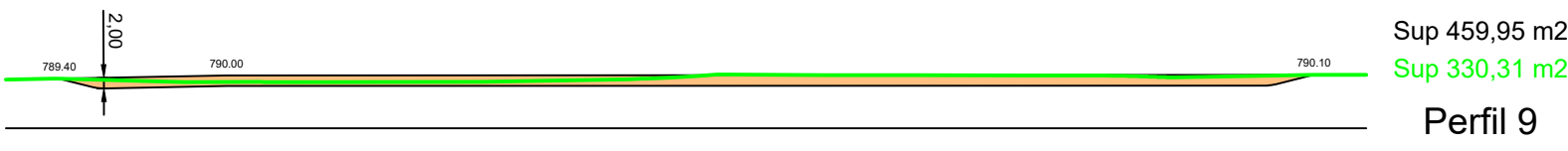
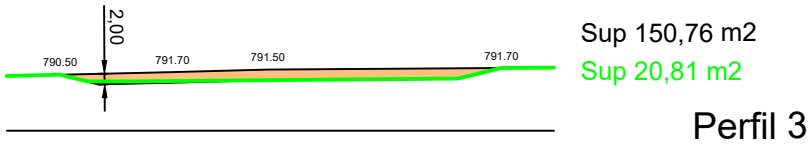
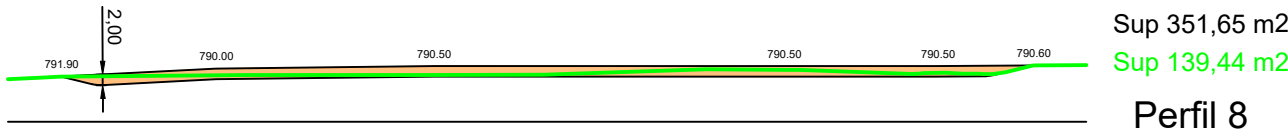
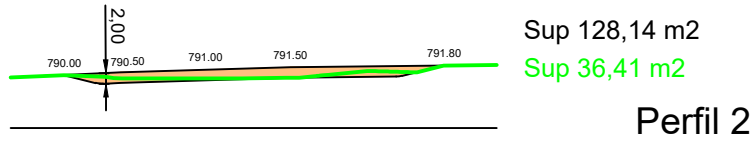
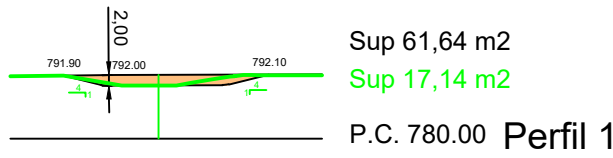
Perfiles Préstamo 1



Restauración

Volumen total PRÉSTAMO: 113.571 m3
Volumen total RESTAURACIÓN: 62.639 m3

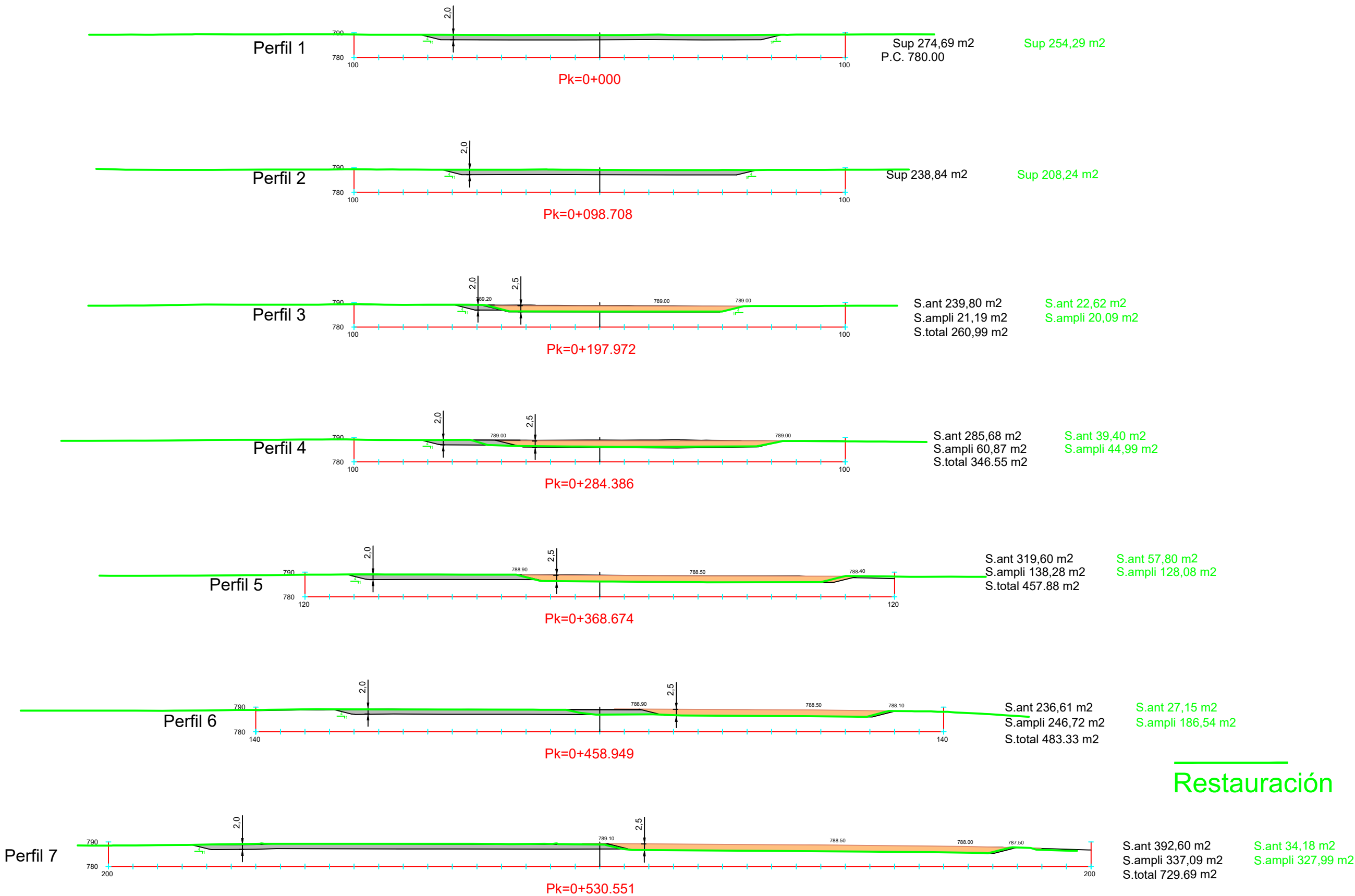
Perfiles Préstamo 2



Volumen total PRÉSTAMO: 144.816 m3
Volumen total RESTAURACIÓN: 66.517 m3

Restauración

Prerfiles préstamo 3 después de ampliación Junio (hoja 1)



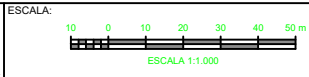
FICHERO: CA2860-PC-PL-09_04-EA-INTEGR_ AMBI-ED02 RESTAU DWG
REVISION: 08/09/2019
DIRECTORIO: Z:\OFICINA\TECNICA\2 PLANOS MODIFICADOS CA2860-PC-PL-09_04-EA-INTEGR_ AMBI-ED02 RESTAU DWG



DIRECCIÓN DE OBRA (INPRISMA):
ANÍBAL GONZÁLEZ JARAMILLO

ASISTENCIA TÉCNICA (TYPISA):
JOSÉ GARCÍA CAPELO

UTE CONSTRUCTORA (ACCIONA LOZOYA):
JUAN TEMPRADO ESCOBAR



ESCALA:
ORIGINAL: A1

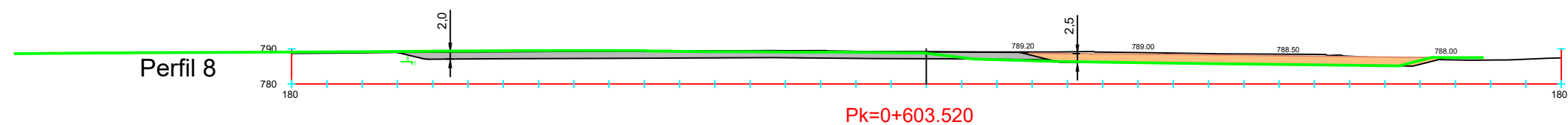
TÍTULO DEL PROYECTO:
CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

NÚMERO PLANO:
9.6

TÍTULO:
PRÉSTAMO 3
PERFILES RELLENO (I)

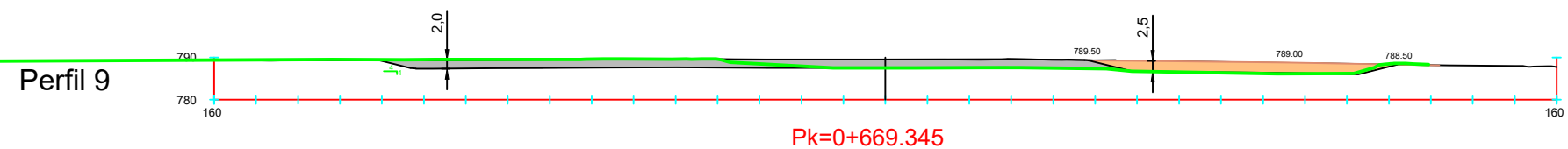
FECHA:
FEB 2019
PAG./DOC:
10 de

Prerfiles préstamo 3 después de ampliación Junio (hoja 2)



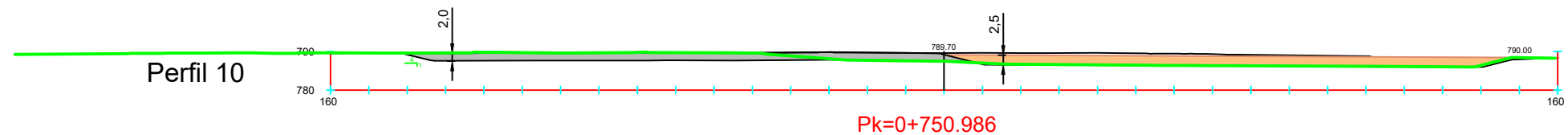
S.ant 275.05 m2
S.ampli 353,522 m2
S.total 628.572 m2

S.ant 24.91 m2
S.ampli 285,37 m2



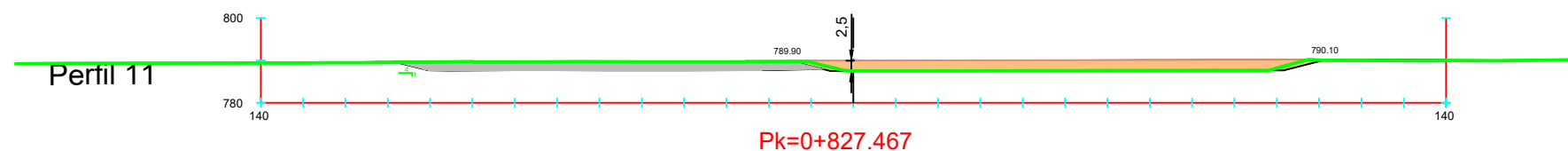
S.ant 159,72 m2
S.ampli 134,76 m2
S.total 294,48 m2

S.ant 14,93 m2
S.ampli 190,82 m2



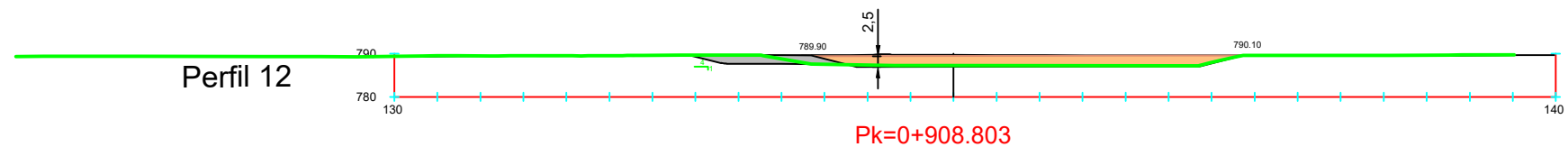
S.ant 349,97 m2
S.ampli 278,09 m2
S.total 628,06 m2

S.ant 45,35 m2
S.ampli 204,98 m2



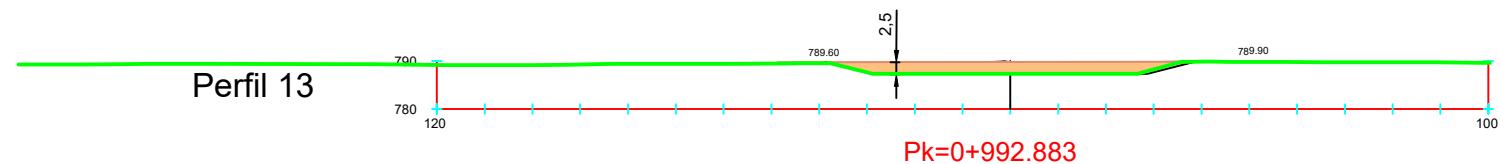
S.ant 292.65 m2
S.ampli 184,82 m2
S.total 477,47 m2

S.ant 35.16 m2
S.ampli 182,26 m2



S.ant 224.49 m2
S.ampli 56,85 m2
S.total 281,34 m2

S.ant 21.09 m2
S.ampli 36,65 m2



Sup 168.75 m2

Sup 22.27 m2

Volumen total PRÉSTAMO: 418.237 m3

Total Ampliación: 97.541 m3

Total Anterior: 222.094 m3

Restauración

Volumen total RESTAURACIÓN: 80.512 m3

Volumen total RESTAURACIÓN: 25.807 m3



DIRECCIÓN DE OBRA (INPRISMA):

ANÍBAL GONZÁLEZ JARAMILLO

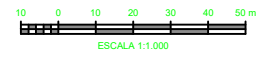
ASISTENCIA TÉCNICA (TYPISA):

JOSÉ GARCÍA CAPELO

UTE CONSTRUCTORA (ACCIONA LOZOYA):

JUAN TEMPRADO ESCOBAR

ESCALA:



ORIGINAL: A1

TÍTULO DEL PROYECTO:

CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

NÚMERO PLANO:

9.6

TÍTULO:

PRÉSTAMO 3
PERFILES RELLENO (II)

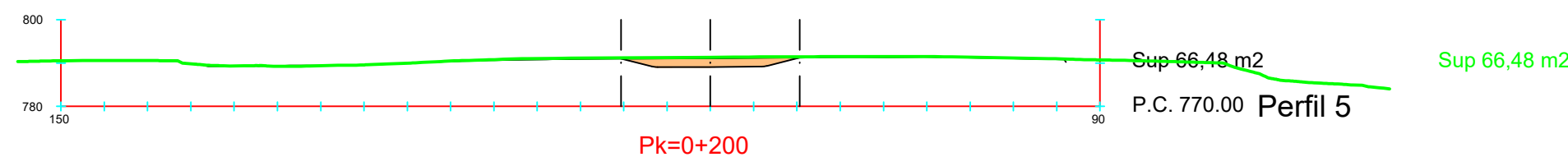
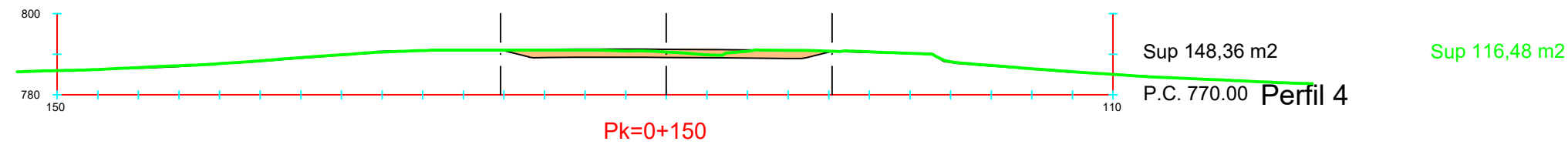
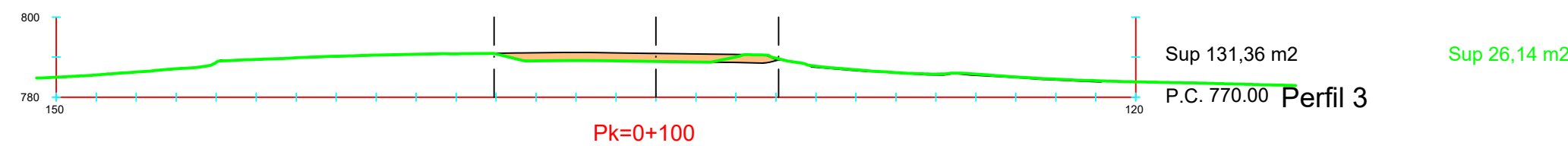
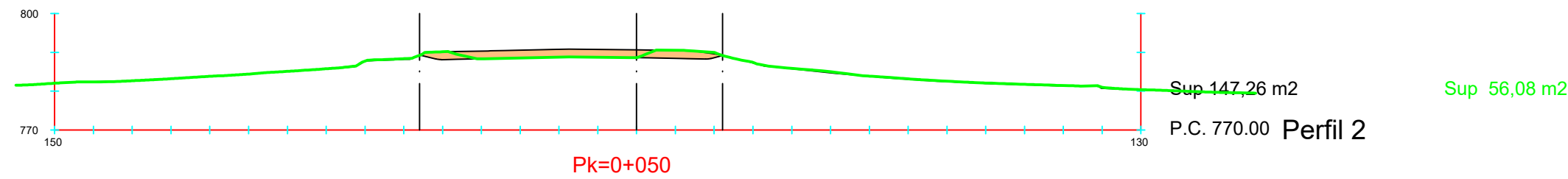
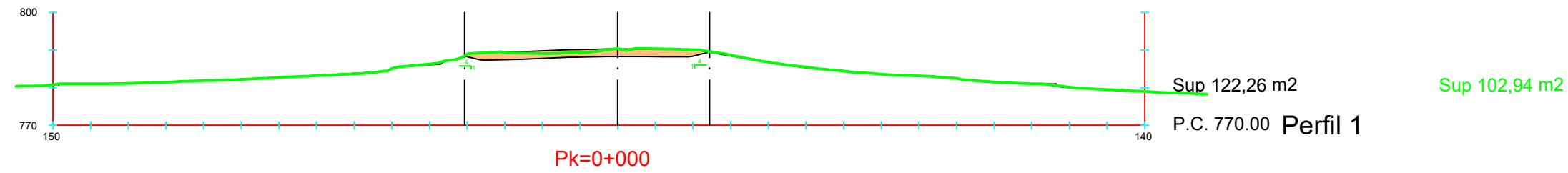
FECHA:

FEB 2019

PAG./DOC.

11 de

Perfiles Préstamo 4

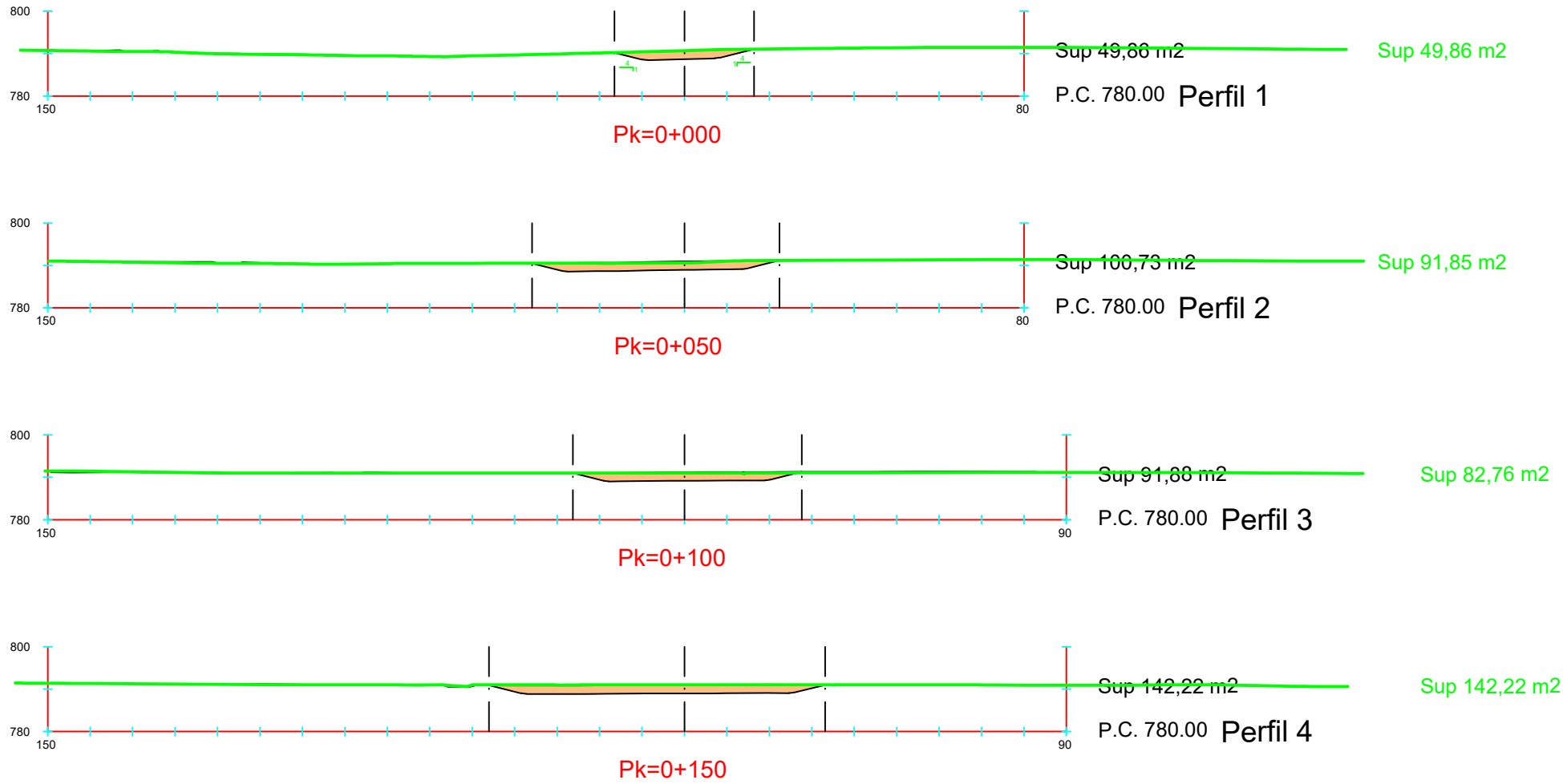


Restauración

Volumen total PRÉSTAMO 4: 30.786 m3

Volumen total RESTAURACIÓN: 18.406 m3

Perfiles Préstamo 6



Volumen total PRÉSTAMO 6: 19.235 m3
Volumen total RESTAURACIÓN: 18.335 m3

Restauración



DIRECCIÓN DE OBRA (INPRISMA):
ANÍBAL GONZÁLEZ JARAMILLO

ASISTENCIA TÉCNICA (TYPISA):
JOSÉ GARCÍA CAPELO

UTE CONSTRUCTORA (ACCIONA LOZOYA):
JUAN TEMPRADO ESCOBAR



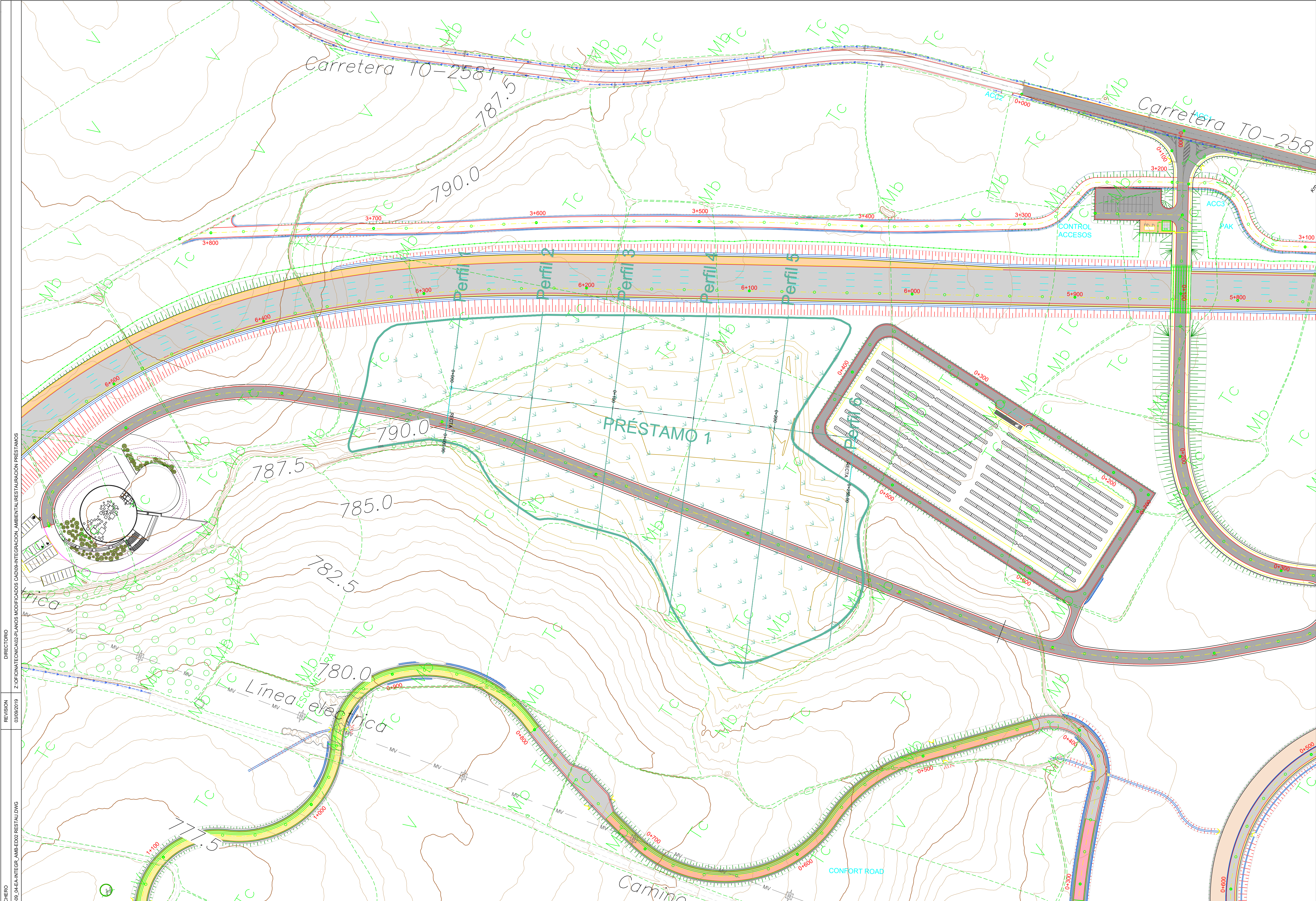
ORIGINAL: A1

TÍTULO DEL PROYECTO:
CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

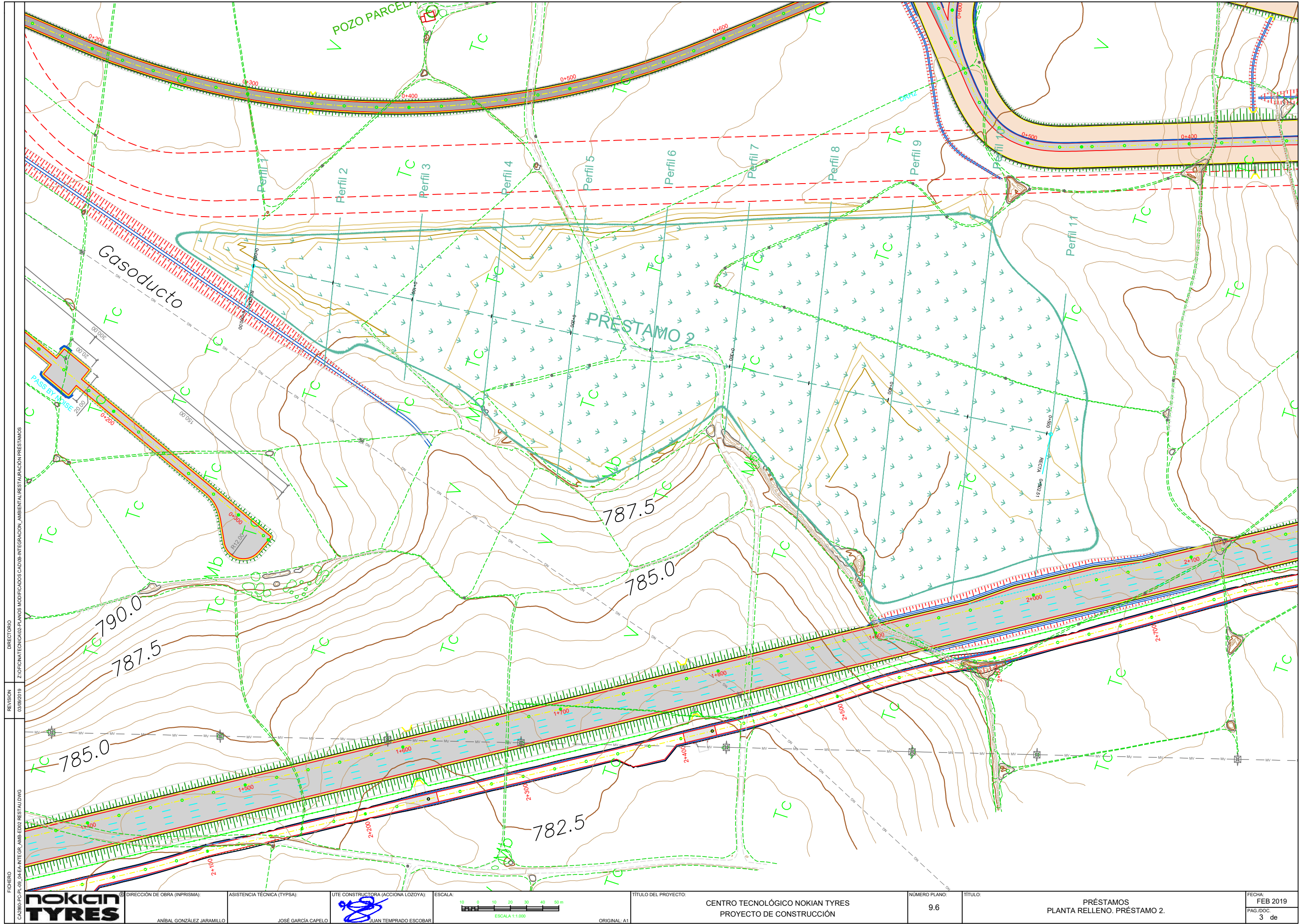
NÚMERO PLANO:
9.6

TÍTULO:
PRÉSTAMO 6
PERFILES RELLENO

FECHA:
FEB 2019
PAG./DOC:
8 de



FICHERO
CA2860-PC-PL-09_04-EA-INTEGR AMBI-ED02 RESTAU.DWG
REVISION
03/09/2019
DIRECTORIO
Z:OFICINATECNICA02-PLANOS MODIFICADOS CAD05-INTEGRACION AMBIENTAL RESTAURACION PRÉSTAMOS



DIRECCIÓN DE OBRA (INPRISMA):
ANÍBAL GONZÁLEZ JARAMILLO

ASISTENCIA TÉCNICA (TYPISA):
JOSÉ GARCÍA CAPELO

UTE CONSTRUCTORA (ACCIONA LOZOYA):
JUAN TEMPRADO ESCOBAR

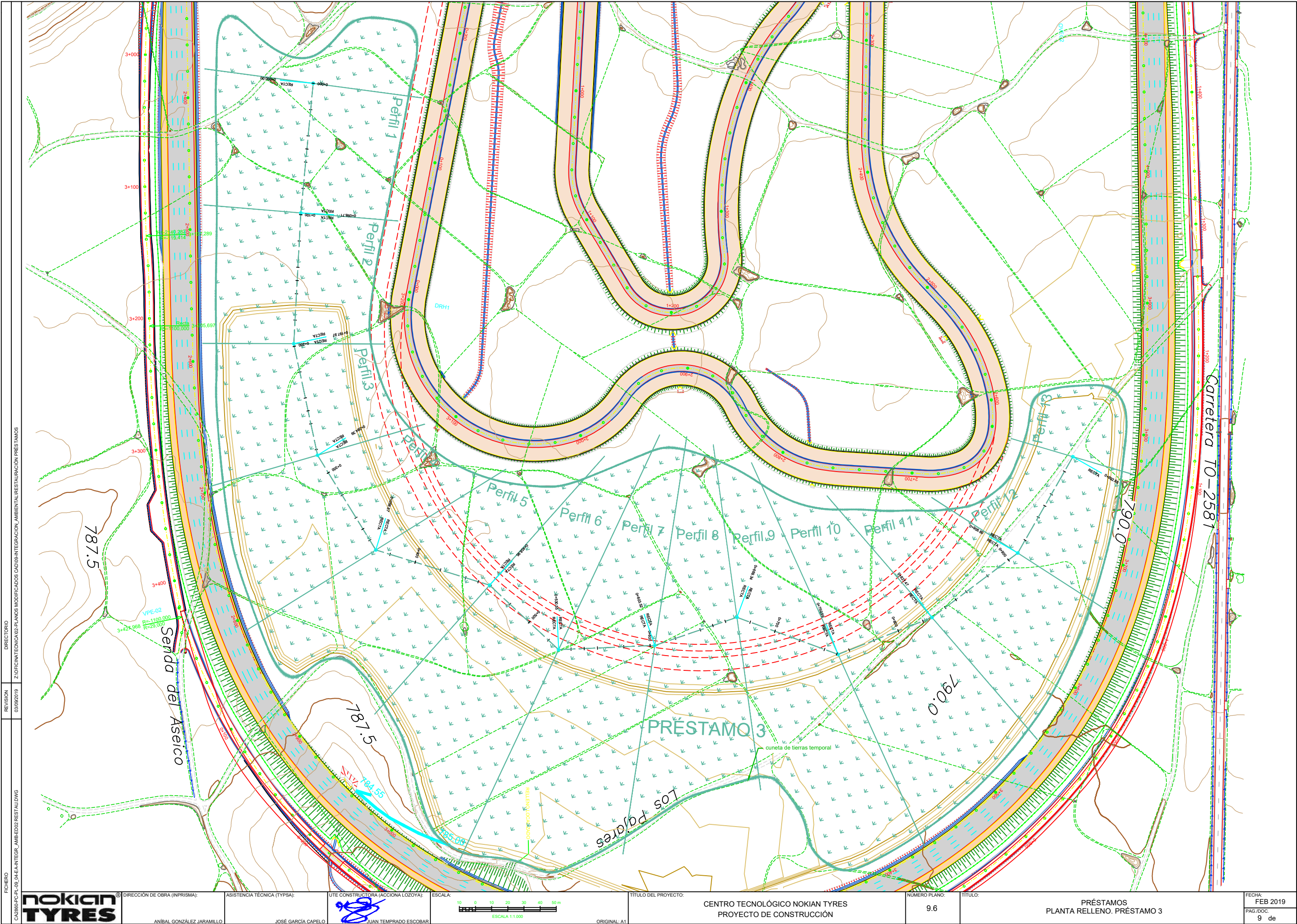
ESCALA:
ESCALA 1:1.000
ORIGINAL: A1

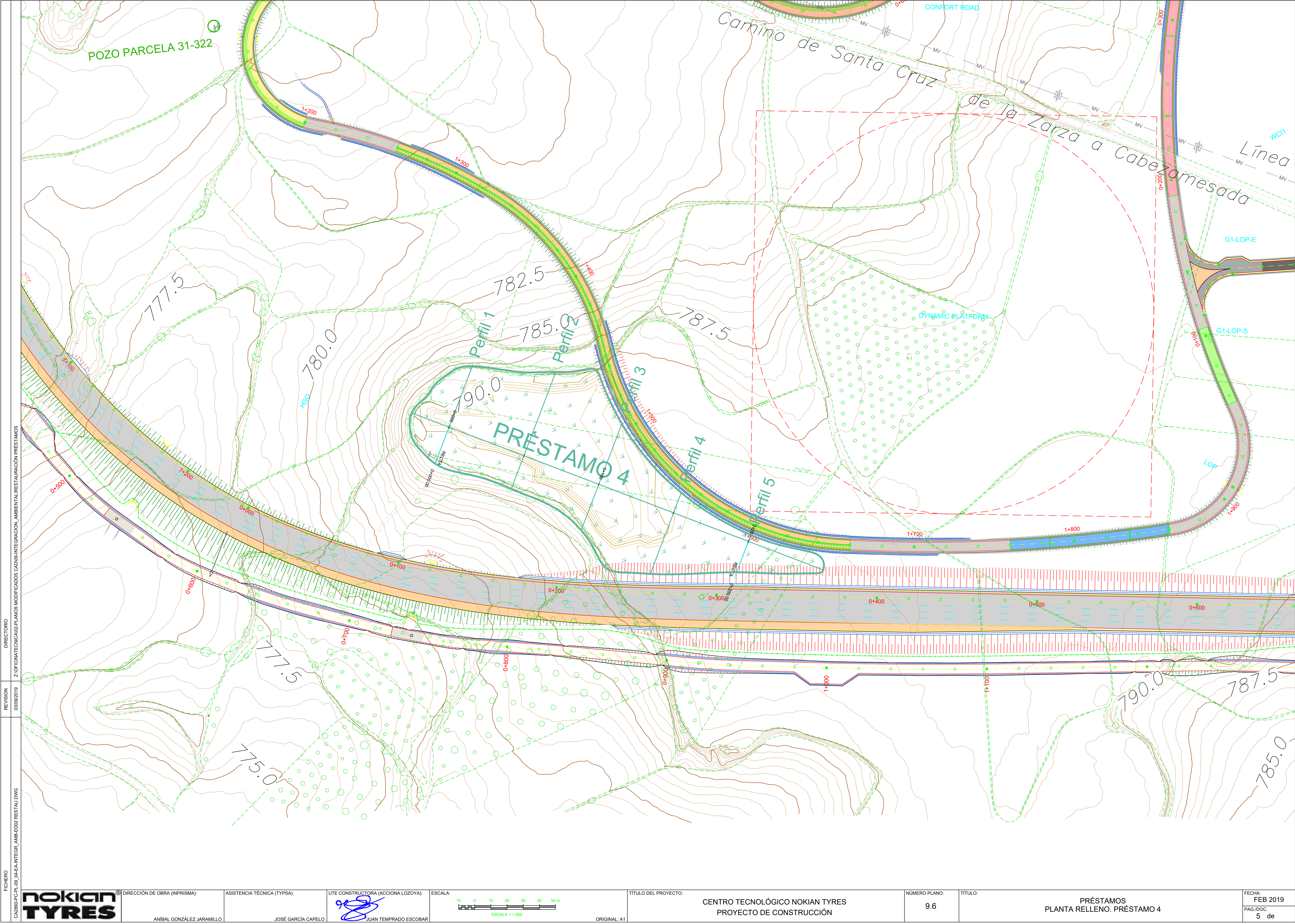
TÍTULO DEL PROYECTO:
CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

NÚMERO PLANO:
9.6

TÍTULO:
PRÉSTAMOS
PLANTA RELLENO. PRÉSTAMO 2.

FECHA:
FEB 2019
PAG./DOC:
3 de





FICHERO
CA2860-PC-PL-09_04-EA-INTEGR_AMB-ED02 RESTAU.DWG

REVISION
03/09/2019

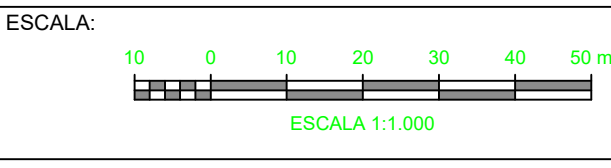
DIRECTORIO
Z:\OFICINATECNICA\02-PLANOS MODIFICADOS CAD\08-INTEGRACION_AMBIENTAL\RESTAURACION PRESTAMOS



DIRECCIÓN DE OBRA (INPRISMA):
ANIBAL GONZÁLEZ JARAMILLO

ASISTENCIA TÉCNICA (TYPISA):
JOSÉ GARCÍA CAPELO

UTE CONSTRUCTORA (ACCIONA LOZOYA):
JUAN TEMPRADO ESCOBAR



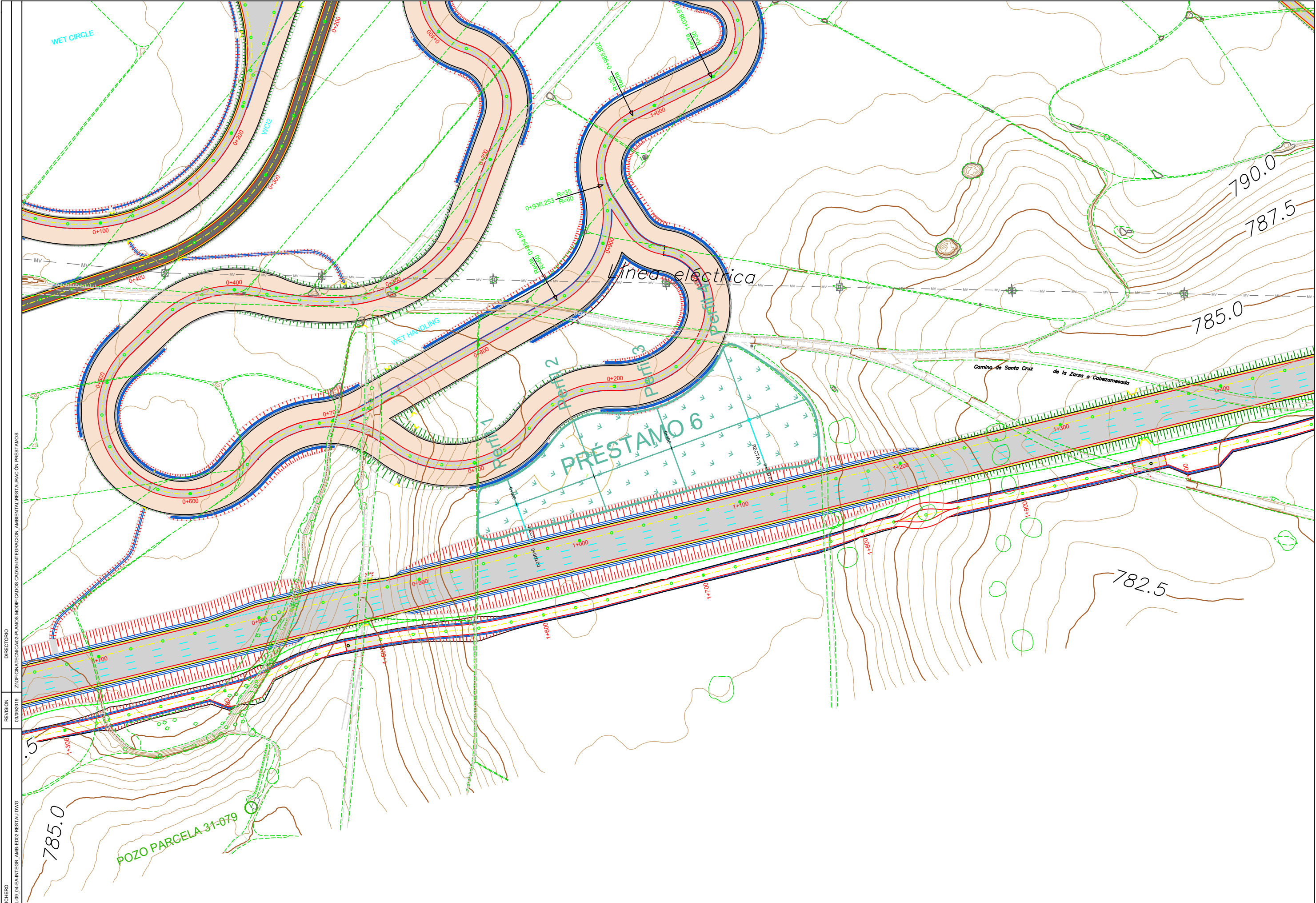
ORIGINAL: A1

TÍTULO DEL PROYECTO:
CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

NÚMERO PLANO:
9.6

TÍTULO:
PRÉSTAMOS
PLANTA RELLENO. PRÉSTAMO 4

FECHA:
FEB 2019
PAG./DOC:
5 de



FICHERO: C:\2019\PC\PL-05_04-EA-INTGR_AMB-ED02 RESTAURD.WG
 REVISION: 02/06/2019
 DIRECTORIO: Z:\OFICINA\TECNICA\02-PLANOS MODIFICADOS CAD\INTEGRACION AMBIENTAL\RESTAURACION PRESTAMOS



DIRECCIÓN DE OBRA (INPRISMA):
 ANIBAL GONZÁLEZ JARAMILLO

ASISTENCIA TÉCNICA (TYPISA):
 JOSÉ GARCÍA CAPELO

UTE CONSTRUCTORA (ACCIONA LOZOYA):
 JUAN TEMPRADO ESCOBAR

ESCALA:
 10 0 10 20 30 40 50 m
 ESCALA 1:1.000
 ORIGINAL: A1

TÍTULO DEL PROYECTO:
 CENTRO TECNOLÓGICO NOKIAN TYRES
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

NÚMERO PLANO:
 9.6

TÍTULO:
 PRÉSTAMOS
 PLANTA RELLENO. PRÉSTAMO 6

FECHA:
 FEB 2019
 PAG./DOC:
 7 de